

## Sumario

Número 18 - Jueves, 28 de enero de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de enero de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2021/2022.

15

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías artesanales para cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, realizada mediante Resolución de 4 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 179, de 15.9.2020).

32

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

33

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

35

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

37



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se procede al nombramiento de la Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla. 39
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 40

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anula la Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 200, de 15.10.2020). 44

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista por el sistema de promoción interna. 46
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista, por el sistema de acceso libre. 48
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social por el sistema de promoción interna. 52
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre. 54
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de promoción interna. 58
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de acceso libre. 60
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre. 62
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre. 71

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María del Carmen Rodríguez Fernández se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 78
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Asunción Zapata Reina se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 79
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Eleonora Viezzler Profesora Titular de Universidad. 80

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 81

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 83
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 85

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan, para el año 2021, las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se establecen determinados aspectos de su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2019 que las regula. 87

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de noviembre 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 94
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 96

- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan y de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 101
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonista, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 106
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Ref. 4734) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 109
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ref. 4758) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 119
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4721) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 129
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 140
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almonte en el Distrito Sanitario Condado Campiña. 150
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 161
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada. 171
- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4722) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 182

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo (Ref 4731) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 192

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo (Ref. 4732) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 202

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Ref. 4733) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 212

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ref. 4759) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio. 222

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 233

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo que se cita. 236

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 239

Corrección de errores de la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 14, de 22.1.2021). 241

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas. 243

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se aprueban los estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas. 265

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. 281

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23352, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba). 283

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de la sentencia que se cita. 285

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 288

Resolución de 20 de enero de 2021, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. 291

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de enero de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Disney Los Alcores» de El Viso del Alcor (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Mon Petit» para el mismo. (PP. 75/2021). 293

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el P.A. 201/20 y se emplaza a los terceros interesados. 295

- Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el P.A. 262/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 296
- Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 175/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 297
- Resolución de 21 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 183/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 298
- Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2021 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado. 299
- Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los Institutos de Enseñanza Secundaria y puestos que se relacionan por provincias. 303
- Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda el inicio del trámite de audiencia del Proyecto de Orden por la que se regulan los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 305

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 306
- Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 318

Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Teba, para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2748/2020). 329

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General de Familias, por la que se somete a información pública la propuesta inicial del Plan de Familias en Andalucía (2020-2025). 331

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1054/2020, y se emplaza a terceros interesados. 333

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1146/2020, y se emplaza a terceros interesados. 334

Resolución de 21 de enero 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1105/2020, y se emplaza a terceros interesados. 335

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 159/20 y se emplaza a terceros interesados (BOJA núm. 17, 27.1.2021). 336

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 261/2020 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 337

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo en relación con el procedimiento abreviado núm. 330/2020 Negociado G, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 338

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Áreas Logísticas y Transportes, relativo a la oferta pública de arrendamiento de la parcela «Centro de Servicios» del «Área Logística de interés autonómico de Córdoba».

339

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expedientes de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

340

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

341

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a la persona que se cita.

342

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Abreviado núm. 251/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

343

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas de Bono Empleo concedidas al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

344

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la normativa que se cita.

438

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.	441
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.	443
Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	444
Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.	446
Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.	447
Anuncio de 21 de enero 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.	448
Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.	449
Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.	450
Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.	451
Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.	452
Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.	453
Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.	454

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita. 455

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita. 456

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de requerimiento de subsanación de recurso de alzada recaído en materia de juego. 458

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en el procedimiento de elaboración de la orden por la que se crea y regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía. 459

Anuncio de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario núm. 12/2020. 460

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita. 461

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2017/2018. 462

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 463

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el cuarto trimestre del año 2020, al amparo de la orden que se cita. 464

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación. 466

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 467

- Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita. 468
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca que se cita. 469
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica, asimismo, la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 470
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan. 476
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita. 477
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 478
- Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el Uso de Productos Fitosanitarios. 479
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 480

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 482
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 483
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese, desistimiento y desestimatoria en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 484

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 485

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las notificaciones de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 486

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 487

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden de la Consejería, de 24 de julio de 2020, en el cuarto trimestre de 2020. 488

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el cuarto trimestre de 2020. 492

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa. 494

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa. 497

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 499

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa. 500

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Algarinejo, por el que se da a conocer la Oferta de Empleo Público del año 2020. (PP. 73/2021). 502

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Arjonilla, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 108/2021). 504

### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2020.

505

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 18 de enero de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2021/2022.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en el artículo 6, establece que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación del alumnado en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades. Dispone así mismo, en el artículo 11.3, que se podrán establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

En este mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce el artículo 42 bis, en el que se define la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros docentes y los centros de trabajo. Dispone, así mismo, que el Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual en el ámbito del sistema educativo.

Por su parte, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 75 confiere a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con la finalidad, entre otras, de la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales. Establece, así mismo, que los centros de formación profesional y empresas de los diferentes sectores productivos podrán promover proyectos estratégicos comunes, creando para ello entornos académicos y profesionales dirigidos al desarrollo de un modelo económico sostenible basado en el conocimiento, la mejora de la innovación, el fomento de la iniciativa emprendedora y el respeto medioambiental.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye el marco normativo autonómico en el que se insertan todas las enseñanzas del sistema educativo de Andalucía, entre ellas la formación profesional, a la que dedica el capítulo V del título II. Establece en su artículo 68.4 que la Consejería competente en materia de educación promoverá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, al regular la formación en centros de trabajo, en su artículo 16.6, establece que la Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación empresarial y la implicación del sector público en los programas de formación en centros de trabajo que habrá de desarrollar el alumnado de formación profesional inicial.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, establece las condiciones para la implantación progresiva de la formación profesional dual en España. El Título III de este Real Decreto regula la formación profesional dual del sistema educativo, estableciendo el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

En Andalucía, desde el curso escolar 2013-2014 se han venido desarrollando proyectos de formación en alternancia entre centro docente y empresa, con exitosas experiencias. El acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, incluye dentro de la línea de mejora de «Diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado», la diversificación de la oferta educativa de formación profesional para ajustarla a las necesidades del mercado laboral y a las expectativas del alumnado. Se incluye como actuación específica para tal fin, el incremento del número de centros con oferta de formación profesional dual.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

### DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar proyectos de formación profesional dual, a desarrollar por centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2021/2022, en ejecución de lo establecido en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

2. Será de aplicación para todos los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía imparten formación profesional del sistema educativo en el curso 2020-2021.

Segundo. Finalidades de los proyectos de formación profesional dual.

Las finalidades de los proyectos de formación profesional dual son las establecidas en el artículo 28.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Tercero. Modalidades de formación profesional dual.

1. La modalidad por la que se podrá optar para desarrollar un proyecto de formación profesional dual será la establecida en el artículo 3, apartado d) del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

2. Los proyectos de formación profesional dual, se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

3. Los proyectos de formación profesional dual podrán desarrollarse, previa autorización expresa de la Consejería de Educación y Deporte, a través de los contratos de formación y aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el Título II del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

Cuarto. Generación de proyectos.

1. Serán los centros docentes los encargados de promover y generar los proyectos de formación profesional dual con aquellas empresas con las que se acuerde su organización y desarrollo y cuya localización se encuentre preferentemente en su entorno, pudiendo contar con el asesoramiento y colaboración de las personas que lleven a cabo labores de prospección.

2. El director o directora del centro docente, o equivalente en los centros privados, designará a un profesor o profesora para la coordinación del proyecto de formación profesional dual que velará por la idoneidad de las empresas para el desarrollo del programa formativo; en concreto por la disponibilidad de espacios, la existencia de personal cualificado, y los equipamientos necesarios para proporcionar la adecuada formación al alumnado.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la Dirección General de Formación Profesional podrá promover, directamente, o a través de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, proyectos de formación profesional dual. Estos proyectos podrán ser promovidos a petición de empresas concretas o por iniciativa de la citada Dirección General. En estos casos, la Consejería de Educación y Deporte, a través de la Dirección General de Formación Profesional determinará los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se desarrollarán los proyectos, debiendo acogerse a las mismas condiciones de generación y presentación que el resto de los proyectos.

Quinto. Características de los proyectos de formación profesional dual.

1. El proyecto de formación profesional dual se formalizará mediante convenios de colaboración con las empresas como dispone el artículo 31 del Real Decreto 1529/2020, de 8 de noviembre.

Cada proyecto de formación profesional dual estará vinculado a un solo ciclo formativo o curso de especialización para todos los módulos profesionales que lo constituyen y se desarrollará mediante la armonización de los procesos de enseñanza y aprendizaje realizados en los centros docentes y los realizados en la empresa, para lo que se acordará con la empresa o empresas colaboradoras el programa formativo correspondiente que permita al alumnado participante la adquisición de todas las competencias inherentes al Título, o al curso de especialización, en el que se encuentra matriculado.

2. Los proyectos de formación profesional dual podrán contemplar la especialización necesaria y convenida entre centro docente y empresa para complementar la formación que recibe en la empresa el alumnado, debiendo especificarse esta formación como formación complementaria.

3. Tanto el centro docente como la empresa designarán respectivamente, una persona que ejerza la tutoría docente y laboral de cada alumno o alumna participante, que realizarán el seguimiento del programa formativo diseñado, pudiendo recaer sobre una misma persona las funciones de responsable docente de varios alumnos y alumnas, o de responsable laboral de varios alumnos y alumnas. Se fomentará que preferentemente exista el menor número posible de responsables docentes por empresa.

4. Con carácter general, los proyectos de formación profesional dual deberán plantearse para el grupo completo de alumnado, ya que facilitan la organización del programa formativo en el centro docente y en la empresa. Los proyectos de ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio, de Grado Superior y cursos de especialización que no se planteen para el grupo completo del ciclo formativo, deben ofertar y cubrir un número mínimo de 5 plazas en modalidad dual, en el momento de la incorporación del alumnado a la empresa. Cuando no se alcance este número, el proyecto no se pondrá en marcha, debiendo el centro docente comunicar por escrito esta circunstancia de manera justificada a la Dirección General de Formación Profesional.

5. Cuando el proyecto se presente para la totalidad del alumnado del grupo, deberá ofertar un mínimo de 15 plazas en el primer curso de su implantación, y 20 en sucesivos cursos escolares.

6. Todos los proyectos de formación profesional dual deben especificar cómo se va a llevar a cabo la información y orientación del alumnado participante, desde el inicio del proyecto hasta su finalización.

7. Todos los puestos formativos en los proyectos nuevos deberán estar becados, según lo establecido en el dispongo décimo séptimo.

8. En los supuestos de proyectos que contemplen el contrato de formación y aprendizaje como instrumento para sustentar la relación con el alumnado participante, deben ofertarse para el grupo completo y contar con la participación de una sola empresa o grupo de empresas relacionadas entre sí.

9. La duración de los proyectos de formación profesional dual será, al menos, la misma que tenga el ciclo formativo de formación profesional Básica, de Grado Medio de Grado Superior, es decir, 2000 horas y la correspondiente en cada uno de los cursos de especialización.

10. Para cualquiera de las modalidades de proyectos de formación profesional dual, se establecerá un mínimo y un máximo de horas de formación en la empresa. Según el tipo de enseñanza, dichos mínimos y máximos serán:

a) Para los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior, un mínimo de 530 horas y máximo de 800 horas, sin incluir las horas del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

b) Para los proyectos de formación profesional básica, el mínimo se establece en 300 horas y el máximo en 500 horas, sin incluir las horas del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

c) Para los cursos de especialización, el mínimo se establece en el 33% del total de horas del curso en relación a lo establecido en el artículo 30.2 Real Decreto 1529/2021, de 8 de noviembre.

Estas horas se distribuirán entre los cursos escolares que dure el proyecto, debiéndose impartir formación en el centro docente en todos los cursos escolares en los que se desarrolle.

11. Todos los módulos profesionales incluidos en el proyecto de formación profesional dual deberán contar con una formación inicial en el centro docente que garantice el desarrollo de la formación en empresa con seguridad y eficacia. Dicha formación deberá recoger los conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales.

12. Durante el primer curso, el alumnado realizará actividades de formación en la empresa a partir del mes de enero, salvo los casos autorizados conforme al dispongo décimo octavo apartado 1.c).

13. La formación del alumnado en la empresa podrá realizarse en una sola empresa o rotando por diferentes empresas. Y la dualidad entre el centro docente y la empresa se podrá organizar, por días, por semanas o por meses. En cualquier caso, el cómputo de horas totales que el alumnado realice, sumando la actividad formativa en el centro docente y la actividad formativa en la empresa, no podrá superar las 40 horas semanales ni las ocho horas diarias. Igualmente, no podrán superarse las horas de cómputo anual establecidas en el convenio colectivo aplicable a la empresa.

14. La fase de formación en la empresa deberá desarrollarse en la jornada y en el horario establecido en el convenio de colaboración con las empresas, preferentemente de lunes a viernes en el período comprendido entre las 07:00 y las 22:00 horas, y de acuerdo con el calendario escolar correspondiente al ámbito de aplicación de cada centro docente. Cualquier propuesta de jornada y horario diferente a la indicada, requiere justificación y autorización de la Dirección General de Formación Profesional según lo recogido en el dispongo décimo octavo.

15. No se podrá realizar la formación en empresas en aquellos casos en los que el empresario o la empresaria, la persona que ejerza la tutoría laboral, o responsable de las dependencias donde se imparta la formación profesional dual, tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad, con el alumnado que participe en el proyecto de formación profesional dual. Igualmente, la empresa debe estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

16. La autorización de proyectos de formación profesional dual no supondrá, en ningún caso, reducción de la plantilla orgánica de los centros docentes.

Sexto. Contenido de los proyectos de formación profesional dual.

El proyecto de formación profesional dual incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) Justificación y finalidades del proyecto de formación profesional dual en relación con el entorno productivo, considerando los sectores donde se concentran las mayores oportunidades de empleo y emprendimiento, vinculadas preferentemente a la Estrategia Industrial de Andalucía.

b) El programa formativo que desarrollará el alumnado debe recoger, para cada convenio de colaboración, las actividades formativas que desarrollará el alumnado en el centro docente y en la empresa, en relación a los resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación de los módulos profesionales incluidos en el proyecto de formación profesional dual, así como su correspondiente asignación de horas entre la empresa y el centro docente, incluyendo el sistema de rotación entre empresas, si lo hubiere. Se deberá hacer mención específica a la formación inicial, que para cada módulo profesional, debe impartirse en el centro docente antes de la incorporación del alumnado a las empresas, y específicamente de prevención de riesgos laborales.

c) Horario y distribución temporal de la formación en la empresa con especificación de las horas y los periodos de formación que se realizarán en el centro docente y en la empresa para cada módulo profesional, así como la distribución global del proyecto.

d) Para cada una de las empresas que participen en el proyecto, número de puestos formativos que se comprometen a asumir, que estará en función del número de trabajadores o trabajadoras con los que cuente dicha empresa. Para cada empresa y centro de trabajo asociado, se establece un mínimo de dos trabajadores o trabajadoras, por cada puesto formativo ofertado.

e) Número de alumnos y alumnas para los que se propone el proyecto.

f) Procedimiento y criterios de selección establecidos para la asignación de puestos formativos en la empresa, especificando la participación que tendrá la misma en este proceso.

g) Actuaciones que va a desarrollar el centro docente para la adecuada orientación e información al alumnado o a sus representantes legales, en el caso de ser menores de edad, sobre el proyecto de formación profesional dual.

h) Coordinación prevista entre el centro docente y la empresa para el seguimiento del programa formativo, indicando, al menos, la periodicidad y los criterios para la organización de este seguimiento por parte de las personas que ejerzan la tutoría docente y laboral.

i) Procedimiento establecido para la evaluación y la calificación del alumnado.

j) La compensación en concepto de beca que recibirá el alumnado, según lo contemplado en el dispongo décimo séptimo y lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

k) Mecanismos e instrumentos que el alumnado utilizará para el seguimiento de su aprendizaje.

l) Descripción de las tecnologías de la información y la comunicación que se van a utilizar en el desarrollo del proyecto, especialmente las relativas al proceso de enseñanza aprendizaje, el seguimiento del alumnado, la comunicación con las empresas colaboradoras y con la Administración educativa y la coordinación con el equipo docente del ciclo formativo.

m) Relación de profesorado implicado en el proyecto, con indicación expresa de las funciones de planificación, seguimiento, docencia, evaluación y coordinación con el resto del equipo docente en las que participará.

n) Situaciones excepcionales que contempla el proyecto según lo establecido en el dispongo décimo séptimo.

ñ) Contenido de la formación complementaria, a impartir por la empresa, si el proyecto lo contempla.

Séptimo. Criterios de valoración de proyectos.

1. La valoración de los proyectos la realizará la comisión de valoración definida en el Dispongo Octavo, de acuerdo con los criterios de valoración que figuran a continuación.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO</b>	
- Descripción y concreción de las actividades que va a realizar el alumnado en las empresas. (2 puntos). - Organización y temporalización de las actividades a realizar en la empresa. (1 punto). - Relación de las actividades con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales incluidos en el proyecto y sus correspondientes criterios de evaluación. (1 punto). - Incorporación al programa formativo de tecnologías innovadoras, competencias digitales y competencias emprendedoras. (1 punto). - Proyectos dirigidos a la totalidad del grupo o con un número de plazas en dual superior a 10 (1 punto).	6
<b>2. COMPROMISO Y ADECUACIÓN DE LA EMPRESA O EMPRESAS COLABORADORAS</b>	
- Disponibilidad de las empresas de los medios para desarrollar con eficiencia las actividades previstas en el programa formativo. (1 punto). - Concordancia de la actividad empresarial con las actividades convenidas en el programa formativo. (1 punto). - Acreditación de la formación o la experiencia en labores de tutoría de las personas tutores laborales de la empresa. (1 punto)	3
<b>3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CENTRO-EMPRESA Y DE ORIENTACIÓN DEL ALUMNADO</b>	
- Mecanismos de coordinación y seguimiento entre empresas y centro educativo. (1 punto). - Estrategia de información y orientación del alumnado. (1 punto)	2
<b>4. PERTINENCIA DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ENTORNO PRODUCTIVO</b>	
- Contribuir con el desarrollo de la Estrategia Industrial de Andalucía. (1 punto). - Justificación del proyecto en relación con el entorno productivo, social y con la economía circular, así como la previsión de empleabilidad futura. (2 puntos)	3

2. Todos los proyectos deberán cumplir con los requisitos documentales y de configuración descritos en la presente orden.

3. La puntuación mínima para la aprobación del proyecto será de 11 puntos en total, teniendo en cuenta que la suma de los dos primeros apartados alcance, al menos, 6 puntos.

Octavo. Comisión de valoración provincial.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte constituirá una comisión técnica para la valoración de los proyectos de formación profesional dual cuya autorización se solicite por primera vez. La constitución y reuniones de la comisión podrán realizarse por medios telemáticos. Dicha comisión estará integrada por:

- La persona titular de la Delegación Territorial, o persona en quien delegue.
- Dos personas que desempeñen sus servicios en la Delegación Territorial, cuyas funciones estén relacionadas con la formación profesional dual, nombradas por la persona titular de la mencionada Delegación Territorial.
- Una persona, designada por la persona titular de la Delegación Territorial, perteneciente al Servicio de Inspección Provincial.
- Cinco personas nombradas por la persona titular de la Dirección General con competencias en formación profesional inicial, tres de ellas a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales con representación en el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

2. La Comisión de valoración provincial realizará las siguientes funciones:

- Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiera defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) Valorar los proyectos presentados y que se hayan considerados viables, según lo establecido en el Dispongo Noveno apartado 2, y conforme a los criterios de valoración recogidos en el Dispongo Séptimo.

c) Realizar la propuesta de proyectos aprobados en función de la puntuación obtenida. Dicha propuesta no tendrá carácter vinculante.

d) Interpretar las cuestiones que se planteen en orden a la aplicación de esta convocatoria, así como resolver cualquier aspecto no previsto en el texto que pueda surgir.

e) Estudiar las alegaciones presentadas a la resolución provisional, emitiendo informe facultativo no vinculante sobre ellas.

3. La Comisión de valoración provincial podrá recabar, en caso de precisarse, asesoramiento técnico para el análisis y valoración de los proyectos presentados.

4. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la composición de las Comisiones de valoración provinciales deberá respetarse una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de esta Ley.

5. La persona que ostenta el cargo de la presidencia de la comisión convocará a la comisión de valoración con la periodicidad necesaria para la realización de sus funciones. La comisión de valoración elevará quincenalmente las propuestas de proyectos valorados, debiendo elevar la última propuesta, con anterioridad al 15 de mayo de 2021.

6. En cuanto al régimen de funcionamiento de dichas comisiones, en lo no previsto en la presente orden, se actuará según lo dispuesto en la Sección Tercera, Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Procedimiento para la presentación de proyectos nuevos.

1. Los centros docentes que deseen poner en marcha proyectos de formación profesional dual para desarrollar ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior y cursos de especialización presentarán dichos proyectos a la Dirección General de Formación Profesional. Los proyectos se cumplimentarán a través del sistema de información Séneca y serán firmados digitalmente por la persona titular de la dirección del centro docente público o por la persona habilitada para tal fin en los centros docentes privados. Durante el plazo de presentación, una vez firmados digitalmente y presentados a través del sistema de información Séneca, los proyectos no podrán ser modificados.

2. Para los centros docentes que presenten proyectos nuevos basados en ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio, de Grado Superior y cursos de especialización no autorizados en el centro docente en el curso 2020-2021, la Dirección General de Formación Profesional elaborará un informe de viabilidad, previo a la valoración del proyecto presentado, de acuerdo con las previsiones de la Dirección General de Planificación y Centros, de los recursos materiales correspondientes al desarrollo del sistema educativo y la programación anual de recursos humanos docentes y no docentes. Si el proyecto no es viable se comunicará al centro docente y no será trasladado a la comisión de valoración.

3. Junto con el proyecto cumplimentado en el sistema de información Séneca, según dispongo sexto, y en el momento de firmar digitalmente el documento generado, se adjuntará un archivo comprimido con la siguiente documentación:

a) Acuerdo del departamento de familia profesional, con mención expresa de las personas integrantes del mismo, que se harán responsables del desarrollo del proyecto.

b) Aprobación expresa del Consejo Escolar, Consejo Social u órgano equivalente.

c) Compromisos de colaboración de las empresas, según el modelo que se encuentra a disposición de los centros docentes en formato electrónico en la página web de la Formación Profesional Andaluza.

d) Compromiso de la dirección del centro docente, según el modelo que se encuentra a disposición de los centros docentes en formato electrónico en la página web de la Formación Profesional Andaluza.

e) Documentación adicional, en el caso de que en el proyecto se contemple alguna de las situaciones excepcionales que requieren autorización de la Dirección General de Formación Profesional de acuerdo con lo establecido en el dispongo décimo octavo, apartado 5.

Décimo. Procedimiento para la renovación de proyectos.

1. Aquellos centros docentes que cuenten con un proyecto de formación profesional dual autorizado para el curso escolar 2020-2021 podrán solicitar la renovación del proyecto si desean incorporar un nuevo grupo de alumnos y alumnas de primero del mismo ciclo formativo para el curso 2021-2022, no debiendo presentar por tanto un proyecto nuevo. Para solicitar la renovación será imprescindible que el centro docente tenga autorizado el ciclo formativo objeto del proyecto para el curso escolar 2020-2021.

2. Si esta renovación no implica realizar modificaciones al proyecto inicialmente autorizado, deberán presentar su renovación a la Dirección General de Formación Profesional a través del sistema de información Séneca. El proyecto deberá ser firmado digitalmente por la persona titular de la dirección del centro docente público o por la persona habilitada para tal fin en los centros docentes privados. En este caso, no será necesario incluir documentación alguna junto con la solicitud.

3. En el caso que la renovación del proyecto implique modificaciones al mismo, contemplando incluir o modificar las empresas, el número de alumnos y alumnas participantes, cambios en la jornada y horario, o modificaciones respecto a becas, así como los periodos de formación en las empresas, se deberán aportar los convenios de colaboración de las empresas junto con el proyecto de renovación. Igualmente, deberán presentar la renovación a la Dirección General de Formación Profesional a través del sistema de información Séneca. El proyecto deberá ser firmado digitalmente por la persona titular de la dirección del centro docente público o por la persona habilitada para tal fin en los centros docentes privados.

4. La Delegación Territorial correspondiente realizará un informe para los proyectos de renovación, cuya valoración favorable, junto a la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, será necesaria para la puesta en marcha de dichos proyectos.

5. Los proyectos de renovación deberán acogerse a lo recogido en la presente orden de convocatoria.

6. Al menos el 20% del total de los puestos formativos en los proyectos de renovación deberán estar becados por las empresas, según se detalla en el dispongo décimo séptimo.

Undécimo. Plazos de presentación.

1. Los centros docentes que presenten proyectos nuevos basados en enseñanzas no autorizadas en el centro docente en el curso 2020-2021, podrán hacerlo hasta el día 15 de febrero de 2021.

2. Los centros docentes que presenten proyectos nuevos y de renovación basados en enseñanzas autorizadas en el curso 2020-2021 podrán presentar el proyecto hasta el día 30 de abril de 2021.

Décimo segundo. Subsanación de errores en los proyectos presentados.

Si los proyectos no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se le requerirá a la persona titular de la dirección del centro solicitante, o a la persona habilitada para tal fin en los centros docentes privados, para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, subsane la falta o acompañe los documentos precisos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su solicitud, archivándose la misma sin más trámite. Dicha subsanación, así como la notificación del requerimiento de subsanación se efectuará a través del Sistema de Información Séneca.

Décimo tercero. Resolución provisional.

1. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional la autorización de los proyectos de formación profesional dual. En todo caso, de ser autorizado el proyecto, su desarrollo requerirá que el centro docente tenga autorizado el ciclo formativo objeto del proyecto.

2. Con una periodicidad quincenal y con anterioridad al 15 de mayo de 2021, la Comisión de valoración remitirá la relación de proyectos valorados con la puntuación obtenida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para que dicte resolución provisional de la relación a los proyectos aprobados.

3. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional dictará la resolución provisional, así como relación motivada de los proyectos que no hayan sido autorizados, en el plazo de veinte días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de los proyectos nuevos, la resolución provisional incluirá la relación de proyectos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objetos de valoración. En el caso de los proyectos de renovación, la resolución provisional incluirá la relación de proyectos renovados o no renovados, una vez estudiado el informe elaborado por la Delegación Territorial correspondiente, según lo contemplado en el Dispongo Décimo. Dicha resolución provisional será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma, así como la notificación por el sistema de información Séneca.

4. Contra esta resolución provisional, los centros participantes podrán presentar alegaciones o renuncia expresa, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la misma, según lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o renuncia deberán presentarse a través del sistema de información Séneca.

5. Las alegaciones presentadas no podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto original.

Décimo cuarto. Resolución.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones y, una vez estudiadas las mismas o, en su caso, las renunciadas presentadas, junto con el informe de la Comisión de valoración provincial, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, dictará la resolución definitiva de la convocatoria en el plazo máximo de 5 días. Dicha resolución contendrá la relación de proyectos autorizados y no autorizados con indicación expresa de la causa de denegación, en su caso.

2. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería competente en materia de educación, del portal [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la notificación mediante el sistema de información Séneca.

3. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, los centros docentes de titularidad privada, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo quinto. Convenios de colaboración con empresas.

1. Una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas participantes de los proyectos aprobados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las empresas que participen en los proyectos de formación profesional dual deberán mantener los compromisos definidos en los convenios firmados durante el tiempo de vigencia de los mismos. Los convenios podrán rescindirse de manera unilateral por cualquiera de las partes por medio de la comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las causas que imposibilite la continuidad de la colaboración, según se establece en el punto 6 del presente dispongo.

3. La empresa no podrá cubrir ningún puesto de trabajo, ni aún con carácter interino, con el alumnado que realice actividades formativas en la empresa, ni podrá formalizar contrato de trabajo con los alumnos y alumnas durante los periodos lectivos, mientras estos no hayan finalizado el periodo de formación en la misma.

4. Cuando los alumnos o alumnas realicen el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la misma empresa en la que se han desarrollado las actividades de formación profesional dual, no se firmará un acuerdo de colaboración para dicho módulo profesional, ya que el convenio firmado para el proyecto de formación profesional dual tendrá validez durante el periodo de desarrollo del mismo. Esta circunstancia se hará constar en el convenio de formación profesional dual y, en este caso, se anexará además el programa formativo correspondiente al módulo profesional de formación en centros de trabajo.

El alumnado que participa en un proyecto de formación profesional dual realizará el módulo profesional de formación en centros de trabajo en empresas incluidas en el proyecto y que hayan colaborado en las actividades incluidas a lo largo de la duración del proyecto, excepto que forme parte de un proyecto de movilidad.

5. Cada convenio de colaboración deberá firmarse digitalmente tanto por la persona titular de la dirección del centro docente, o su equivalente en los centros privados, como por la persona titular de la empresa colaboradora, mediante el sistema de información habilitado a estos efectos por la Consejería de Educación y Deporte. Cada convenio deberá remitirse a la Delegación Territorial para su supervisión. Una vez firmado por ambas partes, el centro docente, la empresa colaboradora y la Delegación Territorial deberán archivar copia de dichos convenios.

6. El convenio de colaboración se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo sexto. Vigencia, seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. La autorización de cada proyecto de formación profesional dual mantendrá su vigencia durante los cursos en que se desarrolla el proyecto. Por defecto tendrá la misma duración de los ciclos formativos o del curso de especialización para el que haya sido autorizado. Cada curso escolar, si se desea incorporar otro grupo de alumnos y alumnas para iniciar un nuevo proyecto, será necesario solicitar su renovación, según lo establecido en el dispongo décimo.

2. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, en sus respectivos ámbitos, realizarán el seguimiento y la evaluación de los proyectos de formación profesional dual autorizados, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional.

3. El servicio provincial de inspección educativa realizará, en el marco de las funciones que le corresponden, el seguimiento y la supervisión del desarrollo de los programas formativos, tanto en las empresas como en el centro docente.

4. La persona coordinadora del proyecto junto con el profesorado encargado del seguimiento y de la evaluación de los alumnos y alumnas participantes, elaborarán una memoria informativa, según el modelo puesto a disposición de los centros docentes en el sistema de información Séneca. Dicha memoria será cumplimentada antes del 16 de julio.

5. La persona titular de la dirección del centro docente, o su equivalente en los centros privados podrán, durante su vigencia, proponer modificaciones a los proyectos de formación profesional dual autorizados. Dichas modificaciones deberán incluirse en el proyecto aprobado inicialmente y firmarse digitalmente a través del Sistema de Información Séneca para, posteriormente ser autorizadas, en su caso, por la Dirección General de Formación Profesional.

6. En el caso de que las empresas, por razones justificadas no incluidas inicialmente en el proyecto de formación profesional dual, tuviera que desarrollar el programa formativo parcialmente o en su totalidad en modalidades de formación distintas a la presencial, como la teleformación, podrá realizarlo previa comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y adaptar en caso necesario, el programa formativo.

Décimo séptimo. Régimen de compensación al alumnado.

El alumnado seleccionado para desarrollar los proyectos de formación profesional dual, cuando no medie el contrato de formación y aprendizaje, será compensado:

a) Por parte de las empresas participantes en el proyecto mediante becas que se otorgarán según las condiciones establecidas en cada convenio. La totalidad de los puestos formativos en los proyectos nuevos deberán estar becados por las empresas y, al menos, el 20% del total de los puestos formativos en el caso de proyectos de renovación, excepto para las empresas u organismos de carácter público o sin ánimo de lucro. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. La compensación en concepto de beca figurará en el convenio de colaboración para cada alumno o alumna.

b) Por parte de la Administración educativa mediante la convocatoria de ayudas establecidas.

Décimo octavo. Situaciones excepcionales.

1. Se consideran situaciones excepcionales y que requieren autorización de la Dirección General de Formación Profesional:

a) Alteración de los días y horarios del alumnado con respecto a lo establecido en el Dispongo Quinto, apartado 14.

b) Realización de las actividades formativas en empresas ubicadas fuera de la provincia, comunidad autónoma o país del centro docente.

c) Realización de las actividades formativas en un periodo anterior al mes de enero del primer curso, garantizando en todo caso la formación inicial y de prevención de riesgos laborales.

2. Únicamente se autorizarán los casos excepcionales descritos en el apartado 1 cuando sea imprescindible por la especificidad curricular del ciclo formativo o por la actividad de la empresa, y durante el tiempo indispensable para realizar las actividades que correspondan al programa formativo que no puedan realizarse en horario y condiciones ordinarias.

3. La autorización requerirá la adecuada tutorización del alumnado, siendo necesario que el profesor o profesora responsable del seguimiento tenga disponibilidad para atender en dichos días y horarios las incidencias que se puedan plantear al alumnado o a la persona que ejerza la tutoría laboral.

4. Las situaciones excepcionales se deberán incluir en el apartado del proyecto de formación profesional dual habilitado a tales efectos, conteniendo la causa o las causas que las fundamentan. La autorización del proyecto implicará la autorización de las situaciones excepcionales incluidas en el mismo, excepto que se haga constar lo contrario en la resolución.

5. En el caso de contemplar situaciones excepcionales, la presentación del proyecto se acompañará de la siguiente documentación:

a) Las actividades que no puedan realizarse en el horario ordinario, en la provincia, comunidad autónoma o país del centro docente, o en las condiciones ordinarias, detallando los motivos, y que vendrán reflejadas en el programa formativo que realizará en la empresa el alumno o alumna para el que se solicita autorización.

b) El compromiso expreso del profesorado del centro docente responsable del seguimiento las labores de coordinación y seguimiento necesarias para verificar el desarrollo de las actividades del programa formativo, de forma presencial o telemática. Dicho compromiso debe manifestarse por escrito con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente público o su equivalente en los centros docentes privados.

c) El calendario y los horarios de seguimiento propuestos por el profesorado responsable del seguimiento.

d) El calendario y los horarios concretos para los que se solicita la autorización.

e) La especificación de la ubicación y nombre de la empresa en la que llevará a cabo las actividades formativas el alumnado y para la que se solicita la autorización.

6. No se requerirá autorización cuando, por la propia naturaleza de las actividades a desarrollar por parte del alumnado, éste se tenga que desplazar ocasionalmente fuera de la provincia comunidad autónoma o país en la que se encuentra ubicada la empresa. Dichas actividades deberán estar recogidas en el proyecto de formación profesional dual.

7. Las autorizaciones de casos excepcionales relacionados con el módulo profesional de formación en centros de trabajo de alumnado que forme parte de un proyecto de formación profesional dual se regirán por el procedimiento establecido en la normativa que regula dicho módulo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. En el caso de que, durante la ejecución del proyecto de formación profesional dual, el centro docente detectara una situación excepcional no contemplada inicialmente en el proyecto, las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos, o su equivalente en los centros docentes privados remitirán una solicitud de autorización a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional. Dicha solicitud deberá ser presentada al menos veinte días hábiles antes del comienzo de la formación en la empresa, incluyendo la documentación descrita en el apartado 5.

9. La Dirección General de Formación Profesional procederá a la resolución expresa de la solicitud y notificará a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte y al centro docente tal resolución, en el plazo de siete días hábiles a contar desde la recepción de la documentación.

10. Estas notificaciones podrán realizarse, asimismo, mediante medios electrónicos a través del sistema de información Séneca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el sistema de información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

11. La realización de las actividades formativas en empresas en los casos excepcionales no podrá comenzar hasta que la Dirección General de Formación Profesional haya comunicado al centro docente la resolución de autorización correspondiente.

Décimo noveno. Condiciones de participación del alumnado.

1. Los requisitos de acceso, admisión y matrícula en ciclos formativos y cursos de especialización que desarrollen un proyecto de formación profesional dual son los establecidos con carácter general, para la formación profesional en régimen ordinario.

2. En la oferta de ciclos formativos de formación profesional y cursos de especialización del curso escolar 2021-22, para aquellos ciclos y cursos de especialización en los que se desarrollen un proyecto de formación profesional dual, se indicará si ofrece algunos o todos los puestos escolares en dual con las empresas. La matriculación en estos ciclos y cursos, implicará la aceptación de las condiciones generales que regulan el desarrollo del proyecto de formación profesional dual.

3. En el momento de formalizar la matrícula en ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior y cursos de especialización que desarrollen un proyecto de formación profesional dual, el centro docente debe facilitar a las personas interesadas información relativa a:

- a) Las finalidades de la formación profesional dual.
- b) La distribución temporal de la actividad formativa en el centro docente y las actividades a realizar en la empresa.
- c) La tipología de las empresas donde tendrán que llegar a cabo la actividad formativa.
- d) El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, que se formalizará entre ésta y el centro docente.
- e) Régimen de becas.

4. Asimismo, en el momento de formalizar la matrícula en ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior y cursos de especialización que desarrollen un proyecto de formación profesional dual, los alumnos y alumnas susceptibles de participar en él o sus representantes legales, en el caso de ser menores de edad, deberán firmar digitalmente el documento donde se deje constancia de haber recibido la información y aceptar las finalidades, características y condiciones de participación del proyecto de formación profesional dual, y los criterios de selección definidos por el centro docente. Para ello, se utilizará el modelo de compromiso del alumnado habilitado en el procedimiento electrónico de matriculación en el trámite de Secretaría Virtual.

5. Cuando el número de plazas ofertadas al alumnado participante en el proyecto requiera realizar selección del alumnado, será el equipo docente del ciclo formativo, junto con el departamento de orientación y, en su caso, las empresas participantes en el proyecto, quienes realizarán la propuesta del alumnado seleccionado basándose en criterios académicos, de madurez, motivación, iniciativa del propio alumnado y predisposición del mismo hacia la formación en dualidad con las empresas.

6. Quedan excluidas las personas candidatas que no vayan a cursar todos los módulos profesionales incluidos en el proyecto de formación profesional dual, y, en consecuencia, no puedan desarrollar los resultados de aprendizaje relacionados con las actividades a realizar en la empresa por contar con módulos profesionales exentos, convalidados o superados en años anteriores. De manera excepcional, previa comunicación a la Delegación Territorial correspondiente con competencias en materia de educación, podrá incorporarse al proyecto de formación profesional dual el alumnado que cuente con módulos profesionales exentos, convalidados o superados en años anteriores siempre que se comprometa a realizar el programa formativo del proyecto al completo.

7. El alumnado participante en los proyectos, o sus representantes legales, en el caso de ser menores de edad, deberá autorizar el intercambio de información entre las personas que ejerzan la tutoría docente y de la empresa con respecto a su progresión en la consecución de las competencias inherentes al Título o al curso de especialización en el que se encuentra matriculado a fin de adecuar el programa formativo.

8. El alumnado participante en los proyectos deberá dejar constancia de su asistencia a la empresa con indicación expresa de la hora de entrada y de salida en la misma, según modelo publicado en la web de Formación Profesional Andaluza.

Vigésimo. Evaluación del alumnado.

1. La evaluación de los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio, de Grado Superior y de los cursos de especialización se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de la evaluación de las respectivas enseñanzas.

2. La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por la persona que ejerza la tutoría laboral, siendo responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se diseñarán los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación a lo largo de la duración del proyecto. Para ello se utilizará preferentemente el cuaderno de clase disponible en el Sistema de Información Séneca.

3. El alumnado que no supere el programa formativo establecido en el proyecto de formación profesional dual podrá continuar en el proyecto siempre que el equipo docente lo considere viable, teniendo en cuenta la organización del propio proyecto. El centro docente determinará las medidas a adoptar, contando en su caso con asesoramiento del departamento de orientación, y en coordinación con la Administración educativa, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario. Dichas medidas podrán incluir el cambio de modalidad de la enseñanza.

4. Una vez finalizado el ciclo formativo o curso de especialización, el secretario o secretaria del centro docente certificará, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro, que el alumno o alumna ha cursado el ciclo o curso de especialización mediante un proyecto de formación profesional dual indicando expresamente las empresas en las que se ha formado y el número de horas de formación que ha desarrollado en las mismas, con indicación expresa de la formación complementaria recibida.

Vigésimo primero. Inclusión del proyecto de formación profesional dual en las programaciones didácticas.

1. El Departamento de la familia profesional correspondiente que participe en un proyecto de formación profesional dual deberá diseñar y desarrollar las programaciones didácticas de los módulos profesionales que estén incluidos en un proyecto de formación profesional dual. En dichas programaciones didácticas deberá contemplarse lo recogido en dicho proyecto, indicando expresamente los resultados de aprendizaje o parte de los mismos, que forman parte de la formación inicial y los que se desarrollarán en el centro y/o en la empresa. Así mismo, incluirá el procedimiento de evaluación establecido para el aprendizaje del alumnado que forme parte del proyecto de formación profesional dual, teniendo en cuenta la valoración de la persona que ejerza la tutoría laboral.

2. Si durante el desarrollo de los proyectos de formación profesional dual, se detectan deficiencias en la formación o aspectos contemplados en el programa formativo que no se están desarrollando de acuerdo con lo planificado, se establecerán actividades de refuerzo a la formación para asegurar el logro de los resultados del aprendizaje.

Estos refuerzos se pueden realizar en cualquier momento del desarrollo de las actividades formativas del alumnado en la empresa. Se organizarán por consenso entre la empresa y el centro docente atendiendo a la disponibilidad de ambas partes. Estas actividades pueden incluir la asistencia del alumnado al centro docente, durante algún día adicional al periodo establecido en el proyecto inicialmente, con el objetivo de completar la formación que no se haya podido llevar a cabo en la empresa, o la realización de actividades y tareas a distancia o vía telemática, entre otras. Siempre y cuando no se reduzcan las horas mínimas de formación en la empresa recogidas en el dispongo quinto, apartado 10.

Vigésimo segundo. Inclusión del proyecto de formación profesional dual en el proyecto educativo del centro docente.

En el marco del proyecto educativo del centro docente deben quedar incluidos las programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales de acuerdo al proyecto de formación profesional dual.

Vigésimo tercero. Interrupción de la actividad formativa del alumnado participante.

1. La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la actividad formativa correspondiente a la formación profesional dual de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

a) Faltas de asistencia reiteradas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro docente.

b) Actitud contraria a las normas de funcionamiento de la empresa o no realización de las actividades incluidas en el programa formativo.

c) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, dirección del centro docente y la empresa.

d) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro docente.

2. La empresa colaboradora podrá interrumpir la actividad formativa correspondiente a la formación profesional dual de un determinado alumno o alumna por causas justificadas según lo establecido en el dispongo décimo quinto, apartado 6.

3. Si un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa correspondiente a la formación profesional dual, la Delegación Territorial correspondiente, en coordinación con el centro docente, determinarán las alternativas a adoptar. Tal circunstancia, deberá reflejarse en el anexo al convenio en el que se recoge el alumnado participante, procediéndose a la modificación del mismo y comunicación a las partes interesadas.

Vigésimo cuarto. Profesorado participante.

1. La persona titular de la dirección del centro docente, o su equivalente en los centros docentes privados, designará a propuesta del departamento de familia profesional, a una persona responsable de la coordinación por cada proyecto de formación profesional dual, que realizará las funciones necesarias para llevar a cabo la coordinación general del proyecto de formación profesional dual y la comunicación tanto con los agentes implicados como con la Administración educativa. La persona designada para la coordinación del proyecto pertenecerá al equipo docente del ciclo formativo o curso de especialización en el que se desarrolla el proyecto.

2. La persona titular de la dirección del centro docente, o su equivalente en los centros docentes privados, designará a propuesta del coordinador o coordinadora de formación profesional dual del centro, de entre el equipo docente del ciclo formativo o curso de especialización que desarrolle el proyecto, a una o varias personas que ejerzan la tutoría docente del alumnado participante en el proyecto dual, siendo responsables del seguimiento de las actividades formativas en la empresa. Y llevarán a cabo la comunicación con la persona que ejerza la tutoría laboral, así como las actuaciones necesarias para la realización de los procedimientos de evaluación.

3. El profesorado participante en proyectos de formación profesional dual, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, dispondrá de parte de su horario individual para el desarrollo de las funciones de seguimiento y coordinación del proyecto, en función del número de alumnos y alumnas y de empresas que participen en el proyecto, junto con labores de búsqueda y prospección de empresas para nuevas plazas de formación profesional dual, sin menoscabo de las labores de prospección recogidas en las instrucciones de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, para organizar y fomentar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte proyectos de prospección de empresas para el impulso de la formación profesional dual.

4. El seguimiento del alumnado de formación profesional dual por parte del profesorado se realizará mediante un contacto con la empresa, al menos cada 15 días, del que debe quedar registro. Dicho seguimiento podrá ser telemático, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición final séptima del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el Covid-19.

Vigésimo quinto. Reconocimiento de la coordinación de proyecto de formación profesional dual.

1. La Consejería de Educación y Deporte reconocerá esta labor de coordinación como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. En este sentido, se considerará equivalente a la Coordinación de Ciclo en Educación Infantil y Primaria y Jefatura de Departamento en Educación Secundaria.

2. La certificación de la coordinación en un proyecto de formación profesional dual tendrá carácter anual y será realizada por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería de Educación y Deporte, a propuesta de la persona titular de la dirección del centro docente público o por la persona habilitada para tal fin en los centros docentes privados.

Vigésimo sexto. Gastos derivados de la planificación, coordinación y seguimiento.

1. El profesorado de los centros docentes públicos responsable de la planificación y coordinación de los proyectos de formación profesional dual, así como el profesorado encargado del seguimiento del alumnado participante en los mismos, será indemnizado por los desplazamientos que efectúe para llevar a cabo dicho seguimiento, conforme a la normativa correspondiente a indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía. Para ello, deberá contar con autorización expresa de la persona titular de la dirección del centro docente para efectuar el desplazamiento y la posterior certificación de la realización del mismo. A tal fin, los centros docentes públicos recibirán una dotación específica para sufragar los gastos derivados de dicho seguimiento.

2. La justificación de los gastos ocasionados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada año escolar a los que hace referencia el apartado anterior, se llevará a cabo mediante la generación y firma electrónica del anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan las instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Vigésimo séptimo. Delegación de competencias.

1. Se delega en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte la competencia para la formalización de convenios con empresas que colaboren en la realización de proyectos de formación profesional dual, siempre que no se trate de organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, en cuyo caso, los convenios se suscribirán por la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Se delegan en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos la autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio para los desplazamientos que se efectúen con motivo de la planificación, coordinación y seguimiento de un proyecto de formación profesional dual dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Vigésimo octavo. Financiación.

El desarrollo de ciclos formativos y cursos de especialización con proyectos de formación profesional dual está cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Toda la documentación generada deberá contar con los logos pertinentes. El seguimiento y la evaluación del alumnado en todos los centros sostenidos con fondos públicos debe realizarse mediante el sistema de información Séneca.

Vigésimo noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías artesanales para cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, realizada mediante Resolución de 4 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 179, de 15.9.2020).*

Previa autorización de la la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 19 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2020), la convocatoria de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por aquellas personas que han obtenido el mínimo exigido en la prueba práctica realizada conforme a Resolución de 18 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020), y según consta en acta de fecha 18 de enero de 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

#### RESUELVE

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según lo relacionado a continuación:  
Persona seleccionada:

Apellidos, Nombre	DNI	Puntuación total
GUERRERO GÓMEZ, LUIS	***9206**	45,9950

Segundo. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de trabajo, previo contacto por parte de dicha Dirección Provincial, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Vicepresidencia TEAJA, código 13855010 adscrito a la D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 16 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 225, de 20 de noviembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*4626\*\*.

Primer apellido: De la Oliva.

Segundo apellido: Espinosa de los Monteros.

Nombre: Natalia.

Código P.T.: 13855010.

Puesto de trabajo: Vicepresidencia TEAJA.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.

Centro destino: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las candidatas elegidas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales

#### R E S U E L V E

Adjudicar dos puestos de trabajo de libre designación, Vocalía TEAJA, código 13796110, adscritos a la D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego, convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de 16 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 225, de 20 de noviembre), a las funcionarias que figuran en los Anexos I y II.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**ANEXO I**

DNI: \*\*\*7122\*\*.  
Primer apellido: Colomer.  
Segundo apellido: Vilela.  
Nombre: Elvira.  
Código P.T.: 13796110.  
Puesto de trabajo: Vocalía TEAJA.  
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.  
Centro directivo: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.  
Centro destino: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.  
Localidad: Sevilla.

**ANEXO II**

DNI: \*\*\*9219\*\*.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Morales.  
Nombre: María.  
Código P.T.: 13796110.  
Puesto de trabajo: Vocalía TEAJA.  
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.  
Centro directivo: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.  
Centro destino: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Administración Sector Financiero, código 125610, adscrito a la S.G. Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 16 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 225, de 20 de noviembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*5485\*\*.

Primer apellido: Nieto.

Segundo apellido: García.

Nombre: Juan Manuel.

Código P.T.: 125610.

Puesto de trabajo: Sv. Administración Sector Financiero.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: S.G. Hacienda.

Centro destino: S.G. Hacienda.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se procede al nombramiento de la Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.*

Vista la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, solicitando el nombramiento de la funcionaria docente doña María Josefa Prados Cañadas, DNI \*\*\*2730\*\*, en el puesto de trabajo Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.

Resultando que por parte de esta Consejería no existe inconveniente alguno en el nombramiento de la citada funcionaria en el referido puesto de trabajo, considerando que el citado puesto es de libre designación, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y que ha sido efectuada propuesta de nombramiento por la Delegación Territorial, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, 18 de febrero.

Esta Consejería dispone el nombramiento de la funcionaria doña María Josefa Prados Cañadas, con DNI \*\*\*2730\*\*, en el puesto de trabajo Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla, con efectos del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de enero de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.*

El artículo 8.2 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Andalucía tendrá una duración de cuatro años. Por otra parte, el artículo 10.3 de dicho decreto regula que los Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía se renovarán por mitad cada dos años en cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 7 del citado decreto (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo), a excepción de los miembros del grupo de alumnos y alumnas, que se renovarán en su totalidad.

Por otra parte, el artículo 10.1 establece que los Consejeros y Consejeras perderán su condición de miembros del Consejo Escolar de Andalucía por revocación del mandato conferido por las organizaciones que los designaron.

Por lo cual, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado decreto,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a los siguientes Consejeros y Consejeras por terminación de su mandato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, agradeciéndoles los servicios prestados:

1. Por el grupo de Centrales Sindicales:  
Titular: Don Juan Carlos Hidalgo Ruiz.  
Sustituto: Don Raúl García Romo.
2. Por el grupo de las Diputaciones Provinciales de Andalucía:  
Titular: Doña Pilar Parra Ruiz.  
Sustituta: Doña Francisca Molina Zamora.  
Titular: Doña Rocío Sutil Domínguez.  
Sustituta: Doña Mercedes Méndez Zubiría.  
Titular: Doña María de Salud Navajas González.  
Sustituta: Doña Ana Belén Blasco Juárez.  
Titular: Don Salvador Gómez de los Ángeles.  
Sustituta: Doña María Eugenia Limón Bayo.
3. Por el grupo de Directores y Directoras de Centros Públicos:  
Titular: Doña Virginia Rodríguez Romero.  
Sustituta: Doña Pilar Maíllo Cabrera.  
Titular: Don Juan Carlos Trujillo García.  
Sustituto: Don Jesús Ángel Martínez Olivares.
4. Por el grupo de Organizaciones Patronales:  
Titular: Don Alfonso Díaz Abajo.  
Sustituta: Doña María Reyes Gómez Calderón.

5. Por el grupo de Padres y Madres del alumnado de Centros Privados Concertados:  
Titular: Don José Antonio Maldonado Alcaide.  
Sustituta: Doña María Luisa Lucena Gracia.
  
6. Por el grupo de Padres y Madres del alumnado de Centros Públicos:  
Titular: Doña María Ángeles Guzmán Merchán.  
Sustituta: Doña María Jesús Valle Contreras.  
Titular: Doña Leticia Vázquez Ferreira.  
Sustituta: Doña Ana Isabel Muñoz Losada.  
Titular: Doña Rosa Funes López.  
Sustituto: Don Juan Enrique Medina Jurado.
  
7. Por el grupo de Personal de Administración y Servicios:  
Titular: Don Fernando del Marco Ostos.  
Sustituta: Doña Salud García Barroso.
  
8. Por el grupo de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa:  
Titular: Doña María Isabel Cabrera García.  
Sustituta: Doña Manuela Moreno Vera.  
Titular: Don Francisco Martínez Seoane.  
Sustituto: Don Manuel Morilla Jarén.  
Titular: Don Agustín Palomar Torralbo.  
Sustituto: Don Antonio Segura Marrero.  
Titular: Don José Reina Mulero.  
Sustituto: Don Benjamín Bayo Molina.  
Titular: Don Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gavala.  
Sustituto: Don Enrique Gómez-Puig Gómez.
  
9. Por el grupo del Profesorado de la Enseñanza Concertada:  
Titular: Doña Silvia Santos Castillejo.  
Sustituto: Don José González Ruiz.  
Titular: Doña María de la Paz Agujetas Muriel.  
Sustituta: Doña Silvia Mancera Martínez.
  
10. Por el grupo del Profesorado de la Enseñanza Pública:  
Titular: Don Patricio Pérez Pacheco.  
Sustituta: Doña María Amparo Maldonado Cuevas.  
Titular: Don Germán Girela López.  
Sustituto: Don Juan Francisco Caballero González.  
Titular: Doña Julia Carcelén Mora.  
Sustituta: Doña María Antonia Avancino Ortus.  
Titular: Don Manuel Pérez García.  
Sustituta: Doña María del Mar Golbano López.  
Titular: Doña Gloria Muñoz Soto.  
Sustituta: Doña Yolanda Gamero Verdugo.  
Titular: Don Pedro Romero Pérez.  
Sustituto: Don Jesús María Prieto.
  
11. Por el grupo de Titulares de Centros Privados Concertados:  
Titular: Don Carlos Ruiz Fernández.  
Sustituto: Don Antonio Manuel Guerra Pradas.  
Titular: Don Javier Pedro Martínez Morilla.  
Sustituto: Don Miguel Vega Sánchez.

12. Por el grupo de Universidades de Andalucía:  
Titular: Doña María del Consuelo Díez Bedmar.  
Sustituta: Doña Concepción Valero Franco.  
Titular: Doña María Dolores Jiménez Martínez.  
Sustituta: Doña Carmen Santín Vilariño.

Segundo. Nombrar Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo):

1. Por el grupo de Centrales Sindicales:  
Titular: Doña Esperanza Morales Medina.  
Sustituto: Don Juan José Gener Lamela.
  
2. Por el grupo de las Diputaciones Provinciales de Andalucía:  
Titular: Doña Pilar Parra Ruiz.  
Sustituta: Doña Francisca Molina Zamora.  
Titular: Don Alejandro Moyano Molina.  
Sustituta: Doña Carolina Morales Domínguez.  
Titular: Doña María de Salud Navajas González.  
Sustituta: Doña Ana Belén Blasco Juárez.  
Titular: Don Salvador Gómez de los Ángeles.  
Sustituta: Doña Aurora Águedo Borrero.
  
3. Por el grupo de Directores y Directoras de Centros Públicos:  
Titular: Doña María del Mar Restoy Maqueda.  
Sustituta: Doña Pilar Maillo Cabrera.  
Titular: Don José Ángel Aparicio Hormigo.  
Sustituto: Don Jesús Ángel Martínez Olivares.
  
4. Por el grupo de Organizaciones Patronales:  
Titular: Doña María Reyes Gómez Calderón.  
Sustituto: Don Luis Picón Bolaños.
  
5. Por el grupo de Padres y Madres del alumnado de Centros Privados Concertados:  
Titular: Don José Antonio Maldonado Alcaide.  
Sustituta: Doña María Luisa Lucena Gracia.
  
6. Por el grupo de Padres y Madres del alumnado de Centros Públicos:  
Titular: Doña María Ángeles Guzmán Merchán.  
Sustituta: Doña María Jesús Valle Contreras.  
Titular: Doña Leticia Vázquez Ferreira.  
Sustituta: Doña Ana Isabel Muñoz Losada.  
Titular: Doña Rosa Funes López.  
Sustituto: Don Juan Enrique Medina Jurado.
  
7. Por el grupo de Personal de Administración y Servicios:  
Titular: Don Fernando del Marco Ostos.  
Sustituta: Doña Salud García Barroso.

8. Por el grupo de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa:

Titular: Doña Manuela Moreno Vera.  
Sustituta: Doña Lourdes Jiménez García.  
Titular: Don Francisco Martínez Seoane.  
Sustituto: Don Manuel Morilla Jarén.  
Titular: Don Agustín Palomar Torralbo.  
Sustituto: Don Benjamín Bayo Molina.  
Titular: Don Antonio Segura Marrero.  
Sustituto: Don Miguel Andreu Estaún.  
Titular: Don Nicasio Castro González.  
Sustituto: Doña María Elena Pérez Fernández.

9. Por el grupo del Profesorado de la Enseñanza Concertada:

Titular: Doña Silvia Santos Castillejo.  
Sustituto: Don José González Ruiz.  
Titular: Doña María de la Paz Agujetas Muriel.  
Sustituta: Doña Silvia Mancera Martínez.

10. Por el grupo del Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Patricio Pérez Pacheco.  
Sustituta: Doña Yolanda Gamero Verdugo.  
Titular: Don Manuel García Pérez.  
Sustituto: Don Juan Francisco Caballero González.  
Titular: Doña Julia Carcelén Mora.  
Sustituta: Doña María Antonia Avancino Ortus.  
Titular: Don Manuel Pérez García.  
Sustituta: Doña María del Mar Golbano López.  
Titular: Doña Gloria Muñoz Soto.  
Sustituta: Doña María Trinidad Montes Martín.  
Titular: Don Pedro Romero Pérez.  
Sustituto: Don Jesús María Prieto.

11. Por el grupo de Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Carlos Ruiz Fernández.  
Sustituto: Don Antonio Manuel Guerra Pradas.  
Titular: Don Javier Pedro Martínez Morilla.  
Sustituto: Don Álvaro Oliver Gómez.

12. Por el grupo de Universidades de Andalucía:

Titular: Doña María del Consuelo Díez Bedmar.  
Sustituto: Don Manuel Antonio García Cedeño.  
Titular: Doña María Dolores Jiménez Martínez.  
Sustituta: Doña María José León Guerrero.

Sevilla, 15 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anula la Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 200, de 15.10.2020).*

Con fecha 7 de octubre de 2020 fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se adjudicaba puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

No ha podido acreditarse que el candidato elegido cumpla los requisitos y especificaciones exigidos para el nombramiento en el puesto de trabajo de libre designación, Secretario Alto Cargo, código 6721510, adscrito a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Orden de 4 de junio de 2020) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2020 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), dado que en virtud del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se establece el requisito de autorización previa de la Dirección General de la Función Pública para el caso de provisión de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas mediante libre designación de funcionarios de los cuerpos y escalas adscritos a dicho Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, siendo que dicha Dirección General dictó resolución mediante la que no autoriza el citado nombramiento.

En base al artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio),

#### **A C U E R D A**

Primero. Anular la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de octubre de 2020.

Segundo. Declarar desierto el puesto de trabajo denominado Secretario Alto Cargo, código 6721510, adscrito a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2020, de esta Viceconsejería, y determinar el archivo de las actuaciones.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Telefonista, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que

será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
AGUILAR HERNANZ, CAROLINA	***9028**	P	138,359	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BERNAL LOPEZ, MARIA MARCELA	***8250**	P	126,207	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
COPADO MORENO, BLAS	***6426**	PD	105,384	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
FERNANDEZ CABRERA, MARIA MERCEDES	***8510**	P	128,76	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ GARCIA, M <sup>a</sup> DOLORES	***9339**	P	136,942	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ FERNANDEZ, AMARANTA	***2130**	P	138,046	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GRANADINO ARJONA, JOSE MANUEL	***2163**	P	129,518	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LUQUE HITOS, ENCARNACION	***7374**	P	131,832	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PEREZ DIAZ, ENCARNACION	***0848**	P	153,518	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RELOVA OLMO, MERCEDES	***0676**	P	146,695	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN
ROJAS MERINO, ISABEL MARIA	***4255**	P	145,182	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
VALENZUELA MESA, OSCAR	***0013**	P	131,709	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Telefonista, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALVAREZ CASTILLO, LEONOR	***0517**	L	115,61	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
ARCO BARRANCO, ANA MARIA	***0918**	L	162	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BARLA MASSA, FRANCISCO JAVIER	***4823**	L	121,011	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BARRIOS GUERRERO, MARIA LUISA	***6942**	L	150,092	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BERMUDEZ CALADO, ANTONIO	***1361**	L	147,995	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARBALLAR RAMOS, ELISABET	***1783**	L	126,511	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARBONELL CABALLERO, MARIA MERCEDES	***3545**	L	139,045	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CARMONA CORTES, BEATRIZ	***6226**	L	128,315	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARRASCOSA SANCHEZ, ALBERTO RAMON	***0456**	L	124,542	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
CONTRERAS PEREZ, MARIA DOLORES	***5275**	L	115,905	4923	HOSPITAL DE BAZA
DE VERA CALDERON, RAFAEL TOMAS	***4085**	L	159,175	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DEL VALLE GOMEZ, LUISA	***4564**	L	120,122	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
DELGADO MARCENARO, MERCEDES	***4102**	L	120,146	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
DELGADO PEREZ, FRANCISCO	***9935**	LD	125,511	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
FERNANDEZ BARRERA, JUAN ANTONIO	***6887**	L	152,245	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VIRTUDES	***3364**	L	120,281	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA JIMENEZ, ANA ISABEL	***1937**	L	119,043	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
GUTIERREZ ROMERO, CARMEN JESUS	***2164**	L	140,227	4922	HOSPITAL SANTA ANA
HERRERA SERRANO, ADELA	***0278**	L	136,969	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
HONRUBIA VILCHEZ, INMACULADA	***3072**	L	116,045	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
HURTADO ELENA, MARIA JOSEFA	***9588**	L	117,825	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
JULIA ILLESCAS, MARIA ANGELES	***5872**	L	138,764	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOPEZ PEREZ, JUANA	***9066**	L	133,847	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LOU BLASCO, EVA	***1247**	L	137,679	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MADRID LOPEZ, EMILIA ISABEL	***0293**	L	162,231	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARTIN ACIN, MARIA FATIMA	***1773**	L	138,813	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTINEZ ORTIZ, ANTONIA JOSEFA	***2898**	L	121,275	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MEDINA ARMENTEROS, DOLORES	***3686**	L	120,787	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MOLINA REINA, MANUELA	***0402**	L	120,859	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MUÑOZ CAMUÑA, MARIA MAGDALENA	***0670**	LD	119,256	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
NAVARRO DELGADO, ANA MARIA	***3913**	L	118,166	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
OLIVARES MOLINA, SIMÓN	***6424**	LD	120,572	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
OLIVENCIA CONTRERAS, JOSE LUIS	***8858**	L	134,7	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PARRA CASTILLA, ROSARIO	***0481**	L	123,925	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PONCE RANEA, JOSE ANTONIO	***1930**	L	134,176	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PUGA RIVAS, MARIA DEL MAR	***0174**	L	123,004	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RODRIGUEZ ALMAZAN, EVA MARIA	***2923**	LD	116,04	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
RODRIGUEZ ALONSO, MARIA JESUS	***4117**	L	134,85	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RODRIGUEZ CODES, MARIA	***7953**	L	125,898	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ROMERO GUERRA, SONIA	***6805**	L	148,974	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ FERNANDEZ, ANTONIA	***3287**	L	125,697	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ GARCIA, MARIA CARMEN	***7385**	L	145,555	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ ALVAREZ, MERCEDES	***8917**	L	131,225	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ LUCENA, ASUNCION	***1478**	L	125,513	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
SANTOS ROMERO, ANA LETICIA	***4375**	L	129,731	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SELLES JIMENEZ, ANTONIO FRANCISCO	***4815**	L	129,987	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SIERRA LEBRON, MARIA ROSARIO	***4720**	L	130,787	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TIJERA EZQUERRA, ALMUDENA	***5877**	L	134,495	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TIRADO GARCIA, JUANA MARIA	***0158**	L	141,033	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TORRES ARGUDO, MARIA ANGELES	***3596**	L	117,04	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES SALAZAR, MARÍA TERESA	***9190**	L	134,981	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VARGAS PEREZ, ANTONIO	***0245**	L	122,696	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VIDAL DE LA FUENTE, MARIA DEL PILAR	***4206**	L	118,005	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

**ANEXO II****ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
DELGADO PEREZ, FRANCISCO	***9935**
MUÑOZ CAMUÑA, MARIA MAGDALENA	***0670**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Trabajador/a Social, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será

publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
BAUTISTA AMORES, ANGELES	***6493**	P	118,397	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
CARICIOLO PEÑA, JOSE MANUEL	***6183**	PD	91,843	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
CHACON RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	***7743**	P	125,513	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
CHAVES TRUJILLO, JOSEFA MARIA	***3090**	P	122,713	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
CORREA OLIVA, AURORA	***9783**	P	125,502	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DELGADO LOPEZ, MARIA INMACULADA CONCEPCION	***8000**	P	126,882	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
GARCIA CHACON, MANUEL	***5500**	P	130,433	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
GODINO VARGAS, MARIA ANTONIA	***0726**	P	124,924	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUALDA JIMENEZ, MARIA JOSEFA	***2745**	P	114,66	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUERRERO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***7383**	P	117,619	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
LOPEZ MARTIN, CARMEN	***6117**	P	116,123	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARQUEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***9064**	P	113,006	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARTINEZ RABANEDA, DOLORES	***1399**	P	127,597	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
MENDEZ VILLAMIL ALCOLADO, JUAN IGNACIO	***7127**	P	115,815	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO SANCHEZ, CARMEN	***7626**	P	122,914	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Trabajador/a Social, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ANTONAYA PEREZ, FERNANDO	***8081**	L	135,776	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
ARENILLAS ROCHA, ANA EVA	***5176**	L	120,369	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
ARESTOY MARTÍNEZ, ISABEL	***1113**	L	126,165	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
BARREIRO GALERA, MARIA DE LAS NIEVES	***7007**	L	137,675	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BERBEL CONCHILLO, ANGELA	***2547**	L	126,508	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
BERNABEU MARTIN, SILVIA	***2699**	L	130,108	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
CALA CEBALLOS, M <sup>a</sup> DEL MAR	***6221**	L	126,022	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CALVO RUBIO JIMENEZ, NOELIA	***2532**	L	115,993	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASTREJON MARQUEZ, MARIA DEL ROCIO	***2285**	L	144,246	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CLARIANA BOSCH, ELVIRA	***6188**	L	116,102	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
DE LA TORRE DAMAS, MARIA MERCEDES	***2650**	LD	114,225	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
DELGADO FERNANDEZ, LEONOR	***5204**	L	115,768	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
DELGADO MAURI, ANSILA MARIA	***1631**	L	123,944	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DOMINGUEZ NIEBLAS, CLARA ISABEL	***8829**	L	123,646	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
DOMINGUEZ RIVERA, MARIA CLARINES	***9455**	L	123,718	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DUQUE RIVAS, ESTEFANIA MARIA	***3966**	L	125,351	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
FERNANDEZ AGUILERA, ASCENSION	***8405**	L	131,103	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
GARCIA ESTEVEZ, SANTOS FRANCISCO	***4342**	L	119,942	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
GARCIA MARCOS, SUSANA	***3549**	L	114,859	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GARRIDO GARCIA, CAROLINA	***0523**	L	118,137	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
GODOY ROMERO, LAURA	***6398**	L	114,754	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ GONZALEZ, TANIA MARIA	***0586**	L	145,12	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
GONZALEZ MEDINA, ROSARIO	***5239**	L	128,359	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	***9037**	L	132,767	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GUIJOSA LEIVA, ANDRÉS	***8664**	L	125,634	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
GUTIERREZ MELLADO, VERONICA	***3074**	L	120,36	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	***3094**	L	116,582	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
JIMENEZ MARTINEZ, RUTH	***4161**	LD	114,363	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LARA PIZARRO, MARGARITA	***1201**	L	125,967	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
LARA ROMERO, MARIA FATIMA	***5409**	LD	115,545	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
LISTAN CORTES, ANA ROSA	***3949**	L	134,177	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
LOZANO GARCIA, SONIA	***7694**	L	141,684	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
MARIN HERRERA, MARIA TERESA	***7881**	L	124,266	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
MARTIN LOPEZ, VICENTE	***1986**	L	123,531	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN SANCHEZ, NOELIA	***9541**	L	135,04	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ FERNANDEZ, MISERICORDIA	***8103**	L	127,905	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCA DE ASIS	***7245**	L	141,925	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
MORENO RODRIGUEZ, MANUELA	***7153**	L	116,952	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
NEBRERA PARRA, GREGORIA	***8744**	LD	114,603	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
NOGALEDO TORNERO, BENITO	***8271**	L	116,407	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
NUÑEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	***4230**	L	136,763	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PAJARES HERRERA, MARIA ISABEL	***1826**	L	126,816	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
PEREIRO FRANCISCO, CRISITNA	***1589**	L	118,228	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PEREZ MACIAS, JUAN	***2440**	L	135,611	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PIEDRA CRISTOBAL, JULIO	***1743**	L	130,011	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
RODRÍGUEZ BENJUMEA, CONCEPCIÓN	***1234**	L	118,058	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	***7751**	L	147,952	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSEFA	***5569**	L	128,22	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
RODRIGUEZ JIMENEZ, MERCEDES	***4390**	L	129,382	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
RODRIGUEZ MOLINILLO, MARIA INMACULADA	***1010**	L	122,555	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
RODRIGUEZ SALAMANCA, EVA MARIA	***0491**	L	122,168	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROMERO LUQUE, MARIA DEL CARMEN	***0627**	LD	115,987	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
SABIOTE ORTIZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***2824**	L	133,487	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SALMERON ROBLES, BEGOÑA	***3328**	L	116,869	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA
SANCHEZ CORRALEJO, EVA MARIA	***4614**	L	122,394	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
SANCHEZ DOMINGUEZ, ROSA MARIA	***8147**	L	131,552	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
SANCHEZ GALLARDO, MARIA PATROCINIO	***8497**	L	123,349	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
SANCHEZ GALLEGO, ANA MARIA	***0683**	L	150,301	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SANCHEZ RUIZ, JUAN JOSE	***2105**	LD	119,353	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
SANTOS NAVARRO, BEGOÑA	***2733**	L	121,854	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
TENORIO HERRERA, MERCEDES	***2156**	L	118,528	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
VALLE ALGARIN, MARIA JESUS	***9917**	L	120,109	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE	***5635**	L	143,275	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA

## ANEXO II

## ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
LARA ROMERO, MARIA FATIMA	***5409**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALCÁZAR DE DIOS, JESÚS	***3021**	P	130,597	6211	DISPOSIT. APOYO JAÉN
GARCÍA PEREA, MARÍA DOLORES	***7578**	P	156,671	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA Extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
FERREIRO LOPEZ, IRIA	***4570**	L	145,81	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
GARCIA MUÑOZ, DIEGO	***2358**	L	164,609	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
HERRUZO CARO, BEATRIZ	***2989**	L	135,705	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
REYES REVUELTA, JUAN FRANCISCO	***9005**	L	121,731	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VAZQUEZ VICENTE, JUAN JOSE	***3398**	L	134,269	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA Extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ACEBES TOSTI, ROCIO	***2489**	L	139,21	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ACOSTA VAZQUEZ, MARIA JESUS	***4582**	L	147,122	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
AGUILAR MARTIN, MARIA VALLE	***2043**	L	145,201	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
AGUILAR ROMERO, MARIA TERESA	***7401**	L	154,135	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
AGUILERA VILLEGAS, MARIA ISABEL	***1036**	L	161,503	4923	HOSPITAL DE BAZA
AIBAR VILLAN, LAURA	***9356**	L	140,245	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
AISA DENAROSO, LEONARDO MAURO	***6257**	L	137,422	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
ALBALAT FERNANDEZ, ROSA	***3628**	L	148,277	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALCAIDE INCHAUSTI, JESUS	***1604**	L	137,896	8990	HOSPITAL LA MERCED
ALCAIDE TORRES, JAVIER	***8429**	L	150,866	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALEJANDRE MORUNO, MARIA DEL ARA	***4972**	L	153,049	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ALFARO GALAN, LINA	***0166**	L	132,684	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ALVAREZ PALENCIA RUEDA, CRISTINA	***8294**	L	157,28	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
AMAYA NAVARRO, FATIMA	***7720**	L	144,384	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ANDERICA HERRERO, JOSE RAMON	***9514**	L	164,718	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ARANDA CORONA, MARIA CRISTINA	***7713**	L	132,797	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ARMENTEROS CAMPILLO, JOSE MANUEL	***0948**	L	130,685	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
BAENA LUQUE, CARMEN	***8902**	L	146,47	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BARAHONA ORPINELL, MANUEL	***3708**	L	138,498	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BARRENA GAITAN, IRENE	***1389**	L	134,308	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BARROSO TUDELA, CELIA	***2654**	L	147,183	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BEDMAR LEON, NOEMI	***1562**	L	125,217	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
BELLOSO MARTIN MATEOS, MIRYAM	***6688**	L	140,765	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERNAL ARENILLA, ANA BELEN	***1907**	L	141,046	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BLANCO CAMPOS, MARGARITA	***6905**	L	139,485	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BLASCO ALONSO, MARTA	***4280**	L	172,543	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BLAZQUEZ, ANA ROSA	***3954**	L	139,543	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BORRERO GONZALEZ, CARLOTA	***1603**	L	150,201	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BUGATTO GONZALEZ, FERNANDO	***2643**	L	160,701	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BUIXEDA PEREZ, MONTSERRAT	***2956**	L	144,462	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABEZAS PALACIOS, MARIA DE LAS NIEVES	***3462**	L	144,746	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CALERO ROJAS, MIGUEL	***3419**	L	134,45	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CALVO LEON, MARIA ROSARIO	***1444**	L	134,602	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CAMPOS PINEL, MARIA JOSE	***0602**	L	129,071	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CARRILLO VADILLO, RAQUEL	***5319**	L	155,831	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASARES GONZALEZ, MARIA PAZ	***4084**	L	139,685	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CEA GARCIA, JORGE	***1821**	L	145,547	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CHACON AGUILAR, MARIA DEL CARMEN	***2800**	L	148,229	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CHACON PAREJO, ENRIQUE	***4934**	L	135,065	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CONTRERAS RODRIGUEZ, ANA	***1919**	L	142,437	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
CORONEL VILLARÁN, MARÍA JOSÉ	***3589**	L	129,567	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CORRALES GUTIERREZ, ISABEL	***5108**	L	154,45	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
COSCULLUELA VIDAL, MARTA	***3603**	L	143,704	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CUADROS CELORRIO, ANGELA MARIA	***8861**	L	139,144	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CUENCA MARIN, CELIA	***4142**	L	160,585	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DAZA MANZANO, MARIA DE LA CINTA	***8592**	L	141,323	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DE LA TORRE BULNES, MARIA	***8018**	L	142,5	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DELGADO MARTINEZ, LUIS MANUEL	***6551**	L	127,079	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
DÍAZ BOCARDO, MIGUEL ÁNGEL	***6332**	L	134,051	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DIONIS SANCHEZ, ELIA CARMEN	***6118**	L	135,861	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DOMINGUEZ GONZALEZ, MANUEL	***9372**	L	142,186	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ESCUADERO RIVAS, RAQUEL	***9009**	L	152,139	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ESPEJO PEREZ, JOSE NICOLAS	***9693**	L	145,673	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FACIO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***0139**	L	142,215	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
FAJARDO EXPOSITO, MARIA ANTONIA	***1979**	L	154,061	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
FANDIÑO GARCIA, ESTER	***1839**	L	140,217	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNANDEZ ALONSO, ANA MARIA	***3740**	L	160,376	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ FERNANDEZ, LAURA	***3872**	L	141,499	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ MACIAS, ROSA	***7033**	L	143,8	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ VENEGAS, MARIA ANGELES	***0581**	L	133,89	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ-VILLARRENAGA VAZQUEZ, MARIA LORENA	***1967**	L	147,857	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
FERRARI BELLVER, ANA MARIA	***3938**	L	141,808	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERRER GONZALEZ, MARIA AUXILIADORA	***7568**	L	155,555	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FISCHER SUAREZ, NATALIA	***1281**	L	126,095	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
FLORES AZNAR, ELENA	***2264**	L	136,097	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA DIAZ, LUTGARDO	***8776**	L	164,042	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA ESPINOSA, ROSA MARIA	***5229**	L	142,561	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCIA MEJIDO, JOSE ANTONIO	***0796**	L	135,844	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA SALMONES GONZALEZ, CARLOTA	***6242**	L	147,396	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GARCIA TRIVIÑO ARBOLEDA, EDUARDO JOSE	***0873**	L	137,764	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARRIDO LUQUE, MARÍA BELÉN	***7284**	L	132,399	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GARRIGOSA ROMERO, MARIA LORETO	***8279**	L	147,676	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GIMENEZ RUIZ, FRANCISCO	***4720**	L	143,339	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GIUSTINIANO, BELVIAN VERONICA	***2472**	L	150,131	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GOMEZ CORONADO VINUESA, JOSE ANTONIO	***8709**	L	139,837	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ DE HITA, RAFAEL CARLOS	***5181**	L	136,94	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ FERNANDEZ, JULIA MARIA	***3223**	L	137,557	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GOMEZ MONTERO, LORENA MARIA	***8835**	L	143,272	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GOMEZ MUÑOZ, CRISTINA	***2210**	L	156,564	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZALEZ CASTRO, LAURA	***5311**	L	125,401	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GONZALEZ FERNANDEZ, YURENA	***9895**	L	123,81	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GONZALEZ GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	***6139**	L	131,684	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GONZALEZ PAREDES, AIDA	***1626**	L	166,276	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ PERAN, ESPERANZA	***6843**	L	134,948	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GONZALEZ SALMERON, MARIA DOLORES	***8950**	L	143,324	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GUADIX MARTIN, MARIA DEL PILAR	***3810**	L	168,993	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GUERRERO SAEZ, TATIANA BEATRIZ	***3891**	L	128,066	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GUISADO FERNANDEZ, JULIA	***6355**	L	145,629	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIERREZ PALOMINO, LAURA	***0774**	L	125,909	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GUZMAN LEON, ANA ISABEL	***8644**	L	124,791	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
HIDALGO DOMINGUEZ, MACARENA CARMEN	***7416**	L	127,622	8990	HOSPITAL LA MERCED
HOFFNER ZUCHELLI, KAROLINA ALEXANDRA	***3189**	L	127,438	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
HOLGADO HERNANDEZ, AINHOA	***8572**	L	139,921	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
HOLGADO MOZO, ANA	***1670**	L	140,459	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
HURTADO SANCHEZ, MARIA FRANCISCA	***7811**	L	140,834	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
IBRAHIM DIEZ, NADIA	***0808**	L	147,079	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JERONIMO FRANCO, IRENE	***2330**	L	127,804	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
JIMENEZ RAMILA, CARLOS	***1014**	L	147,047	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LANZAT TRUJILLO, FRANCISCO JAVIER	***8022**	L	171,804	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LIMON PADILLA, JUAN LUIS	***5411**	L	130,844	4923	HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ CRIADO, MARIA SETEFILLA	***8813**	L	163,121	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
LOPEZ GALLEGO, MARIA FELICIDAD	***2999**	L	158,488	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL	***3624**	L	139,617	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOPEZ HERNANDEZ, CAROLINA	***6756**	L	138,741	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
LOPEZ LUCENA, BEGOÑA MARIA	***4360**	L	139,871	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
LOPEZ MORENO, MARIA ENRIQUETA	***9441**	L	141,893	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LOPEZ PASTOR, MARIA VICTORIA	***9166**	LD	105,683	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
LOPEZ TARRAGONA, ROSA MARIA	***8014**	L	126,717	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LOPEZ ZAJARA, IGNACIO JAVIER	***3251**	L	147,358	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOZANO SANCHEZ, MANUEL	***6944**	L	126,18	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
LUCENA CAMPOS, MANUELA	***0682**	L	138,094	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LUNA ORDOÑEZ, SERGIO	***7457**	L	132,861	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MADERO ORTAS, AMALIA	***6763**	L	141,672	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MALDE CONDE, FRANCISCO JAVIER	***5652**	L	145,146	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MALDONADO EZEQUIEL, VICENTE RAMON	***9956**	L	145,144	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MANRIQUE FUENTES, MARIA DE GADOR	***1347**	L	128,363	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
MANRIQUE GOMEZ, TANIA MARIA	***5554**	L	130,443	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MANTRANA BERMEJO, ELENA	***9241**	L	149,589	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARIN CID, MONICA	***6447**	L	158,309	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARIN MARTIN, ELENA MARIA	***0842**	L	124,521	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARIN PALAZON, MARIA CONCEPCION	***1111**	L	158,239	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARINA TASCON, ELENA	***5499**	L	165,089	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
MARRUFO GARCIA, RAQUEL	***8908**	L	126,09	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARTI ROMERO, MIGUEL ANGEL	***9451**	L	131,935	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTIN GOMEZ, VICTORIA	***7759**	L	146,768	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTINEZ CORTES, FRANCISCO JAVIER	***9250**	L	129,113	8990	HOSPITAL LA MERCED
MARTINEZ DIEZ, MARTA	***7914**	L	167,43	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ LOPERA, EVA MARIA	***9092**	L	134,509	4922	HOSPITAL SANTA ANA
MARTINEZ ROCHE, MARIA INMACULADA	***5960**	L	151,482	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MEGIA BAUMELA, ALICIA	***3681**	L	138,082	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MELERO CORTES, LIDIA MARIA	***9267**	L	133,354	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MELERO JIMENEZ, VICTORIA	***5054**	L	148,339	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
MENOR ALMAGRO, MANUEL DAVID	***0360**	L	151,655	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MILLAN CANTERO, HELENA	***9489**	L	134,145	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MOLINA HITTA, MARIA DEL MAR	***8207**	L	155,401	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MORALES BUENO, ANGELA	***0878**	L	149,213	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MORALES CUEVAS, MARIA DEL ROCIO	***5304**	L	166,777	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORENO DE LAS HERAS, MARIA	***4102**	L	151,707	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENO JIMENEZ, MARIA TERESA	***5285**	L	149,944	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MORENO REINA, EDUARDO	***6194**	L	143,475	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOYA BEJARANO, DAVINIA	***5872**	L	126,041	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MOYANO LOPEZ, MARIA ROSARIO	***1913**	L	139,357	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MUÑOZ BARRERA, ANA MARIA	***5581**	L	146,425	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MUÑOZ CARMONA, VICTOR	***4083**	L	147,608	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
NARVAEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	***8987**	L	141,504	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
NAVEIRO FUENTES, MARIÑA	***4681**	L	138,17	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
OCON HERNANDEZ, OLGA	***4698**	L	124,439	4923	HOSPITAL DE BAZA
OJEDA PAREDES, Mª DOLORES	***2266**	L	133,322	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
OLVERA PERDIGONES, ANTONIO	***4723**	L	129,498	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ORIHUELA LOPEZ, FRANCISCO MARTIN	***3075**	L	151,387	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ORTIZ HERRERA, MARIA CARIDAD	***3585**	L	141,758	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PALOMAR SANCHEZ, LAURA MARIA	***7751**	L	148,77	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PALOMO VICIANA, MARIA JOSE	***7114**	L	142,423	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PARAZUELO GONZALEZ, AURORA	***4967**	L	147,945	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PEREA CRUZ, ALMUDENA	***5813**	L	140,538	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PEREZ DIAZ, LAURA	***2162**	L	152,664	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEREZ GONZALEZ, ROCIO	***5912**	L	138,924	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ LOPEZ, MARTA	***4022**	L	123,594	4923	HOSPITAL DE BAZA
PIZARRO CABALLERO, ISABEL ROSA	***2089**	L	125,907	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
POVEDANO CAÑIZARES, BALBINO RAMON	***6700**	L	133,412	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PRESA LORITE, JESUS CARLOS	***2931**	L	146,404	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
QUILES LOPEZ-CANTARERO, CARMEN	***5498**	L	148,955	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RAMIREZ MALLOL, MARIA JESUS	***4113**	L	129,074	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RIVERA ACOSTA, MARIA DOLORES	***1889**	L	126,438	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RIVERA CASTILLA, ANTONIO	***1191**	L	132,285	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL	***5369**	L	146,984	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RODRIGUEZ JIMENEZ, BIBIANA	***3849**	L	128,052	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RODRIGUEZ PAREJA, MARIA ANTONIA	***5777**	L	145,482	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ RUIZ, NURIA	***3113**	L	128,08	4922	HOSPITAL SANTA ANA
ROJAS GARCIA, RAMON	***9580**	L	139,557	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ROJAS LUNA, JOSE ANTONIO	***2925**	L	147,191	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROMERO FERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ	***4805**	L	125,048	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ROMERO GUADIX, BARBARA	***6456**	L	150,6	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO NIETO, MARIA INMACULADA	***6974**	L	143,382	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ROSADO BELLO, SILVIA MARIA	***0458**	L	133,778	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RUIZ AMO, PALOMA	***4740**	L	152,107	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUIZ DASTIS, CRISTINA	***7617**	L	138,785	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ REDONDO, GEMA MARIA	***5488**	L	143,655	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZA DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	***1418**	L	132,813	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SAINZ MARTINEZ, MARIA ROSA	***4056**	L	126,642	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SALAZAR OLIVARES, IGNACIO	***5415**	L	129,041	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHEZ BAUDO, NATALIA DEL VALLE	***4374**	L	131,085	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ GILA, MARIA DEL MAR	***8577**	L	146,801	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ JUAREZ, JOSE MIGUEL	***0757**	L	128,822	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SANCHEZ MENOR, JOSE ANTONIO	***4256**	L	144,532	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ RUIZ, ROCIO	***3670**	L	138,832	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	***0542**	L	130,609	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SANCHEZ TEJEDOR, PATRICIA	***9883**	L	138,239	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
SANDINO LOPEZ, MYRIAM	***4856**	L	123,857	8990	HOSPITAL LA MERCED
SANTALLA HERNANDEZ, ANGEL ALEJANDRO	***7027**	L	159,999	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANTANDER MOLINA, TANIA DE LAS NIEVES	***1443**	L	127,173	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
SANTOS LORENTE, DAVID	***3022**	L	163,2	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SERRANO OLIVA, MARIA AUXILIADORA	***7553**	L	133,609	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SERRANO ROMERO, ROSA MARIA	***1160**	L	156,225	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SOLA MOYANO, ANA PATRICIA	***7677**	L	130,631	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
SOLDEVILLA PEREZ, SUSANA	***1557**	L	137,062	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SUAREZ ARANA, MARIA	***9455**	L	163,698	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TAPIADOR ALBERTOS, SILVIA MARIA	***4953**	L	130,418	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TEVA GARCÍA, MARÍA JESÚS	***4321**	L	133,758	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TIRADO CARRILLO, MARIA DEL PILAR	***1141**	L	149,965	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TOLEDANO MONTERO, MARIA CARMEN	***2064**	L	155,059	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TOLEDANO RUS, ANTONIO	***6241**	L	130,155	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
TORRES RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	***6873**	L	133,203	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
URGAL AYALA, AMAYA	***9029**	L	159,793	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VALDIVIA DE DIOS, MARIA ESTRELLA	***3125**	L	156,087	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VALVERDE PAREJA, MERCEDES	***1534**	L	148,667	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VAQUERIZO GARCIA, JOSE CARLOS	***6614**	L	139,906	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VEGAS TORRES, CARMEN	***0602**	L	131,954	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
VELASCO SERRANO, MARIA DEL PILAR	***2456**	L	143,471	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VICO ZUÑIGA, IRENE	***3352**	L	147,342	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ZARZA CHAVEZ, LUCIA	***3850**	L	135,075	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
ZURITA CAMPOS, Mª JESUS	***1018**	L	132,592	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA

**ANEXO II****ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LOPEZ PASTOR, MARIA VICTORIA	***9166**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA Extr. núm. 81, de 23 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST.	DESTINO
ABAD LARA, JOSE ANTONIO	***5174**	L	143,328	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ABAD ZAMORA, JOSE MIGUEL	***0827**	L	113,03	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ABENZA SANCHEZS, ALBERTO	***1866**	L	94,589	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ALEGRE RAMOS, MARIA ANGELES	***2772**	L	123,511	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ALVAREZ CAMPOS, SETEFILLA	***0011**	L	85,968	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
AMATE RIVAS, ALBERTO	***9563**	L	86,799	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
ANAYA ROJAS, MANUEL	***9698**	L	151,579	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ANDRES CANO, PABLO	***7633**	L	141,224	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
AUSO PEREZ, JOSE RAMON	***5023**	L	122,902	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
AVILA DIETZ, ALEJANDRO SERGIO	***2066**	L	135,9	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
AYLLON BARRANCO, RAQUEL	***2754**	L	89,35	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
AYUSO GONZALEZ, MARCELO	***3201**	L	139,259	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
AZNAR ZAFRA, SALVADOR	***3058**	L	162,585	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BELASCOAIN BENITEZ, EDUARDO	***2145**	L	158,127	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BELTRAN CARO, JUAN MIGUEL	***8743**	L	107,803	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
BERNARDOS GARCIA, JORGE	***6366**	L	124,967	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BLANES PEREZ, ALVARO	***1456**	L	93,112	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
BOLAÑOS AGUILAR, RAFAEL	***9207**	L	111,906	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST.	DESTINO
BUJAN DE GONZALO, ALVARO	***7774**	L	122,056	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CABRERA ROSENDO, JAVIER	***2166**	L	90,228	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CACHERO RODRIGUEZ, NICOLAS	***6876**	L	122,16	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CALVO-RUBIO GARCÍA, Mª JESÚS	***3326**	L	86,791	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CAMACHO SERRANO, FRANCISCO	***2353**	L	127,803	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CAÑADA OYA, HERMENEGILDO	***3674**	L	115,71	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CAÑADILLAS RUEDA, RODRIGO	***3774**	L	116,852	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CARDENAS CLEMENTE, JOSE	***8990**	L	130,918	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARDENAS GRANDE, ENCARNACION	***3168**	L	93,783	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CARPINTERO LLUCH, ROCIO	***6192**	L	139,246	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CARRERA LUQUE, JUAN DAVID	***9667**	L	131,883	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CARVAJAL PEDROSA, CRISTINA	***1636**	L	138,922	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CASAS RUIZ, MAGDALENA MARIA	***5970**	L	133,518	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CEBALLOS RODRIGUEZ, GONZALO	***3719**	L	108,401	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CHACON CARTAYA, SARA	***0514**	L	124,519	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
COBO CERVANTES, CLARA EUGENIA	***1566**	L	87,983	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
COLADO DOMINGUEZ, JAVIER	***6269**	L	123,928	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
COMESAÑA BASTERO, DANIEL	***7100**	L	112,331	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CONDE ALBARRACIN, ANA	***9737**	L	121,94	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CORBACHO SANCHEZ, VIRGINIA	***9330**	L	123,963	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CORCHADO VILLALBA, CAROLINA	***6048**	L	95,615	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CORRALES DÍAZ, ALVARO MANUEL	***2870**	L	123,022	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CORTES REQUENA, MARIA JOSE	***1591**	L	90,142	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CRUZ OCAÑA, ENCARNACION	***4706**	L	126,164	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DE FIGUEROA MATA, ALEJANDRO	***2639**	L	112,975	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
DE GALVEZ ARANDA, IRENE	***9671**	L	121,5	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DE LA HOZ GARCIA, MIGUEL	***2590**	L	109,78	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DE SANDE DÍAZ, MARÍA	***6670**	L	93,913	8990	HOSPITAL LA MERCED
DE SANTOS DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	***4869**	L	134,274	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DEL AGUILA ROBLES, BELEN	***9866**	L	106,475	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
DEL FRESNO MOLINA, JOSE ANTONIO	***7879**	L	126,889	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DIAZ GALVEZ, MARIA ESTHER	***4351**	L	139,361	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DIAZ MIÑARRO, JOSE CARLOS	***6513**	L	110,171	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DOMINGUEZ AMADOR, JUAN JOSE	***0082**	L	128,294	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DONAIRE HOYAS, DANIEL	***6509**	L	121,472	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DUART CLEMENTE, JAVIER MELCHOR	***6565**	L	83,148	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST.	DESTINO
ESTADES RUBIO, FRANCISCO JAVIER	***3595**	L	151,548	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
EUGENIO DIAZ, JOSE IGNACIO	***7863**	L	130,445	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ DE ROTA CONDE, ANTONIO	***8463**	L	124,222	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ IZQUIERDO, ANA	***6517**	L	96,005	4923	HOSPITAL DE BAZA
FERNANDEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	***8937**	L	130,869	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ MORENO, GLORIA	***5188**	L	108,294	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ PALOMERO, AGUSTIN	***5945**	L	131,888	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
FRIAS DA SILVA, DIOSAIRA MARIA	***0254**	L	130,429	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FUNES MORANTE, JOSE CARLOS	***0726**	L	124,131	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GALADI FERNANDEZ, MARIA LUISA	***9027**	L	124,101	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GALLO PADILLA, DAVID	***8475**	L	114,092	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GALVEZ PEREZ, MARIA JOSE	***4099**	L	135,356	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA BLANCO, JOSE ANGEL	***4353**	L	90,476	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
GARCIA DONAIRE, JORGE	***6328**	L	87,086	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GARCIA LAGUARTA, VICENTE JAVIER	***7860**	L	112,029	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA MAYORGA, ANGEL DAVID	***4432**	L	110,629	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA MEDRANO, BELEN	***5407**	L	109,717	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA PARRA, PABLO	***8739**	L	155,879	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA PIRIZ, MERCEDES	***5805**	L	119,082	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL	***4150**	L	131,433	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARRIDO PEREIRO, JOSE LUIS	***9245**	L	130,762	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARVAYO MERINO, CRISTINA	***4263**	L	131,326	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GAVILAN MARTINEZ, ISIDRO ANTONIO	***6452**	L	144,754	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOBERNA PESUDO, ROCIO ANDREA	***2387**	L	125,376	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GODOY MONTIJANO, MARIA AMPARO	***9233**	L	148,527	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GOMEZ GALVAN, MRECEDES	***6208**	L	117,092	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GOMEZ PALOMO, JUAN MIGUEL	***9346**	L	102,298	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL CARLOS	***9329**	L	145,017	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GOMEZ WEISS, VICTORIA DEL CARMEN	***2806**	L	101,018	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GONZALEZ PEREZ, INMACULADA	***9228**	L	100,701	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GONZALEZ PINILLA, JUAN AMBROSIO	***8386**	L	104,43	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GONZALEZ QUEVEDO, DAVID	***6242**	L	103,678	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GONZALEZ SUAREZ, JUAN JOSE	***9907**	L	136,944	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GORMAZ TALAVERA, IRENE	***7652**	L	101,594	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST.	DESTINO
GUTIERREZ CASTRO, JOSE ANTONIO	***8959**	L	86,663	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GUTIERREZ SANCHEZ, LUIS	***7649**	L	115,275	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
HIRSCHFELD LEON, MIGUEL SALVADOR	***3682**	L	101,294	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
HOLGADO MACHO, IGNACIO ANTONIO	***9754**	L	126,239	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
IZQUIERDO FERNANDEZ, ALBERTO	***4738**	L	146,24	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ BAQUERO, JUAN	***7806**	L	99,388	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	***3006**	L	112,094	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JIMENEZ OT, JUAN JOSE	***9365**	L	129,176	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LIRIA IBAÑEZ, ALEJANDRO ISIDORO	***8105**	L	84,716	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LOPEZ ALONSO, SAMUEL	***6609**	L	123,572	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ LOBATO, RAFAEL	***9455**	L	104,373	8990	HOSPITAL LA MERCED
LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	***8170**	L	105,328	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
LOPEZ MOLINA, INMACULADA	***1697**	L	137,243	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ PLIEGO, ESPERANZA MACARENA	***0356**	L	127,48	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LÓPEZ PULIDO, MANUEL JESÚS	***5578**	L	103,729	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LOPEZ SORROCHE, EVA	***8928**	L	122,03	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ SOTO, VICTOR	***3267**	L	134,472	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ VIDRIERO TEJEDOR, EMILIO	***8767**	L	104,3	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LORENZO DE LA CRUZ, FERNANDO	***4550**	L	123,553	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LUCAS BERMEJO, MARIA ENCARNACION	***9926**	L	103,811	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MAÑAS MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	***6520**	L	110,456	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARFIL ROMERO, MANUEL	***7242**	L	111,844	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARIN TAMAYO, EDUARDO	***2412**	L	128,248	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARISCAL LARA, JORGE JUAN	***7532**	L	133,131	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARQUEZ RODRIGUEZ, LAURA	***5266**	L	87,963	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTIN CASTILLA, MARIA BELEN	***8524**	L	117,714	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN ENRIQUE, JOSE MARIA	***6992**	L	113,892	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTIN GARCIA, FELIX	***9635**	L	121,81	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN LEIS, ANGEL SANTIAGO	***8736**	L	106,569	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
MARTIN RODRIGUEZ, IGNACIO	***7396**	L	113,759	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ MALO, FRANCISCO JAVIER	***3991**	L	120,505	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ MEDIN, ROBERTO IVAN	***8073**	L	85,03	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MARTIN-VIVALDI JIMENEZ, ANDRES	***6249**	L	135,94	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST.	DESTINO
MATAMOROS HERMOSO, MARIA ISABEL	***5296**	L	122,222	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MEDINA LEON, NATALIA	***4873**	LD	136,662	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MENDEZ SCHERG, NICOLAS	***9023**	L	90,15	8990	HOSPITAL LA MERCED
MENDOZA REBOLLO, FRANCISCO JOSE	***0878**	L	96,367	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MENENDEZ QUINTANILLA, ISMAEL EPIFANIO	***4797**	L	114,604	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MERINO RUIZ, MARIA LUISA	***8396**	L	126,233	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MONTESA PINO, GUILLERMO	***8582**	L	119,557	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORENO DOMINGUEZ, RAUL	***6914**	L	122,399	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	***1174**	L	93,482	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MOZO FRUTOS, FERNANDO	***1498**	L	114,122	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ LÓPEZ, RAFAEL CARLOS	***4755**	L	89,367	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ ORTUS, JOSE MARÍA	***0143**	L	109,706	4923	HOSPITAL DE BAZA
MUÑOZ REYES, FERNANDO	***3041**	L	153,251	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
NAGIB RAYA, MUHAMMAD ALI	***5853**	L	104,698	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
NATIVIDAD PEDREÑO, MOISES	***5942**	L	141,764	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
NAVARRETE JIMENEZ, JUAN DE DIOS	***9531**	L	141,782	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NAVARRO CARMONA, FRANCISCO JAVIER	***8387**	L	122,291	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
NIETO RODRIGUEZ, OSVALDO	***9549**	L	111,787	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NOVOA BUITRAGO, AMERICA TATIANA	***8839**	L	94,312	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
OBRERO GAITAN, DOMINGO	***4778**	L	141,458	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
OCHOA-HORTAL RULL, MIGUEL ANGEL	***4400**	L	133,451	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ORTEGA HIDALGO, DOMINGO	***3344**	L	83,156	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ORTIZ LOPEZ, JUAN	***9674**	LD	103,412	4923	HOSPITAL DE BAZA
ORTIZ MENENDEZ, ANTONIO	***2272**	L	134,874	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PAJARES LOPEZ, MIGUEL	***8060**	L	109,585	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PAREDES MOGOLLO, MARIA DEL AMPARO	***4142**	L	106,376	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PASCUAL LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	***8475**	L	96,359	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PECES GONJAR, DELIA	***0454**	L	104,811	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREZ MORENO, FELIX LUIS	***2314**	L	117,352	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
PEREZ ROMERO, DOLORES DEL MAR	***5935**	L	132,994	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PINEDA DIEGUEZ, SILVERIO	***0703**	L	90,186	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PRADO CABILLAS, MARIA DEL CARMEN	***0356**	L	104,271	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
QUEVEDO REINOSO, RAFAEL	***6161**	L	130,411	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
QUINTANA CRUZ, JOSE JAIME	***7281**	L	98,2	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RAMOS GONZALEZ, LAURA	***4515**	L	104,269	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
REQUENA SANCHEZ, FRANCISCO	***7294**	L	115,743	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
REYES JIMÉNEZ, ELEJANDRO	***4840**	L	92,321	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST.	DESTINO
RIOS MARIN, RAQUEL	***8670**	L	86,051	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROBLES MOLINA, JUAN JOSE	***3067**	L	107,185	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
ROBLES MOLINA, MARIA JOSE	***3289**	L	105,45	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***1369**	L	128,555	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RODRIGUEZ HUGUET, PABLO	***8491**	L	95,7	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROMÁN CAÑADA, MIGUEL ANGEL	***0832**	L	105,273	8990	HOSPITAL LA MERCED
ROMERO FERNANDEZ, JAVIER	***5236**	L	113,964	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
RUIZ SANZ, JORGE	***6062**	L	128,571	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ DE LA VILLA, OLIVIA	***8602**	L	113,35	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	***2166**	L	112,064	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ MARUGAN, JOAQUIN RAFAEL	***3784**	L	104,828	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SANCHEZ SILES, JUAN MANUEL	***5764**	L	118,607	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANTANA RAMIREZ, SAMUEL	***9235**	L	117,194	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SERRANO ESCALANTE, FRANCISCO JAVIER	***1888**	L	166,687	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SIERRA MARTINEZ, IKER	***0476**	L	120,771	4923	HOSPITAL DE BAZA
SILES DIAZ, CECILIO	***8105**	L	152,077	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SOTELO SEVILLANO, BARBARA LIDIA	***6620**	L	114,228	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SOTILLO MARMOL, JOSE MARIA	***8725**	L	143,655	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TAMIMI MARIÑO, ISKANDAR AHMAD	***1324**	L	109,176	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
TRAVERSO GUERRERO, LUIS	***9425**	L	103,379	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VALIENTE VALERO, JOSE MANUEL	***0718**	L	143,672	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VAQUERO PICADO, ALFONSO	***1096**	L	109,23	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VILCHES FERNANDEZ, JOSE MANUEL	***9499**	L	134,843	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VILLA GIL ORTEGA, MIGUEL	***4757**	L	128,938	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILLALBA CORTES, MARIA TERESA	***4800**	L	97,501	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
YAGÜE SOLIS, FERNANDO	***4055**	L	108,815	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
YEBRA PAREJA, JOSE CARLOS	***5465**	L	100,208	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ZAMBRANO JIMENEZ, MARIA DOLORES	***3727**	L	94,687	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
ZARZA PEREZ, ANTONIO	***3664**	L	150,579	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ZOMEÑO CHAPARRO, JOSE IGNACIO	***8039**	L	113,739	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María del Carmen Rodríguez Fernández se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 30.10.2020, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña María del Carmen Rodríguez Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal» y Departamento de Educación Física y Deporte, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF005228).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Asunción Zapata Reina se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 2.12.2020, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña Asunción Zapata Reina en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa», Departamento de Economía Aplicada III, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF005231).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Eleonora Viezzer Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla, de 22 de septiembre de 2020 (BOE de 30 de septiembre de 2020), para la provisión de plaza de Profesor/a Titular de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Eleonora Viezzer, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» (plaza núm. 2/6/20).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 4.2.20), Ana Mestre García.

**A N E X O**

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Denominación del puesto: Of. Calidad y Servicios.  
Número de plazas: 1.  
Código de SIRHUS: 9164110.  
Modo de acceso: PLD.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo/Esp. Pref: P-A/11-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional:  
Nivel C.D: 26-  
C. específico RPT: XXXX 17.068,92 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Cádiz.  
Otras características:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Análisis y Seguim. F. Interventora.  
Código: 13292110.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-21.869,52 €.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Intervención/Adm. Pública/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Cádiz.  
Denominación del puesto: Interventor Provincial.  
Código: 150210.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 21.869,52 €.  
Cpo./Esp. pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan, para el año 2021, las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se establecen determinados aspectos de su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2019 que las regula.*

En aplicación de la Orden de 16 de septiembre de 2019 (BOJA de 15 de octubre), por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para personas mayores de dieciocho años, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y fechas de realización de las pruebas.

La presente resolución convoca las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años correspondientes al año 2021, que tendrán lugar el sábado 17 de abril, en su primera convocatoria, y el sábado 19 de junio, en su segunda convocatoria.

Segundo. Plazos de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria del 17 de abril estará comprendido entre el 1 y el 15 de febrero, ambos incluidos.

2. El plazo de presentación de solicitudes previsto para la segunda convocatoria de 19 de junio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, estará comprendido entre el 19 de abril y el 6 de mayo, ambos incluidos.

Tercero. Procesos de inscripción.

1. En aplicación del artículo 7 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, la presentación de solicitudes de inscripción se realizará conforme al modelo establecido en el Anexo I de la citada orden, preferentemente por vía telemática a través del Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte, mediante certificado digital en vigor o mediante sistema de identificación y de firma desarrollado por la Consejería competente en materia de educación.

2. En caso de no disponer de certificado digital u otro sistema de firma electrónica, la solicitud de inscripción, cumplimentada a través del formulario habilitado en el citado portal web, podrá ser presentada, con copia para el interesado, en la Delegación Territorial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba; a través de envío postal (en cuyo caso será imprescindible que las dos copias estén selladas y fechadas por la oficina de Correos); o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Listas de solicitantes.

1. Una vez finalizado el plazo de solicitud de cada convocatoria, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán el 9 de marzo, para la

primera convocatoria, y el 25 de mayo, para la segunda convocatoria, en sus tablones de anuncios, la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, con los motivos de exclusión, y, en su caso, las exenciones que cada solicitante tiene concedidas y denegadas. Asimismo, se habilitará consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. En aplicación del artículo 9.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, las personas solicitantes tendrán, como plazo de reclamaciones y subsanación de solicitudes, para presentar su instancia ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, los días 10, 11 y 12 de marzo, para la primera convocatoria, y los días 26, 27 y 28 de mayo, para la segunda convocatoria.

3. Finalizado el plazo de reclamación y subsanación, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación resolverán las instancias presentadas y publicarán el 23 de marzo, para la primera convocatoria, y el 8 de junio, para la segunda convocatoria, la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas en la forma indicada en el apartado 1.

#### Quinto. Comisiones evaluadoras.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa nombrará por resolución, con suficiente antelación a la celebración de las pruebas, la composición de las comisiones evaluadoras y los lugares de celebración de las mismas para cada comisión evaluadora.

Sexto. Publicación de la adscripción de las personas participantes a las comisiones evaluadoras.

1. Al día siguiente del nombramiento de las comisiones evaluadoras, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación harán pública, en sus tablones de anuncios, la adscripción de personas definitivamente participantes a la comisión evaluadora correspondiente. Asimismo, se habilitará consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Para la convocatoria de junio, la adscripción a las comisiones evaluadoras se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### Séptimo. Horario de realización de las pruebas.

Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Octavo. Estructura de las pruebas, puntuación, calificación, criterios de corrección y recursos.

La estructura de las pruebas, con la puntuación y calificación de cada uno de los ámbitos que las componen, los criterios generales de corrección, así como los recursos que las personas presentadas pueden utilizar en las mismas serán los que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

#### Noveno. Realización de las pruebas.

1. Las comisiones evaluadoras, de acuerdo con las actuaciones definidas por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, arbitrarán las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad y que lo hayan solicitado en la fase de inscripción.

2. Las personas que ejerzan la presidencia de las comisiones evaluadoras actuarán de acuerdo con el protocolo establecido en el Anexo III de la presente resolución y resolverán todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultarán con la persona responsable de las pruebas en la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente.

Décimo. Publicación de las actas de calificación y resolución de reclamaciones.

1. Las comisiones evaluadoras harán públicas las actas de calificación provisionales en los tabloneros de anuncios de los centros sedes de realización de las pruebas el 26 de abril, para la primera convocatoria, y el 23 de junio, para la segunda convocatoria. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán copia de estas actas en sus tabloneros de anuncios y además se habilitará consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. En aplicación del artículo 17 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, las personas interesadas podrán presentar reclamación sobre la calificación obtenida mediante escrito dirigido al presidente o presidenta de la comisión evaluadora los días 27 y 28 abril, para la primera convocatoria, y los días 24 y 25 de junio, para la segunda convocatoria, siguiendo el modelo proporcionado por los centros sedes de la comisiones evaluadoras, habilitado para estos en el Sistema de Información Séneca.

3. La comisión evaluadora procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, siguiendo el modelo habilitado a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación resultante.

4. Las actas de calificación definitivas se harán públicas, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado 1, el 4 de mayo, para la primera convocatoria, y el 29 de junio, para la segunda convocatoria.

Undécimo. Cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación designarán y comunicarán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la persona responsable en cada provincia para la coordinación de estas pruebas y la gestión de posibles incidencias durante la celebración de las mismas.

2. Las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Aurora M.<sup>a</sup> A. Morales Martín.

## ANEXO I

### HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Sesión de mañana:

Prueba del Ámbito científico-tecnológico:

09.00-09.30 horas.	Llamamiento e identificación de los aspirantes (1).
09.30-11.30 horas.	Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito científico-tecnológico y realización de los mismos.
11.30-12.00 horas.	Descanso.

Prueba del Ámbito social:

12.00-12.30 horas.	Llamamiento e identificación de los aspirantes (1).
12.30-14.30 horas.	Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito social y realización de los mismos.

**Sesión de tarde:****Prueba del Ámbito de comunicación:**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 16.00-16.30 horas. | Llamamiento e identificación de los aspirantes (1).  |
| 16.30-18.30 horas. | Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito de comunicación y realización de los mismos. |

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación y la acreditación del requisito de edad.

**ANEXO II****ESTRUCTURA, PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS QUE CONSTITUYEN LAS PRUEBAS. CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS****A. Estructura y puntuación de los ámbitos.**

1. Cada prueba estará referida a uno de los ámbitos que componen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen cada ámbito para superarlo.

2. La estructura y valor de las secciones que conforman las pruebas referidas a cada ámbito es el que se especifica a continuación:

**2.1. Prueba del Ámbito científico-tecnológico. Valor máximo 100 puntos.**

Comprenderá las siguientes secciones:

**A. Conceptos básicos (15 puntos: 5 puntos por pregunta).**

Se propondrán tres preguntas de tipología variada (tabla para completar, V/F, tipo test, relacionar conceptos, etc.) sobre conceptos básicos del ámbito.

**B. Comprensión y análisis de un documento escrito (20 puntos: 5 puntos por pregunta).**

Constará de cuatro preguntas de diversa tipología sobre el texto propuesto y sobre contenidos curriculares relacionados con esa misma temática.

**C. Comprensión y análisis de información gráfica (30 puntos).**

Constará de dos ejercicios apoyados en una fuente visual (una gráfica, un mapa, una imagen, un diagrama o un esquema) con tres preguntas de distinta tipología cada uno. Algunas preguntas serán deducibles directamente de la imagen y otras remitirán a relaciones entre la temática de la imagen y otros contenidos del currículo.

**D. Expresión escrita de un texto relacionado con el ámbito (15 puntos).**

Se propondrá realizar una redacción, siguiendo unas orientaciones, de un mínimo de 150 palabras sobre algún tema tratado en el currículo. En la puntuación se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, la ortografía, la coherencia y la cohesión del texto.

**E. Resolución de un problema (20 puntos).**

Se expondrá una situación sobre la que se plantearán dos o tres preguntas cuya respuesta se obtendrá tras efectuar unos cálculos o razonamientos.

**2.2. Prueba del Ámbito social. Valor máximo 100 puntos.**

Comprenderá las siguientes secciones:

**A. Conceptos básicos (25 puntos).**

Se propondrán dos o tres preguntas de diversa tipología sobre conceptos básicos: definición, relaciones entre conceptos, etc.

**B. Comprensión y análisis de documento escrito (30 puntos).**

Constará de dos textos con tres preguntas cada uno, cuyas respuestas pueden estar implícitas en el texto o bien estar referidas a contenidos curriculares de esa misma temática.

C. Comprensión y análisis de información gráfica (30 puntos).

Constará de dos ejercicios apoyados en una fuente visual (una gráfica, un mapa, una imagen, etc.). Cada uno llevará asociadas tres preguntas, cuyas respuestas pueden estar implícitas en el texto o bien estar referidas a contenidos curriculares de esa misma temática.

D. Expresión escrita de un texto relacionado con el ámbito (15 puntos).

Se propondrá realizar una redacción, siguiendo unas orientaciones, de un mínimo de 150 palabras sobre un tema de actualidad relacionado con los contenidos del Ámbito social. En la puntuación se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, la ortografía, la coherencia y la cohesión del texto.

2.3. Prueba del Ámbito de comunicación. Valor máximo: 100 puntos.

La prueba constará de dos partes, con un valor total de 100 puntos. Una parte corresponderá al Ámbito de comunicación en Lengua castellana, con un valor total de 60 puntos, y la otra al Ámbito de comunicación en Lengua extranjera (inglés o francés), con un valor total de 40 puntos.

Primera parte: Ámbito de comunicación Lengua castellana (60 puntos).

La prueba comprenderá las siguientes secciones:

A. Comprensión y redacción de un texto en lengua castellana (30 puntos: 5 puntos por pregunta y 10 la redacción).

Se propondrán cuatro preguntas de diversa tipología (opción múltiple, V/F, completar información, de respuesta abierta, etc.) relacionadas con el texto y una redacción de un texto (carta, reclamación, petición, queja, opinión...) de un mínimo de 200 palabras, siguiendo unas orientaciones. En la puntuación se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, la ortografía, la coherencia y la cohesión del texto.

B. Conocimiento de la Lengua castellana (20 puntos: 5 puntos por pregunta).

Se propondrán cuatro preguntas de diversa tipología sobre el uso de la lengua.

C. Conocimiento literario (10 puntos: 5 puntos por pregunta).

A partir de un texto literario se propondrán dos preguntas que versarán sobre cuestiones esenciales del comentario literario: tema, resumen, ideas principales, género literario, movimiento literario, recursos estilísticos y lenguaje, opinión personal, intencionalidad, etc.

Segunda parte: Ámbito de comunicación Lengua extranjera (40 puntos).

D. Comprensión y redacción de un texto en lengua extranjera (20 puntos: 5 puntos por pregunta y 10 la composición).

Se propondrán dos preguntas de diversa tipología sobre el contenido del texto y una redacción escrita guiada de entre 50 y 70 palabras relacionada con dicho texto sobre temas como la descripción de lugares o personas, rutinas cotidianas o laborales, aficiones, familia, trabajo, comunicación, breves instrucciones, opiniones, etc.

E. Conocimiento de la Lengua extranjera (20 puntos: 2 puntos por pregunta).

Se propondrán diez preguntas tipo test con varias opciones sobre el uso de la lengua extranjera.

B. Criterios generales de corrección.

1. Dentro de cada sección, aparecerá la puntuación asignada tanto a los ejercicios que la componen como a los apartados de que constan estos.

2. En los ejercicios de redacción de un texto se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, el uso del léxico adecuado, la coherencia y la cohesión del texto, así como la corrección gramatical y ortográfica.

3. En el resto de ejercicios, las incorrecciones gramaticales u ortográficas serán penalizadas con una décima de punto, pudiendo descontarse hasta un máximo de dos puntos de la puntuación obtenida en los ejercicios que componen cada ámbito.

#### C. Calificación de los ámbitos.

En aplicación del artículo 16.1 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, la calificación será global para cada uno de los ámbitos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación	Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa
01 - 19 puntos:	Insuficiente	1
20 - 29 puntos:	Insuficiente	2
30 - 39 puntos:	Insuficiente	3
40 - 49 puntos:	Insuficiente	4
50 - 55 puntos:	Suficiente	5
56 - 65 puntos:	Bien	6
66 - 75 puntos:	Notable	7
76 - 85 puntos:	Notable	8
86 - 95 puntos:	Sobresaliente	9
96 -100 puntos:	Sobresaliente	10

#### D. Recursos para la realización de las pruebas.

Los aspirantes podrán utilizar los siguientes recursos:

1. En la prueba correspondiente al Ámbito científico-tecnológico, calculadora de funciones básicas no programable.
2. En la prueba correspondiente al Ámbito de comunicación, diccionario bilingüe de la opción de idioma elegida.

### ANEXO III

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS JORNADAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las acciones establecidas a continuación estarán sujetas a posibles modificaciones y adaptaciones derivadas de la evolución de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las eventuales medidas que pudieran adoptarse por las autoridades competentes en relación a la misma. En su caso, se tomarán como referencia las medidas establecidas, con carácter general, en el articulado y, con carácter específico, en el Anexo I de la Instrucción 5/2020, de 3 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el desarrollo de determinadas pruebas en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la obtención de titulación del curso 2019/2020 y de las pruebas de aptitud y acceso correspondientes al procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 a celebrar en los meses de junio y julio de 2020.

1. El acto de llamada para realizar las pruebas se hará, para cada ámbito, por orden alfabético de apellidos. El profesorado que compone la comisión evaluadora deberá identificar a las personas que se presenten a las pruebas. A tal efecto, estas habrán de ir provistas del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero (NIE) u otro documento oficial que permita su identificación y que tendrá que estar en lugar

visible durante el desarrollo de las pruebas y a disposición de las personas integrantes de la comisión evaluadora en cualquier momento.

2. El periodo máximo para la admisión de las personas inscritas en cada prueba es el indicado para el llamamiento e identificación de participantes descrito en el anexo I de la presente Resolución. Además, las personas participantes firmarán en el modelo de hoja de firmas habilitado para las comisiones evaluadoras en el Sistema de Información Séneca.

3. Las pruebas precintadas serán abiertas al comienzo de la sesión correspondiente a cada ámbito, de manera pública, ante las personas aspirantes. Para garantizar el procedimiento de confidencialidad, se cumplimentará el modelo habilitado a tal efecto en el Sistema de Información Séneca al inicio de cada una de las sesiones correspondientes.

4. Con carácter general, tras la distribución de los ejercicios todas las personas deberán permanecer en el aula durante los primeros quince minutos de cada examen. En caso de incidencia, será comunicada a la persona responsable de las pruebas a nivel provincial, que actuará en consecuencia.

5. Los participantes al finalizar cada uno de los tres ejercicios de las pruebas entregarán a la comisión evaluadora toda la documentación que les haya sido entregada (fotocopia de ejercicio de examen, hojas de examen en blanco utilizadas y no utilizadas).

6. En el caso de que se detecte que una persona está copiando o usando recursos no permitidos, esta habrá de abandonar inmediatamente la prueba del ámbito correspondiente previa identificación por parte de la persona responsable de la vigilancia del aula, quien dará traslado de los hechos a la presidencia de la comisión evaluadora. Esta persona no podrá presentarse a ningún otro ejercicio de la misma convocatoria y las pruebas ya realizadas previamente, en su caso, serán calificadas con cero puntos.

7. A los efectos del punto anterior, se considerarán recursos no permitidos: calculadoras, audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos que sean programables, con capacidad para el almacenamiento voz y/o de datos o transmisión de los mismos, como los relojes que aportan algunas de estas prestaciones. Todos estos elementos deben estar fuera del alcance de quienes se están examinando. En este sentido, todas las personas participantes deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de noviembre 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General de Personal la renuncia expresa a la plaza obtenida en el concurso-oposición por parte de una persona candidata incluida en el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, aprobado por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición, de la persona candidata con la puntuación más alta en el listado definitivo de aspirantes que no superan dicho concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica por el sistema de acceso libre.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la referida base 10 de la Resolución de 31 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista la admisión de la renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la misma.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la renuncia voluntaria citada en el punto primero.

Tercero. Modificar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la renuncia voluntaria citada en el punto primero.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución 9 de junio de 2020 (BOJA núm. 117, de 19 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de cese y toma de posesión en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 81, de 23 de noviembre), iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas si no se encuentran suspendidos los plazos de cese y toma de posesión en virtud de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO TRABAJADOR/A SOCIAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	CÓD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
CABEZAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***9697**	SI	17,832	0	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABRERIZO MOREDA, M ROSA	***7845**	SI	131,99	131,99	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CARRASCO PEREZ, MIGUEL ANG	***4293**	SI	95,014	95,014	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA
DURAN PASTOR, MIRIAM	***8593**	SI	93,835	87,891	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
FELIPE PEREZ, MARIA ROSA	***7928**	SI	122,594	122,594	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
FUNES ARJONA, MARIA	***8547**	SI	95,487	95,487	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GAFORIO MARTINEZ, ROSARIO M	***0340**	SI	109,707	131,951	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL
GALLARDO ARCAS, ISABEL	***4634**	SI	145,648	130,686	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
GARCIA MORENO, MARIA DOLO	***2418**	SI	80,983	80,983	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA MULERO, LAURA	***2770**	SI	137,289	134,289	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL
GARCIA ROA, MODESTA	***1210**	SI	125,424	125,424	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GIL FERNANDEZ-DE LA REGUERA, ENRIQUE	***0458**	SI	81,363	81,363	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZALEZ RAMIREZ, GLORIA	***9337**	SI	126,826	125,021	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
IZQUIERDO GARCIA, M JOSE	***9928**	SI	128,184	128,184	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
JIMENEZ BRAVO, M CARMEN	***0086**	SI	114,209	114,209	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
JOVER CASAS, MARIA ISAB	***9764**	SI	125,098	125,098	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
LOPEZ PEÑA, SEBASTIAN	***3094**	SI	130,228	104,744	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR
MADUEÑO URBANO, ANTONIO	***6289**	SI	93,073	91,801	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	CÓD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
MARTIN DURAN,SILVIA	***2406**	SI	75,445	69,445	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
MEJIAS ROQUE,MARIA FRAN	***5515**	SI	87,747	87,747	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MURIANA MORALES,ASUNCION	***3331**	SI	111,274	111,274	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
OLIVA BAYON,ESTRELLA	***7495**	SI	0	106,943	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ORDOÑEZ ZURITA,JOSE LUIS	***0210**	SI	91,301	91,301	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA
PARRA ROMERA,AGUEDA M	***4280**	SI	96,712	96,712	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PERALES AGREDANO,M DE LA O	***0382**	SI	0	103,338	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RETAMERO OLMOS,OTILIA	***7130**	SI	146,326	125,851	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
RIVAS ARJONA,MARTA	***0799**	SI	44,215	44,215	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROBLES MARTINEZ,JOSEFA	***1354**	SI	74,171	74,171	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
ROMERO CORCHERO,M JOSE	***8329**	SI	110,187	110,187	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHEZ APPLEYARD,M JESUS	***6175**	SI	122,305	122,305	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ NAVARRO,REMEDIOS	***9037**	SI	124,408	123,501	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ RUIZ,TRINIDAD	***0662**	SI	69,315	69,315	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
SANCHEZ SANZ,M CARMEN	***8399**	SI	95,984	95,984	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SEPULVEDA CABRILLANA,M MAR	***5851**	SI	138,821	130,51	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
SUBIRA GRANADOS,CARMEN GRA	***2981**	SI	89,227	76,036	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
TOLEDO PEÑAS,MARIA VICTORIA	***0259**	SI	82,47	82,47	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VALDIVIA ROMERO,FRANCISCA	***1949**	SI	57,882	57,882	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
ZAMBRANO VELASCO,INMACULADA	***0043**	SI	89,048	89,048	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA

## ANEXO II

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO TRABAJADOR/A SOCIAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF.	CAUSA/S EXCL./SIN DESTINO
CABRERA CEPEDA, MARIA ISABEL	***6511**	SI	24,590	41,797	EXCLUIDO/A	E10
CARBONELL VILCHEZ, CARLOS MIGUEL	***0067**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
DE LA ROSA ARANA, MARIA DOLORES	***3421**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
DURAN ESCALANTE, ANTONIO	***0243**	SI	65,257	64,609	EXCLUIDO/A	E10
GOMEZ CORDOBA SANCHEZ, MARIA LETICIA	***1497**	SI	0,000	68,402	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
JIMENEZ MARTINEZ, ANTONIA	***9074**	SI	96,745	92,481	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
PARDO MORENO, ROSA MARIA	***2895**	SI	55,221	55,221	EXCLUIDO/A	E10
PÉREZ JIMÉNEZ, MANUELA MERCEDES	***6774**	SI	122,638	122,638	EXCLUIDO/A	E10
PEREZ VILLEGAS, MARIA JOSEFA	***3638**	SI	61,933	58,933	EXCLUIDO/A	E10
RODRIGUEZ CARRETERO, ISABEL	***6092**	SI	72,921	72,914	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
RUIZ CRUZ, PEDRO JOSE	***1855**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
SANCHEZ CAMACHO, MARIA DEL	***9166**	SI	139,183	139,183	EXCLUIDO/A	E10
SANCHEZ PACO, JOSEFA	***6628**	SI	109,049	128,689	EXCLUIDO/A	E10
TORRES FERNANDEZ, ROSARIO	***8769**	SI	95,121	95,121	EXCLUIDO/A	E10
TROYANO TELLEZ, BARTOLOME	***6759**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
VILLEGAS ESPINOSA, ANA M	***1457**	SI	125,514	125,514	EXCLUIDO/A	E11

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan y de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre y en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra las Resoluciones de 18 de mayo de 2020 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), de 6 de agosto de 2020 (BOJA núm. 157, de 14 de agosto) y de 5 de junio de 2020 (BOJA núm. 113, de 15 de junio), todas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que, a propuesta de las respectivas Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidades Cirugía Ortopédica y Traumatología y Obstetricia y Ginecología, y de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, se aprueban las resoluciones provisionales de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General,

**R E S U E L V E**

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las siguientes categorías y especialidades:

- Facultativo/a Especialista de Área-Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Facultativo/a Especialista de Área-Obstetricia y Ginecología.
- Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de cese y toma de posesión en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 81, de 23 de noviembre), iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas si no se encuentran suspendidos los plazos de cese y toma de posesión en virtud de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO  
FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
ALVAREZ OSUNA, ROSA MARIA	***7196**	SI	78,5	71,75	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ARENAS ROS, JAVIER RAFAEL	***0537**	SI	111,62	93,65	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BARON PEREZ, MARIA YOLANDA	***3682**	SI	73,09	70,09	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BENITO CAPARROS, M ANGELES	***8161**	SI	104,873	81,383	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CAÑADA OYA, SABINA	***1180**	SI	68,795	62,545	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASTAÑEDA GONZALEZ, SOFIA	***3764**	SI	68,907	68,907	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DELGADO RUFINO, FRANCISCO BORJA	***6382**	SI	79,864	77,114	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCUADERO BAYON, M NIEVES	***2025**	SI	79,151	72,984	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ SERRANO, FRANCISCO	***8857**	SI	97,022	94,522	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA AGUILAR, IGNACIO JESUS	***9566**	SI	38,718	5,504	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GARCIA MARTINEZ, JOSE A	***8136**	SI	102,108	99,608	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA MENDOZA, ABRAHAM	***9880**	SI	64,437	61,937	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA PRIEGO, ALFONSO L.	***3695**	SI	68,662	68,662	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA RENEDO, RAUL JAVIER	***2117**	SI	61,068	57,068	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GONZALEZ PEREZ, INMACULADA	***9228**	SI	33,221	14,201	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GUTIERREZ ROMERO, MARCOS	***9671**	SI	131,919	120,922	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
HIDALGO PEREZ, MARIANO JO	***6713**	SI	71,452	56,462	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JIMENEZ ORTIZ, MANUEL	***1984**	SI	35,282	82,252	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LAZPITA OQUIÑENA, FRANCISCO JAVIER	***5420**	SI	101,563	99,063	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LUIS PEREZ, CLAUDIO DE	***3726**	SI	117,937	117,937	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LUQUE PEÑA, ANTONIO JA	***6932**	SI	149,139	127,618	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MARTIN ROLDAN, JOSE LUIS	***7257**	SI	72,789	72,789	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ CERDAN, EVA MARIA	***7685**	SI	77,334	68,334	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MOYA CORRAL, FERNANDO C	***6276**	SI	75,267	75,267	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
NIETO DIAZ BERNARDOS, MARIA ISABEL	***8628**	SI	50,181	43,681	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PASCUAL MOLINA, ISIDORO	***6556**	SI	105,942	28,089	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PERAL ALARMA, MIGUEL	***1032**	SI	111,13	78,761	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
QUEIPO DE LLANO TEMBOURY, ALFONSO	***8734**	SI	87,568	81,568	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROVIRA GUTIERREZ, MANUEL	***4647**	SI	43,555	104,289	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
RUY-DIAZ GARCIA, ANGEL IGNA	***5255**	SI	104,293	101,543	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SÁNCHEZ CASTILLEJO, GASPAR	***0940**	SI	63,648	0	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SIRERA VERCHER, MARIA JOSETTE	***1192**	SI	110,227	0	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VELAZQUEZ CARRANZA, NURIA	***5029**	SI	53,1	53,1	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILASECA AGUERA, MARIA ADELA	***6012**	SI	101,225	101,35	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VILLAZAN RAMIREZ, ALVARO	***8405**	SI	59,178	59,178	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

## FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
ANAYA BAZ, MARIA DE LOS ANGELES	***2680**	SI	142,99	105,532	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BARRANCO ARMENTEROS, MANUEL	***1091**	SI	95,631	91,09	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BLANCO ACOSTA, MARIA PILA	***4964**	SI	61,901	61,901	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CARMONA DOMINGUEZ, EVA MARIA	***9176**	SI	61,678	61,678	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARRASCO NESTAL, LUIS ALFONSO	***7591**	SI	46,548	41,548	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
CARRETERO LUCENA, PILAR	***5963**	SI	96,022	81,112	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DE BENITO MARTIN, MARIA LUISA	***6472**	SI	85,561	55,53	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DE JORGE ROMERO, MARIA MERCEDES	***9182**	SI	0	2,503	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DEL MORAL SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***4692**	SI	85,235	77,992	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DIAZ LOPEZ, MIGUEL ANG	***7655**	SI	140,069	118,797	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
EGEA LOPEZ, M IRENE	***2608**	SI	85,356	65,357	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA OLIVEROS, INMACULADA	***1314**	SI	73,174	68,674	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ VIDAL, MARIA MAR	***9221**	SI	72,537	0	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GONZALEZ MACIAS, M CARMEN	***2793**	SI	80,304	72,804	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GONZALEZ VANEGAS, OTILIA RUTH	***8916**	SI	84,599	55,832	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GUILLEN MORILLA, ENRIQUE	***5811**	SI	48,418	48,418	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GUTIERREZ GOMEZ, E. MIRIAM	***1699**	SI	71,917	69,417	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
HIDALGO CARMONA, ESTHER	***7149**	SI	95,141	78,354	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
IRIGOYEN GARCIA, MARIA DEL PILAR DE	***2529**	SI	55,635	55,635	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
JURADO ARTACHO, CARMEN MARIA	***1637**	SI	67,471	67,471	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LIMONES JIMENEZ, SUSANA	***0462**	SI	21,118	0	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ VILLEGAS, SUSANA	***5002**	SI	65,914	3,748	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUBIAN LOPEZ, DANIEL MARIA	***5734**	SI	76,128	76,128	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MACHADO CANO, MARIA JOSE	***0503**	SI	55,378	55,378	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTINEZ DEL FRESNO, MARIA DEL PILAR	***6646**	SI	73,818	69,345	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PALOMINO MEDINA, MANUEL	***9762**	SI	132,107	87,602	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PASCUAL SALVADOR, ELENA	***7419**	SI	61,247	57,247	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PASTRANA BLANCO, JOSE LUIS	***7369**	SI	85,752	77,252	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PEREZ SALDAÑA, ANGIUSTIAS	***7664**	SI	94,746	95,161	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PRIETO ALCEDO, SUSANA	***3394**	SI	67,095	6	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
REYES IGLESIAS, MARIA CONCEPCION	***7574**	SI	91,982	73,072	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	***7627**	SI	96,362	58,266	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANZ SMITH, MARI CARMEN	***2094**	SI	0	60,819	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TOLEDANO RUS, MIGUEL	***6241**	SI	80,234	80,234	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORREJON CARDOSO, RAFAEL	***9564**	SI	169,612	80,947	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

## ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO

Sin personas concursantes que obtienen destino

## ANEXO II

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

## FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO-A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
CANO BARRERA, GABRIEL	***3320**	NO			EXCLUIDO/A	E06
HERRERO LOPEZ, JOSE ANTON	***3497**	NO			EXCLUIDO/A	E06
MONTES MOLINERO, DAVID	***3737**	SI	50,694	50,694	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
NOGALES ZAFRA, JOSE JUAN	***4829**	SI	150,634	150,634	EXCLUIDO/A	E10
PERAL INFANTES, ISABEL MARIA	***8188**	SI	107,141	94,858	EXCLUIDO/A	E04
SANCHEZ CASTILLO, FERNANDO	***9551**	NO			EXCLUIDO/A	E06
SANTOS ALVAREZ, MARIA SILVIA	***6726**	SI	87,509	0,000	EXCLUIDO/A	E10

## FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
BORRERO GOMEZ, CRISTOBAL	***9193**	SI	86,821	86,821	EXCLUIDO/A	E11
GOMEZ CASTELLANO, MANUEL ANGEL	***0634**	SI	56,33	57,83	EXCLUIDO/A	E10
GRANADO SAN MIGUEL, ANA MARIA	***6161**	SI	90,334	0	EXCLUIDO/A	E10
HIJONA ELOSEGUI, JESUS JOAQUIN	***5275**	SI	49,793	49,793	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
LOPEZ PEDRERA, MARIA CONCEPCION	***0080**	SI	71,461	42,47	EXCLUIDO/A	E10
MARQUEZ MARAVER, FRANCISCO	***9395**	SI	107,798	122,053	EXCLUIDO/A	E04
MARTIN ROMERO, MARIA REMEDIOS	***8751**	SI	101,296	101,296	EXCLUIDO/A	E11
PRIEGO CUBERO, MARIA JOSEFA	***0123**	SI	85,819	85,819	EXCLUIDO/A	E11
ROBLES CUADRADO, EVA MARIA	***1120**	NO			EXCLUIDO/A	E06
RODRIGUEZ ZARAUZ, RAFAEL	***3879**	NO			EXCLUIDO/A	E06

## ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
CANO GAMEZ, JUAN	***1383**	NO			EXCLUIDO/A	E03; E05; E06

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonista, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 19 de mayo de 2020 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonista, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonista.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del boletín oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de cese y toma de posesión en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre), iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas si no se encuentran suspendidos los plazos de cese y toma de posesión en virtud de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

## TELEFONISTA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
CRUZ FERNÁNDEZ, ENRIQUE	***6624**	SI	86,873	86,873	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
FERRERO OZCOIDI, ALBERTO	***4003**	SI	40,719	40,719	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
FUENTES RODENAS, EVA MARÍA	***4312**	SI	69,277	69,277	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCÍA COBOS, MARÍA TERE	***4606**	SI	75,639	75,639	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LADRÓN DE GUEVARA MALDONADO, M CARMEN	***4132**	SI	105,45	105,45	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RIOBOO MORALES, GABRIEL ANTONIO	***5936**	SI	101,109	80,726	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUBIO TORRES, DOMINGA	***5834**	SI	112,241	112,241	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VALLEJO GARCÍA, M CARMEN	***2217**	SI	140,732	143,582	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA

## ANEXO II

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

## TELEFONISTA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
HERRERA VALLE, M CARMEN	***0320**	SI	75,605	75,605	EXCLUIDO/A	E10

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Ref. 4734) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Ref. 4734) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CARDIOLOGÍA (REF. 4734) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Área Hemodinámica.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cardiología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología Ref. 4734 en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ref. 4758) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ref. 4758) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm.252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA (REF. 4758) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Traumatología (Miembro Superior).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza .....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología Ref. 4758 del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4721) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4721) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (REF. 4721) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de: Asistencia Ambulatoria: CMA, Consulta de Preoperatorio y Unidad del Dolor.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
  7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
  8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

- a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.
- b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.
- c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.
- d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.
- e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo

45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación Ref. 4721 del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neurología (Área de Neurovascular).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Neurología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección

Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almonte en el Distrito Sanitario Condado Campiña.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almonte en el Distrito Sanitario Condado Campiña.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALMONTE EN EL DISTRITO SANITARIO CONDADO CAMPIÑA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almonte.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Huelva Costa y Condado Campiña ZBS Almonte UGC Almonte.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito A. P. Condado Campiña, sito en c/ Ronda Legionarios, núm. 8, de La Palma del Condado en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OFTAMOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Oftalmología (Área de Retina Médica).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, sito en Avenida Innovación, s/n, 18016 (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de .....especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de ..... del ..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto)

o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4722) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4722) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (REF. 4722) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Reanimación.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2. b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (Ref. 4722) del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DDEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo (Ref 4731) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo (Ref. 4731) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO (REF. 4731) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Unidad de Endoscopias y Pruebas Funcionales.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos....., correo electrónico.....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo Ref. 4731 del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo (Ref. 4732) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo (Ref. 4732) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO (REF. 4732) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Consultas, Hospitalización y Ecografías.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán

presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo Ref. 4732 del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Ref. 4733) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Ref. 4733) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CARDIOLOGÍA (REF. 4733) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Área Clínica.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cardiología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS

([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología Ref. 4733 en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

### 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

#### 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ref. 4759) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ref. 4759) en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA (REF. 4759) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Traumatología General y Columna.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

- a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.
- b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.
- c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.
- d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.
- e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, sito en Avda. de la Investigación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo

45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología Ref. 4759 del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 11 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y habiéndose admitido por esta Dirección General de Personal la renuncia voluntaria de una de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, procede la modificación de la puntuación otorgada en el listado definitivo de personas que superan el concurso oposición, así como la inclusión en dicho listado del primer candidato que no superaba el concurso oposición como consecuencia de la exclusión de otro, por lo que resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan, que no superan y excluidos.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de

mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución y de la admisión de la renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la misma.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de un recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución y de la admisión de la renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la misma.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones

derivadas de la admisión de la citada renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo que se cita.*

#### ANTECEDENTES

Primero. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por Ley 3/2006, de 19 de junio, se configura como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud; por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, se aprobaron sus Estatutos.

Segundo. El Director Gerente de la Agencia Pública, como órgano que tiene estatutariamente atribuida la competencia para «desempeñar la jefatura superior del personal, y contratar al mismo», realizará la convocatoria de puestos, que deberá incluir la totalidad de los puestos disponibles, aprobados y presupuestariamente dotados.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede la cobertura de las siguientes plazas:

a) Aprobadas en el ejercicio 2018 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 20 de noviembre de 2018, 11 puestos.

b) Aprobadas mediante Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 164 puestos.

c) Aprobadas en el ejercicio 2020, mediante Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 9 puestos.

Cuarto. De conformidad con las autorizaciones señaladas, procede la acumulación de todas las plazas autorizadas, en una Oferta Pública de Empleo, que se desglosa de acuerdo con las siguientes categorías y turnos de acceso:

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS	TURNO GENERAL LIBRE	TURNO GENERAL DISCAPACIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
Facultativo/a Especialista de Área: Análisis Clínicos	2	0	0	2
Facultativo/a Especialista de Área: Anestesiología y Reanimación	5	1	0	6
Facultativo/a Especialista de Área: Cardiología	3	0	0	3

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS	TURNO GENERAL LIBRE	TURNO GENERAL DISCAPACIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
Facultativo/a Especialista de Área: Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología	2	0	0	2
Facultativo/a Especialista de Área: Cirugía General y del Aparato Digestivo	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Aparato Digestivo	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Geriátrica	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Obstetricia y Ginecología	2	0	0	2
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina Interna	2	0	0	2
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina del Trabajo	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina Preventiva y Salud Pública	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Neumología	2	0	0	2
Facultativo/a Especialista de Área: Otorrinolaringología	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Pediatría	4	0	0	4
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina Física y Rehabilitación	1	0	0	1
Facultativo/a Especialista de Área: Cirugía Ortopédica y Traumatología	2	0	0	2
Facultativo/a Especialista de Área: Urología	1	0	0	1
Médico/a de Familia de Urgencia Hospitalaria	9	1	0	10
Enfermero/a	25	4	4	33
Fisioterapeuta	4	0	0	4
Matrón/a	4	0	0	4
Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria	3	0	0	3
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	1	0	0	1
Técnico/a Especialista en Informática	4	0	0	4
Técnico/a Especialista en Laboratorio	5	1	0	6
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Recursos Humanos	1	0	0	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Control Interno	1	0	0	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Ingeniería	1	0	0	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Gestión Financiera	2	0	0	2
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Contratación Administrativa	1	0	0	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Administración	1	0	0	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Informática	1	0	0	1
Técnico/a Medio de Gestión. Área de Recursos Humanos	4	0	0	4
Técnico/a Medio de Administración. Área de Ingeniería	2	0	0	2
Técnico/a Medio de Administración. Área de Informática	4	0	0	4

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS	TURNO GENERAL LIBRE	TURNO GENERAL DISCAPACIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
Técnico/a Medio de Administración. Área de Gestión Financiera	1	0	0	1
Técnico/a Medio de Administración. Área de Prevención de Riesgos Laborales	1	0	0	1
Técnico/a Medio de Gestión. Área de Logística	3	0	0	3
Administrativo/a	19	3	0	22
Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	22	4	1	27
Celador/a	11	3	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>184</b>

Por todo ello, en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre,

#### RESUELVE

Único. Aprobar la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Utrera, 22 de enero de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Denominación del puesto: Servicio de Informática.  
Código: 1457110.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Tecnología, Información y Telecomunicaciones.  
Nivel complemento destino: 28.  
Complemento específico: XXXX-21.869,52 €.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Corrección de errores de la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 14, de 22.1.2021).*

Advertido error en la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, Director/a Museo de Úbeda (código 1536310), procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.  
Centro directivo: D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro destino: Museo.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Código: 1536310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo de Administración: AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Museística.  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: XXXX- 17.468,88 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Úbeda (Almería).  
Otras características: Conservación de Museos.

Debe decir:

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.  
Centro directivo: D.T. de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro destino: Museo.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Código: 1536310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo de Administración: AX.

Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Museística.  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: XXXX- 17.468,88 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Úbeda (Jaén).  
Otras características: Conservación de Museos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 30 de junio de 2020, de esta Universidad (BOE núm. 189, de 10 de julio de 2020, y BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Auxiliares Administrativos, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>

Segundo. Publicar las relaciones de personas aspirantes excluidas a estas pruebas que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones de personas admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllas reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en la escala de Auxiliar Administrativa, las cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## ANEXO I

**CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE  
RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ABAD GARCIA, ELOISA MARIA	***1957**	9
ABAD GARCIA, MARIA CONCEPCION	***5951**	9
ABAD MESA, ROCIO	***2363**	9
ABAD MESA, TERESA DE JESUS	***2362**	9
ABRIL VEGA, MARIA DEL CARMEN	***3296**	13
ACOSTA AGUILA, ELISABET	***6559**	1,9
ADAME LOPEZ, MARIA VICTORIA	***3631**	1,2
AGUILAR SALAZAR, JOSÉ MANUEL	***3014**	9
AGUILERA HITOS, MARIA CARMEN	***7103**	1
ALAYO PABLO, ROGER ALEXANDER	***0293**	9
ALBA PEREZ, GABRIEL	***7400**	1
ALBIACH MOHEDANO, ROSAURA DEL CARMEN	***9003**	8,9
ALCAIDE GÓMEZ, OLGA	***0051**	11
ALCALA COCA, ISABEL MARIA	***4180**	1
ALCALA-GALIANO LINARES, MARIA JOSE	***1239**	11
ALCANTARA RODRIGUEZ, MARTA	***5863**	1,9,13
ALMAZAN MARTINEZ, MARIA CARMEN	***6702**	1
ALVAREZ BELLIDO, MARIA JOSE	***3915**	9
ALZATE MORENO, CLAUDIA LORENA	***3538**	9
ANTEQUERA SANCHEZ, MIRIAM	***2788**	8
ARANDA ALONSO, MARIA	***4721**	1
ARANDA BENITEZ, TRINIDAD	***2598**	1,9
AREVALO SANCHEZ, ALEJANDRO	***8852**	9
ARIAS MONTES, JOSE MIGUEL	***8437**	12
ARIZA CORDOBA, ROSARIO MARIA	***4393**	9
ARRABAL GARCIA, RAFAEL	***1325**	9,11
ARREDONDO MARTOS, MARIA	***1133**	1
ARROYO CESAR, ANTONIO JAVIER	***5554**	12
ARROYO MORA, AZAHARA	***4427**	1
AVALOS REYES, ANABEL	***6600**	1
BACARIZA MORILLAS, CONSUELO	***0524**	1,8,9,13

BADAJOS CABRERA, IRENE	***1262**	1
BAENA AGUILAR, SARA	***6530**	1
BAENA ARENAS, NATALIA	***0731**	1
BAENA CARRASCO, GLORIA	***1871**	1,9
BAENA CARRILLO, ANA MARIA	***4269**	8,9
BAENA COSTEA, ESTHER	***1534**	9
BARBUDO LOSADA, CRISTINA	***0939**	9
BARONA HARO, BLANCA	***0778**	2
BARRANCO BRAVO, MARIA ASCENSION	***0531**	8,9,13
BARRANCO MOLINA, ESTEFANÍA	***3753**	1
BARROSO MIFSUT, MARÍA ISABEL	***8721**	1
BELLO CARDONA, ANA MARIA	***3715**	8,9,13
BELTRAN LUQUE, AZAHARA	***9685**	9
BERMUDO CASTEJON, FRANCISCO JOSE	***2812**	8
BERMUDO VELASCO, CONCEPCION	***0992**	1
BLANCAT NIETO, FRANCISCA ELENA	***5543**	8
BLANCO HERRERA, FLORENCIO	***1674**	1
BLASCO SANCHEZ, STELLA	***2912**	9
BLAZQUEZ CARMONA, JENNIFER	***7972**	1
BOJAN -, DUMITRU	***1358**	9,13
BONILLO BUENO, LETICIA MARÍA	***1933**	8,12,13
BOZA JIMENEZ, MARIA TAMARA	***5612**	9
BRANDALISE SORBERA, GLENDA ALEJANDRA	***4326**	1,9
BRETONES RAIGON, CANDELA	***1660**	9
BRIEBA SANCHEZ, ALEJANDRO	***6745**	8,9
BRIEGA ROSALES, VERONICA	***4722**	1,9
BUENO MERINO, FRANCISCA	***2076**	9
CABALLERO CANTALEJO, MARIA	***6423**	2
CABALLERO LOPEZ, MARIA JOSE	***4384**	1
CABALLERO SILVA, ANTONIO	***6967**	1,9
CABELLO COBACHO, MARIA CARMEN	***1586**	9
CABELLO DEL ROSAL, PALOMA MARIA	***4926**	9
CABELLO TIRADO, BEATRIZ	***3814**	1
CABEZAS REINA, MARTA	***1692**	9
CABRERA DOBADO, ROCIO	***6515**	9
CABRERA GOMEZ, DIEGO JOSE	***4258**	9
CABRERA TEJERO, ALEJANDRO	***2067**	1
CALER GRACIANO, ANA LUZ	***4084**	9

CALERO VENTURA, MARIA DOLORES	***0912**	9
CALVO SAMPEDRO, VANESSA	***5285**	8,12
CAMACHO MONTES, ROSA MARIA	***1092**	8
CAMACHO RUBIO, DIEGO	***2084**	9
CAMACHO TORRALVO, JOSE MANUEL	***4727**	8
CAMACHO ULECIA, MARIA	***3521**	9
CANALES VIZCAINO, MARIA DOLORES	***1315**	13
CANO ZAMORA, MARIA MAITE	***3790**	1
CAPELLAN SANCHEZ, ESTELA MARIS	***2906**	8,9,13
CARACUEL FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	***9598**	11
CARANDELL ROJO, JUAN	***9393**	8,9
CARMONA GUTIERREZ, MARIA	***6979**	8
CARMONA JURADO, MARIA JOSE	***4764**	9,13
CARMONA LENDINEZ, LAURA	***4679**	13
CARMONA MÉNDEZ, HUGO NICOLAS	***3385**	9,13
CARO BERMEJO, RAFAEL	***3596**	9
CARO OLIVER, ENRIQUE	***7000**	9,11
CARRETERO RUBIO, VIRGINIA	***4728**	9
CARRILLO REDONDO -, GUILLERMO MANUEL	***3039**	1
CARRILLO-NUÑO GARCÍA, ESTER MARÍA	***7121**	9
CASABLANCA ALVAREZ, JUAN PEDRO	***3991**	9,13
CASADO CASTRO, SILVIA	***6012**	1,8,9,13
CASCO TIENDA, PABLO	***0579**	1,8,13
CASTAÑEDA HERRERA, SOFÍA	***5581**	9
CASTILLO CAMPOS, ENRIQUE	***3227**	9
CASTILLO FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA	***7043**	1
CASTILLO RODRIGUEZ, ANDRES	***1545**	1
CASTRO DOMENECH, ELENA MARIA	***1629**	9
CASTRO FERNANDEZ, ANTONIA	***1495**	8,9
CASTRO GALLEGU, MARIA DEL ROCIO	***8010**	1,9
CASTRO LARREA, ANA ISABEL	***2075**	13
CASTRO LOPEZ, ALICIA	***1694**	8,9,13
CASTRO LOPEZ, MARIA DEL MAR	***0608**	8,9
CEBALLOS MARTIN, FRANCISCO MANUEL	***1455**	9
CEPERO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***1883**	1,9
CEREZO GARCIA, ESTEFANIA	***9886**	8,9,13
CHAMIZO JURADO, GLORIA MARIA	***6411**	8
CHAVES ALVAREZ, MARIA LUISA	***5364**	9

CHOFLES FERREZUELO, BEATRIZ	***5608**	1
CHU PUGA, ANGELA	***6926**	9
CLAPES PINAZO, MARIA PILAR	***0610**	8,9
CLIMENT ALMENARA, TERESA MARIA	***2526**	9
COBO GRANADOS, JULIAN	***7223**	1
COBOS MARFIL, CARMEN MARÍA	***8426**	13
CONEJERO HIGUERAS, TANIA	***5450**	9
CÓRDOBA FRESNO, MARIA ADELAIDA	***7833**	9
CORDOBA PEREZ, CARMEN	***0239**	13
CORREDERA SICILIA, LAURA	***4408**	8,9,11
CORTES CONTRERAS, LUCIA	***4771**	1,8,9,10,13
CORTES PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***7502**	1
CRESPIN LOPEZ, ANA ISABEL	***2430**	2
CUENCA SALIDO, ISABEL	***4103**	9
DE LA HABA ALVAREZ, INMACULADA	***7163**	9
DE LA TORRE GONZALEZ, NEREA	***0943**	1
DE LA TORRE MARTINEZ, MARIA	***8190**	13
DE LARRIVA ORTEGA, GLORIA	***4919**	8
DE LUQUE CABALLERO, MACARENA	***8225**	8
DEL AMOR DONCEL, JOSE MANUEL	***0220**	1,9
DEL PINO MATA, JOSE LUIS	***0358**	1
DEL REY CABALLERO, JAVIER	***9602**	2
DELGADO CASTILLA, TANIA	***8053**	9
DELGADO ESQUINAS, MARINA	***5024**	9
DELGADO SANCHEZ, ELENA	***9433**	1
DIAZ MOREJON, SARA MARIA	***0495**	9
DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO JESUS	***6667**	8,9
DOBADO LUNA, RAFAEL ISMAEL	***0677**	8,9,13
DOMINGUEZ FERNANDEZ, DANIEL	***3652**	11
DOMINGUEZ GALVEZ, MARIA	***9621**	13
DOMINGUEZ GILETE, RAQUEL	***4888**	9,13
DOMINGUEZ GOMARIZ, SIERRA MARIA	***6697**	11
DUGO SORIA, VANESA	***4196**	9
DURAN TORRES, ANA	***4740**	1
DURANA MONSERRAT, MARIA SOLEDAD	***9262**	1,9
DURO MARQUEZ, GUILLERMO	***7417**	1
ÉCIJA CAMPOS, JESÚS	***4271**	1
ELIAS SASTRE, VICENTE	***2341**	1,8

ESCOBAR BENITO, CRISTINA	***6875**	13
ESCRICHE JALON, SILVIA	***6023**	9
ESOJO JIMENEZ, CLARA	***2473**	1
ESPEJO CORTES, EVA GLORIA	***0150**	1,8,9
ESPEJO MARTINEZ, MARIA DOLORES	***1117**	8
ESPEJO PEREZ, INMACULADA CONCEPCION	***6643**	1
ESPEJO ZAYAS, ANA ISABEL	***5647**	1
ESPINAR OTERINO, VIRGINIA	***5707**	1
ESPINOSA GARCIA, ELENA MARIA	***1520**	1
ESTEPA LUNA, MANUEL	***4885**	2
EXOJO PINO, ANTONIO JOSE	***0040**	9
EXPOSITO PEREZ, SANDRA MARIA	***1233**	9
FERNANDEZ LASAUCA, PATRICIA	***0877**	11
FERNANDEZ AGUILERA, RAQUEL	***0952**	8
FERNÁNDEZ CUENCA, MARIAM	***4748**	2
FERNANDEZ EXPOSITO, MANUEL	***3959**	9
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO	***1743**	9
FERNANDEZ LOZANO, BEGOÑA	***6393**	8,9
FERNANDEZ MANSILLA, JOSE RAFAEL	***6464**	9,12,13
FERNANDEZ MARISCAL, ANTONIO	***1041**	13
FERNANDEZ MARTIN, MARINA	***9185**	8,11
FERNANDEZ MELLADO, ISABEL	***4080**	1
FERNANDEZ RODRIGUEZ, HELENA	***1874**	9
FERNANDEZ ROMERO, ANA PILAR	***5569**	9
FERNANDEZ ROMERO, MARIA	***8965**	9
FERNANDEZ SANCHEZ, ELENA	***8832**	1
FERNANDEZ SOLER, SONIA	***3788**	8,9,13
FERRANDIZ VERDU CARMEN	***4364**	16
FRÍAS GÁMEZ, JUAN MANUEL	***0484**	1,8,9
FRIAS SUAREZ, ELENA	***0627**	8,9,13
FUENTES GOMEZ, ANA	***6653**	9
FUENTES PORRAS, MARIA DE LOS REYES	***2525**	8
FUENTES RUANO, CAROLINA	***7472**	2
FUILLERAT DELGADO, JOSE CARLOS	***2814**	13
GALAN GOMEZ, LEONOR	***4910**	1
GALAN MOLINERO, ANTONIO	***9185**	9
GALAN MOLINERO, TOMAS	***0875**	9
GALISTEO ARAGON, MARIA ARACELI	***2642**	1

GALLARDO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***9078**	11
GALLEGO PEREZ, MARIA ISABEL	***8981**	9
GARCIA ALEXANDRE, JOSE MANUEL	***2817**	9
GARCIA CARRASCO, BELEN MARIA	***0736**	8,9
GARCIA CINTAS, JENNIFER	***6682**	9,13
GARCIA CORDOBA, SARA	***5615**	9,11
GARCÍA DE LA CRUZ GIMÉNEZ, JOSÉ IGNACIO	***4639**	12
GARCIA DIEZ, ALICIA MARIA	***3805**	9
GARCIA DURAND, HENRY PAUL	***7581**	9,11
GARCIA ESPEJO, DAVID	***5046**	13
GARCIA ESPINO, CARLOS	***5997**	9
GARCIA FENOLL, GONZALO	***5153**	1,9
GARCIA GARCIA, PEDRO	***1348**	12
GARCIA GARRIDO, ISMAEL	***3986**	2
GARCIA GONZALEZ, ANTONIO	***9040**	1
GARCIA JIMENEZ, RAFAEL	***5347**	1
GARCÍA LARA, CRISTINA	***8606**	9
GARCIA LLAMAS, MARIA JOSE	***2463**	1
GARCIA LOPEZ, JULIA MARIA	***6947**	8
GARCIA LUQUE, MARTA	***9346**	8
GARCIA MINGUILLAN FERNANDEZ, DAVID	***2420**	16
GARCIA MIRA, PABLO	***0528**	1
GARCIA PAREJA, SERGIO	***8992**	1
GARCIA PONS, YOLANDA	***8647**	18
GARCIA ROLDAN, JUAN DE DIOS	***3300**	1
GARCIA SALAZAR, ROCIO	***4260**	12
GARCIA SANCHEZ, ANA	***4230**	8
GARCIA VAZQUEZ, CARLOS	***1965**	1
GARCIA-RETAMERO ROBAS, GISELA MARIA	***5352**	9
GARRIDO FONTIVEROS, ELIAS	***7870**	2
GARRIDO MORAN, MARIA DEL PILAR	***5006**	2
GARRIDO MORAN, MARINA	***5006**	2
GARRIDO REQUENA, NATALIA	***2401**	9
GARVÍ FERNÁNDEZ, MARINA	***9978**	1,2
GIL ÁLVAREZ, MARÍA PILAR	***6611**	1
GIL LOPEZ, LAURA	***3057**	1
GIL LOPEZ, PILAR	***7076**	1,9
GIRADO GONZALEZ, ALEJANDRA	***6110**	9

GODINO MOYA, CRISTINA	***7958**	9
GOMEZ ALVAREZ, ROCIO	***9848**	8
GOMEZ ARCAS, LOURDES MARIA	***7301**	8,9
GOMEZ CORDOBA, GONZALO	***8176**	9
GÓMEZ LOPERA, MANUEL JESÚS	***4962**	13
GÓMEZ LÓPEZ, VICTORIA	***4330**	9
GOMEZ MUÑOZ, RAFAEL	***8950**	8,9
GOMEZ PEÑA, FUENSANTA	***0672**	1
GOMEZ RELAÑO, SILVIA	***9789**	13
GOMEZ SANCHEZ, NATALIA	***8940**	11
GOMEZ SEPULVEDA, SERGIO	***1321**	1
GOMEZ TRIPIANA, MERCEDES	***1838**	1,9
GONZALEZ CAMACHO, SARAY	***7813**	9
GONZÁLEZ COBO, ELISABET	***3604**	9
GONZALEZ CUADRADO, MARIA	***0471**	9
GONZALEZ DUEÑAS, CECILIA	***6421**	12
GONZALEZ FERNANDEZ, ESTER	***4730**	1
GONZALEZ FERNANDEZ, LAURA	***9674**	9,11
GONZALEZ LOPEZ, ANGEL	***7853**	18
GONZALEZ LORENZO, IRENE	***2585**	9
GONZALEZ LUNA, ANA MARIA	***7019**	9
GONZALEZ MARTIN, MERCEDES INMACULADA	***1434**	12
GONZALEZ PEREZ, NATACHA	***7470**	9,13
GONZALEZ REY, MARIA CATALINA	***3249**	9
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, VICTOR MANUEL	***5225**	9,13
GONZALEZ ROMAN, MARIA CRISTINA	***2083**	1,9
GONZALEZ SÁNCHEZ, ANGEL	***8663**	9
GONZÁLEZ SANTOS, JULY ANDREA	***7890**	9
GONZÁLEZ SERRANO, MARÍA DEL ROSARIO	***6817**	9
GONZÁLEZ TORRICO, MARÍA DEL CARMEN	***6611**	9
GONZALVEZ TORRECILLAS, SAUL	***1401**	1
GRANADOS SANCHEZ, CARMEN	***0716**	1
GRIMA RODRIGUEZ, GLORIA MARIA	***5549**	8
GUARDEÑO ALVAREZ, ALICIA	***0746**	1
GUERRERO ALONSO, JULIO CESAR	***3033**	9
GUIJARRO AYALA, ANA	***7076**	1,9
GUTIERREZ BLANCO, ANA MARIA	***7703**	13
GUTIERREZ FREIRE, LIDIA	***8965**	12,13

GUTIERREZ GALLEGO, JOSE	***6466**	1
GUTIERREZ RUBIO, MARIA DEL CARMEN	***3168**	9
GUTIERREZ VIEDMA, MARIA CARMEN	***4381**	9
HATERO ARROYO, ANA MARIA	***4306**	1,9
HAYOUN CABALLERO, SELMA	***0246**	9
HERAS TROCOLI, MARIA LUISA	***3977**	9
HERNANDEZ FERNANDEZ, MAIDER	***5462**	1
HERNÁNDEZ GAMBÍN, RAQUEL	***8486**	1,9,12
HERNANDEZ NODA, MARTA	***8044**	1
HERNANDEZ VILLAR, MARIA ANGELES	***4597**	9
HERRERA MORENO, JOSE FABIO	***2061**	1,9
HERRERO MURIEL, INMACULADA CONCEPCION	***2180**	9
HIDALGO LOPEZ, BLANCA	***2901**	1
HIDALGO MORENO, MARTA	***9193**	8
HIDALGO SANCHEZ, ANTONIO	***0716**	9
HUERTAS BERLANGA, LAURA	***0081**	8,9
HUESO GÁLVEZ, CRISTIAN	***8570**	8
HUJA WROŃSKI, SABRINA	***8322**	9
INCOGNITO COBOS, BEATRIZ	***8783**	1
IZQUIERDO GARCIA, ISMAEL	***5300**	9
JIMENEZ COBO, MARTA	***2325**	1
JIMENEZ CUESTA, SOCORRO	***0349**	8,9
JIMENEZ GASANI, ANDREA	***6883**	9
JIMENEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	***0891**	9
JIMENEZ MOLINA, MARIA CASTILLO	***7650**	1
JIMENEZ MORALES, CRISTINA	***7238**	1
JIMENEZ ORTEGA, MARIA JOSE	***1994**	8
JIMENEZ RAMIREZ, LAURA	***2297**	1
JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***2599**	9
JORDANO ESPEJO, MARIA CRISTINA	***2072**	8
JORGE GARCIA, PATRICIA	***5176**	8,9,13
JUAREZ SANTOS, ROCIO	***4362**	9
JUNCO CASTILLO, JONATAN	***2756**	9
JURADO RUBIO, SARA	***6616**	2
KUCHERENKO -, ANNA	***4737**	8,9
LAGUILLO GUERRA, MARIA VICTORIA	***1716**	9
LAGUNA COBOS, MIRIAM	***1223**	9
LANCHA GOMEZ, VANESSA	***5188**	1

LANZAS JIMENEZ, JULIA	***8224**	9
LAO SANCHEZ, SILVIA	***6705**	1
LARA GARCIA, ISABEL MARIA	***7864**	8
LARA MORCILLO, EDUARDO	***8608**	1
LARA NEYRA, MANUEL	***0117**	9
LEAL ARAGON, JOSE ANTONIO	***0496**	9
LENDINES TAPIA, CARMEN	***8517**	9
LEON URBAN, CAROLINA	***4422**	11
LIBRETTI , NATALIA CRISTINA	***7284**	17
LINARES LÓPEZ, JAVIER	***1844**	1,9
LINERO HERRERA, ALBA	***3331**	9,11
LLAMAS MESA, ELVIRA MARIA	***2426**	1
LLERGO SANCHEZ, MARIA CELIA	***0821**	13
LOPERA BARBANCHO -, AGUSTIN	***0537**	1,9
LOPEZ ALBARRACIN, MARIO	***8719**	9
LOPEZ ARIZA, IVAN	***7931**	2
LÓPEZ CANO, RAFAELA	***5193**	1
LOPEZ CARMONA, SALVADOR	***8886**	9
LOPEZ CAYUELA, MARTA	***9770**	9
LOPEZ CRESPO, ANTONIO	***0896**	1,9
LOPEZ CRUZ, ALICIA	***0420**	8
LOPEZ FORTIS, ANA	***3684**	8
LOPEZ GAITAN, CRISTINA	***4885**	2
LOPEZ GAMIZ, NIEVES	***4669**	8
LOPEZ HIDALGO, MARIA JOSE	***6839**	9
LOPEZ HORTELANO, MARIA GEMA	***9129**	8
LOPEZ LUQUE, RAQUEL MARIA	***2831**	1,9
LÓPEZ MARTÍNEZ, RAQUEL	***3438**	9
LÓPEZ PÁRRAGA, ENCARNACIÓN	***1764**	13
LÓPEZ RODRIGUEZ, ROSARIO GEMA	***3348**	1,8,9,13
LOPEZ ROJAS, CAROLINA INMACULADA	***9681**	1
LOPEZ SORIANO, GEMA	***1056**	1,9
LORENTE LUQUE, ANA	***3455**	8,9,13
LOZANO FERNÁNDEZ, ANA	***5418**	1
LOZANO FERNÁNDEZ, MIRIAM	***8951**	2
LUCENA MOLERA, RAFAEL CARLOS	***9204**	1
LUCENA PARRADO, CRISTINA	***9853**	2
LUNA BARRENA, ALICIA	***3808**	1

LUNA HERNANDEZ, ANA MARIA	***4725**	16
LUNA RIQUELME, MARIA ISABEL	***6149**	8,13
LUQUE DEL RIO, MARIA JOSE	***4192**	11
LUQUE FERNÁNDEZ, ALEXANDRO	***7043**	9
LUQUE NAVARRO, JOSE	***2388**	1
MADRID RODRIGUEZ, CECILIA	***6436**	1
MADUEÑO CASTILLEJO, ANTONIO	***4672**	8,9,13
MAILLO RUIZ, MARIA REYES	***8483**	8
MALDONADO PEREZ DE LA LASTRA, ELENA	***8583**	1
MALO DE MOLINA FERNANDEZ, EVA MARIA	***4703**	1,9
MANCHEÑO MORALES, ANA MARIA	***8504**	8,9,13
MANGAS DEL PINO, MARÍA ARACELI	***1078**	1
MANZANARES RUBIO, MARIA DOLORES	***5714**	8
MAÑERO DE DIEGO, RAFAEL RAMON	***2343**	8
MARCHANTE RAMOS, JUAN CARLOS	***8433**	9
MARIN ESPEJO, PEDRO	***3118**	9
MARÍN OSUNA, MARÍA ÁNGELES	***1982**	9
MARÍN TOLEDANO, ROCIO	***8428**	11
MARISCAL GONZALEZ, FRANCISCO	***4225**	8,9
MARQUES JIMENEZ, JUAN	***4072**	9
MARQUEZ ROJAS, ANA	***9936**	1
MARQUEZ RUIZ, MARINA	***9733**	8
MARTA BAREA, MARIA DEL CARMEN	***0190**	9
MARTIN BARRANCO, ELENA	***4446**	16
MARTIN CABEO, MARIA MONTSERRAT	***5953**	1,8
MARTIN FERNANDEZ, ENCARNACION	***2413**	12
MARTIN GONZALEZ, RAQUEL	***5850**	9
MARTÍN MARTIN PUYA, SUSANA	***1755**	1
MARTIN MERINO, MARIA FRANCISCA	***0862**	1
MARTIN TOLEDO, ANA ISABEL	***2107**	8,9
MARTINEZ AFAN, VERONICA	***7799**	11
MARTINEZ BONACHERA, MARIA DEL CARMEN	***6954**	9
MARTINEZ CRIADO, GEMA MARIA	***4683**	8,9
MARTÍNEZ MARTINEZ MOYANO, EVA MARIA	***8578**	8,9,13
MARTINEZ MOLINA, ELENA	***8657**	9
MARTINEZ MURILLO, MARINA	***0892**	9
MARTINEZ NAVAJAS, CRISTINA MARIA	***8488**	8
MARTINEZ PALMA, ANTONIO FRANCISCO	***2743**	9

MARTINEZ REINA, MONICA	***3185**	9
MARTINEZ SEPULVEDA, CRISTINA MARIA	***6001**	9
MATEOS GARCIA, ALVARO	***6008**	1
MEDINA HIDALGO, MARÍA JOSÉ	***3420**	9
MEDINA LOPEZ, ALVARO	***6305**	9
MELGAREJO JIMENEZ, ROSA MARIA	***7816**	2
MEMBRIVES GONZÁLEZ, CRISTINA	***8582**	1
MENDEZ JURADO, EVA MARIA	***9899**	9
MENESES TORRES, YAILI	***6118**	17
MERIN VERDUGO, CARMEN	***4487**	1
MERINO LUQUE, JUAN	***3933**	1
MERINO PINEDA, JAVIER	***1733**	11
MESA PEREZ, JUAN CARLOS	***0700**	1
MESSINA -, FRANCESCO	***8857**	1
MILLAN VICO, ENRIQUETA	***0696**	16
MOLINA CABALLERO, MARIA FATIMA	***7207**	9
MOLINA GONZALEZ, INMACULADA	***6516**	8
MONJE LOPEZ, FRANCISCO JOSE	***3808**	8,9
MONTERO DE ESPINOSA LUGO, LAURA	***7250**	9
MONTERROSO BLANCO, AURORA	***0704**	1
MONTES ROMERO, INMACULADA	***6057**	1
MONTILLA RUBIO, SERGIO	***0005**	9
MORAL BORREGO, JOSE	***5435**	9,11
MORAL GUTIERREZ, DOLORES	***0602**	8
MORALES CANALEJO, MARIA DOLORES	***8618**	8
MORALES HERRERIAS, ANA	***5770**	9
MORALES PINEDA, MARÍA ARACELI	***7399**	1
MORALES PRIETO, EVA MARIA	***6467**	1
MORALES VEGA, ANTONIO	***3925**	1
MORAN LLAVANERA, CARLOS EDGARDO	***7233**	9,1
MORATALLA RUIZ, FERNANDO	***1326**	9
MOREJÓN GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	***3716**	11
MORENO CARMONA, RAQUEL	***6011**	8,9,13
MORENO EXPOSITO, MARIA DEL MAR	***4423**	9
MORENO FERNANDEZ, GERMAN	***4008**	9
MORENO HERRERÍA, PILAR	***5155**	12
MORENO RESA, SUSANA	***3730**	8,9
MORILLA LUQUE, MARIA	***2062**	1

MORILLO ROMERO, DAVID	***9369**	1
MORUNO PRIETO, MARIA JESUS	***9895**	1,2
MOYANO CRESPIAN, LORENA	***0383**	1
MUDARRA PALOMARES, ANA ROSA	***5817**	8
MUÑOS LOPEZ, JOSE LUIS	***5697**	1
MUÑOZ CASTAÑO, ELISA	***3240**	8,13
MUÑOZ GARCIA, CARMEN	***9832**	8
MUÑOZ HUERTAS, MARTA MARÍA	***8874**	1,8,9,10,13
MUÑOZ JIMENEZ MARÍA DEL MAR	***8631**	16
MUÑOZ JIMENEZ, BEATRIZ	***5133**	13
MUÑOZ LOPEZ, SERGIO	***2546**	1
MUÑOZ MALLÉN, ROCIO	***7912**	9
MUÑOZ OLMO, PEDRO ANGEL	***0425**	2
MUÑOZ PINO, ROSA	***2427**	9
MUÑOZ REINA, MARIA DOLORES	***9667**	12,13
MUÑOZ ROMERO, MARÍA	***8801**	1,8
MUÑOZ SACO, RAFAEL ANGEL	***0779**	9
MURILLO MARTINEZ, ANA	***0623**	8
MURILLO MELENDEZ, MARIANO FRANCISCO	***7308**	9
NARVAEZ PEREZ, SARA	***0682**	1
NARVAEZ VERA, MARIA	***0438**	9
NAVARRETE GARCIA, LAURA	***6863**	1
NAVARRO BELMONTE, ELISABEHT	***6466**	8
NAVARRO LUCENA, MARTA	***8561**	7
NAVARRO MARTIN, JAIME ANTONIO	***2746**	9
NAVARRO RODRIGUEZ, LUCIA	***4324**	13
NAVARRO RUIZ, AVELINA MARIA	***8682**	8,9,13
NAVAS CARMONA, AMPARO	***4579**	1,9
NAVAS LOPEZ, MARIA VICTORIA	***6661**	8,9
NAZ RUBIO, ROCIO	***0739**	8
NOTARIO GARCIA UCEDA, GLORIA MARIA	***9246**	1
NUÑEZ HERRUZO, ANNA	***7384**	1
OBREGON SANCHEZ, ROCIO	***7343**	8,13
OCAÑA TORRES, AMPARO MARIA	***8495**	1,8
OCHOA DOMINGUEZ, ALEJANDRO	***9572**	1
ORTEGA AGUILERA, MARINA	***4279**	9
ORTEGA MILLAN, FRANCISCO JOSE	***0175**	9,13
ORTEGA SANCHEZ, SERGIO	***1801**	16

ORTIZ GUERRA, VIRGINIA	***5847**	9
ORTIZ MANRIQUE, JAVIER	***4692**	1,9,10,11
ORTIZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	***4342**	9,13
ORTIZ SOLANO, LAURA	***8594**	9,13
OSUNA PINEDA, PABLO	***2839**	1
PACHECO BUENO, MARIA VICTORIA	***4980**	9
PALACIOS ARAQUE, MARIA DOLORES	***2698**	9
PALACIOS RODRIGUEZ, DANIEL	***6090**	16
PALENCIA CEREZO, ENCARNACION	***1521**	2
PANCHO PACHECO, BARBARA	***3219**	1
PARRA CEREZO, ALFONSO	***2451**	8,9,13
PARRA ROMERO, SALVADOR	***0346**	8
PARRADO PARRADO, MILAGROS	***7141**	8,9
PASCUAL SILVA, IRENE	***1810**	8
PASTOR PEREZ, MARIA ARACELI	***0645**	11
PASTRANA CUMPLIDO, EVA MARIA	***1441**	9
PATRICIO SERRANO, DAVINIA	***3841**	8,13
PAYER IBAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	***1109**	9
PAZ FERNANDEZ, MARIA GEMA	***2847**	12,13
PEDRAJAS MONTE, MARIA	***7252**	1
PEDRAZA GOMEZ, PILAR	***1662**	1
PEDREGOSA SOLA, RAQUEL	***4344**	9
PENALBA LOPEZ, SOFIA	***2446**	8,9
PEÑA JIMENEZ, CLARA MARIA	***3120**	9
PEÑA MARTINEZ, CRISTINA	***7782**	9
PEREZ BAENA, AURORA	***2521**	9
PEREZ CASTILLA, MARIA ISABEL	***3000**	13
PEREZ DE LA LASTRA COBOS, ARANZAZU	***8712**	1,9
PEREZ GARRIDO, ADELA	***4927**	1
PÉREZ GARRIDO, M. CARMEN	***0109**	9
PEREZ GONZALEZ, MARIA	***6494**	1
PEREZ HERNANDEZ, ENCARNACION	***6106**	13
PEREZ JURADO, ESTELA	***4026**	8,9
PEREZ LOZANO, MELODIA	***6982**	1
PEREZ MOLINERO, BEATRIZ	***1079**	8
PEREZ PAEZ, FRANCISCO JAVIER	***0365**	1
PEREZ ROSAL, ANA	***1958**	1
PEREZ SALIDO, LAURA LUISA	***9111**	1

PEREZ-VICO BORRALLO, DOMINGO	***6715**	9
PERICET MELENDEZ-VALDES, MARIA PALOMA	***1741**	9
PINO FERNANDEZ, MIGUEL	***1865**	1
PIQUERAS RASO, ANGEL	***6581**	9
PIZARRO CARRASCO, ALEJANDRO	***0899**	11
POLO CARDENAS, RAQUEL	***6780**	1,9
POLO OSUNA, ASCENSIÓN	***1250**	1
PONS SANCHEZ, ARIADNA ADELA	***0885**	9,11
POSADAS LOZANO, PABLO MANUEL	***9470**	8
POSADAS SANCHEZ, ROSA MARIA	***1071**	9
POSTIGO DIAZ, HELENA	***8090**	9
POYATO NAVEAS -, MARIA DE LA SIERRA	***2064**	9
POZUELO ARQUIMBAU, VERONICA	***7156**	1
PRIEGO MEDINA, FRANCISCO JAVIER	***4290**	1,9
PRIEGO HEREDIA, JOSE LUIS	***2782**	12
PRIEGO MERIDA, MARIA JOSE	***3863**	9
PUERTO RUBIALES, MIGUEL	***6421**	9
QUIROS GARCIA, NURIA	***4872**	9
QUIROZ REYES, ROSALIA DEL CARMEN	***9945**	8
RAEL GARCIA, MARIA MAR	***4247**	9
RAMIREZ HIDALGO, M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES	***7170**	1
RAMIREZ LOPEZ, OLGA MARIA	***5799**	1
RAMIREZ MORENO, NURIA	***2187**	2
RAMIREZ PINEDA, LAURA	***8646**	9
RAMOS GONZALEZ, LETICIA	***8632**	9
RASCON GUIJARRO, SARA MARIA	***7643**	8,9
RAYA CASTRO, MARIA DOLORES	***0123**	11
RECUERO ALABORT, HENAR MILAGROS	***6625**	8,12
REDONDO ARIZA, ANTONIA	***2624**	9
REDONDO CASTRO, MARIA DE LOS REMEDIOS	***4269**	9
REDONDO TORRICO, JUAN FERNANDO	***6377**	9
REPISO MOYANO, ELENA MARIA	***5460**	9
REQUENA PEREZ, SONIA	***3497**	9
RETAMERO PERA, MARIA DEL CARMEN	***5903**	14
REYES DEL MORAL, ANTONIO	***8913**	8,9,13
REYES PORCEL, JOSE RAMON	***8847**	8
RIBALLO DENAMIEL, MARIA ANTONIA	***5031**	9,13
RICO ALARCON, ANTONIO MIGUEL	***3459**	1,9

RIVAS PEREZ, SUSANA MARIA	***5175**	8,9
RIVERO BRUÑA, ANTONIO MANUEL	***3896**	1
RIVERO CARRILLO, PEDRO JOSÉ	***9203**	1,9
RODRIGUEZ BUSTOS, ALEJANDRO	***3427**	9
RODRIGUEZ FUENTES, DAVID	***6894**	9
RODRIGUEZ LLINARES, MARIA	***3247**	1,8
RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	***4008**	9,11
RODRIGUEZ MERIN, JOSE MIGUEL	***8334**	1,9
RODRIGUEZ MORENO, MARIA DOLORES	***9654**	1
RODRIGUEZ MORILLA, MARIA DEL PILAR	***7200**	9
RODRIGUEZ QUINTANA, MARIA LOURDES	***8396**	8,9
RODRIGUEZ RAMIREZ, EVA MARIA	***6723**	1
RODRIGUEZ-PASSOLAS SANCHEZ, MARIA TERESA	***2209**	9
ROJAS CHACÓN, CONCEPCION	***0581**	1,8,9
ROMANCE AGUERA, EVA MARIA	***7586**	1,2
ROMERO CAPOTE, JESICA	***7175**	9
ROMERO ESQUINAS, MARIA HELENA	***6653**	8,9
ROMERO LERMA, JUAN MIGUEL	***7441**	1,2
ROMERO LOPEZ, VIRGINIA	***5278**	9
ROMERO PONCE, TANIA	***9108**	9
ROMERO PORRAS, MARIA ANTONIA	***1956**	2
ROMERO ROMERO, LETICIA	***8530**	13
ROSA CUEVAS, CRISTINA	***1126**	9
ROSETO JURADO, FRANCISCO	***8010**	9
RUBIANO TORIBIO, JUANA	***4916**	9
RUEDA MARTINEZ, ELISA ISABEL	***1906**	1,8,9,13
RUEDA ZUÑIGA, JAIME	***5675**	1
RUIZ ALARCON, JUAN ALBERTO	***5053**	9
RUIZ CRESPO, HONESTO	***0584**	9
RUIZ GARCIA, ADRIANA	***4530**	8
RUIZ GARCIA, VERONICA	***4625**	9
RUIZ GOMEZ, ANGELA	***4607**	9,13
RUIZ MORALES, JESUS	***1745**	1,9,12,13
RUIZ POZUELO, DANIEL	***8569**	9
RUIZ RUIZ, EVA MARIA	***2134**	1,9
RUIZ SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	***3411**	8,9
SAENZ MARTINEZ, MANUEL CARLOS	***6132**	9
SALAZAR TOLEDANO, MARIA DOLORES	***7272**	8,9

SANCHEZ AVILA, NELIDA	***6540**	1
SANCHEZ AGUILAR, FRANCISCO JOSE	***4692**	1
SANCHEZ ARRABAL, ALEJANDRO	***1298**	9
SANCHEZ BLANCO, GUSTAVO ALBERTO	***7901**	2
SANCHEZ CALVO, YOLANDA	***5666**	8
SANCHEZ EXPOSITO, IVAN	***6955**	9
SANCHEZ EXPOSITO, LORENZO	***6955**	1
SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL	***3469**	1
SANCHEZ GUTIERREZ, ELADIO	***9780**	8
SANCHEZ JURADO, LAURA MARIA	***7302**	1
SANCHEZ MESA, LOURDES MARIA	***2175**	1
SANCHEZ MONCLOVA, INMACULADA CONCEPCION	***0243**	1
SANCHEZ MORA, JUAN CARLOS	***8267**	9,11
SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA	***4332**	8
SANLLORENTE BOLINCHES, OLIVIA MARIA	***5960**	8
SANTIAGO AMADOR, FRANCISCA	***1998**	13
SANTIAGO LARA, ADRIANA DE LA CABEZA	***9928**	1
SANTISTEBAN VEGA, BEGOÑA	***3446**	1
SANTOS GARCIA, MIGUEL	***9651**	12
SANTOS GEMEZ, RAFAEL ANGEL	***7110**	9,11
SANTOS LÓPEZ, ALVARO	***3420**	9
SASTRE SASTRE, CARMEN	***6578**	9
SEGORBE LUQUE, RUBEN	***6357**	1
SEGOVIA GONZALEZ, FIDEL MANUEL	***4067**	1
SENDRA OLLERO, MARIA DOLORES	***5161**	9
SEPULVEDA RODRIGUEZ, MARIA ENCARNACION	***6015**	1
SERRANO AGUILAR, RAQUEL MARIA	***3576**	2
SERRANO DIAZ, JULIO	***1760**	8
SERRANO GARCIA, EVA MARIA	***4625**	9
SERRANO GARCIA, MARIA MAR	***5417**	9
SEVILLA RIVAS, MANEL	***4094**	9
SICILIA PIEDRAS, JESUS	***6767**	9
SIERRA RAMOS, MELANIA	***2097**	1,9,13
SIERRA RODRIGUEZ, CINTIA MARIA	***2450**	1
SINTES MARTIN, PATRICIA	***9229**	2
SOJO TORO, MARIA DOLORES	***2491**	1
SOLER DIAZ, FIDELINA	***7332**	1
SORIA MARTIN, TOMASA MARINA	***8627**	9

STYPKA , AGNIESZKA EWA	***5010**	18
SUAREZ MUÑOZ, MARIA DE LA CINTA	***4849**	9
TABARES CRUZ, NURIA	***5167**	1,9,11
TABOADA ALCALA, RAFAEL	***3833**	1
TAPIA PALMA, FRANCISCO JAVIER	***9223**	2
TEJEDERAS LUQUE, GEMA	***8551**	9
TERUEL PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***7297**	1,8,9,13
TOLEDANO PORTAL, ALDA	***4269**	1
TORRALBO RUIZ, MARIA JOSEFA	***0473**	9
TORRALVO ROLDAN, JUAN ANTONIO	***1081**	8,9,13
TORREJON DOMINGUEZ, MIRIAM	***3780**	9,13
TORRES DE DIOS, RAQUEL	***9603**	9
TORRES FERNANDEZ, ARIADNA MARIA	***6549**	8,12
TORRES GONZALEZ, CARMEN MARIA	***4298**	16
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	***7886**	9,12,13
TORRICO TORRICO, ISABEL MARIA	***5451**	9
TRAVASOS HERNANDEZ, PABLO	***3876**	9
TRESPALACIOS MORENO, MARIA DEL CARMEN	***9689**	9
TRIVIÑO GONZALEZ, ALBA MARIA	***4683**	9
TRONCOSO REIG, CARLOTA	***8763**	9
URBANO GARCIA, RAFAEL	***7899**	8
URBANO PALMA, ANTONIO ALBERTO	***1311**	9
URBANO SERRANO, MARIA DOLORES	***2542**	8
VACAS TORRALBO, ANTONIA LAURA	***7865**	9
VALDIVIA MAYORGAS, ENRIQUE	***0915**	1
VALENZUELA MEZCUA, SUSANA	***8727**	8,9
VALVERDE GUTIÉRREZ DE RAVÉ, BEATRIZ	***2345**	8
VARGAS AMEDEY, ANA ROSA	***7716**	9
VARGAS ORTEGA, AGUSTIN LEOPOLDO	***5808**	9
VAZQUEZ GARCIA, MARIA JESUS	***4188**	9
VAZQUEZ MACHUCA, EVA MARIA	***3731**	1,9
VEGA CHACON, SUSANA	***6080**	8
VEGA MUÑOZ, FERNANDO	***3932**	2
VEGA SARABIA, MONICA	***0791**	9
VERAS RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***3322**	9,11
VÍBORA REYES, MARÍA JESÚS	***1640**	1
VILA NOGUEIRA, PABLO	***9598**	9,13
VILCHEZ VILLAR, ANTONIA MARIA	***3309**	9

VILLALBA PASTOR, MICAELA	***0108**	9
VILLANUEVA LOZANO, LAURA	***5335**	1
VILLAR SANCHEZ, ALFONSO	***4226**	9
VILLAVERDE HIDALGO, BARBARA	***1421**	9
VILLEGAS GALAN, ALVARO	***7711**	1,8,9
VILLENA VACAS, ANGELA MARIA	***4647**	2
WILSON PINA, IGNACIO	***9338**	1,9
WIZNER QUIROGA, LAUREANO	***1065**	1
YUSTE GARCIA, ISABEL MARIA	***3222**	9
ZAFRA PEREZ, ADRIAN	***8459**	9
ZAFRA PULIDO, MARIA PILAR	***5748**	8,9,13
ZAMORA VARGAS, CONCEPCION ISABEL	***1396**	1

**CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES  
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ACIN RAMOS, MARIA TERESA	***3690**	1
ALBA GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN	***4121**	1
BENITEZ MARQUEZ, RAFAEL	***0610**	1,3
CABALLERO MORAL, JOAQUIN	***2112**	1
CARRILLO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***4484**	1,4
CIORECAN LEHUTU, MARIANA	***5947**	3
CRESPO SAINZ, SONIA	***3723**	1
FERNANDEZ CASTRO -, ALEJANDRO	***1033**	3
GALLARDO FERNANDEZ, ROSA MARIA	***7570**	1
GONZALEZ MUÑOZ TORRERO, DAVID	***8066**	1
LLAMAS RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA	***0142**	3,7
LÓPEZ CASTELLANO, CRISTÓBAL	***2726**	1
LOZANO TRUJILLO, JOSE MANUEL	***1609**	1
MORALES PORTUGUES, FRANCISCO	***9921**	3
NAVARRO LUQUE, ANA MARIA	***5878**	1
PEREZ MARTIN, GEMA	***5468**	1,3
PEREZ RIVEIRO, TERESA	***4726**	3

PIZARRO MARTINEZ, JAVIER	***0296**	1
PLAZA LERIDA, MIGUEL	***2927**	1
ROLDAN CAMACHO, JOSE ANTONIO	***6275**	1
ROMERO NEVADO, JUAN MANUEL	***5512**	1
RONCEL GRANADOS, MARIA ISABEL	***1908**	16
SANCHEZ MARTIN, CARMEN MARIA	***0570**	1
SUJAR GUILLEN, LUIS	***0460**	7
VARGAS LOPEZ, RAFAEL ALEJANDRO	***4638**	1

**CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA/S DE EXCLUSIÓN</b>
ARENAS ARJONA, ANTONIO JESUS	***0368**	1
SANMARTIN SANTIAGO, CRISTINA	***4988**	5

**SIGNIFICADO DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.
3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.
4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.
5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.
8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.
11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).
12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
13. No presenta Anexo III: Declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de familia numerosa a efectos de exención de tasas.
15. No acredita correctamente condición de víctima de terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta el título oficial homologado.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.

**ANEXO II****COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

Tribunal titular:

Presidente/a: Doña Luisa M. Rancaño Martín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocal 1: Don David Fernández Rodríguez, escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Concepción Ariza Canales, escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Pedro J. Sánchez Suárez, escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Enrique R. Leganés González, escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente:

Presidente/a: Doña Begoña M.<sup>a</sup> Escribano Durán, Profesora Titular de Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Mercedes Miranda Robles, escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Nicolás Nieto Muñoz, escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Emilio Guillén Muñoz, escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña M.<sup>a</sup> Luz Artime de la Torre, escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 15 de enero de 2021, por la que se aprueban los estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.*

Mediante Decreto 63/2020, de 29 de abril, se ha creado el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas en el que se integran los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 10 que los Estatutos de los Consejos Andaluces de Colegios serán elaborados por una comisión compuesta, al menos, por un representante de cada Colegio. Dichos Estatutos deberán ser aprobados por la mayoría de las Juntas de Gobierno o Directivas de los Colegios integrantes y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Juntas o Asambleas Generales. Y en su artículo 12 establece que aprobados los Estatutos, los Consejos de Colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de Colegios Profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, en fechas 2 y 26 de diciembre de 2020, ha remitido los estatutos, así como la documentación acreditativa de su aprobación y ratificación por las juntas de gobierno y las asambleas generales de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales; para que una vez realizada la verificación de su legalidad, se proceda a su inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y demás concordantes de su reglamento, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Se aprueban los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, que se insertan como anexo, aprobados por las juntas de gobierno y las asambleas generales de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Tercero. La presente orden se notificará a la Corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## A N E X O

### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ECONOMISTAS

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

##### Artículo 1. Constitución y naturaleza.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, creado por Decreto 63/2020, de 29 de abril, es el máximo órgano de la profesión de economista en Andalucía y está integrado por los Ilustres Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2. Cualquier Colegio Profesional de Economistas que pudiera crearse dentro del territorio propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá obligatoriamente integrarse en el Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

##### Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas es una Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las leyes de Colegios Profesionales estatal y autonómica, el Estatuto del Consejo General de Economistas de España y restantes normas de la materia, gozando de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

##### Artículo 3. Ámbito de actuación y Domicilio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas tiene como ámbito de actuación, el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su sede estará en la Calle José Saramago 1, de la ciudad de Sevilla.

**CAPÍTULO II****Fines y funciones****Artículo 4. Fines.**

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas tendrá por finalidad coordinar los Colegios integrados en él, asumiendo su representación ante la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la competencia de cada Colegio Profesional dentro de su ámbito.

2. El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas velará por el cumplimiento de las normas deontológicas y restantes normas profesionales, defendiendo el prestigio de la profesión de Economista, así como la independencia de los Economistas frente a cualquier injerencia tendente a restringirla o menoscabarla, todo ello en su marco territorial.

**Artículo 5. Funciones.**

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas tendrá las siguientes funciones:

a) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como dentro del ámbito territorial que en su caso por normativa legal le sea asignado y, en su caso, ante el Consejo General de Economistas de España.

b) Aprobar y modificar su propio Estatuto, Reglamentos y normas de su competencia.

c) Crear y mantener actualizado, de acuerdo con el censo que obligatoriamente consta en el Consejo General de Economistas de España, un sistema de información con los datos de los Economistas incorporados a los Colegios que lo integran.

d) Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión de Economista, que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la previsión, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones convenientes. Establecer, a tales fines, los conciertos o acuerdos más oportunos con la Administración y las Instituciones o Entidades que corresponda.

e) Convocar y celebrar congresos, jornadas, simposios y actos similares relacionados con materias propias de la profesión.

f) Editar publicaciones y trabajos de carácter económico y empresarial relativas a las tareas propias de los Economistas.

g) Colaborar con los poderes y Administraciones públicas.

h) Defender los derechos de los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran, así como los de sus colegiados, ante los Organismos Autonómicos cuando sea requerido el Colegio Profesional respectivo o así esté legalmente establecido.

i) Ejercer y gestionar las competencias públicas que le sean delegadas o reciba de los organismos públicos.

j) Elaborar Normas Deontológicas Comunes a la Profesión.

k) Conocer y resolver los recursos que se puedan interponer contra los acuerdos de los Colegios de Economistas que lo integran, y conocer y resolver los recursos que se puedan interponer contra los acuerdos del propio Consejo, en los casos previstos en la ley.

l) Llevar un registro de sanciones que afecten a los Economistas de los Colegios que lo integran.

m) Designar representantes de Economistas para participar, cuando así estuviere establecido, en los Consejos, Foros y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas, y proponer miembros para las Comisiones Evaluadoras u otras cuando normativamente le corresponda.

n) Aprobar su propio presupuesto de ingresos y gastos y las cuentas anuales.

o) Fijar equitativamente la cooperación de los Colegios a los gastos del Consejo, por aportaciones fijas, eventuales o cuotas extraordinarias.

p) Establecer los ingresos propios que pudieran tener por derechos y retribuciones como consecuencia de los servicios y actividades que preste.

q) Realizar, respecto al patrimonio propio del Consejo, toda clase de actos de disposición y gravamen.

r) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios que lo integran.

s) Informar con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre los proyectos de creación, fusión, absorción, segregación y disolución de Colegios de Economistas, e informar, igualmente y en su caso, los proyectos normativos que afecten a Economistas o a la profesión de Economista.

t) Realizar cualquier otra función similar a las contenidas en los apartados anteriores, no expresamente determinadas en ellos, así como aquellas que le sean transferidas o delegadas por el Consejo General de Economistas de España.

u) Las atribuidas por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, así como por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y cuantas otras le fueran encomendadas en virtud de disposiciones generales y especiales.

2. En el ejercicio de las funciones reguladas en este artículo, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas velará por el cumplimiento de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

#### CAPÍTULO I

##### Órganos representativos y de gobierno

###### Artículo 6. Órganos del Consejo.

El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas tendrá los siguientes órganos: el Pleno y la Asamblea de Decanos.

###### Artículo 7. Composición de los Órganos.

1. El Pleno del Consejo estará constituido por los siguientes miembros:

a) Los Decanos de los Colegios de Economistas que lo integran.

b) Los Consejeros no Decanos designados por las Juntas de Gobierno de los Colegios, cuyo número por cada Colegio Profesional se determinará en función del número de colegiados ejercientes y no ejercientes.

A los efectos de la representación proporcional de los Colegios en el seno del Consejo, se atenderá al número de colegiados ejercientes y no ejercientes, que consten inscritos en los Colegios que integran este Consejo a fecha 31 de diciembre del año anterior a que surta efecto.

Este censo y la aplicación de la escala determinarán el número de Consejeros que corresponde a cada Colegio, incluido el Decano.

Para el ejercicio de los derechos de participación y voto, que en los presentes Estatutos se reconocen a cada Colegio, en todo caso, se habrá de estar al corriente de los pagos de las obligaciones económicas que a cada Colegio Profesional competen.

Para la determinación del número de Consejeros correspondientes a cada Colegio Profesional se establecerán las siguientes escalas:

- Hasta 500 colegiados: 1 consejero que será el Decano.

- Por cada 500 colegiados o fracción adicionales, 1 consejero.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces, todos los Colegios integrantes del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas tienen, de esta forma, la representación que les corresponde en el mismo, cumpliéndose las reglas de voto ponderado y proporcionalidad conforme al número de colegiados de cada corporación.

2. La Asamblea de Decanos estará constituida por los Decanos de los Colegios.

3. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas podrá contar con Comisiones y Subcomisiones que estarán integradas, según los casos, por Consejeros y por quienes designe la Asamblea de Decanos, entre los colegiados adscritos al ámbito territorial de los Colegios que integran el Consejo.

Las Comisiones tendrán como función asesorar en los asuntos de su ámbito y competencia, elevar estudios y propuestas, tanto al Pleno como a la Asamblea de Decanos, quienes, a su vez, podrán delegar en aquellas la gestión, resolución y promoción de asuntos con ellas relacionadas.

Podrán también constituirse grupos de trabajo, que estarán integrados por Consejeros y por colegiados adscritos al ámbito territorial de los Colegios que lo integran. Estos grupos de trabajo estarán compuestos en todo caso por un Consejero y sus miembros serán designados por la Asamblea de Decanos.

4. La composición de los distintos órganos deberá ser lo más paritaria posible.

## CAPÍTULO II

Condiciones de elegibilidad, elecciones, duración de los cargos y causas del cese

Artículo 8. Elección de los cargos.

1. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero serán elegidos de entre los ocho Decanos por los Consejeros en el Pleno, en votación directa y secreta.

En las elecciones cada uno de los miembros del Pleno del Consejo dispondrán de un sólo voto y será elegido el candidato que haya obtenido la mayoría simple de votos. Si dos candidatos obtuvieran el mismo número de votos resultará elegido el de mayor antigüedad como colegiado economista.

En lo no previsto expresamente en el presente artículo, será de aplicación lo dispuesto a este respecto en los Estatutos del Consejo General de Economistas.

2. Los Consejeros no Decanos serán designados por las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios que representen, con la proporción que resulte para cada Colegio Profesional de la aplicación de la escala contenida en el artículo 7, apartado 1 del presente Estatuto.

Artículo 9. Duración de los cargos y designaciones.

1. Todos los cargos tendrán una duración de dos años.

2. Los Consejeros podrán ser reelegidos.

3. El plazo del mandato se computará desde la toma de posesión.

Artículo 10. Sustitución de Consejeros.

1. Cuando en el transcurso del mandato se produzca el cese de un Consejero se procederá por el respectivo Colegio Profesional a la designación de otro por el plazo que resta para agotar el del sustituido.

En caso de que la vacante se produzca por el cargo de Presidente, el Vicepresidente, en un plazo máximo de un mes deberá convocar el pleno a fin de elegir el cargo vacante.

2. Hasta que se produzca la toma de posesión de cualquier nuevo miembro, el cesante permanecerá dentro del Consejo en funciones, conservando hasta entonces los cargos que ostentaba en ese momento.

**CAPÍTULO III****Organización y funcionamiento****Sección 1.ª El Pleno****Artículo 11. Constitución y funciones.**

1. El Pleno constituye el máximo órgano de gobierno del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.

2. Sus funciones, además de las establecidas en las normas vigentes, serán las siguientes:

a) Aprobar anualmente los presupuestos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas que les sean sometidos por la Asamblea de Decanos.

b) Aprobar las cuentas anuales y la liquidación de los presupuestos.

c) Establecer la proporción y las formas de financiación del Consejo por los Colegios que lo integran.

d) Decidir sobre la extinción del Consejo o la modificación de los Estatutos.

e) Elegir entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. El Pleno podrá acordar que estas funciones recaigan en dos personas distintas.

f) Delegar sus competencias en la Asamblea de Decanos o en otras Comisiones, salvo las relativas a asuntos presupuestarios y electorales, o las cuestiones atinentes a la extinción del Consejo o de modificación estatutaria.

**Artículo 12. Reuniones del Pleno.**

1. El Pleno se reunirá presencial o virtualmente como mínimo una vez al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por la Asamblea de Decanos o el Presidente.

2. La convocatoria del Pleno se hará por escrito o medios electrónicos que permitan la verificación de su recepción y se acompañará el orden del día, cursado por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia, con ocho días naturales de antelación al menos, salvo casos de urgencia en que podrá convocarse por cualquier otro medio y sin plazo especial de antelación.

A estos efectos cada colegio profesional miembro facilitará la dirección de correo electrónico de los consejeros a la persona que ostenta el cargo de Secretario del Consejo Andaluz.

**Artículo 13. Quórum del Pleno y adopción de acuerdos.**

1. El Pleno quedará válidamente constituido cuando asistan más de la mitad de los Consejeros, personalmente o por delegación.

2. Los acuerdos se adoptarán y consideran aprobados cuando concurra una doble mayoría consistente en:

a) Votos favorables de mayoría de los votos emitidos.

b) Al menos cuatro votos favorables de los emitidos por los decanos de cada colegio profesional miembro. A los efectos de lo dispuesto en el punto 1 anterior, cuando se produzca un empate en el número de votos emitidos, el Presidente tendrá voto de calidad para dirimir el empate.

3. No podrá ser objeto de acuerdo asunto alguno que no figure en el orden del día, salvo que sea declarada su urgencia por mayoría de dos tercios de los asistentes.

4. Se admitirá la representación y el voto delegado sólo en otro Consejero, para cada sesión y por escrito.

5. La extinción del Consejo y la modificación de sus Estatutos precisarán el voto favorable de las dos terceras partes del Pleno, sin que en este caso sea posible la delegación.

6 Igualmente, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes para la delegación de facultades del Pleno con carácter Permanente.

**Sección 2.ª La Asamblea de Decanos****Artículo 14. Competencia.**

Es competencia de la Asamblea de Decanos el ejercicio de todas las funciones que le vengan asignadas por el presente Estatuto, así como todas aquellas que le sean delegadas por el Pleno y expresamente las siguientes:

a) Representar a los Colegios adscritos y ser portavoz del conjunto de Colegios en toda clase de ámbitos, nacionales o internacionales.

b) Ordenar el ejercicio profesional dentro de su ámbito y comunicar sus acuerdos a los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran.

c) Informar los Estatutos particulares elaborados por cada uno de los Colegios que lo integran y sus reformas.

d) Ejercer la potestad disciplinaria respecto a los miembros del propio Consejo y a los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrados en él, en los términos previstos en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

e) Conocer en vía administrativa, de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los Colegios miembros, cuando así esté dispuesto en la regulación correspondiente.

f) Emitir los informes que le sean solicitados por las administraciones públicas, Colegios Profesionales de Economistas y organismos oficiales respecto a asuntos relacionados con sus fines.

g) Defender los derechos e intereses de los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran, así como los de sus colegiados, cuando sean requeridos por el Colegio Profesional respectivo o venga determinado por las leyes, y proteger la lícita libertad de actuación de los Economistas, pudiendo para ello promover las acciones y recursos que procedan ante las autoridades y jurisdicciones competentes.

h) Promover la formación de los Colegios que integran el Consejo y de sus colegiados, facilitando los mecanismos que tenga a su alcance, elaborando para ello los programas que sean necesarios.

i) Designar a los miembros de las Comisiones y crear los Grupos de Trabajo, nombrando a sus integrantes.

j) Formular las cuentas anuales de cada ejercicio económico.

**Artículo 15. Funcionamiento.**

1. La Asamblea de Decanos se reunirá como mínimo cada tres meses y cuantas veces sea convocada por el Presidente, por decisión propia o a petición de una tercera parte de sus miembros.

2. Los miembros de la Asamblea de Decanos sólo podrán estar representados por otro miembro de ésta. La representación se conferirá por escrito y para cada sesión.

3. La convocatoria de la Asamblea de Decanos se efectuará por correo postal, electrónico o por cualquier otro medio que permita acreditar su recepción, irá acompañada del orden del día y se cursará por el Secretario, previo mandato de la Presidencia, al menos con ocho días naturales de antelación, salvo casos de urgencia en que será convocada sin plazo especial de antelación.

4. La Asamblea de Decanos se reunirá en la sede de alguno de los Colegios miembros. Igualmente, y con carácter de urgencia y por decisión del Presidente, la Asamblea de Decanos y el Pleno podrá celebrar las reuniones por videoconferencia.

**Artículo 16. Quórum y forma de adopción de acuerdos.**

1. Las reuniones de la Asamblea de Decanos quedarán válidamente constituidas cuando asistan más de la mitad de sus componentes, personalmente o por delegación.

2. Los acuerdos se adoptarán y consideran aprobados cuando concurra una doble mayoría consistente en:

a) Votos favorables de mayoría de los votos emitidos, a estos efectos, cada miembro de la Asamblea tendrá tantos votos como miembros tenga en el Pleno el Colegio que represente.

b) Al menos cuatro votos favorables de los emitidos por los decanos de cada colegio profesional miembro. A los efectos de lo dispuesto en el punto 1 anterior, cuando se produzca un empate en el número de votos emitidos, el Presidente tendrá voto de calidad para dirimir el empate.

### Sección 3.ª Las Comisiones

#### Artículo 17. Composición y funciones.

1. El Pleno del Consejo o la Asamblea de Decanos, en su caso, podrá crear, modificar o suprimir cuantas Comisiones estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y eficacia en su gestión.

2. Las Comisiones Delegadas sólo podrán ser acordadas por el Pleno del Consejo y tendrán un mínimo de cinco Consejeros y un máximo de uno por Colegio.

3. Las Comisiones tendrán, al menos, Presidente (que habrá de ser un Consejero Decano) y Secretario, que serán designados por la Asamblea de Decanos.

4. Se podrán crear, modificar o suprimir otras Comisiones, Subcomisiones, Grupos de Trabajo o Delegaciones, según necesidades, con el número de miembros, Consejeros o no Consejeros, facultades y competencias que les sean asignadas por la Asamblea de Decanos.

## TÍTULO III

### DE LOS CARGOS DEL CONSEJO

#### Artículo 18. Del Presidente.

1. El Presidente ostenta la representación del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, y le corresponde el ejercicio de cuantos derechos y funciones le atribuyan los presentes Estatutos y las normas vigentes.

2. Especialmente le corresponderá:

a) Ejercitar las acciones en defensa de todos los Colegios integrados en el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas y de sus colegiados ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general para todos los Colegios Profesionales de Economistas, sin perjuicio de la autonomía y competencias que correspondan a cada Colegio.

b) Otorgar los poderes necesarios para el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

c) Convocar, fijar el orden del día y presidir todas las reuniones del Pleno, de la Asamblea de Decanos, ordenar sus deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones de los órganos del Consejo, o cuantas jornadas, congresos o foros se celebren organizados por el Consejo.

d) Visar los documentos y certificaciones que expida el Secretario.

e) Cuantas otras funciones y competencias le asignen el presente Estatuto o la normativa vigente.

3. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate, salvo para el caso previsto en el artículo 8.1 del presente Estatuto.

#### Artículo 19. Del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de fallecimiento, ausencia, enfermedad o vacante, sin perjuicio de las demás atribuciones que se le encarguen o le delegue el Presidente.

**Artículo 20. Del Secretario.**

Corresponderá al Secretario:

- a) Extender y autorizar las actas de las sesiones del Pleno y de la Asamblea de Decanos, dando cuenta de ellas para su aprobación, en su caso.
- b) Informar, si procede, los asuntos que en tales reuniones deban tratarse o le encomiende el Presidente.
- c) Ejecutar los acuerdos del Pleno y de la Asamblea de Decanos, así como las resoluciones que, con arreglo a los Estatutos, dicten la Presidencia o los restantes órganos del Consejo.
- d) Informar al Consejo y sus miembros, con facultad de iniciativa, en todos cuantos asuntos sean de competencia del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.
- e) Auxiliar en su misión al Presidente y orientar y promocionar cuantas iniciativas de orden técnico-profesional y corporativo deban adoptarse.
- f) Llevar los libros de actas necesarios, extender y autorizar las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones y circulares que hayan sido, en su caso, autorizadas por el Consejo, sus Comisiones o por su Presidente.
- g) Formar el censo de colegiados inscritos en cada uno de los Colegios, llevando un fichero registro de los datos que procedan.
- h) Llevar el registro de sanciones y restantes registros normativos.
- i) Redactar la Memoria anual de las actividades del Consejo.
- j) Ejercer la alta dirección de los servicios que se puedan crear en el Consejo y cualesquiera otros que le encomiende el mismo Consejo.
- k) Asumir la jefatura del personal y la organización de las dependencias del Consejo.
- l) Solicitar los informes precisos según la naturaleza de los asuntos a resolver, sin que estos informes sean vinculantes para el Consejo.
- m) Proponer y organizar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha administrativa y de gestión del Consejo.

**Artículo 21. Del Tesorero.**

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

- a) Expedir, con visto bueno del Presidente, los libramientos para los pagos que hayan de verificarse y suscribir los mandamientos de pago necesarios para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.
- b) Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos que afecten al Consejo.
- c) Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en las cuentas del Consejo, autorizando con su firma los recibos correspondientes, y dar cuenta al Presidente y al Pleno del Consejo de la situación de la Tesorería y del desarrollo de las previsiones presupuestarias.
- d) Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable y de inversión de los fondos del Consejo.
- e) Elaborar las cuentas anuales de cada ejercicio económico, así como la memoria de actividades.
- f) Elaborar el Proyecto anual de Presupuestos.
- g) Suscribir el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de manera regular y periódica.

**Artículo 22. Suplencias y sustituciones.**

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Vicepresidente, Secretario General o del Tesorero, asumirá sus funciones el Consejero que designe la Asamblea de Decanos y, en caso necesario, será sustituido por el Consejero de menor edad.

Artículo 23. De la Secretaría Técnica.

1. Podrán crearse Secretarías Técnicas cuyos miembros serán designados por la Asamblea de Decanos.
2. Las Secretarías realizarán la información de cuantos datos y asuntos puedan convenir o resulten más beneficiosos para el Consejo o los Colegios que lo integran.
3. Los servicios de los Colegios integrados en el Consejo constituirán órganos de apoyo.

#### TÍTULO IV

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24. Principios económicos.

La economía del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas es independiente de la de los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran y cada Colegio Profesional será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, aunque contribuirán al presupuesto del Consejo en la forma establecida.

Artículo 25. Recursos económicos.

Para atender los gastos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas se dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las cuotas que se establezcan a los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran, que serán fijadas en proporción al número de colegiados
- b) La participación que le pueda corresponder del Consejo General de Economistas de España.
- c) El importe de los derechos económicos por los informes, dictámenes, documentos y certificados que expida.
- d) Las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que pueda recibir.
- e) Las cuotas extraordinarias que el Consejo pueda determinar por circunstancias excepcionales.
- f) Los derechos por prestación de servicios y actividades que realice.
- g) Informes, estudios y documentos que se elaboren.
- h) Otros ingresos que pueda percibir con motivo de sus actividades.

Artículo 26. Ejercicio económico.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

#### TÍTULO V

##### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27. Competencia.

El Consejo Andaluz de Colegios Profesional de Economistas es competente para el ejercicio de la función disciplinaria en vía administrativa.

1. En primera instancia:

- a) Cuando la persona afectada sea miembro de la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios que lo integran.
- b) Cuando la persona afectada sea miembro del Consejo, salvo que sea Consejero del Consejo General de Economistas de España.

El afectado no podrá tomar parte ni en las deliberaciones ni en la adopción de los acuerdos correspondientes.

2. En segunda y última instancia, en la resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos de los Colegios.

**Artículo 28. Procedimiento.**

1. No podrá imponerse sanción alguna sin haber instruido un procedimiento previo.

En su tramitación se garantizarán al sujeto a expediente, en todo momento, los siguientes derechos:

- a) La presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario.
- b) A ser notificado de los hechos que se le imputan, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer.
- c) A ser notificado de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que le atribuya tal competencia.
- d) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación del procedimiento en el que tenga la condición de interesado, y obtener copias de los documentos y asimismo copia sellada de los que presente.
- e) A formular alegaciones y presentar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de alegaciones contra la propuesta de sanción.
- f) A obtener información y orientación jurídica sobre el modo de defender sus intereses y disponer de las suficientes garantías de defensa en el expediente.
- g) A que la tramitación del procedimiento sancionador tenga una duración no superior a seis meses salvo causa justificada, de la que quede debida constancia en el expediente, para su prórroga por un período no superior a otros tres meses.

2. En los expedientes disciplinarios que el Consejo inicie en primera instancia se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El procedimiento disciplinario lo iniciará la Asamblea de Decanos que nombrará, entre los miembros del Pleno a un instructor. El instructor del procedimiento no podrá formar parte de la Asamblea de Decanos ni representante en el Pleno del Colegio del que se derive el expediente.

El instructor tramitará el procedimiento y formulará la propuesta de resolución.

- b) A continuación, se dará audiencia a los afectados por el expediente disciplinario, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

- c) Finalmente, Asamblea de Decanos resolverá en base a lo alegado por los afectados, las pruebas verificadas y el informe instructor. En la Asamblea de Decanos que resuelva el expediente no tendrá voz ni voto el instructor del expediente.

**TÍTULO VI****DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS****Artículo 29. De la interposición, tramitación y resolución.**

1. Contra los actos, resoluciones y acuerdos de los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran, sujetos al Derecho Administrativo, los afectados podrán interponer recurso ante el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, dentro de un plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de la notificación.

2. Este recurso, que deberá ser razonado, se presentará en el propio Consejo o bien ante el Colegio Profesional correspondiente el cual, en el plazo de un mes, previo traslado a los interesados para que formulen alegaciones, lo elevará al Consejo, juntamente con una copia completa y ordenada del expediente relativo al acto o acuerdo impugnado, las alegaciones que se hayan formulado y el correspondiente informe.

3. El Consejo tendrá que resolver el recurso en 3 meses previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o norma que la sustituya y, transcurridos dichos plazos sin dictar resolución el recurso se considerará desestimado por silencio administrativo.

El acuerdo del Consejo, expreso o por silencio, agotará la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 30. Del recurso de reposición.

1. Contra los actos, resoluciones y acuerdos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, sujetos al Derecho Administrativo, los Colegios que lo integran y cualquier otro interesado, podrán interponer recurso potestativo de reposición, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

2. El Consejo deberá resolver al recurso en el plazo de un mes y transcurrido dicho plazo sin dictar resolución, se considerará desestimado por silencio administrativo. Contra el acuerdo expreso, o desestimado por silencio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3. Se exceptúan del recurso de reposición los acuerdos del Consejo que resuelvan de manera expresa o por silencio administrativo los recursos previstos en este título.

4. El Consejo se ajustará en toda esta materia a lo previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o norma que la sustituya, dictando en su caso las disposiciones necesarias para su ulterior desarrollo.

## TÍTULO VII

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 31. Infracciones disciplinarias.

1. Los Consejeros, en el ejercicio de sus cargos, pueden cometer infracciones que lleven aparejada sanción disciplinaria y que se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

a) La dejación de funciones o la falta de diligencia, sin intencionalidad, en el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de los órganos colegiados del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

b) El encubrimiento o cualquier tipo de amparo prestado al intrusismo profesional durante el desempeño de sus funciones dentro del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, una vez declarada la existencia de dicho intrusismo profesional por resolución judicial firme y ajustándose a los hechos declarados probados.

c) La falta de respeto a los miembros integrantes del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas en el ejercicio de sus funciones cuando no constituya falta grave o muy grave.

3. Se consideran infracciones graves:

a) El incumplimiento deliberado de las resoluciones dictadas por los órganos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas en el ejercicio de sus funciones.

b) La negligencia reiterada en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los órganos del Consejo.

c) La inasistencia, salvo impedimento justificado, a tres sesiones seguidas o cinco en un año de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz de Colegios de Profesionales Economistas.

d) Los actos u omisiones que atenten a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión, realizados durante el tiempo que ostente el cargo en el seno del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.

e) La revelación culposa o negligente de las deliberaciones habidas en los órganos del Consejo.

4. Se consideran infracciones muy graves:

a) La revelación dolosa de las deliberaciones habidas en los órganos del Consejo.

b) El encubrimiento o cualquier tipo de amparo prestado al intrusismo profesional durante el desempeño de sus funciones dentro del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.

c) La coacción, amenaza, represalia o cualquier otra forma de presión grave ejercida sobre los órganos y personas en el ejercicio de sus competencias dentro del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.

#### Artículo 32. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las faltas, a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Suspensión temporal del ejercicio de Consejero.
- d) Expulsión del Consejo.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada o apercibimiento por escrito.

3. Las faltas graves se sancionarán con la suspensión del cargo de Consejero por tiempo inferior a un año.

4. La comisión de falta calificada como muy grave se sancionará con suspensión del cargo de Consejero por tiempo superior a un año e inferior a dos, o con la expulsión del Consejo.

Esta sanción se impondrá por la Asamblea de Decanos mediante votación secreta y acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

5. Para la imposición de sanciones deberá graduarse motivadamente la responsabilidad del inculpado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada dentro de su graduación.

#### Artículo 33. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años a contar de los hechos que las motivarán, comenzando a contarse dichos plazos desde el día en que la infracción se hubiese cometido. La incoación debidamente notificada al presunto infractor del procedimiento disciplinario interrumpe la prescripción, reanudándose la misma si dicho procedimiento estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones prescribirán, de no haberse hecho efectivas por la Entidad colegial sancionadora, en los mismos plazos que las infracciones según su clase, salvo la expulsión del Colegio que prescribirá a los cinco años. El plazo comenzará a contarse desde el momento en que hubiere adquirido firmeza en vía colegial la resolución sancionadora y se interrumpirá la prescripción por la iniciación, con conocimiento del interesado, de su ejecución, reanudándose si ésta se paraliza más de un mes por causa no imputable al infractor.

### TÍTULO VIII

#### OTRAS NORMAS

#### Artículo 34. Carta de servicios a los ciudadanos y ventanilla única.

1. De conformidad con la normativa sobre Colegios Profesionales de Andalucía, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas dispondrá de una Carta de Servicios a los ciudadanos para informar acerca de todos los servicios que presta y sobre los derechos que ostentan los terceros, ajenos a la profesión, frente a aquellos servicios. Su elaboración se encargará a la Comisión o persona designada por el órgano competente y su aprobación corresponde a la Asamblea de Decanos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.

Dicha Carta deberá reflejar, al menos, los siguientes extremos:

- a) Servicios que presta el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas.
- b) Identificación del órgano que presta cada servicio.
- c) Relación actualizada de las normas que regulan los servicios que se prestan.
- d) Derechos de la ciudadanía en relación con los servicios prestados.
- e) Forma en que los ciudadanos pueden presentar sus quejas y sugerencias al Consejo, plazos de contestación y efectos.
- f) Direcciones postales, telefónicas y telemáticas del Consejo.
- g) Horario de atención al público.
- h) Cualesquiera otros datos que puedan resultar de interés para quienes pretendan utilizar los servicios o instalaciones del Consejo, o presentar sugerencias, quejas o reclamaciones.

2. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas también dispondrá de una página Web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los Colegios puedan realizar todos los trámites necesarios para mantener las relaciones y actuaciones que se prestan por el Consejo, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, pueda de forma gratuita:

I. Respecto a los Colegios que lo integran:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad desarrollada por el Consejo y el acceso a los servicios del mismo.
- b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, a los fines que el Consejo desarrolla.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de estos por el Consejo, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
- d) Convocar a los representantes de los Colegios miembros a los Plenos Ordinarios y Extraordinarios y poner en su conocimiento la actividad pública que el Consejo desarrolla.

II. Respecto a los Consumidores y Usuarios:

A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas ofrecerá la siguiente información gratuita:

- a) Colegios que integran el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, haciendo constar al menos, los siguientes datos: Colegio, número de colegiados, situación de colegiados ejercientes y no ejercientes que integran cada Colegio Profesional y domicilio de cada Colegio Profesional a efectos de notificaciones.
- b) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y los Colegios que lo integran.
- c) El contenido del código deontológico.

Artículo 35. Memoria Anual.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, se elaborará por el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, una memoria anual, que contendrá entre otros datos:

- a) Gestión económica, incluyéndose los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros del Consejo.
- b) Importe de las cuotas aplicadas a cada Colegio Profesional integrado, desglosadas por conceptos.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de los acuerdos adoptados.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por consumidores y usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación, y en su caso estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo en todo caso con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos.

f) Las normas sobre incompatibilidades, que pueden existir dentro de los cargos del Consejo o de sus Consejeros.

2. La memoria anual se hará pública a través de la página web del Consejo en el primer semestre de cada año, el Consejo Andaluz facilitará al Consejo General de Economistas de España la información necesaria para elaborar su memoria anual.

Artículo 36. Relaciones externas del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas se relacionará con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales en todas las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y en lo referente al contenido de la profesión, con la Consejería o Consejerías cuya competencia tenga relación con la profesión.

2. El Presidente y los Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas ostentarán la condición de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas.

Artículo 37. Comunicaciones.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas comunicará a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales:

a) El texto de sus Estatutos y sus modificaciones para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Las personas que integren el Consejo, con indicación de los cargos que ocupan.

c) Las demás circunstancias que establezcan las normas que al efecto se dicten.

2. Los Colegios Profesionales de Economistas que lo integran deberán comunicar al Consejo Andaluz de Colegios de Economistas:

a) Sus Estatutos particulares y sus modificaciones.

b) Los nombres de los componentes de sus Juntas de Gobierno y la duración de sus mandatos.

c) La relación completa de colegiados ejercientes y no ejercientes a 31 de diciembre de cada año.

d) Todos los datos necesarios para elaborar el correspondiente censo.

e) Las sanciones disciplinarias firmes que impongan.

Artículo 38. Procedimiento de modificación de los Estatutos del Consejo.

La modificación de los Estatutos requerirá su aprobación por las dos terceras partes del Pleno del Consejo, previa propuesta de la Asamblea de Decanos. A tal efecto, la modificación debe ser elaborada conforme dispone la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero; es decir, deberá ser aprobados por la mayoría de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrantes, y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Asambleas generales, mediante convocatoria extraordinaria especialmente efectuada para esta finalidad.

Artículo 39. De la extinción del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas se extinguirá por la voluntad de las dos terceras partes de los Colegios que lo integran que así lo manifestarán a los Órganos de Gobierno del Consejo a fin de que se convoque la oportuna sesión del Pleno que habrá de aprobarlo igualmente por mayoría de dos tercios.

2. El acuerdo de extinción será comunicado al órgano competente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 9 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, así como al Consejo General de Economistas de España.

3. Se creará una Comisión integrada por el Presidente, así como por los Decanos de los Colegios, a fin de dar el destino equitativo que corresponda al patrimonio del Consejo, debiendo primar el criterio de la proporcionalidad en las aportaciones por razón del número de colegiados.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Interpretación y cumplimiento.

Corresponde a la Asamblea de Decanos el desarrollo e interpretación de estos Estatutos y velar por su cumplimiento.

Segunda. Aplicación subsidiaria del Estatuto del Consejo General de Economistas de España.

En lo no previsto en el presente Estatuto será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto General de Economistas de España.

Tercera. Lenguaje de género.

El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas rechaza cualquier interpretación sexista del lenguaje empleado en la redacción de los presentes Estatutos, todas las referencias de sexo de estos Estatutos empleadas en masculino son referencias genéricas y se refieren tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Una vez aprobados por la Junta de Andalucía los Estatutos y desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos entrarán en vigor.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.*

Con fecha de 20 de mayo de 2020 se firma Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El trabajo no presencial es una opción para los empleados y empleadas públicas, siendo especialmente relevante su uso e implantación en la actual situación de emergencia generada por el COVID-19, al mismo tiempo que es una herramienta de conciliación, a través de la flexibilización horaria.

El Pacto de la Mesa General de Negociación Común del personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en el punto tercero del apartado cuarto, sobre las solicitudes de las personas que quieran acogerse a la modalidad de trabajo no presencial, que «la competencia para resolver sobre las solicitudes corresponde a la persona titular del centro directivo o de la dirección gerencia de la entidad instrumental al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo».

El artículo 11.1.e) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone que le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de las solicitudes de la modalidad de trabajo no presencial del personal de la Administración de Justicia resulta aconsejable delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la resolución de dichas solicitudes.

Por su parte, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modifica la estructura de la Delegación Territorial con competencias en materia de Justicia, creando la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en cada una de las provincias andaluzas.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**R E S U E L V O**

Primero. Modificación de la Resolución de 20 de mayo de 2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Se añade una nueva letra al apartado primero, punto 1, quedando como sigue:

«u) La resolución de las solicitudes de trabajo no presencial.»

Segundo. Adaptación al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las referencias hechas en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, respecto a la Delegación Territorial y Secretaría General Provincial con competencias en materia de Justicia, se deberán entender adecuadas al contenido del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los procedimientos iniciados con anterioridad serán tramitados y resueltos por los órganos que se establecen en esta resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23352, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba).*

Expediente núm. 0475/2020.

1. Entidad Local solicitante.  
Fernán-Núñez (Córdoba).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.  
Denominación: Tesorería-23352.  
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.  
Nivel: 29.  
Sistema de provisión: Concurso.
3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

#### 4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Sentencia que se relaciona en el Anexo II ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.s).4.º del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ROSALEDA"

MÁLAGA

AÑADIDOS

14008910 PERS. TÉC. INTERPRETACIÓN LENGUA SIGNOS. 1 L. FC.S

III

P. TCO. INTERP. LEN. SIG

00 XX---

2.987,88

MÁLAGA  
CONTACTO HAB. MENOR.  
Fijo-Diáconthuo

### ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	14008910 Personal Técnico Interpretación Lengua de Signos	Sentencia 1682/19 Recurso de Suplicación 1199/18	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga	467/20- 2259810	4 de noviembre de 2013

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de 20 de octubre de 2020, por el que se modifica el citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

Reunidos los abajo relacionados se reconocen capacidad para constituirse en Comisión Negociadora para la modificación parcial del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 252, de 26 de diciembre de 2007

Por la Dirección de la Agencia Pública:

María Teresa Becerra Moreno	Directora de Profesionales.
Enrique Bravo Escudero	Subdirector de Desarrollo de Personas.
M. <sup>a</sup> Paz Carmona Molina	Directora Asistencial
Javier Vázquez Granada	Subdirector de Asistencial.
M. <sup>a</sup> Paz de los Ríos Caparrós	Asesora

Por la Representación Sindical.

Asistentes por Videoconferencia:

José Miguel Garrido Molina	CCOO Representante
José Ortega Oliva	CCOO Asesor
Jesús Cabrera González	CCOO Asesor
Juan Jiménez Corona	SATSE Representante
José Antonio Gómez Cano	SATSE Asesor
Cándido Baena Gallardo	SMA Representante
Esteban Feriche Fernández-Castany	SMA Asesor
Iván Aguilar Cruz	SMA Asesor
José Antonio Remesal González	UGT Representante
Ramón Robles Tello	UGT Asesor
Javier Gómez Izquierdo	UGT Asesor

Jairo Muñoz Sierra	CGT Representante
Eduardo Reina Caballero	CGT Asesor
Antonio Vázquez Lara	UPES Representante
José Antonio Gómez López	CSIF Representante
Juan Antonio Mendoza Rodríguez	CSIF Asesor
Francisco Manuel Gómez Hernández	CSIF Asesor

El artículo 15.b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece:

«b) Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, podrá modificarse la duración máxima de estos contratos y el periodo dentro del cual se puedan realizar en atención al carácter estacional de la actividad en que dichas circunstancias se puedan producir. En tal supuesto, el periodo máximo dentro del cual se podrán realizar será de dieciocho meses, no pudiendo superar la duración del contrato las tres cuartas partes del periodo de referencia establecido ni, como máximo, doce meses.»

Actualmente el artículo 9.3 del Convenio Colectivo de EPES establece que la duración máxima de los contratos eventuales será de seis meses dentro de un periodo de doce meses. Razones organizativas, especialmente de no pérdida de competitividad en la selección de profesionales, aconsejan la modificación de dicho artículo, a fin de ampliar dicho periodo máximo de duración de los contratos eventuales en consonancia a la regulación ya establecida en resto de Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, es decir, hasta un máximo de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

Al amparo del artículo 24.2.a) de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 se ha recibido autorización para el inicio de negociación de esta modificación estatutaria, por parte de las Secretarías Generales de Administración Pública y Regeneración, Racionalización y Transparencia.

Por tanto, ambas partes reconociéndose mutua capacidad:

#### A C U E R D A N

Primero.

Artículo 9.3 del Convenio Colectivo de EPES:

Donde señala:

«El contrato podrá tener una duración máxima de 6 meses, dentro de un periodo de 12 meses contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.»

Debe señalar:

«A los efectos del artículo 84.1 del Estatuto de los Trabajadores será de aplicación a EPES, exclusivamente, el artículo 31.1.a) del Convenio colectivo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de enfermos/as y accidentados/as, en los siguientes términos:

La duración máxima de este contrato será de 12 meses dentro de un periodo de 18 y, en caso de concertarse por plazo inferior, podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, por una sola vez, sin que en ningún caso puedan superarse los citados doce meses como límite máximo acumulado.

El personal con contrato eventual percibirá a su término la indemnización determinada en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.»

Segundo.

Autorizar a doña María Teresa Becerra Moreno, y a don Enrique Bravo Escudero para solicitar el registro de las citadas modificaciones del Convenio Colectivo en el Registro Público de Convenios Colectivos.

Tercero.

Las partes indican, expresamente, que la aplicación del Convenio Colectivo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de enfermos/as y accidentados/as será, exclusivamente, a los efectos señalados en el apartado Primero. En todo el resto de materias será de aplicación a EPES su propio Convenio Colectivo.

La efectividad de esta modificación estatutaria está sujeta a la obtención de la autorización definitiva por parte de las Consejerías con competencia en materia de Administración Pública y en materia de regeneración e informe de la Consejería competente en materia de hacienda establecida establecida en el artículo 24.2.c) de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de enero de 2021, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.*

El Servicio Andaluz de Empleo, constituido como Agencia de Régimen Especial, está adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, quien ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones en el ámbito de la misma.

La Orden de 5 de octubre de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9 de octubre).

La citada orden, en su artículo único, contempla un elenco de medidas dirigidas a mejorar las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer sea real y efectiva, fomentar la participación y presencia de las mujeres en el ámbito laboral, y superar cualquier discriminación laboral derivada de la conciliación laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces, y a su vez impulsar la creación de empleo en Andalucía.

Los apartados 1.a), b) y c) del citado precepto aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva de las líneas de subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral cuya gestión corresponden al Servicio Andaluz de Empleo (Líneas 1, 2 y 3).

No obstante, mediante Orden de 14 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas de Andalucía, y se modifica la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 12, de 20 de enero), se modifica la competencia para la resolución e instrucción de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones cuya gestión corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, y se procede a la delegación de estas competencias en la persona titular de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo, en adelante Dirección General de Políticas Activas de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en los artículos 101.1 y 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las líneas de subvenciones reguladas en los apartados 1.a), b) y c) (Líneas 1, 2 y 3) del artículo único de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente resolución será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la presente resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 32.4.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre, el titular de la Presidencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento.

La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Presidente, Miguel Ángel García Díaz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 5 de enero de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Disney Los Alcores» de El Viso del Alcor (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Mon Petit» para el mismo. (PP. 75/2021).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Cano Sánchez y doña Estefanía Cano Martínez, como administradoras mancomunadas de Mon Petit Centro Infantil, S.C., mediante el que solicitan el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Disney Los Alcores» de El Viso del Alcor (Sevilla) a su favor y nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 8 de febrero de 2013 (BOJA de 24 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Disney Los Alcores», a favor de doña Leonor Vázquez de Mondragón García.

Resultando que doña Leonor Vázquez de Mondragón García, mediante escritura de cesión otorgada ante don Anselmo Martínez Camacho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Mon Petit Centro Infantil, S.C., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Disney Los Alcores», código 41020593, con domicilio en C/ Gibraltar, s/n, esq. C/ Roquetas de Mar, 1 y 3, de El Viso del Alcor (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Mon Petit Centro Infantil, S.C., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Disney Los Alcores», que pasa a denominarse «Mon Petit».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el P.A. 201/20 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rubén Pérez Hernández, doña Ángeles Antonia Arranz del Barrio, don José Ángel Gallardo Gutiérrez y don Pablo Menéndez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/20 contra la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2020/2021 y contra las Resoluciones de 3 de agosto de 2020 de las que trae causa la anterior.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de enero de 2021.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el P.A. 262/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Luis Fernando Wilhelmi Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 262/20 contra la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2020/2021.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de enero de 2021, a las 12:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 175/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce, de Sevilla sito en calle Vermondo Resta, s/n, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Manuel Ángel Calahorra Arjona recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 175/2020 contra la corrección de errores de la Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de mayo de 2021.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 183/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por don Cristian Salas Sánchez, don Abel Paul López de Viñaspre, don Alfonso José Valdés Ramón, doña María del Carmen Asenjo Marrodán y doña María Teresa Sala Milvaques recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 183/20, contra la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2020/2021.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2021 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.*

El artículo 13 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, ha dispuesto que el importe del módulo económico por unidad escolar es el fijado en el Anexo IV de dicha ley, en el cual quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar, en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas.

Mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2008 (BOJA número 223, de 10 de noviembre), el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que equiparaba las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con los salarios del profesorado público de las respectivas etapas, a partir del año 2011.

La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley».

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 13 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo único.cinco del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### R E S U E L V O

Primero. Para el año 2021, el importe mensual de los conceptos retributivos que corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, como pago delegado y de acuerdo con el módulo económico por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas, establecido por el artículo 13 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, es el que figura en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. La cuantía mensual para el año 2021 de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en los centros concertados con los del profesorado público de las respectivas etapas, en los términos que se establecen en el punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2008, es la que figura en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. El incremento en las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, previsto en el artículo 13 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se hará efectivo con efectos del día 1 de enero de 2021.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

## ANEXO I

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES MENSUALES €
<b>Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada</b>	
Sueldo	1.633,21
Trienio	39,09
C. Director	279,98
C. Subdirector	259,12
C. Jefe de Estudios	233,13
<b>1.er y 2.º curso de ESO</b>	
Sueldo	1.633,21
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	284,68
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	10,16
Complemento compensatorio de maestros/as	122,47
Trienio	39,09
C. Director	279,98
C. Subdirector	259,12
C. Jefe de Estudios	233,13
<b>3.er y 4.º curso de ESO</b>	
Sueldo	1.917,89
Trienio	49,25
C. Director	409,74
C. Subdirector	360,07
C. Jefe de Estudios	360,07
<b>Bachillerato</b>	
Sueldo	1.917,89
Trienio	49,25
C. Director	409,74
C. Subdirector	360,07
C. Jefe de Estudios	360,07
C. Bachillerato	80,33
<b>F. P. Grado Medio y Superior</b>	
Sueldo	1.917,89
Trienio	49,25
C. Director	398,75
C. Subdirector	350,39
C. Jefe de Estudios	334,96
<b>Formación Profesional Básica</b>	
Sueldo	1.917,89
Trienio	49,25
C. Director	341,81
C. Subdirector	316,84
C. Jefe de Estudios	292,39
<b>Centros Específicos de Educación Especial</b>	
Sueldo	1.633,21
Trienio	39,09
C. Director	285,84
C. Subdirector	166,38
C. Jefe de Estudios	146,01
<b>Centros Específicos de Educación Infantil</b>	
Sueldo	1.633,21
Trienio	39,09

**ANEXO II**

Nivel Educativo	Importe Mensual del complemento autonómico €
Educación Primaria, 2º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	509,92
1º y 2º cursos de ESO (Maestros)	509,92
1º y 2º cursos de ESO( Licenciados)	486,21
3º y 4º cursos de ESO , Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	486,21
Bachillerato	405,88
Centros Específicos de Educación Especial	509,92
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	509,92

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los Institutos de Enseñanza Secundaria y puestos que se relacionan por provincias.*

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye entre los supuestos en los que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoble o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Las Órdenes de 24 de julio de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos (BOJA núm. 151, del 7 de agosto de 2019), y la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2020), por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos, incluye en el Anexo VIII y en la disposición cuarta, respectivamente, los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se trasladan progresivamente y el traslado de enseñanzas de Formación Profesional.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de Almería, Cádiz y Jaén y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en los centros y puestos que se relacionan en el anexo de esta resolución, del personal funcionario de carrera con destino definitivo afectado como consecuencia de lo establecido en las Órdenes de 24 de julio de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, y la de 29 de junio de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos.

2. El procedimiento de redistribución citado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, Cádiz y Jaén designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido en el nuevo centro le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el puesto y centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal, de conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 3.2 de la citada Orden, podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en el nuevo centro, como consecuencia de la opción de suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2020.

5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2021.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN

Localidad: ALMERÍA

1. CENTRO DE ORIGEN: I.E.S. ALYANUB, código 04004437 (VERA).  
CENTRO OFERTADO: I.E.S. REY ALABEZ, código 04700090 (MOJÁCAR).

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS
Cocina y Pastelería	00591201	Campos Hurtado, José Alejandro	***7099**	3
		Carbelo Martín, Francisco José	***6803**	
		Trigo Fernández, M.ª Dolores	***7165**	

Localidad: CÁDIZ

1. CENTRO DE ORIGEN: I.E.S. SANCTI PETRI, código 11008239 (SAN FERNANDO).  
CENTRO OFERTADO: I.E.S. FERNANDO AGUILAR QUIGNON, código 11008501 (CÁDIZ).

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS
Oficina de Proyectos de Construcción	00591212	Bernardi Linares, Luis Juan de	***5915**	1
Construcciones Civiles y Edificación	00590104	Ramírez Rodríguez, Juan Luis	***1927**	1

Localidad: JAÉN

1. CENTRO DE ORIGEN: I.E.S. SAN JUAN BOSCO, código 23005529 (JAÉN).  
CENTRO OFERTADO: I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA, código 23005906 (JAÉN).

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS
Construcciones Civiles y Edificación	00590104	Serrano Reche, Pedro Andrés	***4301**	2
		Bravo Navarro, Carlos Emilio	***6231**	
Oficina de Proyectos de Construcción	00591212	Martín García, Rafaela	***0896**	2
		Solvez Fernández, José	***2100**	

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

- Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
- Pasar a la situación de supresión.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda el inicio del trámite de audiencia del Proyecto de Orden por la que se regulan los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por la que se regulan los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden citado por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, así como en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)) en la siguiente ruta: Transparencia /Información Jurídica/Normativa en elaboración.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Directora General, Aurora María Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), de 18 de diciembre de 2020, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del convenio de 18 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

#### A N E X O

Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela (provincia de Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En la ciudad de Córdoba, a 18 de diciembre de 2020

#### R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, que interviene en la representación que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 36 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 18 de noviembre de 2020.

De otra, don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde del Ayuntamiento de Valenzuela, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 4 de septiembre de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

#### E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio

acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Valenzuela que son objeto de este convenio.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

En cualquier caso, como establece el artículo 36 de la mencionada ley, también son competencia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a sus Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. En virtud del convenio bilateral de adhesión suscrito entre la Diputación y el Ayuntamiento para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA del ciclo integral del agua, de fecha 23 de abril de 2008, la Diputación tiene asumidas las competencias municipales sobre la gestión y prestación del servicio de depuración de las aguas residuales de uso urbano.

XX. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XXI. Que, por la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio y se autoriza a su Presidente, don Antonio Ruiz Cruz, a la firma del mismo.

XXII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde, don Antonio Pedregosa Montilla, a la firma del mismo.

XXIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Valenzuela.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio son Agrupación de Vertidos y EDAR de Valenzuela (Córdoba) (expediente núm. 2020 382909 lote II; clave: A5.314.1044/2111) consistentes básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Valenzuela y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas.

1.3. El importe estimado total del convenio asciende a tres millones trescientos trece mil seiscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos (3.313.670,75 €, incluido IVA 21%).

1.4. El núcleo de población beneficiado es el de Valenzuela.

1.5. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del anexo.

La captación del punto de vertido 1 se sitúa en la margen derecha del camino de la Marquesa, previamente al cruce del arroyo de la Huerta. La captación del punto de

vertido 2, de origen industrial, se ubica junto a la carretera A-305 de Porcuna en la linde con el término municipal de Porcuna. El punto de vertido 3 está localizado al oeste del núcleo urbano, junto a los silos de Manolo Marín. El punto de vertido 4 está localizado junto al PV-3, recoge los vertidos de varias edificaciones discurriendo por las traseras de éstas. El punto de vertido 5 se localiza en la carretera A-3216. El punto de vertido 6 es un vertido muy secundario localizado en la Avenida de Andalucía y que entrega sus aguas al arroyo próximo. Los puntos de vertido 7 y 8 se ubican en la margen derecha del arroyo Malagana. La EDAR se ubicará en la parcela 7 del polígono 2.

1.6. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Valenzuela.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

La construcción de las infraestructuras Agrupación de Vertidos y EDAR de Valenzuela (Córdoba).

El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El envío al Ayuntamiento y a la Diputación de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

La entrega a la Diputación Provincial de Córdoba de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula quinta.

La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

## 2.2. Corresponde a la Diputación Provincial de Córdoba:

La puesta a disposición de la Consejería, previa al inicio de las obras, de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando la Diputación Provincial de Córdoba, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación y asumiendo el coste expropiatorio, incluyendo el alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Córdoba la inscripción en el Registro de la Propiedad, la comunicación a Catastro y la remisión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de las altas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Córdoba de la inscripción en el Registro de la Propiedad y de la comunicación a Catastro.

Entre los terrenos, bienes y derechos a que hace referencia el párrafo anterior, deberá facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, de aquellos de titularidad municipal afectados por las obras.

La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto la Diputación Provincial de Córdoba aportará a la Consejería certificación del Secretario de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

Todas aquellas obligaciones que la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las obras.

En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente Convenio.

Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre de la Diputación Provincial de Córdoba, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas a la Diputación Provincial de Córdoba, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega a la Diputación Provincial de Córdoba por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

2.3. Corresponde al Ayuntamiento de Valenzuela:

Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas, que sean de su competencia y no entren en el ámbito de la Consejería como responsable de la construcción de las infraestructuras.

2.4. Las obligaciones correspondientes a la Diputación Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.5. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

3.4. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la ejecución de las obras de Agrupación de Vertidos y EDAR de Valenzuela (Córdoba), el presupuesto estimado asciende a tres millones trescientos trece mil seiscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos (3.313.670,75 €, incluido IVA 21%).

4.4. La partida presupuestaria, código de proyecto y anualidades son los siguientes:  
Financiación con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393

Código de proyecto: 2014000393

Anualidades:

2020: 115.000 €,

2021: 3.121.677,74 €,

2022: 76.993,01 €.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.5. La financiación de las obras por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento y a la Diputación Provincial de Córdoba con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de que por la misma se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a su favor, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una en representación de la Diputación Provincial de Córdoba y otra en representación del Ayuntamiento de Valenzuela. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Valenzuela), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

#### Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

#### Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

#### Décima. Causas de extinción.

La extinción del convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Octava de Duración.

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.

- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.

- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimoprimer. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimosegunda. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), de 18 de diciembre de 2020, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del convenio de 18 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

#### RESUELVO

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

#### ANEXO

Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la ciudad de Córdoba, a 18 de diciembre de 2020

#### REUNIDOS

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto

103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Santiago Cabello Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 28 de julio de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

### EXPOSICIÓN

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010, que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento del municipio de Pozoblanco que son objeto de este Convenio.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XX. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde a la firma del mismo.

XXI. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera Objeto del Convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, del municipio de Pozoblanco.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio son Ampliación de la EDAR de Pozoblanco (provincia de Córdoba) (expediente núm. CONTR 2020 382909, lote I; clave: A5.314.1040/2111), para solventar la problemática actual de capacidad de depuración de las aguas residuales urbanas de dicha localidad.

1.3. El importe estimado total del convenio asciende a cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con veintiseis céntimos (5.989.529,26 €, incluido IVA 21%).

1.4. El núcleo de población beneficiado es el de Pozoblanco.

1.5. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del anexo. La zona donde está proyectada la ampliación de la EDAR se localiza en el emplazamiento donde se ubica la actual estación depuradora concretamente situada al este del núcleo urbano de Pozoblanco, junto a la carretera A-422 en dirección a Alcaracejos. La parcela se encuentra en el término municipal de Añora.

1.6. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Pozoblanco.

#### Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras Ampliación de la EDAR de Pozoblanco (provincia de Córdoba).

- El abono del coste total de la actuación, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los anteproyectos / proyectos de obra y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula Quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

#### 2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Pozoblanco:

- La puesta a disposición de la Consejería, previa al inicio de las obras, de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros. Entre ellos, la puesta a disposición de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras.

- La puesta a disposición será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Ayuntamiento, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia

con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que sólo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

3.4. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras.

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la ejecución de las obras de Ampliación de la EDAR de Pozoblanco (provincia de Córdoba), el presupuesto estimado asciende a cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con veintiseis céntimos (5.989.529,26 €, incluido IVA 21%).

4.4. La partida presupuestaria, código de proyecto y anualidades son los siguientes:  
Financiación con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

Anualidades establecidas: 2021-2023.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.5. La financiación de las obras por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.6. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a dicho Ayuntamiento, con objeto de que por el mismo se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las otras dos en representación del Ayuntamiento. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.

Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.

Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Pozoblanco), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

#### Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

#### Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

#### Décima. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.

La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Octava de Duración.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.

Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.

Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimoprimer. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimosegunda. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta. Publicación.

El presente convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, doña María del Carmen Crespo Díaz; El Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco, don Santiago Cabello Muñoz.

### Anexo

#### Planta general de situación de las infraestructuras sobre el territorio



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Teba, para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2748/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/056/08.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva de ciclo cerrado «Granja El Tendedero».

Emplazamiento: Parcela 3, polígono 14.

Término municipal: Teba (Málaga).

Promovido por: Agroganadera Mesa, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General de Familias, por la que se somete a información pública la propuesta inicial del Plan de Familias en Andalucía (2020-2025).*

Mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Familias en Andalucía 2020-2025 (en adelante Plan). En el mismo se establece que la coordinación y elaboración del Plan compete a la Secretaría General de Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

El plan tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiendo a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten, pretendiendo la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Impulsar los derechos de la familia.
- b) Incorporar la «perspectiva de familia».
- c) Convertir a la familia en una prioridad política.
- d) Redescubrir la familia.
- e) Recuperar la importancia y funciones sociales de la familia.
- f) Considerar la familia y la maternidad como pilares indispensables.
- g) Implementar una política real y efectiva de ayuda a la familia.
- h) Resolver las principales necesidades de las familias.
- i) Integrar las diferentes políticas de apoyo a la familia en un nuevo modelo de intervención más cercano a la ciudadanía, mediante elementos innovadores.
- j) Identificar alianzas con los entes locales.
- k) Impulsar procesos participados.
- l) Buscar un verdadero impacto frente al desafío demográfico.

Conforme al procedimiento de elaboración y aprobación establecido en el referido acuerdo, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado una propuesta inicial del plan que ha sido remitida a todas las Consejerías para su informe. Igualmente, en su elaboración ha participado el tejido asociativo relacionado con la materia de familias, debiéndose someter ahora al correspondiente trámite de información pública, por un periodo no inferior a un mes y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Salud y Familias, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 12.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del Plan de Familias en Andalucía 2020-2025, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto de la propuesta inicial del plan en el portal de la Junta de Andalucía, a través de la dirección, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/210122.html> así como a través del portal web de la Consejería de Salud y Familias.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta inicial del plan se podrán realizar a través de la cuenta de correo electrónico [subdireccion.familias.csafa@juntadeandalucia.es](mailto:subdireccion.familias.csafa@juntadeandalucia.es) o bien mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Secretaria General, Ana Carmen Mata Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1054/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1054/2020 interpuesto por doña Carmen Sánchez García contra la Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1054/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1146/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1146/2020 interpuesto por doña Teresa María Jordán Madrid contra la Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1146/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de enero 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1105/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1105/2020 interpuesto por don Alejandro Garín Pérez contra la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1105/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de enero 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 159/20 y se emplaza a terceros interesados (BOJA núm. 17, 27.1.2021).*

Por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, sede de Huelva, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 159/20 interpuesto por doña Elena Fernández Barriga, se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Donde dice: JUZGADO DE GRANADA.

Debe decir: JUZGADO DE HUELVA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 261/2020 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Vera Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 261/2020, siendo el acto recurrido Resolución de la Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 31.7.20 por la que se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto anterior a la resolución de fecha 11.2.20 que aprueba el reintegro de la subvención concedida para la realización de la producción del cortometraje, dentro de la convocatoria de 2015 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo en relación con el procedimiento abreviado núm. 330/2020 Negociado G, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Recibida notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, dictada en razón del procedimiento abreviado núm. 330/2020 Negociado G, seguido a instancia de doña Sonia Adriana D'Agosto Fortaleza, sobre Acceso Función Pública como resultado de aplicar la Resolución de 28 de noviembre de 2019, por el que, en ejecución de sentencia, se modifica la Resolución de 13 de febrero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre por el sistema selectivo de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar, publicada en BOJA de 20 de febrero de 2019.

Acuerdo lo siguiente:

Primero. Procédase a preparar y remitir, con carácter inmediato, el expediente requerido por el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Procédase a publicar esta resolución para conocimiento de los interesados en el procedimiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días mediante Abogado o Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto ante dicha instancia judicial.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Áreas Logísticas y Transportes, relativo a la oferta pública de arrendamiento de la parcela «Centro de Servicios» del «Área Logística de interés autonómico de Córdoba».*

Red Logística de Andalucía, S.A., sociedad mercantil del sector público andaluz, gestora de las áreas logísticas de Andalucía de interés autonómico, de acuerdo con el art. 22.1 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha recibido una propuesta de arrendamiento de la parcela «Centro de Servicios» del Área Logística de Córdoba, así definida en el Plan Funcional del área logística, aprobada mediante Orden de 8 de mayo de 2009, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 21.5.2009, modificada mediante Orden de 22 de diciembre, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número...

Tal parcela tiene una superficie de 7.995 m<sup>2</sup>, tiene asignada una ocupación de 5.051,09 m<sup>2</sup> y edificabilidad de 8.418,48 m<sup>2</sup>, sobre la que se pretende promover una instalación comercial compatible con los usos definidos en el Plan Funcional.

El régimen jurídico de uso y aprovechamientos de la parcela son los establecidos en el Plan Funcional, y la Ley 5/2001, de 4 de junio, de áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La retribución ofertada se desglosa en dos conceptos:

Un primero en especie, consistente en la transmisión de la titularidad plena e indefinida a RLA de unas oficinas, divididas inicialmente en 4 módulos, y una superficie útil mínima, aproximada, de 300 m<sup>2</sup>.

Pago de una renta arrendaticia, que para la primera anualidad se establece en la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y un euros con treinta céntimos de euro (125.841,3 €/anuales),

El plazo solicitado es hasta el 30 de abril de 2056, siendo los diez iniciales de obligado cumplimiento.

Las ofertas se presentarán en el registro de Red Logística de Andalucía, S.A., en calle Pablo Picasso, 7, C.P. 41018, y deberán incluir un plan de actuación sobre la parcela, identificando la actividad que en ella pretenda desarrollarse, y plazos concretos de ejecución de obras e instalaciones, y puesta en marcha de la actividad, bajo la supervisión de Red Logística de Andalucía, S.A.

Para cualquier información adicional pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [info@redlogisticadeandalucia.es](mailto:info@redlogisticadeandalucia.es), facilitando datos de contactos y texto de la consulta.

La respuesta será formalizada en plazo máximo de tres días hábiles, y, dada la improrrogabilidad del plazo de ofertas, serán admitidas con la fecha límite de cinco días hábiles a la finalización del plazo.

El plazo para presentación de ofertas finalizará al mes de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Director Gerente, Onofre Sánchez Castaño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expedientes de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación Resolución Archivo	X9933216E	CTC-2020159121
Notificación Resolución Archivo	Y2519391P	CTC-2019168463

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
_AAVV Notificación resolución cancelación oficio y parte	28618232E		C.I.AN-416927-2
	B93682540		C.I.AN-297415-2
	32061000N		C.I.AN-417339-3
	A29177078		C.I.AN-290174-3
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	B93042828		C.I.AN-293029-2
	74913204L		C.I.AN-296912-2
	Y1677723W		C.I.AN-297210-3
	28934543Z		C.I.AN-416808-2
	B67120089		C.I.AN-417058-3
	28903874G		C.I.AN-416963-2
	31736409C		C.I.AN-416806-2
	B90069691		C.I.AN-416953-2

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la oportuna notificación, por el presente anuncio se le notifica mediante el Documento Nacional de Identidad correspondiente a la persona interesada, la apertura del trámite de alegaciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Ordenación y Asesoramiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, de Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

DNI 24229434S. Notificación del trámite de alegaciones en virtud de solicitud de información pública sobre su situación administrativa, recibida en esta Consejería, al considerar esta Dirección General que el acceso a la información podría afectar a sus derechos o intereses legítimos, por lo que en aplicación de lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se le concede un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente, que será tenido en cuenta en la resolución de la solicitud.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Abreviado núm. 251/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 251/2020, presentado por don Miguel Ángel Delgado Herrera contra la Resolución de fecha 15.7.20 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de octubre de 2019 que aprobaban los listados definitivos de personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal fijo, en las categorías profesionales del Grupo VI, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016 y 2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

25.590.616B

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas de Bono Empleo concedidas al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo hace públicas las ayudas del Bono Empleo concedidas al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018), y la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo (BOJA núm. 88, de 9 de mayo de 2018).

Las subvenciones a que dan lugar a las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las personas o entidades que se especifican se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1039 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», y a las partidas presupuestarias 1039160000 G/32L/47201/00 D2524103N3 y 1039160000 G/32L/48201/00 D2524103N3.

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0590/2018	CABALLERO ABOGADOS S.L.	B91034033	3.000,00
SE/BEM/0577/2018	DIAZ ESCUDERO, RAFAEL JOSE	***5848**	3.000,00
CA/BEM/0267/2018	ASOCIACION TODOS CON CASA	G11928397	6.000,00
SE/BEM/0604/2018	MATUTE GIL INTERNATIONAL SL	B21588934	6.000,00
GR/BEM/0518/2018	ATENCION Y OCIO INFANTIL, S.C.A.	F18627943	3.000,00
SE/BEM/0609/2018	RELUX PLASTICOS TECNICOS, S.L.	B91073676	6.000,00
GR/BEM/0510/2018	HISPANIA NUTS AGENTS SL	B97819437	6.000,00
SE/BEM/0617/2018	PARRALES PEREZ, SUSANA	***5545**	6.000,00
CO/BEM/0444/2018	PELUQUERIA RAC, S.L.	B14399943	3.000,00
SE/BEM/0611/2018	GONZALVEZ E HIJOS S.L.	B41635590	6.000,00
SE/BEM/0737/2018	AFIN SOFTWARE SL	B90301789	6.000,00
AL/BEM/0184/2018	AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DEL TRANSPORTE, S.L.	B04198628	6.000,00
CO/BEM/0507/2018	HERMANOS GOMEZ CB	E14082176	3.000,00
CO/BEM/0506/2018	HERMANOS GOMEZ CB	E14082176	3.000,00
SE/BEM/0813/2018	TALLERES GOYRI, S.L	B90340902	6.000,00
GR/BEM/0682/2018	GABINETE TECNICO PERICIAL NIZAFER SL	B18865758	6.000,00
CO/BEM/0549/2018	MOBILIARIO INTEGRADO DEL HOGAR, S.L.	B56035454	6.000,00
MA/BEM/0449/2018	AMERICK 1 S.LU	B92038264	3.000,00
MA/BEM/0453/2018	ASAL VISION S.L.	B93459691	6.000,00
CA/BEM/0384/2018	EUROSUR ECONOMINSTAS AALLYTT SL	B11402807	6.000,00
AL/BEM/0202/2018	MARTINEZ SORIANO, ESTEFANIA	***1137**	6.000,00
CA/BEM/0382/2018	MENACHO CAMACHO, LIDIA	***0734**	6.000,00
SE/BEM/0814/2018	UNION DE TIENDAS SL	B90201229	6.000,00
SE/BEM/0816/2018	MORENO ANGUIA, ROBERTO	***6870**	6.000,00
CA/BEM/0447/2018	UTE SUFICOINTER	U91553859	3.000,00
AL/BEM/0236/2018	EVALUA 360, S.L.	B04807624	6.000,00
GR/BEM/0751/2018	LOZANO ARCO, JOSÉ ANTONIO	***7294**	6.000,00
SE/BEM/0968/2018	RAMOS GONZALEZ, RAQUEL	***2478**	6.000,00
CO/BEM/0614/2018	OROZCO MURILLO, JAVIER	***9616**	3.000,00
CA/BEM/0451/2018	ARTESANOS PASTELEROS DE TARIFA,S.L	B72205263	6.000,00
MA/BEM/0517/2018	MULTITEC SUR, S.L.U	B93323483	6.000,00
SE/BEM/0977/2018	GESTION PROMOCASA 2007 SL	B91708602	6.000,00
CA/BEM/0444/2018	GARCIA ROSALES, PATRICIA	***0341**	6.000,00
CO/BEM/0001/2019	VALLE RUIZ, JOSE MARIA	***9809**	6.000,00
HU/BEM/0002/2019	ASOC. FAM. ENFERMOS DE ALZHEIMER CAMINAR	G21334743	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CA/BEM/0002/2019	PAZ MARTINEZ, ROCIO	***7434**	6.000,00
CA/BEM/0036/2018	BENESAT SERVICIO TECNICO S.L.	B72254006	6.000,00
GR/BEM/0108/2018	ARIDOS HERMANOS GUERRERO S.A.	A18013987	6.000,00
GR/BEM/0240/2018	NOKIA TECSS	B86314754	6.000,00
CO/BEM/0185/2018	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CORDOBA, S.L.	B14287973	3.000,00
HU/BEM/0069/2018	ENDURANCE SPORT Y GESTION S.L.	B21587126	6.000,00
HU/BEM/0071/2018	ENDURANCE SPORT Y GESTION S.L.	B21587126	6.000,00
SE/BEM/0416/2018	SCHOOVAERTS DANIELLE MARIE JACQUELINE	****8546*	6.000,00
GR/BEM/0360/2018	ORTEGA LOPEZ, EVA MARIA	***8599**	6.000,00
GR/BEM/0363/2018	GARCIA GOMEZ, FRANCISCO DAVID	***5284**	6.000,00
JA/BEM/0155/2018	EMBUTIDOS TORREFRIO, SL	B23611882	3.000,00
JA/BEM/0157/2018	FRUTAS HERMANOS QUESADA SL	B23341431	6.000,00
SE/BEM/0429/2018	GOMEZ VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO	***9904**	6.000,00
CO/BEM/0296/2018	MORENO SANCHEZ, DAVID	***7095**	6.000,00
CO/BEM/0307/2018	DOBUSS PROJECTS SL	B14994586	6.000,00
CO/BEM/0308/2018	ARAS, S.L.	B14022123	6.000,00
JA/BEM/0163/2018	CONSTRUCCIONES CALDERON S.L.	B23016603	6.000,00
SE/BEM/0439/2018	PETRO UVE S.L.	B90133927	6.000,00
SE/BEM/0432/2018	PEDREGOSA, S. L.	B41501388	6.000,00
JA/BEM/0162/2018	TALLERES MATA CAMPOS, SL	B23670672	6.000,00
SE/BEM/0430/2018	HISPANO ELEVADORES S.L.	B90218819	6.000,00
GR/BEM/0371/2018	FARMACIA EL PUENTE, C.B	E18572339	6.000,00
CA/BEM/0209/2018	INDESO, S.L.	B11865763	6.000,00
CO/BEM/0315/2018	CORDON LOZANO, MANUEL ANGEL	***5545**	6.000,00
GR/BEM/0373/2018	MARTIN DURAN, MARIA DEL CARMEN	***7801**	6.000,00
JA/BEM/0164/2018	SEMILLAS MARTIN, SLU	B23486350	3.000,00
CO/BEM/0327/2018	BERGILLOS ABRAS, CRISTINA	***0072**	3.000,00
CA/BEM/0214/2018	FLIGHT TRAINING EUROPE, S.L.	B82307430	6.000,00
CO/BEM/0319/2018	IRLA C.B.	E14584163	3.000,00
CA/BEM/0218/2018	GOMEZ DE LA VEGA, JOSE MANUEL	***4636**	3.000,00
SE/BEM/0455/2018	BERNARDO BLANCO GONZALEZ	***9091**	6.000,00
CO/BEM/0322/2018	SUPERMERCADOS POPULARES SLU	B14987903	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0326/2018	DENTAL CLINIC BAENA SLP	B56076656	6.000,00
HU/BEM/0103/2018	WATCHDOG INFORMATICA SL	B21244231	3.000,00
JA/BEM/0171/2018	FRUTOS SECOS DOMI SL	B23606866	6.000,00
CA/BEM/0219/2018	MARRUZELLA JEREZ S.L.	B11743242	3.000,00
GR/BEM/0391/2018	BANDAWIFI S.L.	B18932855	3.000,00
GR/BEM/0402/2018	MUDEJAR RESTAURACION, SL	B18540310	3.000,00
CO/BEM/0339/2018	TIENDAS OPTIMA SLU	B56014855	3.000,00
HU/BEM/0105/2018	G&D OCIHORECA, S.L.	B21573050	6.000,00
CA/BEM/0264/2018	NORTEM CHEM SL	B95234191	6.000,00
CO/BEM/0413/2018	PEREA SINDONES, CARMEN MARIA	***3968**	3.000,00
CA/BEM/0265/2018	NORTEM CHEM SL	B95234191	6.000,00
SE/BEM/0608/2018	LEPE MUÑOZ, PATRICIA	***0905**	3.000,00
SE/BEM/0593/2018	CENTRO REHABILITACION DENTAL SLU	B41791617	6.000,00
JA/BEM/0235/2018	TOLEDANO CORTES, FRANCISCO GABRIEL	***2158**	3.000,00
CA/BEM/0268/2018	CT3, SL	B79135729	6.000,00
CA/BEM/0283/2018	ZEA MARTINEZ, SERGIO	***7959**	3.000,00
CA/BEM/0274/2018	CT3, S.L.	B79135729	6.000,00
MA/BEM/0413/2018	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE S.L.	B92133685	6.000,00
GR/BEM/0622/2018	NAMIBIA FJJ,SL	B19559327	6.000,00
GR/BEM/0618/2018	GARCIA MARTINEZ, DOMINGO	***2293**	3.000,00
GR/BEM/0623/2018	PROVISIONA INGENIERIA S.L	B19665173	6.000,00
GR/BEM/0625/2018	JOSE LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	A18068676	6.000,00
SE/BEM/0725/2018	ELECTRONICA RODYCH SA	A18086918	6.000,00
CO/BEM/0502/2018	CONFYCORTE, S.L.	B56075401	6.000,00
GR/BEM/0621/2018	VALERO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***9883**	3.000,00
SE/BEM/0728/2018	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE DAVID	***5774**	6.000,00
GR/BEM/0619/2018	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	6.000,00
CO/BEM/0503/2018	BOBINADOS PASTOR S.L	B14314447	6.000,00
AL/BEM/0179/2018	LILLA ALBORAN SL	B04835757	6.000,00
GR/BEM/0626/2018	ORTODONCIA PALMA Y HERNANZ S.L.	B19593201	6.000,00
CA/BEM/0338/2018	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ PICOLO SL	B11545100	6.000,00
MA/BEM/0417/2018	SERVICIOS INMOBILIARIOS FRANQUICIADOS SLU	B92681386	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0736/2018	INNOVAHEALTH, S.L.	B90286170	6.000,00
SE/BEM/0771/2018	GESTICUR ASESORIA, S.L.P.	B91442699	6.000,00
HU/BEM/0156/2018	A OCD, ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	3.000,00
CO/BEM/0537/2018	ASESORIA TIÑOSA SL	B14536676	3.000,00
AL/BEM/0196/2018	MORALES CERVANTES, FRANCISCA	***2480**	6.000,00
CA/BEM/0368/2018	JAEN MORON, REMEDIOS	***6831**	3.000,00
GR/BEM/0659/2018	INNOTEST IBERICA S.L.	B19655489	3.000,00
MA/BEM/0435/2018	LOS JUANES SUMINISTROS HOSTELEROS, S.L	B93484665	6.000,00
GR/BEM/0664/2018	JEROS CENTROS DE APOYO, S.L.	B18996116	6.000,00
CA/BEM/0370/2018	CONDE DOMINGUEZ, ROCIO	***7759**	6.000,00
MA/BEM/0508/2018	HERRERA LUCENA, ALICIA	***9556**	3.000,00
CA/BEM/0432/2018	PASOS CADIZ,S.L	B11207123	3.000,00
SE/BEM/0918/2018	HOLGADO PEREA, MARIA DEL ROCIO	***5546**	6.000,00
GR/BEM/0735/2018	MUEBLES LA FACTORIA DE MONTEFIRO Y PUERTO LOPE,SL	B18594101	6.000,00
HU/BEM/0188/2018	SUPERMERCADOS FRAMA ARACENA,SL	B21339387	6.000,00
CA/BEM/0433/2018	PASOS CADIZ SL	B11207123	6.000,00
GR/BEM/0736/2018	SOCIAL MEDIA CONNECTION SL	B19601707	6.000,00
SE/BEM/0925/2018	SECOMO FRANQUICIAS, SL	B90252289	6.000,00
SE/BEM/0919/2018	PELUQUERIAS BEAUTY EXPRESS, SL	B90339029	6.000,00
SE/BEM/0929/2018	LUMARTI 2008, S.L.	B90196445	6.000,00
SE/BEM/0933/2018	PEDRO ALMIJEZ, ANTONIO	***0770**	6.000,00
SE/BEM/0934/2018	CORESTUDIO PILATES S.L.	B90185562	3.000,00
GR/BEM/0739/2018	BASTIMEC SL	B18899401	6.000,00
SE/BEM/0941/2018	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	6.000,00
SE/BEM/0931/2018	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	6.000,00
CO/BEM/0644/2018	CENTRO DE PSICOLOGÍA CLINICA ALPHIL SCA	F14677132	6.000,00
MA/BEM/0542/2018	GESTRASAL	B93300515	6.000,00
GR/BEM/0032/2019	CARNICAS GENIL OLE, S.L	B19653807	6.000,00
GR/BEM/0030/2019	PINTURAS CESAR Y CEMAR SL	B19622158	3.000,00
CA/BEM/0016/2019	MANUEL ROSSI E HIJOS, S.L.	B11285558	6.000,00
CO/BEM/0017/2019	COPISTERIAS DON FOLIO S.L.	B14393615	6.000,00
SE/BEM/0056/2019	APLICACIONES FRIGORIFICAS DEL SUR, S.L.	B91647255	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0031/2019	AMBULANCIAS HUESCAR PEPE UBLES E HIJOS, S.L.	B18755405	6.000,00
CO/BEM/0020/2019	VALDIVIA GRANADOS, MIGUEL ANGEL	***7004**	6.000,00
SE/BEM/0058/2019	PEDRERA FORMACIÓN, S.L.L.	B90007279	6.000,00
AL/BEM/0009/2019	CARBURANTES ALMANZORA, S.L.	B04246773	6.000,00
CA/BEM/0047/2019	CANDELARIA E HIJOS SLL	B11807633	6.000,00
CA/BEM/0046/2019	FRIO CLIMA VALENTIN, S.L.	B11353000	3.000,00
HU/BEM/0032/2019	THERMOCAR ONUBA, S.L.	B21556816	6.000,00
SE/BEM/0103/2019	RELUX PLASTICOS TECNICOS, S.L.	B91073676	6.000,00
CO/BEM/0047/2019	ASESORAMIENTO ACADEMICO ANDALUCIA SL	B56091176	3.000,00
MA/BEM/0050/2019	DOMINGUEZ MOLINA, MANUEL	***8470**	6.000,00
HU/BEM/0031/2019	ISERJO, S.L.	B21189485	6.000,00
SE/BEM/0104/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	6.000,00
GR/BEM/0051/2019	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL SL	B19561687	6.000,00
CO/BEM/0048/2019	ALCONCHEL GONZALEZ, NURIA	***0269**	6.000,00
CO/BEM/0046/2019	SOLVIYAN SERVICIOS, S.L.	B56100134	6.000,00
SE/BEM/0105/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	6.000,00
GR/BEM/0057/2019	SEMILLERO SALIPLANT, SL	B18063123	6.000,00
SE/BEM/0111/2019	ARTUCULO 27 LC S.L.	B90038522	6.000,00
GR/BEM/0153/2019	CAMPAÑA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	***7444**	6.000,00
JA/BEM/0079/2019	RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA	B23496938	3.000,00
CA/BEM/0103/2019	BERNARDINO ABAD, S.L.	B11000502	6.000,00
GR/BEM/0150/2019	AFD PISTOLOS, S.L.	B90270299	3.000,00
JA/BEM/0081/2019	LOPEZ GOMEZ, MANUEL	***4548**	6.000,00
JA/BEM/0409/2019	GÓMEZ RUÍZ MATAS, PILAR	***9552**	6.000,00
CO/BEM/0121/2019	RESOLIUM CONSULTORES SL	B56027477	3.000,00
GR/BEM/0156/2019	CAÑIZARES RODRIGUEZ, PABLO	***8823**	6.000,00
MA/BEM/0125/2019	MAGA MUSEO SL	B84491778	6.000,00
SE/BEM/0227/2019	SKEET GROUPO IBERIA S.L	B87003448	6.000,00
CO/BEM/0125/2019	DOCRILUC, S.L.	B14644678	6.000,00
SE/BEM/0229/2019	BENJUMEA BENJUMEA, AMALIA	***1230**	3.000,00
CO/BEM/0122/2019	BALLESTEROS MOLINA, MARIA NANCY	***8923**	6.000,00
CA/BEM/0108/2019	SPARK LANGUAGES, S.L.	B72180144	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0084/2019	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ, S.L.	B23310287	6.000,00
SE/BEM/0286/2019	GARCIA LEMUS, ELVIRA	***3536**	6.000,00
SE/BEM/0282/2019	OPTIMA INFORMATION SERVICES SL	B72217250	6.000,00
SE/BEM/0283/2019	COINTER ELECTRONICA SL	B41241381	6.000,00
CO/BEM/0154/2019	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***1273**	3.000,00
AL/BEM/0062/2019	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L	B04881561	6.000,00
AL/BEM/0089/2019	CABRERA GUIRADO, ANDRES	***8999**	6.000,00
HU/BEM/0100/2019	FEBESA SUR SLU	B41734773	3.000,00
GR/BEM/0315/2019	BODEGA DEL GENOVES SL	B19657303	6.000,00
GR/BEM/0313/2019	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	6.000,00
CA/BEM/0167/2019	RECUPERACIONES DE MADERAS Y PALETS DEL SUR, S.L	B11571841	6.000,00
HU/BEM/0101/2019	ALMASOL ENERGIA, S.L.	B21479696	6.000,00
CA/BEM/0168/2019	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	A28579258	3.000,00
SE/BEM/0447/2019	TORRES GONZALEZ, DOLORES	***9589**	3.000,00
MA/BEM/0236/2019	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	6.000,00
HU/BEM/0103/2019	AZAHARA DE COMUNICACIONES SA	A14702831	3.000,00
GR/BEM/0320/2019	REFORMAS MULTISERVICIOS HNOS. FERNÁNDEZ SL	B19604990	3.000,00
CO/BEM/0249/2019	OLIVARES LUQUE, MARÍA DOLORES	***4217**	3.000,00
GR/BEM/0322/2019	AGUILAR MONTORO, MIGUEL	***6604**	3.000,00
CA/BEM/0169/2019	MORA MORENO, MARIA TATIANA	***0420**	3.000,00
SE/BEM/0449/2019	REYES CORDÓN, DOLORES	***0663**	6.000,00
CO/BEM/0251/2019	MORENO SERNA, JOSE MANUEL	***3460**	6.000,00
AL/BEM/0090/2019	MARTIN LIROLA, DOMINGO ENRIQUE	***1026**	6.000,00
GR/BEM/0323/2019	MIGUELINK S.L.	B19506690	6.000,00
AL/BEM/0092/2019	CRISTALERIA F SOLA	B04199998	6.000,00
AL/BEM/0095/2019	CRISTALERIA F SOLA	B04199998	6.000,00
HU/BEM/0104/2019	MARISCOS MAREMAGNUM,S.L.	B21348289	6.000,00
GR/BEM/0328/2019	GRUPO FIBRAFUSION GRANADA 2015, SL	B19594175	6.000,00
AL/BEM/0097/2019	CRISTALERIA F SOLA	B04199998	6.000,00
HU/BEM/0105/2019	ALEXANDRU AURA	****4991*	6.000,00
GR/BEM/0336/2019	MARTINEZ LOPEZ, JUAN LUIS	***4007**	6.000,00
AL/BEM/0102/2019	RUBIO DELGADO, MARIA DOLORES	***2470**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BEM/0101/2019	BURLO CABRERA, JUAN BAUTISTA	***4722**	6.000,00
GR/BEM/0335/2019	MARTINEZ CONESA, JUAN LUIS	***4437**	6.000,00
GR/BEM/0198/2019	TWINS AQUA SYSTEM S.L.	B19680255	6.000,00
SE/BEM/0291/2019	IAGT AMAZING SOFTWARE	B19637388	6.000,00
JA/BEM/0108/2019	MORAL LOPEZ, RAMON	***3314**	6.000,00
SE/BEM/1706/2019	CENTRO MEDICO Y ESTETICO ATLAS, S.L.	B91198200	3.000,00
SE/BEM/0294/2019	MAQUINARIA AGRICOLA GOMEZ REDONDO E HIJOS, S.L.	B90255639	6.000,00
MA/BEM/0158/2019	AGRO VAZQUEZ Y GOMEZ, S.L.	B92613975	6.000,00
AL/BEM/0064/2019	JOSE ANTONIO LIZARTE SL	B04130605	6.000,00
JA/BEM/0165/2019	BARRERA BEGARA, ANTONIO MARCOS	***3900**	6.000,00
GR/BEM/0387/2019	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	6.000,00
GR/BEM/0391/2019	VOLADURAS INGENIERIA TECNICA, SL	B19515790	3.000,00
CO/BEM/0333/2019	CORRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	***5801**	6.000,00
JA/BEM/0181/2019	SURHOGAR MUEBLES, S.L	B23764228	6.000,00
AL/BEM/0145/2019	AVITA,SG	B04753422	3.000,00
SE/BEM/0587/2019	INFRAESTRUCTURAS LA JANDA SL	B72336068	6.000,00
CO/BEM/0335/2019	ECOTALLER AMARGACENA, SL	B14805949	6.000,00
AL/BEM/0146/2019	CALARES, OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL	B04856696	6.000,00
SE/BEM/0585/2019	BAZAR PUEBLA, SL	B90299421	6.000,00
MA/BEM/0179/2019	REAL DE LA VEGA, JOSE ANTONIO	***7983**	6.000,00
CO/BEM/0214/2019	TALLERES CORRAL MECANIZADOS, S.L.	B14347454	6.000,00
CA/BEM/0148/2019	VALENCIA SIMON, VICTOR	***8994**	6.000,00
CO/BEM/0216/2019	PACKAGING DEL SUR S.L.	B14823900	6.000,00
JA/BEM/0138/2019	SERTRANSIT S.L.	B23727159	6.000,00
GR/BEM/0288/2019	VEGA FERNANDEZ, LAURA	***6643**	3.000,00
SE/BEM/0409/2019	BLACK BULL LOGISTICIS S.L.	B85646784	6.000,00
GR/BEM/0291/2019	CORTES CARA, MARIA ANGELES	***2777**	6.000,00
MA/BEM/0214/2019	BUENO BERMUDEZ, MARIA GEMA	***6794**	3.000,00
SE/BEM/0412/2019	CAFE-TAPAS LA ESTACION, S.L.	B90352089	6.000,00
MA/BEM/0257/2019	MOLINA MARTIN, VALERIANO	***5728**	3.000,00
CO/BEM/0269/2019	IMPRENTA RUTE, S.L.	B56108384	6.000,00
CA/BEM/0186/2019	DIEGO MORENO SANCHEZ SLU	B11763117	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0033/2018	GRUAS Y TRANSPORTES JALDO, S.L.	B18254441	6.000,00
SE/BEM/0039/2018	ARENAL 7 S.L.	B90164906	6.000,00
CA/BEM/0021/2018	MONKEY BAKERY	B72337926	6.000,00
SE/BEM/0142/2018	PROALUM GRUPO PROMETAL, S.L	B90081571	6.000,00
JA/BEM/0034/2018	QUANTICO SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.	B23773153	6.000,00
SE/BEM/0148/2018	SEYCO GRUPO GLOBAL, S.L.	B90106121	6.000,00
GR/BEM/0118/2018	TRADULOC SL	B98361231	6.000,00
MA/BEM/0189/2018	BARGENTA, S.L.	B29785961	6.000,00
MA/BEM/0190/2018	GRUPO AUDITORES PUBLICOS SL	A92015254	6.000,00
SE/BEM/0318/2018	SINFONIA INSTRUMENTOS SL	B90351628	6.000,00
CO/BEM/0223/2018	CLINICAS BERNAL Y MARTIN SLP	B56024169	6.000,00
SE/BEM/0316/2018	INALCOA, S.L.	B41571795	6.000,00
CO/BEM/0222/2018	FARMA4ESTACIONES SL	B56060122	3.000,00
CA/BEM/0156/2018	SILVA MEDINA, LAURA MARIA	***4796**	6.000,00
MA/BEM/0188/2018	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	***7780**	3.000,00
SE/BEM/0314/2018	OVOLI JACOPO	****0027*	3.000,00
SE/BEM/0322/2018	GRUPO DE EMPRESAS H-R	B41635160	6.000,00
SE/BEM/0317/2018	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES S.L.	B90217175	6.000,00
SE/BEM/0324/2018	ELECTROMOTOR LANTEJUELA, S.L.	B41672445	6.000,00
SE/BEM/0330/2018	LOPEZ OÑA, BELEN	***6817**	3.000,00
GR/BEM/0267/2018	GRUPO GESTION NEOSPORT, S.L.	B73803876	3.000,00
CO/BEM/0231/2018	PELUQUERIA ESTETICA ALCALA Y GUARDEÑO SLU	B14549026	3.000,00
SE/BEM/0327/2018	MORENO REGADERA, LIDIA	***1131**	3.000,00
SE/BEM/0328/2018	YBARRA PUIG, MARIA PAZ	***7091**	6.000,00
JA/BEM/0109/2018	REVINCLASSIC SL	B23752041	6.000,00
CO/BEM/0230/2018	RUIZ VERA, OSCAR	***6509**	6.000,00
GR/BEM/0270/2018	HIDALGO NIETO, ARACELI	***1007**	6.000,00
CA/BEM/0163/2018	FORMACION INTEGRAL , S.L.	B11579034	3.000,00
CO/BEM/0240/2018	SERVICIO TELECOMUNICACIONES PUENTE GENIL, S.L	B01319391	6.000,00
GR/BEM/0272/2018	DIGASA	A18028373	6.000,00
JA/BEM/0111/2018	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ, S.L.	B23310287	6.000,00
CO/BEM/0238/2018	PEREZ CACERES, ANA ISABEL	***5590**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0332/2018	AVENGERS SERVICES, S.L.	B93513869	6.000,00
AL/BEM/0070/2018	DIAZ VALLEJO, JOAQUIN	***2508**	6.000,00
AL/BEM/0073/2018	CRISTALERIA F SOLA	B04199998	6.000,00
JA/BEM/0114/2018	FIVIEDMON	B23767932	6.000,00
HU/BEM/0078/2018	ASOC. FAM. ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAMPILLO	G21336797	3.000,00
SE/BEM/0338/2018	DURAN GARCIA, FRANCISCO MANUEL	***0737**	6.000,00
SE/BEM/0343/2018	GONZALEZ BERNAL, JOSE	***9747**	6.000,00
CO/BEM/0242/2018	MEZQUITA MOTOR, SLU	B14388417	6.000,00
GR/BEM/0276/2018	TALLERES Y GRUAS JOSE GUERRERO S.L.	B18436634	3.000,00
CA/BEM/0170/2018	SERVICIOS MEDICO SANITARIOS DEL SUR S.A.U.	A11749538	6.000,00
GR/BEM/0273/2018	M. CALVO ASESORAMIENTO SL	B18449280	3.000,00
JA/BEM/0113/2018	GARCIA MEDEL, RAFAEL	***0012**	3.000,00
HU/BEM/0097/2018	SUMINISTROS IND PEREZ Y PEREZ, S.L.	B21107842	6.000,00
SE/BEM/0392/2018	BRICOMAYRU,S.L.	B91909440	6.000,00
SE/BEM/0398/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
GR/BEM/0326/2018	MOLECULAR ASSISTED REPRODUCTION GENETIC SL	B18450304	6.000,00
CA/BEM/0196/2018	WB CONSULTORES 2020	B72293954	3.000,00
GR/BEM/0332/2018	GONZALEZ RIVERA, ANTONIO ADOLFO	***5174**	6.000,00
MA/BEM/0230/2018	HURTADO PANIAGUA, VICTOR MANUEL	***4181**	6.000,00
SE/BEM/0414/2018	CAFETERIA EL REGIDOR DE MONTEQUINTO SL	B91787937	6.000,00
SE/BEM/0401/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
CO/BEM/0288/2018	DPH, S.L.	B14666671	6.000,00
CO/BEM/0283/2018	REY NIETO, RAMON DEL	***4452**	6.000,00
AL/BEM/0091/2018	AMAT LOPEZ, ROCIO MARIA	***0207**	6.000,00
GR/BEM/0338/2018	MARIA LUISA MESA MARTIN Y FERNANDO MORENO C.B.	E18372268	3.000,00
SE/BEM/0412/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
SE/BEM/0405/2018	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ SL	B91244483	6.000,00
GR/BEM/0355/2018	ARCO GOMEZ, JOSE MANUEL	***3177**	6.000,00
GR/BEM/0359/2018	PUENTE IBAÑEZ, REGINA	***8307**	3.000,00
CO/BEM/0294/2018	SUPERMERCADOS POPULARES SLU	B14987903	6.000,00
GR/BEM/0350/2018	ALGLASSAN, S.L.L.	B18711044	3.000,00
GR/BEM/0343/2018	SANCHEZ LILLO, ANGELA ALICIA	***0210**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0233/2018	PROMACAL, S.L.	B29449543	3.000,00
GR/BEM/0337/2018	CARTABA PUERTO LOPE, S.L.	B18498493	6.000,00
SE/BEM/0403/2018	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ SL	B91244483	6.000,00
SE/BEM/0406/2018	EI UNCALA MARTIN S.C	J91064832	3.000,00
CO/BEM/0305/2018	SUPERMERCADOS POPULARES SLU	B14987903	6.000,00
MA/BEM/0240/2018	FELIX CABELLO, S.L.	B93450880	3.000,00
MA/BEM/0242/2018	ROMERO CABELLO, ADELA	***8855**	3.000,00
CA/BEM/0345/2018	PEREZ MORILLO, RAUL	***5853**	3.000,00
HU/BEM/0147/2018	CASTILLA MUÑOZ, MYRIAN	***3378**	3.000,00
MA/BEM/0454/2018	OPTISERO	B92507284	6.000,00
JA/BEM/0343/2018	FERRETERIA UBETENSE, S.L.	B23014871	6.000,00
SE/BEM/0993/2018	ESTUDIO MAIRENA 2014 SL	B90173436	6.000,00
SE/BEM/0996/2018	SÁNCHEZ JAPÓN, SOLEDAD	***1093**	6.000,00
GR/BEM/0767/2018	LINKINAPP DISTRIBUCINES Y JUEGOS S.L.	B19675248	6.000,00
JA/BEM/0349/2018	FLORES GODOY, DOMINGO	***4391**	3.000,00
SE/BEM/0005/2019	NALOCOMP S.L.U.	B91833046	6.000,00
AL/BEM/0001/2019	BLUE MOVE DISTRIBUTION SL	B87905717	6.000,00
HU/BEM/0001/2019	MOOKASE TELEFONIA,S.L	B21548599	6.000,00
SE/BEM/0018/2019	THE SALMON FACTOR MARKETING AND CONS, S.L.	B90126145	3.000,00
AL/BEM/0004/2019	LOZANO DÍAZ, DAVID	***3215**	3.000,00
MA/BEM/0010/2019	CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	B92418524	6.000,00
SE/BEM/0023/2019	AGUILAR MUÑOZ, FIDEL	***0953**	6.000,00
CO/BEM/0012/2019	PINTURBAÑO HERRUZO GONZALEZ, SL	B14966352	6.000,00
SE/BEM/0022/2019	ALMACENES PRADAS SL	B41765793	6.000,00
GR/BEM/0021/2019	UVIBYTE	B19532530	6.000,00
SE/BEM/0027/2019	GOMEZ ROLDAN, ANGEL	***4093**	6.000,00
HU/BEM/0013/2019	CARBONELL MENDEZ, MARIO	***2913**	6.000,00
SE/BEM/0025/2019	SOTILLO CONDE, FRANCISCO MANUEL	***6908**	6.000,00
HU/BEM/0028/2019	GALTECO, S.L.	B21160833	6.000,00
MA/BEM/0062/2019	ELECTROFRIO MOTOR, S.L.	B29502762	6.000,00
CA/BEM/0061/2019	VAZQUEZ BARRANCO, LUCIA EVA	***2509**	6.000,00
SE/BEM/0133/2019	MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS,S.L.U.	B90107376	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BEM/0035/2019	EMOCIOM SOCIAL S.L.	B04741393	6.000,00
CA/BEM/0064/2019	VENTURA IGA REAL ESTATE, S.L.	B72342843	6.000,00
SE/BEM/0144/2019	GONZALEZ PEÑA, ESTHER	***8561**	3.000,00
SE/BEM/0138/2019	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
SE/BEM/0165/2019	CRISTALERIAS Y ALUMINIOS GUZMAN S.L	B41068966	6.000,00
SE/BEM/0162/2019	QUINTAS GRUESO, FERNANDO	***1929**	6.000,00
CO/BEM/0092/2019	RED XXI	G14698104	3.000,00
SE/BEM/0160/2019	BARRAGAN ZAPATA, JOSE ANTONIO	***0720**	6.000,00
SE/BEM/0163/2019	HUMAN COOPERATION TECHNOLOGIES, S.L.	B90352238	6.000,00
MA/BEM/0602/2019	RUIZ RICO RAMÓN	***7701**	3.000,00
GR/BEM/0104/2019	APOYO INTEGRAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SL	B18908772	6.000,00
GR/BEM/0103/2019	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA,SL	B18446864	6.000,00
SE/BEM/0172/2019	SANCHEZ AGUILAR, ALEJANDRO JOSE	***1461**	6.000,00
CO/BEM/0094/2019	SOLVIYAN SERVICIOS, S.L.	B56100134	3.000,00
GR/BEM/0107/2019	RAYA GARCIA, ANTONIO	***1736**	6.000,00
CO/BEM/0093/2019	BUJALANCE TRUJILLO, MARIA PILAR	***3425**	3.000,00
CA/BEM/0078/2019	BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, S.L.	B11749793	6.000,00
JA/BEM/0062/2019	BLANCA PERABA, JOSE ANGEL	***2142**	3.000,00
MA/BEM/0078/2019	ALCAUZA PIÑERO, NATALIA	***7474**	6.000,00
GR/BEM/0101/2019	SERRANO PEÑUELAS, MARINA	***6396**	3.000,00
CO/BEM/0095/2019	FONTANERIA CALEFACCION LOS PEDROCHES SLL	B14606222	6.000,00
SE/BEM/0175/2019	YEGA COMMUNITY S.L.	B90221664	3.000,00
CO/BEM/0571/2019	LUNA CASTAÑO, CARLOS ESTEBAN	***0481**	3.000,00
MA/BEM/0601/2019	MARTIN GALVAN, DIEGO BERNARDO	***6885**	6.000,00
MA/BEM/0084/2019	ALBA LAGOS, S.L.	B29756780	3.000,00
MA/BEM/0081/2019	NEBRO PERUJO, JUAN ANTONIO	***9487**	6.000,00
JA/BEM/0063/2019	ACEITES CAZORLA S.C.A.	F23009384	3.000,00
SE/BEM/0176/2019	CRSITALES Y ALUMINIOS GUZMAN S.L	B41068966	6.000,00
GR/BEM/0108/2019	EL TEMPLO DE LA SHISHA,S .L.	B93586378	6.000,00
GR/BEM/0109/2019	MUEBLES DAVIDECOR S.L.	B19659853	6.000,00
MA/BEM/0091/2019	CARRASPORT, S.L.	B92026202	6.000,00
MA/BEM/0089/2019	MINIBUSES RONDA S.L.	B93005536	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0184/2019	SMILE RR 28, S.L.	B90312091	3.000,00
SE/BEM/0180/2019	GARCIA MALDONADO, ESPERANZA	***2163**	3.000,00
HU/BEM/0057/2019	M. GARCIA BARROSO S.A.	A21014683	6.000,00
JA/BEM/0065/2019	AFA ANDUJAR	G23407497	3.000,00
CA/BEM/0086/2019	FERRANDO GARCIA, ANTONIO ANDRES	***4048**	6.000,00
MA/BEM/0088/2019	NOMAD REALTY S.L.	B93572626	6.000,00
MA/BEM/0092/2019	ENJOY MALAGA APARTAMENTOS, SL	B93556751	6.000,00
CO/BEM/0100/2019	RED XXI	G14698104	3.000,00
SE/BEM/0183/2019	CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES, S.LL	B91831081	6.000,00
GR/BEM/0114/2019	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA,SL	B18446864	6.000,00
SE/BEM/0182/2019	CENTRO REHABILITACION DENTAL S.L.	B41791617	6.000,00
CA/BEM/0083/2019	AMAYA RAMIREZ, MATILDE	***4984**	6.000,00
MA/BEM/0157/2019	QUARES SALESFORCE, SL	B93542132	3.000,00
SE/BEM/0301/2019	MADERO FERNANDEZ, ANGELA MARIA	***3646**	6.000,00
SE/BEM/0295/2019	ORTEGA VAZQUEZ, ANTONIO JOSE	***2160**	6.000,00
CO/BEM/0163/2019	FERRETERIA HNOS MERINO GONZALEZ SL	B14113583	6.000,00
JA/BEM/0109/2019	CAZALILLA MARTINEZ, MARIA TERESA	***5137**	3.000,00
GR/BEM/0207/2019	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
SE/BEM/0297/2019	PURRIÑOS VERA, DANIEL	***2947**	3.000,00
SE/BEM/0293/2019	ECILIMP,S.L.	B41247024	6.000,00
GR/BEM/0201/2019	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	6.000,00
SE/BEM/0298/2019	ORTEGA VAZQUEZ, ANTONIO JOSE	***2160**	6.000,00
GR/BEM/0215/2019	GUERRERO ECIJA, MARIA EUGENIA	***5335**	6.000,00
SE/BEM/0304/2019	ORTEGA VAZQUEZ, ANTONIO JOSE	***2160**	6.000,00
GR/BEM/0212/2019	JTSEC BEYOND IT SECURITY SL	B93551422	6.000,00
GR/BEM/0211/2019	TOSTADEROS SOL DE ALBA S.L.	B19681915	6.000,00
SE/BEM/0306/2019	SOLUCIONES INDELSUR SL	B90262718	6.000,00
CO/BEM/0172/2019	PACKAGING DEL SUR S.L.	B14823900	6.000,00
CO/BEM/0272/2019	SOLOPTICAL LARIOS S.L.	B29747524	6.000,00
SE/BEM/0500/2019	ALMACENES PRADAS, SLU	B41765793	6.000,00
MA/BEM/0263/2019	NAVEGAGPS S.L.	B93196194	6.000,00
JA/BEM/0153/2019	FORMACION ALCALA, S.L.	B23432933	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0261/2019	LEGAL AUDIT, S.L.	B92891597	3.000,00
MA/BEM/0264/2019	DE LA TORRE CHAMIZO, DAVID	***0102**	6.000,00
GR/BEM/0349/2019	BAUEN CONSTRUCCION TECNICA SL	B19588615	6.000,00
CO/BEM/0274/2019	RED XXI	G14698104	3.000,00
MA/BEM/0262/2019	RUIZ PAREJA, IVAN	***4613**	3.000,00
CO/BEM/0271/2019	PEPA INTEGRAL DE BELLEZA SL	B14577175	3.000,00
MA/BEM/1020/2019	QUERQUS CATERING Y RESTAURACION,S.L.	B93118487	6.000,00
MA/BEM/1015/2019	QUERQUS CATERING Y RESTAURACION,S.L.	B93118487	6.000,00
SE/BEM/0502/2019	EUROXANTY, SL	B91996264	6.000,00
MA/BEM/0270/2019	FUNDACION CUIDAR Y CURAR	G90079666	6.000,00
SE/BEM/0503/2019	EUROXANTY, SL	B91996264	6.000,00
MA/BEM/0276/2019	ANSASOL , SL	B92591775	6.000,00
CA/BEM/0677/2019	SEBASTIAN JIMENEZ CHACON, S.L.	B11729084	6.000,00
CA/BEM/0676/2019	SEBASTIAN JIMENEZ CHACON, S.L.	B11729084	6.000,00
SE/BEM/1052/2019	GARCIA ROMERO, VICTOR	***3254**	6.000,00
JA/BEM/0359/2019	PACHECO DEL RIO, ANTONIO ANGEL	***7050**	6.000,00
AL/BEM/0248/2019	VALDEBROK BROKER, S.L.U.	B04626016	6.000,00
SE/BEM/1050/2019	SOBRINO PEDREGAL, GABRIEL	***3592**	3.000,00
SE/BEM/1058/2019	FIRST JF ASESORES S.L.	B41992645	6.000,00
CA/BEM/0195/2018	PAPELARCOS 2015, S.L.	B11931185	6.000,00
MA/BEM/0232/2018	CENTRAL DE RECAMBIOS VÉLEZ S.L.	B92763739	6.000,00
GR/BEM/0320/2018	EFISERVICIOS NEVADA S.L.	B19610328	6.000,00
JA/BEM/0141/2018	QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACIONES S.L.	B84690023	6.000,00
SE/BEM/0105/2018	TEJERO ZAMBRANO, JESUS	***8005**	6.000,00
CA/BEM/0047/2018	VIZCAYA PAZ, MARÍA VANESA	***3915**	6.000,00
HU/BEM/0102/2018	CENTRO DEPENDENCIA LA VIÑA S.L.	B21342423	6.000,00
SE/BEM/0467/2018	GILPE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.	A41194895	6.000,00
JA/BEM/0167/2018	S.L.N.E. LUIS VIEDMA LÓPEZ	B23517550	6.000,00
MA/BEM/0263/2018	MELESAINTE S.L.	B93200822	6.000,00
GR/BEM/0112/2018	ELVIRA GEA, ANDRES ALBERTO	***4230**	3.000,00
CO/BEM/0380/2018	CAMPAÑA MUÑOZ JOSE ANTONIO	***7419**	3.000,00
AL/BEM/0112/2018	EXPORTCARGO LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.	B04824686	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BEM/0113/2018	EXPORTCARGO LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.	B04824686	6.000,00
SE/BEM/0174/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	6.000,00
SE/BEM/0188/2018	VEINSUR S.A.U	A04644571	6.000,00
GR/BEM/0156/2018	VEINSUR S.A.U	A04644571	6.000,00
MA/BEM/0132/2018	ITESA, PROYECTOS E INSTALACIONES, SLU	B93021418	6.000,00
CO/BEM/0141/2018	DOSS MARKETING & PUBLICIDAD, S.C	J14940845	6.000,00
CA/BEM/0113/2018	P.LLINARES, S.L.	B11234986	6.000,00
SE/BEM/0229/2018	FOOTBALL OPPORTUNITIES S,L	B11934056	6.000,00
SE/BEM/0239/2018	ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS	G91910109	6.000,00
CO/BEM/0152/2018	SERVICIOS INFORMÁTICOS AGROGANDEROS SL	B14412100	6.000,00
MA/BEM/0158/2018	PEREZ VICENTE, IÑAKI	***4467**	3.000,00
CO/BEM/0171/2018	ARACELI SPORT SL	B14890040	6.000,00
SE/BEM/0277/2018	DIAZ HIDALGO, ESTEFANIA DE LOS REYES	***3299**	6.000,00
AL/BEM/0077/2018	SALVADOR MARTIN, DAVID	***6525**	3.000,00
JA/BEM/0119/2018	LUCAS TRUJILLO, LUCIA	***3151**	3.000,00
SE/BEM/0354/2018	LAURA SANTOS S.L.U	B90394891	6.000,00
SE/BEM/0355/2018	LAURA SANTOS S.L.U	B90394891	6.000,00
CO/BEM/0253/2018	CIVICAR AUTOMOVILES, S.A.	A14352421	6.000,00
HU/BEM/0081/2018	UNIKA GM, S.L.	B21521992	6.000,00
SE/BEM/0647/2018	ROINSAL PREMAMA S.L.	B90221342	6.000,00
MA/BEM/0371/2018	ANAMAMELY, SL	B93590230	3.000,00
SE/BEM/0667/2018	LLORENTE RUIZ, DAVID ANTONIO	***9984**	6.000,00
CO/BEM/0515/2018	ADA HERRAMIENTA SL	B14832422	6.000,00
SE/BEM/0748/2018	MANUEL VEGA CRUZ S.L.	B23306194	3.000,00
GR/BEM/0641/2018	VILCHEZ JIMENEZ, CRISTIAN JOSE	***7732**	3.000,00
MA/BEM/0419/2018	GARCÍA NUÑEZ, VICTOR MANUEL	***7291**	3.000,00
CO/BEM/0518/2018	FINANTIA SUBBETICA, S.L.	B56071368	3.000,00
SE/BEM/0739/2018	DOWN SOUTH APARTMENTS, SLU	B90319278	3.000,00
CO/BEM/0520/2018	FARMACIA CARVAJAL PANIAGUA CB	E14557243	6.000,00
CO/BEM/0519/2018	LOPEZ MORENO HOSTELERIA, SL	B14714554	6.000,00
GR/BEM/0638/2018	CENTRO OPTICO ARABIAL CB	E18488791	6.000,00
GR/BEM/0636/2018	MEDINA PEREZ, VICTOR MANUEL	***4126**	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0450/2018	PROMAHI SUR 2005, S. L	B92675636	6.000,00
CO/BEM/0553/2018	PRODUCTOS MORALES RODRIGUEZ S.L.	B14681365	6.000,00
SE/BEM/0823/2018	BAR PACO ALFAR	B90349481	6.000,00
SE/BEM/0819/2018	JIMENEZ INFANTES, PEDRO JOSE	***0222**	6.000,00
SE/BEM/0860/2018	JAVIER BENAVENTE SL	B41572405	3.000,00
AL/BEM/0209/2018	DUNAMAR, SAT	F04261210	6.000,00
JA/BEM/0325/2018	RUANO PEREZ, RAFAEL	***8816**	6.000,00
GR/BEM/0703/2018	AGHVAMI AGHVAMI, HOOSHANG	***5295**	3.000,00
GR/BEM/0699/2018	INDUSTRIAS QUIMICAS GRANADINAS SL	B18096867	3.000,00
SE/BEM/0862/2018	DIAZ CADENAS, JOSE	***4849**	6.000,00
SE/BEM/0864/2018	PRADAS DELGADO, FATIMA	***2256**	3.000,00
AL/BEM/0223/2018	ASETIR	B04173704	6.000,00
SE/BEM/0911/2018	A3J DEPORVIDA SL	B91955591	3.000,00
JA/BEM/0335/2018	BERRIOS QUIROS, JOSE ANTONIO	***3879**	3.000,00
GR/BEM/0728/2018	CREAR INGENIERIA, S.L.	B21478136	3.000,00
AL/BEM/0222/2018	ASETIR	B04173704	6.000,00
GR/BEM/0729/2018	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA,SL	B18446864	6.000,00
SE/BEM/0905/2018	ZAPATOS PASARELA SL	B41940321	6.000,00
GR/BEM/0730/2018	CONSUMIDORES DE GASÓLEO SAN CRISTÓBAL, S.L.	B18827618	6.000,00
GR/BEM/0827/2018	OPTICA CLARAVISION SL	B18537225	3.000,00
CO/BEM/0684/2018	INVERSER MJ CÓRDOBA S.L.	B14765580	6.000,00
HU/BEM/0225/2018	PRIETO ROMERO MACARENA	***5310**	3.000,00
CO/BEM/0683/2018	PABEFE SNACK PLACE SL	B56081078	3.000,00
CO/BEM/0682/2018	PABEFE SNACK PLACE SL	B56081078	3.000,00
CO/BEM/0685/2018	BERNAL CAMPOS, LUIS MIGUEL	***0686**	6.000,00
AL/BEM/0270/2018	VICENTE NAVARRETE, JUAN JOSÉ	***2325**	6.000,00
MA/BEM/0607/2018	HAPPY DEPILACION SL	B93524692	6.000,00
MA/BEM/0604/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN S.L.	B92992122	6.000,00
CO/BEM/0680/2018	PABEFE SNACK PLACE SL	B56081078	3.000,00
MA/BEM/0606/2018	HAPPY DEPILACION SL	B93524692	6.000,00
CO/BEM/0681/2018	PABEFE SNACK PLACE SL	B56081078	3.000,00
CA/BEM/0506/2018	ORELLANA ROMERO IVÁN	***3600**	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BEM/0271/2018	SOLER NÚÑEZ JOSÉ MARÍA	***6404**	6.000,00
CO/BEM/0686/2018	ANDALUZA EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SL	B14784284	6.000,00
JA/BEM/0361/2018	PANADERIA Y BOLLERIA LA PLAZA, SL	B23698426	3.000,00
SE/BEM/1036/2018	AB.MR.ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS,S.L.	B41626912	6.000,00
GR/BEM/0780/2018	MIGUELINK S.L.	B19506690	6.000,00
GR/BEM/0783/2018	MIMO NEPTUNO SL	B18414318	3.000,00
MA/BEM/0549/2018	LUPIAÑEZ LOPEZ, LUCIO	***7658**	6.000,00
JA/BEM/0364/2018	MORENO GARCIA, FRANCISCA	***4190**	6.000,00
GR/BEM/0781/2018	VARGAS Y NAVARRO SL	B18722710	6.000,00
SE/BEM/1080/2018	FRANCISCO VILCHEZ, S.L.	B23337256	6.000,00
GR/BEM/0805/2018	AMBULANCIAS LOS CARMENES.S.L	B18450890	6.000,00
HU/BEM/0217/2018	HERMANOS MARTIN, ELECTRICIDAD Y FONTANERIA, SLL	B21418249	3.000,00
MA/BEM/0566/2018	HNBC PRODUCCIONES, S.L.	B93566024	6.000,00
GR/BEM/0806/2018	AMBULANCIAS LOS CARMENES.S.L	B18450890	6.000,00
JA/BEM/0377/2018	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	6.000,00
CO/BEM/0667/2018	LA CATALANA 1890, SL	B14958490	6.000,00
CO/BEM/0669/2018	CATAC SA	A78298973	6.000,00
CO/BEM/0670/2018	ELCINTO MENDIOLA, ALFONSO	***6596**	6.000,00
MA/BEM/0572/2018	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	***8132**	3.000,00
MA/BEM/0573/2018	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	***8132**	3.000,00
CA/BEM/0487/2018	ECOGESTION DE RESIDUOS SL	B11821337	6.000,00
SE/BEM/1093/2018	HIPER IMAG, S.L.	B90367863	6.000,00
SE/BEM/1089/2018	FARAONE SISTEMAS DE ELEVACION, S.L.U.	B41752478	6.000,00
SE/BEM/1085/2018	ALGENIO MARKETING ONLINE S.L.	B90085960	3.000,00
SE/BEM/1087/2018	CARBAJAL LOPEZ, RAMON	***1504**	3.000,00
MA/BEM/0574/2018	LARROSA RAMIREZ, GLADYS MABEL	***2936**	3.000,00
SE/BEM/1092/2018	HIPER IMAG, S.L.	B90367863	6.000,00
SE/BEM/1086/2018	ZAPATOS PASARELA SL	B41940321	6.000,00
GR/BEM/0810/2018	PADIAL ALONSO, SERGIO	***6574**	6.000,00
SE/BEM/1083/2018	SERRANO ORDOÑEZ, ANTONIO	***8372**	6.000,00
SE/BEM/1091/2018	HIPER IMAG, S.L.	B90367863	6.000,00
HU/BEM/0218/2018	TORTOSA ALFONSO, JOSEFA GEMA	***7823**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/1084/2018	INSIEME CAFFE,S.L.SAIZ	B93437002	6.000,00
CO/BEM/0674/2018	OFIMED CENTRO DE NEGOCIOS S.C	J14977649	6.000,00
SE/BEM/0011/2019	LUCERO HERNANDEZ, HORLANDO WILFRIDO	***6317**	3.000,00
SE/BEM/0010/2019	SERVICIOS INTEGRALES MIMAS S.L.	B91905745	6.000,00
MA/BEM/0008/2019	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JORGE	***8252**	6.000,00
MA/BEM/0006/2019	ORTEGA SEGOVIA, VANESA	***6742**	6.000,00
CO/BEM/0005/2019	MARIA LOURDES LEON LOPEZ SL	B14736656	6.000,00
SE/BEM/0014/2019	ARANA Y ARQUELLADA DOS S.L	B90092131	6.000,00
GR/BEM/0003/2019	GRANADA DYNAMICS, S.L.	B19672005	6.000,00
CO/BEM/0055/2019	SERRANO AGUILAR, FRANCISCO JOSE	***9074**	6.000,00
JA/BEM/0213/2019	FORTITER S.L.U.	B23363591	6.000,00
GR/BEM/0066/2019	SDAD. COOP. ANDALUZA AGRARIA CERRO GORDO DE LOJA	F18061523	6.000,00
AL/BEM/0031/2019	SANCHEZ PRIOR, MARIA ENCARNACION	***3116**	3.000,00
CA/BEM/0054/2019	MORENO OLMO, DAMIAN	***6579**	3.000,00
CO/BEM/0058/2019	CLINICA DENTAL DRES. ROMERO Y ALVAREZ, C.B.	E14708499	6.000,00
CO/BEM/0060/2019	JOYEROS MARTIN Y RUIZ, S.A.	A14062608	6.000,00
GR/BEM/0068/2019	INMACULADA BERTOS TEXTIL, SL	B19572932	6.000,00
AL/BEM/0030/2019	GASOLINERAS HERMANOS RECHE SL	B04481875	6.000,00
SE/BEM/0120/2019	AGUILAR MORILLO, RAFAEL	***1386**	6.000,00
MA/BEM/0057/2019	GONZALEZ BORREGO, FUENSANTA	***0590**	6.000,00
HU/BEM/0036/2019	SUSPENSIONES Y BALLESTAS TARTESSOS, S.L.	B21598297	6.000,00
SE/BEM/0843/2019	ESCUELA INFANTIL ANGULO SANCHEZ S.L.	B90366428	6.000,00
SE/BEM/0837/2019	DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B90018664	6.000,00
MA/BEM/0128/2019	SANCHEZ BAZAN, JOSE LUIS	***2746**	6.000,00
SE/BEM/0237/2019	ALANCOIN SL	B91942219	6.000,00
SE/BEM/0239/2019	ALBA CANO, JUAN BAUTISTA	***1915**	3.000,00
GR/BEM/0163/2019	ROS TORRES, ALFONSO	***6990**	6.000,00
SE/BEM/0233/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	6.000,00
JA/BEM/0088/2019	VALVERDE RUIZ, CONCEPCION	***1859**	6.000,00
GR/BEM/0162/2019	ESTUDIO ALHAMBRA 2016 SL	B19614437	6.000,00
GR/BEM/0164/2019	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	6.000,00
SE/BEM/0245/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0131/2019	DIAZ ROBLES, CB	E14996961	6.000,00
CO/BEM/0130/2019	BARBA ROLDAN, MARIA LUISA	***3805**	3.000,00
SE/BEM/0241/2019	DINAPRISE SER INFO SL	B91737494	6.000,00
SE/BEM/0249/2019	ALIMENTOS MORON, S.L.	B41146978	6.000,00
GR/BEM/0166/2019	RECODUL S.L.	B19529601	6.000,00
SE/BEM/0242/2019	PASSION MOTORBIKE FACTORY SL	B90262502	6.000,00
CO/BEM/0132/2019	AE MADERAS, SAU	A14101927	6.000,00
GR/BEM/0165/2019	INNOTEST IBERICA S.L.	B19655489	3.000,00
SE/BEM/0248/2019	PAWN AND MONEY SL	B90100025	6.000,00
SE/BEM/0243/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
SE/BEM/0240/2019	EL ANCLA DE GAVIRA SL	B90021866	6.000,00
CA/BEM/0113/2019	GARCIA MELGAR, YOLANDA	***9009**	6.000,00
CA/BEM/0112/2019	PEÑA PEREZ, BEATRIZ	***5591**	6.000,00
MA/BEM/0135/2019	ESTUDIO FOTOGRAFICO FOTOCOLES SL	B92680560	3.000,00
CA/BEM/0114/2019	ASOCIACION PROTECTORA PERSONAS CON DISCAPAC. INT.	G11021318	3.000,00
GR/BEM/0171/2019	CONSUMIDORES DE GASÓLEO SAN CRISTÓBAL, S.L	B18827618	6.000,00
CA/BEM/0116/2019	PEREZ TUBIO, ANGEL	***4143**	3.000,00
GR/BEM/0208/2019	SOCIAL MEDIA CONNECTION SL	B19601707	3.000,00
CO/BEM/0164/2019	AGUILAR VILLUENDAS, VALENTIN J	***5079**	6.000,00
SE/BEM/0302/2019	HÁBITAT GERIATRICO, SL	B41181389	3.000,00
GR/BEM/0214/2019	MADERAS ALFONSO	A18068387	6.000,00
JA/BEM/0115/2019	RODRIGUEZ GADEO, ANDRES	***2867**	6.000,00
GR/BEM/0216/2019	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA S.G.R.	V90351982	6.000,00
CA/BEM/0125/2019	AIR WIFI SL	B72276702	6.000,00
SE/BEM/0312/2019	SERVICIOS HOSTELERIA Y REST. AL DENTE, S.L.	B90397639	6.000,00
AL/BEM/0066/2019	PARRA GARCIA, ISABEL MARIA	***4848**	6.000,00
GR/BEM/0219/2019	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA S.G.R.	V90351982	6.000,00
SE/BEM/0308/2019	ORTEGA VAZQUEZ, ANTONIO JOSE	***2160**	6.000,00
SE/BEM/0309/2019	MACRODENTAL S.L.	B41949249	6.000,00
CA/BEM/0124/2019	TRAVERSO OPTOMETRISTAS, S.L.	B72324072	6.000,00
MA/BEM/0161/2019	PEREA GARCIA, NURIA	***3314**	3.000,00
MA/BEM/0160/2019	SUAREZ ESCARTIN, MARIA JOSE	***8190**	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0311/2019	ISBILYA DENTAL S.L.P.	B90327784	6.000,00
GR/BEM/0218/2019	RECODUL S.L.	B19529601	6.000,00
MA/BEM/0167/2019	CAYMAR RENTA SLU	B93173540	3.000,00
JA/BEM/0120/2019	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	6.000,00
SE/BEM/0319/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
SE/BEM/0316/2019	MOYANO GOMEZ, S.C.	J91267849	6.000,00
SE/BEM/0320/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
CA/BEM/0127/2019	FRUTERIAS RAMON GONZALEZ S.L.	B11921442	6.000,00
GR/BEM/0221/2019	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	6.000,00
SE/BEM/0321/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
SE/BEM/0324/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
GR/BEM/0224/2019	BARRERA Y ROMAN PELUQUEROS SL	B18555920	3.000,00
SE/BEM/0480/2019	BUZON AVILA, EDUARDO	***1327**	6.000,00
AL/BEM/0107/2019	BUFETE DE TORRES ROLLON, S.L.	B04553988	3.000,00
SE/BEM/0486/2019	RESTAURANTE CATERING ANDALUCIA SL	B90392176	6.000,00
JA/BEM/0161/2019	BELTRAN Y CRIADO S.L.	B23653942	3.000,00
SE/BEM/0572/2019	MARTINEZ RAMOS, JOSE JUAN	***0344**	6.000,00
MA/BEM/0322/2019	ENESO TECNOLOGÍA DE ADAPTACIÓN SL	B93026045	6.000,00
SE/BEM/0571/2019	PROYECTOS HUMILLADERO 6, S.R.L.	B90099904	3.000,00
MA/BEM/0320/2019	CONSULTORIA TRUJILLO SLP	B29874997	6.000,00
MA/BEM/0326/2019	ARTESAL SL	B29527736	3.000,00
GR/BEM/0418/2019	VILLANUEVA MOYA, IGNACIO	***2836**	3.000,00
MA/BEM/0328/2019	RIOS CONSULTORES SL	B92918788	6.000,00
JA/BEM/0178/2019	CONTROLSYS SL	B23437007	6.000,00
GR/BEM/0417/2019	PETRONET LOW COST, S.L.	B19529213	6.000,00
GR/BEM/0419/2019	FOLGOSO OLMO, ANTONIO	***4548**	3.000,00
CO/BEM/0330/2019	MULTISERVICIOS CLIMATESA S.L	B14855142	3.000,00
MA/BEM/0323/2019	PALOMARES MARTIN, MANUEL FRANCISCO	***8402**	6.000,00
JA/BEM/0180/2019	CARPIO SUTIL, ANTONIO JOSE	***3667**	6.000,00
SE/BEM/0577/2019	GAVIRA HERMANOS, SCA	F41262742	6.000,00
AL/BEM/0142/2019	ALVAREZ LUCHA, S.L.	B04603809	6.000,00
GR/BEM/0421/2019	MARTIN JIMENEZ, JOSE CARLOS	***2791**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0334/2019	GAÑAN FERRERO, ROSALIA	***8327**	6.000,00
AL/BEM/0144/2019	TECH LINKU GROUP, S.L.	B52030319	6.000,00
SE/BEM/0579/2019	SECOMO FRANQUICIA S.L.	B90252289	6.000,00
HU/BEM/0118/2019	FORGESER SERVICIOS DEL SUR SL	B21564208	6.000,00
MA/BEM/0335/2019	MEDINA MACHUCA, SANTIAGO JOSE	***9140**	6.000,00
SE/BEM/0578/2019	GORDILLO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	***2480**	6.000,00
CA/BEM/0217/2019	INFORPAPEL LA MARQUESA, S.L.	B11862067	6.000,00
HU/BEM/0121/2019	JURADO ALMONTE, JUAN MANUEL	***8441**	6.000,00
CA/BEM/0681/2019	GONZÁLEZ RUIZ	***6497**	6.000,00
AL/BEM/0417/2019	MOLINA PÉREZ NATANAEL	***7675**	6.000,00
CA/BEM/0218/2019	SALUD VISTAHERMOSA, S.L.	B72370364	6.000,00
MA/BEM/0350/2019	PRODUCTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS S.L.	B93113801	6.000,00
GR/BEM/0431/2019	HOSTELERIA ESCOMORE DE GRANADA SL	B19666411	6.000,00
CO/BEM/0345/2019	VIAFUEL SL	B56089170	6.000,00
MA/BEM/0347/2019	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	6.000,00
SE/BEM/0596/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	3.000,00
CO/BEM/0344/2019	EFICIENCIA FUTURO E INGENIERIA, S.L.	B14893895	6.000,00
CO/BEM/0343/2019	MUÑOZ ALCARAZ, JUAN JOSE	***4829**	6.000,00
CA/BEM/0221/2019	PASOS CADIZ,S.L	B11207123	6.000,00
MA/BEM/0346/2019	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	6.000,00
SE/BEM/0600/2019	OPTIMA INFORMATION SERVICES SL	B72217250	6.000,00
SE/BEM/0593/2019	GOASEN CONSTRUCCIONES METALICA SL	B41111535	6.000,00
CA/BEM/0219/2019	BAREA DEL VALLE, ROSA MARIA	***4323**	3.000,00
GR/BEM/0430/2019	GABINETE TECNICO PERICIAL NIZAFER	B18865758	6.000,00
MA/BEM/0349/2019	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	6.000,00
GR/BEM/0434/2019	RODRIGUEZ CALVO, MARIA DOLORES	***7405**	3.000,00
SE/BEM/0599/2019	MAYORGA JIMENEZ, JOSE	***5732**	6.000,00
AL/BEM/0150/2019	AKTE CONSULTORIA Y GESTION DE ARCHIVOS, SL	B04425955	6.000,00
JA/BEM/0189/2019	RESIDENCIA LA INMACULADA, S.L.	B23519812	6.000,00
SE/BEM/0592/2019	PROYECTO ARQUITECTURA CHAMORRO SL	B91264705	6.000,00
SE/BEM/0602/2019	GONZALEZ GARCIA, JOSE JAVIER	***6522**	6.000,00
CA/BEM/0220/2019	VARGAS DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***5118**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/1311/2019	ORIHUELA REDONDO JUAN ANTONIO	***8326**	6.000,00
MA/BEM/0355/2019	PRODUCTOS JAMI BRISASS,SL	B29552049	6.000,00
CA/BEM/0225/2019	DE LA CRUZ CARDENAS, CARMEN EUGENIA	***6997**	6.000,00
AL/BEM/0152/2019	VENDECK HOME INMOBILIARIA, S.L.	B04895231	6.000,00
CA/BEM/0224/2019	TRANSITO 2000, S.L.	B11385630	6.000,00
GR/BEM/0438/2019	INNOFORMA ELEARNING TECHNOLOGIES, S.L.	B18915140	6.000,00
GR/BEM/0436/2019	EDUARDO JIMENEZ AZAUSTRE, S.L.	B18679233	6.000,00
GR/BEM/0439/2019	F. GARCIA MOLINA E HIJOS, S.L.	A18202515	6.000,00
MA/BEM/0357/2019	GALIANTEL, S.L.U.	B93590982	6.000,00
CO/BEM/0350/2019	HIGUERA ALVAREZ DE LOS CORRALES, AMPARO	***2717**	3.000,00
AL/BEM/0153/2019	A.F.E. S.C.A	F04863759	6.000,00
CO/BEM/0351/2019	UNIGES 3 SL	B14699276	6.000,00
CA/BEM/0226/2019	WORLWIDE MARINE YACHT SERVICE, S.A.	A72097074	6.000,00
MA/BEM/0359/2019	RIOS CRUZ, BALTASAR JESUS	***3600**	6.000,00
SE/BEM/0610/2019	AMADOR ULLOA, JAVIER	***0699**	6.000,00
SE/BEM/0613/2019	BARRERO RODRIGUEZ, JAVIER	***4066**	3.000,00
MA/BEM/0365/2019	CINECOM MALAGA, S.L.	B93664779	6.000,00
CO/BEM/0356/2019	VILLAFRANCA MUÑOZ, JOSÉ RICARDO	***1758**	3.000,00
MA/BEM/0363/2019	MERA PEREZ, VIRGINIA	***9653**	6.000,00
AL/BEM/0154/2019	RUZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	***2787**	6.000,00
MA/BEM/0367/2019	ALVARO Y NOA SL	B93456200	6.000,00
SE/BEM/0618/2019	RODALABOTA SL	B90429416	6.000,00
HU/BEM/0138/2019	GARRIDO MARTINEZ, INES MARIA	***1923**	6.000,00
MA/BEM/0427/2019	LA BIZNAGA DIGITAL, S.L.	B93486496	6.000,00
CA/BEM/0277/2019	ROSA MATEOS, VIRGINIA MARIA	***6899**	6.000,00
SE/BEM/0969/2019	IRHIDO ASESORES S.L.	B91796953	6.000,00
SE/BEM/0971/2019	CASPIDE MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL SLU	B90422122	6.000,00
SE/BEM/0977/2019	RUZ INSTALACIONES TELEFONICAS, SL	B90064064	6.000,00
MA/BEM/0582/2019	CARRILLO GODINO HNOS, S.C.	J29758893	6.000,00
GR/BEM/0713/2019	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	B18916114	6.000,00
AL/BEM/0237/2019	ANTONIO JESUS CERVANTES CAPARROS S.L.U.	B04715538	6.000,00
SE/BEM/0994/2018	PACHECO HANS, ESTEFANIA	***3532**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0350/2018	MECAJIMA, S. L. U.	B23314313	6.000,00
CA/BEM/0456/2018	NEVA PEREZ, JOSE ANTONIO	***2956**	6.000,00
MA/BEM/0533/2018	GOMEZ Y MAGALLANES S.L.	B93168474	6.000,00
SE/BEM/0989/2018	GARCIA MAGANA E HIJO SL	B41766817	6.000,00
SE/BEM/0987/2018	MORENO ROLDAN, ALVARO	***0570**	6.000,00
HU/BEM/0201/2018	CASH LEPE, S.L	B21053848	3.000,00
CO/BEM/0626/2018	ECCUO DIGITAL 4.0 S.L.	B56095318	3.000,00
SE/BEM/1121/2018	RAFAEL CÓRDOBA CALDERÓN	***7961**	6.000,00
SE/BEM/1120/2018	RAFAEL CÓRDOBA CALDERÓN	***7961**	6.000,00
GR/BEM/0451/2018	PRISCILA CANO LUQUE	***4065**	3.000,00
JA/BEM/0170/2018	MEDINA CUADROS Y ASOCIADOS, S.L.	B83724880	3.000,00
SE/BEM/1122/2018	LAURA DEL PINO ROLDÁN	***1312**	6.000,00
GR/BEM/0227/2018	AVITASG,SL	B04753422	6.000,00
MA/BEM/0404/2018	CONST. SÁNCHEZ DOMINGÚEZ SANDO S.A.	A29029428	6.000,00
CA/BEM/0301/2018	PUERTO TALLER EL PALMAR, S.L	B72283609	6.000,00
CO/BEM/0461/2018	CABELLO REYES CATALINA	***0209**	3.000,00
MA/BEM/0391/2018	FISANIS SC	J92750306	3.000,00
MA/BEM/0426/2018	ALONSO VALGOMA, ISABEL	***7056**	6.000,00
SE/BEM/0698/2018	VISASUR SISTEMAS, S.L.	B91978288	6.000,00
SE/BEM/0701/2018	VISASUR SISTEMAS, S.L	B91978288	6.000,00
GR/BEM/0603/2018	TU SUPER PURCHASE, S.L.	B18762252	6.000,00
MA/BEM/0500/2018	BILBA CONSTRUCCIONES ANDALUCIA SL	B92349760	6.000,00
SE/BEM/0916/2018	PRODUCTOS PAORGA SL	B91144436	3.000,00
SE/BEM/0848/2018	SERV PROFES PROX	B91170746	3.000,00
CO/BEM/0692/2018	ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.L.	B14784284	6.000,00
AL/BEM/0281/2018	JIMÉNEZ PIQUERAS JOSÉ MANUEL	***1074**	3.000,00
MA/BEM/0462/2018	RESTAURACIONES FERROVIARIAS SL	B92742394	6.000,00
GR/BEM/0692/2018	EXPRESS PEDRO ANTONIO DE ALARCON SL	B19645662	3.000,00
CA/BEM/0396/2018	GRUPO LOGISTICO MELLADO, S.L.	B11448784	6.000,00
GR/BEM/0691/2018	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	B18314112	6.000,00
GR/BEM/0733/2018	GARCIA ESPONA JUAN IGNACIO	***9825**	6.000,00
JA/BEM/0320/2018	REAL LIEBANA, ANTONIO	***4805**	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0843/2018	ASO PRO DISMINUIDOS PSIQUICOS M <sup>a</sup> AUXILIADORA	G21105523	3.000,00
JA/BEM/0323/2018	MARTINEZ MURO, DANIEL	***4330**	6.000,00
MA/BEM/0591/2018	SALES TAKING OFF S.L.	B93583755	6.000,00
MA/BEM/0592/2018	AGRIGANSUR S.L.	B92893015	6.000,00
JA/BEM/0389/2018	EXPÓSITO MORAL, ANTONIO	***8808**	6.000,00
AL/BEM/0260/2018	ANDARAX DISEÑO PUBLICITARIO SL	B04644399	6.000,00
JA/BEM/0388/2018	EXPÓSITO MORAL, ANTONIO	***8808**	6.000,00
HU/BEM/0222/2018	FICAMSUR S.L.	B21555131	6.000,00
AL/BEM/0263/2018	DALMAU & MARÍNEZ CONSULTORES S.L.	B04569687	6.000,00
AL/BEM/0265/2018	HOTEL-OVERA, S.L.	B04165395	3.000,00
AL/BEM/0266/2018	ACADEMIA PROGRESA PARADOR SL	B04589370	3.000,00
CO/BEM/0591/2018	GARCIA CANO, ANTONIO DAVID	***4907**	6.000,00
HU/BEM/0185/2018	CONDAVISION S.L.U	B21481858	6.000,00
GR/BEM/0723/2018	ELECTROTECNICAS ALHAMBRA, S.L.	B19612639	6.000,00
SE/BEM/0902/2018	MEJIAS CABRERA, MIGUEL ANGEL	***6903**	6.000,00
GR/BEM/0720/2018	SANGANET TELECOMUNICACIONES SL	B18919597	6.000,00
GR/BEM/0722/2018	AVITASG,SL	B04753422	3.000,00
MA/BEM/0505/2018	MORENO BUENO, SARA AMALIA	***2728**	6.000,00
SE/BEM/0890/2018	AIPORA INSTALACIONES, S.L.	B91700195	6.000,00
SE/BEM/0887/2018	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	6.000,00
JA/BEM/0399/2018	MOMENTS COFFEE S.L.	B23730369	3.000,00
CA/BEM/0508/2018	PAN DE ZARATE SL	B11922952	6.000,00
CA/BEM/0507/2018	PAN DE ZARATE SL	B11922952	6.000,00
MA/BEM/0608/2018	BEIG CONSULTING S.L.	B93200020	6.000,00
AL/BEM/0273/2018	MUSOFRANCHISES SL	B04823639	6.000,00
AL/BEM/0275/2018	MUSOFRANCHISES SL	B04823639	6.000,00
JA/BEM/0396/2018	CHICA GARCÍA LUCÍA MARÍA	***5426**	6.000,00
MA/BEM/0614/2018	ANTONIO ASENCIO BENÍTEZ	***8545**	6.000,00
GR/BEM/0833/2018	CORTESPORT QUALITY S.L.	B18999482	6.000,00
AL/BEM/0278/2018	SEGURA GALERA, JAVIER	***1379**	6.000,00
GR/BEM/0834/2018	TU SUPER PURCHASE S.L.	B18762252	6.000,00
GR/BEM/0835/2018	TU SUPER PURCHASE S.L.	B18762252	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0691/2018	BELEN MARIA GALLARDO CARMONA	***9310**	3.000,00
SE/BEM/0003/2019	ESTUDIO NUEVO ALCOSA, S.L.	B90027111	6.000,00
SE/BEM/0002/2019	AVILA TIRADO, RAFAEL	***3151**	6.000,00
MA/BEM/0002/2019	GESTRASAL SL	B93300515	6.000,00
CO/BEM/0291/2019	CALLEJA LÓPEZ, INMACULADA	***8020**	6.000,00
CA/BEM/0197/2019	CERRAJERIA LOS CABEZUELOS S.L.	B11932142	3.000,00
MA/BEM/0013/2019	GUAMAR, S.A.	A29155421	6.000,00
CA/BEM/0011/2019	ATAPI GESTION INMOBILIARIA S.A.	A41671892	3.000,00
CA/BEM/0014/2019	DEL RIO MORENO, ANTONIO JESUS	***5188**	6.000,00
MA/BEM/0018/2019	NEGOCIOS DE RESTAURACION DEL SUR, S.L.	B18573931	6.000,00
MA/BEM/0015/2019	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	B92931443	6.000,00
MA/BEM/0325/2019	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	A29261260	6.000,00
MA/BEM/0332/2019	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	A29261260	6.000,00
MA/BEM/0333/2019	SÁNCHEZ GARRIDO E HIJOS S.L.	B93128965	6.000,00
SE/BEM/0630/2019	LAURA GARRIDO BADILLA	***5860**	6.000,00
MA/BEM/0040/2019	RUIZ PEINADO, CAROLINA	***0340**	3.000,00
HU/BEM/0029/2019	MARBE, C.B.	E21152459	3.000,00
CO/BEM/0039/2019	RUIZ REYES, GABRIEL	***1901**	6.000,00
JA/BEM/0043/2019	NAVARRETE MORENO, LAZARO	***8213**	6.000,00
CA/BEM/0040/2019	FARMAGROW EUROPE, SL	B11949013	6.000,00
SE/BEM/0084/2019	ORDAS BANDA, NICOLAS	***3858**	6.000,00
AL/BEM/0161/2019	HERLY PC SLU	B04877692	6.000,00
MA/BEM/0514/2019	PATRICIA LEONOR SAN ROMÁN RODRÍGUEZ	***1423**	6.000,00
CA/BEM/0322/2019	CENTRO DE ESTÉTICA ALMAR, S.L.	B11899085	6.000,00
SE/BEM/0224/2019	CENTRO REHABILITACION DENTAL S.L.	B41791617	6.000,00
GR/BEM/0143/2019	GARCIA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.	B18472274	6.000,00
MA/BEM/0118/2019	MARTIN STONE KITCHES SL	B93573111	6.000,00
MA/BEM/0115/2019	DUARTE MANCEBO, SEBASTIAN	***0511**	3.000,00
JA/BEM/0078/2019	MORAL MORENO, MARIA ANTONIA	***3037**	3.000,00
CO/BEM/0117/2019	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO, S.L.	B14834006	6.000,00
GR/BEM/0144/2019	ISDIBERICA INGENIERIA.S.	B18810978	6.000,00
SE/BEM/0214/2019	BUSTO BERENGENO, FRANCISCO JAVIER	***6760**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0220/2019	CENTRO REHABILITACION DENTAL S.L.	B41791617	6.000,00
JA/BEM/0075/2019	CLÍNICAS CLEAR DENT, S.L.	B72202070	6.000,00
SE/BEM/0217/2019	CEMOSA	A29021334	6.000,00
SE/BEM/0212/2019	MENDOZA LOZANO, CRISTINA	***6015**	3.000,00
SE/BEM/0222/2019	REPUBLICA ARGENTINA	B41791617	6.000,00
JA/BEM/0077/2019	PEREZ CAÑAVÉRAS, SONIA	***9273**	3.000,00
MA/BEM/0116/2019	JM GARRIDO SERVICIOS INTEGRALES SL	B93355865	6.000,00
CA/BEM/0099/2019	TRANSITO 2000, S.L.	B11385630	6.000,00
SE/BEM/0213/2019	GOLF EXPERIENCE & EVENTS, S.L.	B90314253	6.000,00
CO/BEM/0684/2019	ESTUDIO 88 ARQUITECTO Y URBANISMO, S.L.	B14475032	6.000,00
CA/BEM/0105/2019	BERNARDINO ABAD, S.L.	B11000502	6.000,00
MA/BEM/0123/2019	LA BIZNAGA DIGITAL, S.L.	B93486496	6.000,00
SE/BEM/0225/2019	AREVALO GORDON, FRANCISCO	***4174**	6.000,00
HU/BEM/0068/2019	NEOBOTIK SOLUCIONES INDUSTRIALES SL	B21577127	6.000,00
CA/BEM/0106/2019	LABORDENTAL GARGOM SL	B72156466	6.000,00
MA/BEM/0124/2019	MALDONADO CANCA, LUIS ALFONSO	***1325**	3.000,00
GR/BEM/0152/2019	EUROINNOVA FORMACION, S.L.	B18715144	3.000,00
JA/BEM/0080/2019	MORIS CONDE, AMADOR	***3930**	3.000,00
AL/BEM/0054/2019	CLINICA DE FISIOTERAPIA SPA YEMANYA, S.L.	B04627741	3.000,00
GR/BEM/0262/2019	AMBULANCIAS LOS CARMENES.S.L	B18450890	6.000,00
SE/BEM/0372/2019	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU	B41632332	6.000,00
HU/BEM/0090/2019	ESTUDIO DE FINANCIACIONES COLOMBINO S.L.	B21410287	6.000,00
CA/BEM/0144/2019	PUERTO TALLER EL PALMAR, S.L.	B72283609	6.000,00
MA/BEM/0194/2019	SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS SL	B92905173	6.000,00
CA/BEM/0141/2019	DIEGUEZ OLMO, PAULA	***3522**	6.000,00
GR/BEM/0263/2019	ZAPATA MANZANO, ANTONIO	***4559**	6.000,00
SE/BEM/0376/2019	LA ROCCA EXPRESS, S.A.	A11044740	6.000,00
CO/BEM/0199/2019	APP Y PROY. PERSON. DEL SUR, S.L.	B56033228	3.000,00
SE/BEM/0378/2019	AUROCASH SUPERMERCADOS SL	B90312976	6.000,00
GR/BEM/0267/2019	ASOCIACION CLUB DEPORTIVO BUBISHI FUENTENUEVA	G19517994	3.000,00
GR/BEM/0266/2019	GALLEGO NIEVAS SL	B18668863	6.000,00
GR/BEM/0265/2019	CASITA DE NANA	B18580464	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0196/2019	SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	B92905173	3.000,00
MA/BEM/0199/2019	HIERROS ROMERO, S.L.	B92623388	6.000,00
SE/BEM/0388/2019	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***5380**	6.000,00
SE/BEM/0379/2019	INTARCON, S.L.	B14779136	6.000,00
CO/BEM/0200/2019	ACEITUNO URBANO, ANTONIO	***4893**	6.000,00
SE/BEM/0384/2019	HIDALGO CORDERO, S.L.	B90388034	6.000,00
SE/BEM/0389/2019	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
MA/BEM/0200/2019	EXTREMERA TORRES, MARÍA JOSEFA	***2088**	3.000,00
SE/BEM/0382/2019	RIOS CARBALLIDO, S.L	B90352261	3.000,00
CO/BEM/0201/2019	INFRICO, S.L.	B14080915	6.000,00
SE/BEM/0386/2019	TANGERINA, S.L.	B81253023	6.000,00
SE/BEM/0535/2019	NOVASERVICE UTILITIES SL	B90415274	6.000,00
MA/BEM/0288/2019	ORTIZ DE MIGUEL, ALFONSO	***8310**	6.000,00
CO/BEM/0298/2019	EXPACIOWEB DIGITAL MARKETIN SL	B56008188	3.000,00
MA/BEM/0290/2019	COMPAÑIA TECNOLOGICA DE OPTICAS SL	B92373257	3.000,00
SE/BEM/0534/2019	GIRALDO LEON, RAUL	***8256**	6.000,00
AL/BEM/0120/2019	FORNIELES ROMERA, MARIA TERESA	***4504**	3.000,00
GR/BEM/0380/2019	AVILA Y GARCES DISTRIBUCION S.L.	B18468934	6.000,00
CO/BEM/0300/2019	RAMIREZ ARRABAL, FRANCISCO	***2693**	6.000,00
GR/BEM/0382/2019	RECODUL S.L.	B19529601	6.000,00
AL/BEM/0121/2019	RUIZ OROZCO ABOGADOS SL	B04599866	3.000,00
CA/BEM/0205/2019	RODRIGUEZ RAMIREZ, MARIA DEL ROCIO	***9807**	3.000,00
MA/BEM/0296/2019	GUIA VERTICAL, SL	B93326643	6.000,00
CO/BEM/0305/2019	COLTEN INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B56049091	6.000,00
JA/BEM/0169/2019	ALCANTARA VILLAR, ANTONIO JAVIER	***4836**	6.000,00
GR/BEM/0580/2018	SILVANIA ORDENADORES SL	B18733899	6.000,00
SE/BEM/0678/2018	GRUPO DES. INV. Y PROY. ECON. AVANTI, S.L.	B91972547	3.000,00
CO/BEM/0469/2018	CONSTRUCCIONES ARAGONES MORALES, S.L.	B14347132	6.000,00
GR/BEM/0566/2018	DROG. Y PERFUMERIAS ANA PILAR, .SL.	B18484683	6.000,00
CO/BEM/0467/2018	AF PROTECCION, S.L.	B56068976	6.000,00
MA/BEM/0383/2018	ANALCIMA BIG	B92823137	3.000,00
HU/BEM/0169/2018	ALMASOL ENERGIA, S.L.	B21479696	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0845/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
HU/BEM/0172/2018	INFORMATICASA SOLUCIONES S.L.	B21552682	6.000,00
GR/BEM/0696/2018	GRANADA ACTIVA ENTERTAINMENT SL	B19520535	3.000,00
GR/BEM/0695/2018	ROLDAN GOMEZ, NURIA	***7779**	3.000,00
SE/BEM/0844/2018	GHARNAGIL S.L.	B90346677	6.000,00
JA/BEM/0321/2018	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS, S. L. L.	B23424823	3.000,00
HU/BEM/0170/2018	SPAINCORT ANDALUSI SIERRA DE HUELVA S.L.	B21581707	3.000,00
MA/BEM/0475/2018	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL NANNY	B93184497	3.000,00
SE/BEM/0851/2018	FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA	G91452953	6.000,00
SE/BEM/1035/2018	VARGAS CASTILLO, VANESA	***6486**	3.000,00
HU/BEM/0210/2018	ANUCO GESTIÓN, S.L.	B21427216	6.000,00
JA/BEM/0359/2018	RUANO CANO S.L.P.	B23542368	6.000,00
GR/BEM/0784/2018	RECODUL S.L.	B19529601	6.000,00
HU/BEM/0212/2018	TALLERES FLORES AUTOHUELVA S.L.	B21112941	6.000,00
SE/BEM/1034/2018	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES S.L.	B90217175	6.000,00
MA/BEM/0552/2018	AYAX SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS SL	B93022994	6.000,00
MA/BEM/0554/2018	SISTEMAS DE GESTION DE TELECOMUNICACIONES, SLU	B93226082	6.000,00
MA/BEM/0555/2018	SISTEMAS DE GESTION DE TELECOMUNICACIONES, SLU	B93226082	6.000,00
MA/BEM/0556/2018	SISTEMAS DE GESTION DE TELECOMUNICACIONES, SLU	B93226082	6.000,00
CA/BEM/0476/2018	PAZ MARTINEZ, ROCIO	***7434**	6.000,00
SE/BEM/1057/2018	GLOBOMAIL SL	B91240911	6.000,00
SE/BEM/1061/2018	BELBER DUQUE, MARIA DEL CARMEN	***0876**	3.000,00
GR/BEM/0789/2018	INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	B18893644	6.000,00
CO/BEM/0659/2018	CHRISTAL GLOBAL MANAGEMENT, S.L.	B56097371	6.000,00
SE/BEM/1062/2018	BELBER DUQUE, MARIA DEL CARMEN	***0876**	3.000,00
CA/BEM/0474/2018	ROCHA TRIGUERO, RAUL	***5938**	6.000,00
CA/BEM/0473/2018	HUANG GUOZHU	***3962*	6.000,00
AL/BEM/0250/2018	TUVA JAZMIN, S.L.	B04317517	6.000,00
MA/BEM/0562/2018	FABULAB SL	B93294734	6.000,00
CA/BEM/0483/2018	RUIZ SALGUERO, FRANCISCO MIGUEL	***8070**	6.000,00
GR/BEM/0794/2018	GARCIA MARTIN DE VILLODRES, PABLO	***9105**	3.000,00
GR/BEM/0796/2018	PANADERIA EDUARDO VILCHEZ SL	B18321935	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/1070/2018	OPTIMA INFORMATION SERVICES SL	B72217250	6.000,00
CA/BEM/0482/2018	CARP. METAL. MARQUEZ LOVILLO SLL	B11818960	6.000,00
SE/BEM/1068/2018	CEMOSA	A29021334	6.000,00
GR/BEM/0800/2018	URENDEZ PEREZ, ANTONIO DAVID	***7120**	6.000,00
GR/BEM/0799/2018	FARMACIA VIEDMA,C.B	E18654095	6.000,00
SE/BEM/1064/2018	GRUBENORT S.L.	B91590752	6.000,00
GR/BEM/0797/2018	DIALI ARCHIDONA, S.L.	B18996090	3.000,00
GR/BEM/0792/2018	ASOCIACION NIÑAS DEL TUL	G18702407	6.000,00
SE/BEM/1067/2018	LEON CALZADO, MARIA	***2055**	6.000,00
CA/BEM/0481/2018	TREVENSO, S.C.	J72239767	6.000,00
CO/BEM/0662/2018	CLINICAS BERNAL Y MARTIN SLP	B56024169	3.000,00
GR/BEM/0798/2018	HOTEL RESTAURANTE EL CRUCE N&B, S.L.	B18843383	6.000,00
CO/BEM/0672/2018	PEREZ DE TORRES, TOMAS ANGEL	***6217**	6.000,00
GR/BEM/0801/2018	ADOQUINES DURCAL S.L.	B19504125	3.000,00
GR/BEM/0802/2018	MARTOS MARTIN, ALMUDENA	***4008**	6.000,00
CO/BEM/0665/2018	ARTIGA CARRERA, PEDRO JESUS	***4879**	6.000,00
CA/BEM/0484/2018	PROVECONST CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B72243587	6.000,00
GR/BEM/0807/2018	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	***9042**	6.000,00
GR/BEM/0803/2018	DIAZ GARCIA, AFRICA	***7063**	6.000,00
AL/BEM/0060/2019	AVITASG,SL	B04753422	6.000,00
CO/BEM/0146/2019	MULTIRAIL SL	B87185211	3.000,00
GR/BEM/0183/2019	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18863902	6.000,00
SE/BEM/0271/2019	GONZALEZ PEREZ, JUAN DE DIOS	***4219**	6.000,00
GR/BEM/0181/2019	EXPRESS PEDRO ANTONIO DE ALARCON SL	B19645662	3.000,00
GR/BEM/0182/2019	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18863902	6.000,00
MA/BEM/0140/2019	HERMANOS ROMERO JACOME 29230 SL	B93124626	6.000,00
SE/BEM/0272/2019	RUIZ LOPEZ, MARIA CARMEN	***6201**	6.000,00
SE/BEM/0270/2019	INTARCON, S.L.	B14779136	6.000,00
CO/BEM/0697/2019	ANGEL MARQUEZ, S.L.	B14346019	3.000,00
AL/BEM/0068/2019	AVITA,SG	B04753422	6.000,00
AL/BEM/0067/2019	TAKII SPAIN SL	B04799540	6.000,00
SE/BEM/0334/2019	CNCCOOL MACHINES SL	B90156316	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
HU/BEM/0077/2019	AZAHARA DE COMUNICACIONES SA	A14702831	6.000,00
JA/BEM/0123/2019	BARRIO DELGADO, MIGUEL IGNACIO	***3029**	6.000,00
GR/BEM/0231/2019	REMARQUS DIGITAL CONSULTING SL	B19639228	6.000,00
GR/BEM/0229/2019	MEGCRASH INFORMATICA SL	B19543180	6.000,00
CO/BEM/0178/2019	JOSMAR INDA GROUP, S.L.	B14917157	3.000,00
SE/BEM/0341/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
JA/BEM/0127/2019	DNT NONWOVEN FABRICS S.A.	A23699259	6.000,00
JA/BEM/0126/2019	DNT NONWOVEN FABRICS S.A.	A23699259	6.000,00
GR/BEM/0241/2019	INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.A.	A18882233	3.000,00
GR/BEM/0238/2019	DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA SL	B18790949	6.000,00
SE/BEM/0342/2019	GOMEZ REGUERA, JOSE ANTONIO	***9554**	6.000,00
CO/BEM/0179/2019	MUEBLES APARICIO SL	B14588651	6.000,00
SE/BEM/0339/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
CO/BEM/0177/2019	PINTURAS CORDOBACOLOR SL	B56044373	3.000,00
SE/BEM/0345/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
SE/BEM/0344/2019	ALUA TURISMO S.L.	B14683569	3.000,00
SE/BEM/0343/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
JA/BEM/0125/2019	VIAJES MANCHA REAL S.L.	B23584766	6.000,00
HU/BEM/0079/2019	AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	A14702831	6.000,00
HU/BEM/0078/2019	AOCD, ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	6.000,00
GR/BEM/0235/2019	SULAYR GLOBAL SERVICE, S.L.	B18907196	6.000,00
GR/BEM/0245/2019	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	6.000,00
GR/BEM/0244/2019	GAVILAN LOPEZ, AMANCIA	***1678**	6.000,00
MA/BEM/0182/2019	GOMEZ GUTIERREZ, SERGIO	***3446**	3.000,00
MA/BEM/0181/2019	NATUREMA SL	B29815289	6.000,00
SE/BEM/0617/2019	NEUMATICOS LOPEZ Y MONTERO, S.C.	J90073214	6.000,00
JA/BEM/0195/2019	HERMANOS MARTINEZ DONAIRE SL	B23517048	3.000,00
SE/BEM/0614/2019	ORTOPEDIA JOSÉ LAGUILLO, S.L.	B41900929	6.000,00
SE/BEM/0620/2019	GESTION DE EVENTOS DEL SUR, S.L.	B90401175	6.000,00
SE/BEM/0623/2019	SERVICIOS TECNOLOGICOS NAZARENOS SL	B90192121	6.000,00
SE/BEM/0625/2019	GORDILLO'S CAL DE MORON S.L.	B90386533	6.000,00
SE/BEM/0619/2019	ROYMA IMPORT-EXPORT, SL	B11741741	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BEM/0155/2019	UNIFORMES GARY'S SL	B04371233	6.000,00
HU/BEM/0124/2019	CORONEL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	***5419**	3.000,00
JA/BEM/0199/2019	STYLE COVER,CB	E23737703	3.000,00
CO/BEM/0358/2019	MALVA, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS, SL	B86682515	6.000,00
CA/BEM/0234/2019	FABRICACIONES JMFA SC	J72361231	6.000,00
JA/BEM/0201/2019	GUERRERO LOPEZ, JOSE BERNARDO	***0690**	3.000,00
GR/BEM/0450/2019	ESTUDIO LAS GABIAS S.L.	B19683325	6.000,00
AL/BEM/0157/2019	TAKII SPAIN, S.L.	B04799540	6.000,00
GR/BEM/0449/2019	PARRA JAEN, RESURRECCION	***5528**	6.000,00
SE/BEM/0628/2019	JUCAR CONSULTORES, S.L.	B41713512	3.000,00
SE/BEM/0626/2019	ORIHUELA VILLEGAS, TERESA	***1657**	3.000,00
SE/BEM/0627/2019	ORIHUELA VILLEGAS, TERESA	***1657**	3.000,00
CA/BEM/0682/2019	DE ZABALLA FERNÁNDEZ JUAN ANTONIO	***5267**	6.000,00
MA/BEM/0375/2019	DIAZ MARIN, MANUEL	***6798**	6.000,00
MA/BEM/0373/2019	OASIS URBANO MEDIOAMBIENTE, S.L.N.E.	B92881754	6.000,00
MA/BEM/0372/2019	VELA ESCALANTE, JAVIER	***0307**	6.000,00
CA/BEM/0683/2019	TRANSPORTES SAMARA, S.C.A	F11729340	6.000,00
HU/BEM/0128/2019	AMBULANCIAS ONUBA SOC.	F21428248	6.000,00
HU/BEM/0127/2019	AMBULANCIAS ONUBA SOC.	F21428248	6.000,00
CO/BEM/0363/2019	SUMINISTROS DE CUBIERTAS ROJAS, S.L.	B14683387	6.000,00
CO/BEM/0365/2019	LODELHOBBY SL	B14464531	6.000,00
SE/BEM/0638/2019	CERTIFICADORA ANDALUZA, S.C.	J91467944	6.000,00
MA/BEM/0386/2019	ALMACAR GOURMET, S.L.	B93439867	3.000,00
GR/BEM/0456/2019	OPTIVISION RECOGIDAS S.L.	B18518068	3.000,00
MA/BEM/0385/2019	GUIJARRO NAVARRO, JOSE DANIEL	***7846**	6.000,00
HU/BEM/0129/2019	ASESORIA GATEA SC	J21306147	6.000,00
CA/BEM/0241/2019	ACTIVE ASESORES,S.L	B72160583	6.000,00
SE/BEM/0644/2019	ETIQUETAS E IMPRESOS AUTOADHESIVOS, S.L.	B41753989	6.000,00
CO/BEM/0366/2019	PSA INGENIEROS CHEMICAL SERVICES Y SYSTEMS SL	B83582668	6.000,00
CO/BEM/0372/2019	MECANIZADOS Y TORNOS SANCHEZ, S.L.U.	B14716948	6.000,00
AL/BEM/0163/2019	GRUPO HISPATEC INFORMACITA EMPRESARIAL S.A.	A04037545	6.000,00
GR/BEM/0468/2019	GARRIDO GAMEZ, PEDRO CARLOS	***4903**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0467/2019	CONGELADOS REFUEN S.L.L.	B18595462	6.000,00
AL/BEM/0047/2018	AVITASG,SL	B04753422	6.000,00
CO/BEM/0198/2018	EVOLUTION FITNESS AND HEALTH SL	B56083165	6.000,00
CA/BEM/0134/2018	KERALA PUERTO, S.L.	B72185069	3.000,00
HU/BEM/0067/2018	RESTAURANTE BROOKLYN SL	B21587712	6.000,00
SE/BEM/0468/2018	GAJI SA	A41203951	6.000,00
GR/BEM/0419/2018	LOS GALLOMBARES, S.C.A	F18379628	6.000,00
CO/BEM/0343/2018	MOLINA LAPACHET, MARIA DEL CARMEN	***2474**	3.000,00
GR/BEM/0406/2018	BARRERA NAVARRO, RICARDO	***8323**	3.000,00
AL/BEM/0108/2018	ASOCIACION SINDROME DOWN EL EJIDO	G04610002	6.000,00
GR/BEM/0423/2018	TUBOCAS	B18498022	3.000,00
GR/BEM/0434/2018	JURAND S.L.	B19578327	6.000,00
MA/BEM/0281/2018	SISTEMAS DE GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B93226082	6.000,00
SE/BEM/0504/2018	CAJADUO SL	B90380411	6.000,00
SE/BEM/0493/2018	DAMACO MANAGEMENT CORPORATION SL	B91227397	6.000,00
JA/BEM/0176/2018	MANUFACTURAS TEXTILES MIRANDA SA	A23040728	3.000,00
GR/BEM/0430/2018	FARMACIA ZARCO RIOS, CB	E18589085	6.000,00
CA/BEM/0303/2018	AROMAS DEL SUR S.L.	B11753803	3.000,00
CA/BEM/0316/2018	PINAYMORALES ADMINISTRACIONES, S.L.	B72217060	3.000,00
SE/BEM/0713/2018	MACIAS MARTIN, FERNANDO	***8408**	3.000,00
SE/BEM/0723/2018	FERNANDEZ GONZALEZ, EDUARDO	***8369**	3.000,00
GR/BEM/0607/2018	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL SL	B19561687	3.000,00
MA/BEM/0409/2018	GIBIDI MALAGA SL	B92002898	6.000,00
SE/BEM/0718/2018	ALIMENTACION ANRA, S.L.	B90317074	6.000,00
SE/BEM/0730/2018	ZAPATOS PASARELA, S.L.	B41940321	6.000,00
GR/BEM/0617/2018	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	6.000,00
MA/BEM/0411/2018	ROSAS BRAVO, PABLO	***7888**	6.000,00
GR/BEM/0615/2018	DIGASA	A18028373	6.000,00
MA/BEM/0416/2018	MALAGA DENTAL 2017, S.L.	B93543478	6.000,00
AL/BEM/0181/2018	AVITASG,SL	B04835757	6.000,00
CA/BEM/0369/2018	PARAFARMACIA EL PUENTE SL	B72335029	6.000,00
MA/BEM/0440/2018	EXPLOTACIONES HOSTELERAS GARAGO SL	B93540425	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0434/2018	RODRIGUEZ BECERRA, SALVADOR	***7816**	6.000,00
CO/BEM/0535/2018	ATMIRA ESPACIO DE CONSULTORIA, SL	B63866099	6.000,00
CA/BEM/0373/2018	COLORS ALGECIRAS, S.L.	B90156613	3.000,00
SE/BEM/0786/2018	SERVICIOS CORTES SL	B41200189	6.000,00
CO/BEM/0543/2018	PAREJA CAMPAÑA, DOMINGO	***8122**	6.000,00
CO/BEM/0542/2018	CORRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	***5801**	6.000,00
SE/BEM/0785/2018	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	6.000,00
MA/BEM/0442/2018	SPORT IS LIVE SL	B93639508	6.000,00
CA/BEM/0379/2018	DISTRIBUCIONES OLYALMA, S.L.	B72347909	6.000,00
SE/BEM/0789/2018	HERGONDE DESCANSO S.L.	B90324682	6.000,00
JA/BEM/0300/2018	LLAVERO LOPEZ DE VILLALTA, CARLOS	***4318**	6.000,00
CA/BEM/0374/2018	CASAS GONZALEZ, TAMARA	***4072**	6.000,00
AL/BEM/0229/2018	EGGO DEL PONIENTE TEXTIL S.L.	B04890620	6.000,00
SE/BEM/0939/2018	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU	B41632332	6.000,00
CA/BEM/0437/2018	CORTES DE CADIZ 1812 S.L	B11531282	6.000,00
GR/BEM/0737/2018	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S.L.	B18410209	6.000,00
CO/BEM/0602/2018	MEDIRREAL DENTAL, S.L.	B14948087	6.000,00
HU/BEM/0190/2018	NARANJO CANO, JOSE ANTONIO	***4200**	6.000,00
SE/BEM/0937/2018	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	6.000,00
GR/BEM/0740/2018	BASTIMEC SL	B18899401	6.000,00
GR/BEM/0742/2018	B2U ASESORIA PERICIAL SL	B19639491	6.000,00
AL/BEM/0231/2018	ALVAREZ LUCHA, S.L.	B04603809	6.000,00
SE/BEM/0940/2018	TECNISOL TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	B91675397	6.000,00
SE/BEM/0048/2019	ACEITUNAS GUADALQUIVIR, S.L.	B41229188	6.000,00
SE/BEM/0064/2019	JIMENEZ ROLDAN, MARTA	***1027**	6.000,00
MA/BEM/0022/2019	BONPLUS IMPORT SL	B93582419	6.000,00
SE/BEM/0062/2019	GESTION TECNICA Y LICITACIONES, .L.	B90373788	6.000,00
AL/BEM/0008/2019	CASTILLO ALCAIDE, ISABEL	***0648**	6.000,00
SE/BEM/0060/2019	CEN.ED.INF JARDINES DE LA PIPA S.L	B04737813	3.000,00
SE/BEM/0046/2019	AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS	B98755283	6.000,00
SE/BEM/0109/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	6.000,00
GR/BEM/0056/2019	SEMILLERO SALIPLANT, SL	B18063123	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0053/2019	GRUPO PREMIUM CULINARY, S.L.	B19662014	6.000,00
MA/BEM/0051/2019	ANDALUCIA LED SL	B93479756	6.000,00
AL/BEM/0023/2019	EUROCLINICAS DE ESPECIALIDADES, S.L.	B04748133	3.000,00
GR/BEM/0054/2019	EUROINNOVA FORMACION, S.L.	B18715144	6.000,00
SE/BEM/0110/2019	MERKAMAYOR	B90111196	6.000,00
SE/BEM/0108/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	6.000,00
CA/BEM/0263/2019	FERNÁNDEZ VARGAS, MANUEL	***5611**	6.000,00
GR/BEM/0060/2019	MOLDEADOS PLASTICOS ALBER SL	B18254920	6.000,00
AL/BEM/0024/2019	CLINICA HI DENTAL INDALO SLU	B87181491	6.000,00
CO/BEM/0056/2019	INFOR-PUENTE, S.L.	B14417877	6.000,00
SE/BEM/0116/2019	MIANO LEBRIJA, S.L.	B90239773	6.000,00
MA/BEM/0055/2019	TELEMALAGA SLU	B29382660	6.000,00
SE/BEM/0117/2019	CASTRO LEMUS, JOSE LUIS CASTRO LEMUS	***9480**	6.000,00
HU/BEM/0063/2019	DADOS ARQUITECTURA,S.L	B21410535	3.000,00
CO/BEM/0110/2019	VIAJES AQUASUR, SL	B14095418	6.000,00
SE/BEM/0206/2019	LINEA GRAFICA ESPEC COMERCIO ELECTRONICO SL	B91794685	6.000,00
CA/BEM/0095/2019	FUN BASICS MODA, S.L.	B72289010	6.000,00
GR/BEM/0135/2019	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
GR/BEM/0130/2019	CONTRERAS ASESORES, S.L.	B18836502	3.000,00
HU/BEM/0061/2019	ATFORTIS SL	B21341987	6.000,00
AL/BEM/0049/2019	PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	A04315362	6.000,00
SE/BEM/1196/2019	DATRIK INTELLIGENCE, S.A.	A90235987	6.000,00
GR/BEM/0862/2019	CHEZMOI SERVICES, S.L.	B19533181	6.000,00
SE/BEM/1080/2019	DATRIK INTELLIGENCE, S.A.	A90235987	6.000,00
CO/BEM/0114/2019	ALFACAMP STARTUPS SL	B56037955	6.000,00
SE/BEM/0210/2019	INTARCON, S.L.	B14779136	6.000,00
GR/BEM/0140/2019	PROTECTION REPORT, S.L.	B18623512	6.000,00
HU/BEM/0066/2019	CARPINTERIA TANCO S.L.	B21356878	6.000,00
SE/BEM/0208/2019	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L.	B41631904	6.000,00
CO/BEM/0115/2019	INCLISA 2000 SL	B14782643	6.000,00
MA/BEM/0114/2019	KRANICH BUSBY, S.L.	B93394997	6.000,00
AL/BEM/0050/2019	ALARCON AGUIRRE, ALBERTO	***9821**	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0112/2019	A.J. MESA DELA JUVENTUD DE PUENTE GENIL	G14977920	3.000,00
SE/BEM/1201/2019	DSV AMBIENTE MINERO, S.L.	B91748772	3.000,00
GR/BEM/0146/2019	CEMOSA	A29021334	6.000,00
SE/BEM/0349/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
MA/BEM/0180/2019	CAFE ROCK IRLANDES S.L.	B92087709	6.000,00
AL/BEM/0069/2019	MILLAN JIMENEZ, YOLANDA	***9773**	6.000,00
CO/BEM/0180/2019	RESIDENCIA 3ª EDAD DE ALMODOVAR DEL RIO SLU	B14582035	6.000,00
SE/BEM/0356/2019	AGROFRESA SA	A21019336	6.000,00
SE/BEM/0352/2019	TECNIFIKARTE REVESTIMIENTOS SLNE	B90108408	6.000,00
GR/BEM/0247/2019	CEMOSA	A29021334	6.000,00
CO/BEM/0182/2019	TÉCNIAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	A41121336	6.000,00
CO/BEM/0181/2019	RESIDENCIA 3ª EDAD DE ALMODOVAR DEL RIO SLU	B14582035	6.000,00
SE/BEM/0355/2019	TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	A41121336	6.000,00
SE/BEM/0362/2019	OPTIMUS ENERGIA Y GAS SL	B23790249	6.000,00
HU/BEM/0083/2019	AZAHARA DE COMUNICACIONES SA	A14702831	6.000,00
HU/BEM/0082/2019	MEJIAS RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	***7139**	3.000,00
CO/BEM/0183/2019	SERVET PEDROCHES SL	B14572382	6.000,00
CO/BEM/0187/2019	SANTIAGO NIETO, LAURA	***7100**	3.000,00
JA/BEM/0129/2019	RUIZ LOPEZ, JOSE MANUEL	***3093**	3.000,00
CO/BEM/0184/2019	ESTUDIO CIUDAD JARDIN 2012, S.L.	B14896278	6.000,00
GR/BEM/0249/2019	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL	B18316828	6.000,00
SE/BEM/0357/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
CO/BEM/0189/2019	TOBALO, S.A	A14059190	6.000,00
CA/BEM/0133/2019	BUSTOBELGESTION, S.L.	B72320732	6.000,00
CA/BEM/0669/2019	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	A11627148	6.000,00
CO/BEM/0193/2019	ARACELI SPORT SL	B14890040	6.000,00
SE/BEM/0664/2019	MACIAS MARTIN, SUSANA	***2816**	3.000,00
MA/BEM/0403/2019	TRUJILLANO JIMENEZ, OSCAR	***9377**	6.000,00
SE/BEM/0676/2019	SIMIRU GE SL	B90375056	6.000,00
JA/BEM/0215/2019	ZAMORA ROMERO, NOELIA	***4671**	3.000,00
SE/BEM/0675/2019	RIVERO BELMONT, FERNANDO	***7552**	6.000,00
SE/BEM/0673/2019	BENITO ZUÑIGA, INMACULADA CONCEPCION	***3797**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0406/2019	ARTESAL SL	B29527736	3.000,00
HU/BEM/0134/2019	CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA SL	B21342423	6.000,00
SE/BEM/0678/2019	MORAL RINCON, SALVADOR	***7261**	6.000,00
CA/BEM/0254/2019	ATLANTIDA PUERTO 2010 SL	B72176050	3.000,00
MA/BEM/0412/2019	AISTEC AISLAMIENTO SL	B92068444	6.000,00
MA/BEM/0409/2019	LA BIZNAGA DIGITA, S.L.	B93486496	6.000,00
SE/BEM/0679/2019	RANGEL SANCHEZ, JUAN CARLOS	***1508**	6.000,00
CO/BEM/0383/2019	EXTINLUC, S.L.	B14513907	6.000,00
GR/BEM/0483/2019	ALBARRAL SILES, VANESSA	***7702**	6.000,00
HU/BEM/0136/2019	VAZQUEZ MARTIN, JOSE ANTONIOP	***4091**	6.000,00
AL/BEM/0167/2019	JUAN GARCIA MS S.L	B04847455	6.000,00
AL/BEM/0063/2018	AVITASG,SL	B04753422	6.000,00
AL/BEM/0065/2018	CAPARRÓS NATURE, S.L.	B04032322	6.000,00
GR/BEM/0269/2018	BUFETE JUAN BARCELONA ASOCIADOS SLP	B18924951	6.000,00
JA/BEM/0112/2018	REVINCLASSIC SL	B23752041	6.000,00
CA/BEM/0166/2018	NAVARRO MONTES SL	B11448297	6.000,00
JA/BEM/0138/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
HU/BEM/0095/2018	WELFRIO SPAIN SL	B21547542	6.000,00
JA/BEM/0249/2018	OYA CASERO, ANTONIO MANUEL	***2712**	6.000,00
SE/BEM/0657/2018	CARRANZA PEREZ-TINAO, PILAR	***2433**	6.000,00
CO/BEM/0456/2018	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	A14216527	6.000,00
SE/BEM/0649/2018	ITEAF SEVILLA SL	B90312257	3.000,00
JA/BEM/0248/2018	SEDEÑO & MUÑOZ, S.L.	B23525694	3.000,00
GR/BEM/0552/2018	CLINICA DENTAL ANTAURA S.L.	B19668698	3.000,00
MA/BEM/0366/2018	MORENO DAVO, JOSE LUIS	***8665**	6.000,00
CA/BEM/0298/2018	J.P.F. ARTESANOS, S.L.	B11364205	6.000,00
CO/BEM/0513/2018	CRUZBER, S.A.	A14018311	6.000,00
AL/BEM/0183/2018	EUROCLINICAS DE ESPECIALIDADES, S.L.	B04748133	6.000,00
HU/BEM/0148/2018	UNION ALOSNERA SA	A21051719	6.000,00
CA/BEM/0346/2018	SERVICIOS MEDICOS SANITARIOS DEL SUR S.A.U.	A11749538	6.000,00
CO/BEM/0516/2018	ROTATIVOS DEL AUTOMOVIL, S.L.	B14112544	6.000,00
CA/BEM/0348/2018	MARRUZELLA JEREZ S.L.	B11743242	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0290/2018	NARVAEZ MARCHAL, MARIA ROCIO	***1596**	3.000,00
MA/BEM/0420/2018	AGUILAR JIMENEZ, ISMAEL	***0063**	6.000,00
SE/BEM/0742/2018	RUIZ CABRERA, MARIA DEL CARMEN	***4544**	3.000,00
SE/BEM/0740/2018	MELGUIZO VERANO, ESTEFANIA	***0983**	6.000,00
AL/BEM/0185/2018	INMO INDALHOME S.L.	B04872842	6.000,00
GR/BEM/0731/2018	DELGADO MORALES, REMEDIOS	***3196**	3.000,00
CA/BEM/0430/2018	ACTIVA F S.L.	B72250921	6.000,00
SE/BEM/0921/2018	PELUQUERIAS BEAUTY EXPRESS, SL	B90339029	6.000,00
CO/BEM/0596/2018	AGLOMERADOS LIGEROS, S.L.	B56045594	6.000,00
CO/BEM/0603/2018	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	B14418412	6.000,00
SE/BEM/0923/2018	REST. Y CATERING HNOS GONZALEZ SL	B91244483	6.000,00
MA/BEM/0539/2018	CONTRERAS LIGER, MARIA DE LOS ANGELES	***5126**	6.000,00
CO/BEM/0642/2018	INDEO INFORMATICA, S.L.L	B14653109	6.000,00
SE/BEM/1020/2018	JORGE QUERO, FRANCISCO ANTONIO	***0575**	6.000,00
MA/BEM/0543/2018	TALLERES PEREZ GOMEZ SL	B29236882	6.000,00
CA/BEM/0468/2018	ROJAS CHAVES, JESUS MARIA	***3493**	3.000,00
CO/BEM/0640/2018	GARCIA BARBA, CARLOS	***6600**	6.000,00
SE/BEM/1013/2018	REP CUADRADO S.L.	B72287865	3.000,00
SE/BEM/1012/2018	HIGUERON RESTAURACIÓN, S.L.	B90321928	3.000,00
CA/BEM/0466/2018	ANTONIO LOPEZ CANO, S.L.U.	B11460086	3.000,00
MA/BEM/0544/2018	BOXI Y LA BUGANVILLA, S.L.	B93041507	6.000,00
SE/BEM/1025/2018	COMETAPLAS HISPANIA SL	B90327339	6.000,00
SE/BEM/1029/2018	SOLTEL IT SOLUTIONS, SL.	B91219758	6.000,00
MA/BEM/0545/2018	FERNANDEZ IGLESIAS, JOSEFA	***4506**	6.000,00
GR/BEM/0776/2018	ASPROSUBAL	G18025387	6.000,00
CO/BEM/0646/2018	SERRANO GARCIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3714**	6.000,00
SE/BEM/1024/2018	JIMENEZ FERNANDEZ, ALMUDENA	***5829**	6.000,00
MA/BEM/0548/2018	FOTO TECHNOLOGY, SL	B11215050	6.000,00
JA/BEM/0356/2018	AUTOMOTIVE COMPANY FOR TECHNICAL	B23791213	3.000,00
CA/BEM/0469/2018	EXTERNALIZACION SERVICIOS COMBINADOS S.L.	B86366200	6.000,00
SE/BEM/1030/2018	CIVITAS PYMES Y ASESORES SL	B90345836	6.000,00
MA/BEM/0546/2018	VERCO HISPANIA ASSETS MANAGEMENT SL	B93600294	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0778/2018	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
JA/BEM/0357/2018	CAÑAS NAVARRO, MANUEL	***2937**	3.000,00
CO/BEM/0645/2018	TELLO DE LA ROSA, ALFONSO	***4866**	3.000,00
CA/BEM/0026/2019	UST GLOBAL ESPAÑA, S.A.U.	A84816644	6.000,00
CO/BEM/0026/2019	ECIJA MEDINA, FRANCISCO	***4049**	6.000,00
GR/BEM/0041/2019	RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDISO SL	B18791657	6.000,00
AL/BEM/0014/2019	NAF LIBRERIAS, S.L.	B04801270	6.000,00
MA/BEM/0032/2019	CAMPERO GAMES, S.L.	B93569960	6.000,00
SE/BEM/0069/2019	REME AUTOMOCION SL	B91865121	6.000,00
CA/BEM/0031/2019	TRANSITO 2000, S.L.	B11385630	6.000,00
CO/BEM/0028/2019	KEYTER TECHNOLOGIES S.L.	B14572937	6.000,00
SE/BEM/0070/2019	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA INMACULADA	***3528**	3.000,00
SE/BEM/0071/2019	MORATO PAEZ, JORGE	***0162**	6.000,00
AL/BEM/0013/2019	NAF LIBRERIAS, S.L.	B04801270	6.000,00
CO/BEM/0027/2019	INTARCON, S.L.	B14779136	6.000,00
CA/BEM/0039/2019	GARCIA LORA, RAQUEL	***1126**	6.000,00
SE/BEM/0142/2019	BOCHE AUTOMOCION SLU	B91701243	3.000,00
SE/BEM/0141/2019	INMOACTIVA EDIFICIOS, S.L.	B90358730	6.000,00
CO/BEM/0079/2019	ZAPATA LUQUE, MARIA YOLANDA	***2736**	3.000,00
MA/BEM/0064/2019	ASUEM COACHING & CONSULTORES SL	B93019461	6.000,00
CO/BEM/0078/2019	SERVET PEDROCHES SL	B14572382	6.000,00
CA/BEM/0066/2019	LAZARO JURADO, AGUSTIN	***3965**	6.000,00
SE/BEM/0147/2019	INTARCON, S.L.	B14779136	6.000,00
JA/BEM/0131/2019	GUTIERREZ SERRANO, ADOLFO	***1049**	6.000,00
HU/BEM/0086/2019	JOAQUIN VAZQUEZ MARQUEZ S.L.U	B21565130	6.000,00
HU/BEM/0088/2019	LA GROSERIA CB	E21566054	6.000,00
SE/BEM/0365/2019	MK DIGITAL ON, S.L.	B90344391	6.000,00
GR/BEM/0255/2019	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18863902	6.000,00
SE/BEM/0367/2019	BEATO LEMUS, SILVIA TANIA	***0192**	3.000,00
SE/BEM/0363/2019	ZAPADIES S.L.	B91317388	6.000,00
SE/BEM/0364/2019	NIETO Y MIRANDA, S.L.	B91756478	6.000,00
GR/BEM/0253/2019	MOLIMOBEL MOBILIARIO, S.L	B19559467	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0196/2019	COOPERATIVA DE CONSUMO VIRGEN DE GUADALUPE, SCA	F14014443	6.000,00
MA/BEM/0191/2019	PUBLICMAR S.L.	B29379948	3.000,00
CO/BEM/0946/2019	GABINETE TECNICO AGRICOLA S.C.P.	J56016322	6.000,00
CA/BEM/0137/2019	CEMECSA	A11044971	6.000,00
CA/BEM/0140/2019	TECNOLASER DEL SUR S.L.	B06421408	3.000,00
GR/BEM/0258/2019	ACQUA SAFETY GRANADA SLU	B19584788	3.000,00
GR/BEM/0260/2019	MARTIN CASADO, MARIA SONIA	***8382**	6.000,00
SE/BEM/0370/2019	DEL RÍO MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA	***4116**	3.000,00
MA/BEM/0192/2019	WILKE SYLVANA	****4569*	6.000,00
MA/BEM/0193/2019	BAALOUCH TRABELSI, HSEN	***4963**	6.000,00
CO/BEM/0960/2019	BERCAMLU, S.L.	B56102569	6.000,00
MA/BEM/0438/2019	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JORGE	***8252**	6.000,00
SE/BEM/0703/2019	ORBESAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	B91826925	6.000,00
CO/BEM/0404/2019	MORECINTA S.L.	B91412064	6.000,00
HU/BEM/0142/2019	FLORES LORENZO, JAVIER	***0720**	6.000,00
GR/BEM/0511/2019	PROVISIONA INGENIERÍA, S.L.	B19665173	6.000,00
GR/BEM/0512/2019	UED LOS PAJARITOS SL	B19675578	6.000,00
JA/BEM/0245/2019	TECNICOS DE ASESORIA Y GESTION, S.L.	B23221187	6.000,00
CO/BEM/0405/2019	RODRIGUEZ CAMACHO, TORIBIO	***0679**	6.000,00
CO/BEM/0406/2019	GISBERT GARCIA, GABRIEL	***5568**	6.000,00
SE/BEM/0704/2019	ESVEN MODAS SL	B90121583	3.000,00
CO/BEM/0403/2019	ASOC.AGRUP.PROD.INTEGRADA GALPAGRO	G14932529	6.000,00
JA/BEM/0242/2019	HERRERA PASTRANA, AURORA	***0035**	3.000,00
SE/BEM/0708/2019	ACOSTA PELAEZ, JOSE LUIS	***6912**	3.000,00
CO/BEM/0407/2019	AGLOMERADOS LIGEROS, S.L.	B56045594	6.000,00
CO/BEM/0410/2019	PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS. POZO, S..L.U.	B14416960	6.000,00
CA/BEM/0269/2019	VAZQUEZ HIDALGO, MARIA ISABEL	***1465**	3.000,00
CO/BEM/0408/2019	HOTEL LA LANCHA S.L	B14447247	6.000,00
CO/BEM/0409/2019	HOTELLALANCJH	B14447247	6.000,00
SE/BEM/0706/2019	CASTELLANO JARANA, BENITO	***0520**	6.000,00
SE/BEM/0707/2019	OJEDA ROLDAN, ANA BELEN	***4277**	6.000,00
AL/BEM/0180/2019	SERVICIOS TECNICOS NAPAL, SL	B04354882	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0709/2019	CARDENAS ALBA, MARIA DEL MAR	***6487**	6.000,00
AL/BEM/0181/2019	MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	B04829156	6.000,00
JA/BEM/0248/2019	PADEL ALCALA SL	B23728405	3.000,00
JA/BEM/0247/2019	MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS SL	B23276355	6.000,00
MA/BEM/0444/2019	BALUARPE, S.L.	B23738370	3.000,00
JA/BEM/0249/2019	SMART MATERIALS 3D PRINTING SLU	B23735681	6.000,00
AL/BEM/0183/2019	CHEMICAL BUILDING PROJET, S. L.	B04859906	6.000,00
SE/BEM/0713/2019	CUATRO IMPRESORES,S.L.	B91154625	6.000,00
GR/BEM/0516/2019	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION, SL	B18316828	6.000,00
JA/BEM/0250/2019	COMERCIAL EXCLUSIVAS LINARES SL	B23323694	3.000,00
CO/BEM/0413/2019	HOTEL LA LANCHA S.L	B14447247	6.000,00
JA/BEM/0252/2019	SANCHEZ LEON, MANUELA	***2264**	3.000,00
CO/BEM/0416/2019	MITERU FRANQUICIADOS SL	B14968440	3.000,00
JA/BEM/0253/2019	DAPDA MEDIA, S.L.	B23792013	6.000,00
SE/BEM/0729/2019	KEYTER TECHNOLOGIES,S.L.	B14572937	6.000,00
HU/BEM/0350/2019	FARACO GARROTE, PABLO	***3844**	6.000,00
GR/BEM/0519/2019	MARTIN ABARCA, MARIA CARMEN	***6218**	3.000,00
MA/BEM/0448/2019	HNOS ROMERO JACOME 29230 SL	B93124626	6.000,00
MA/BEM/0447/2019	SEGUNDO CARMONA, MARIA CARMEN	***2283**	6.000,00
GR/BEM/0521/2019	SANCHEZ CALATAYUD, ESTEFANI	***4031**	3.000,00
MA/BEM/0449/2019	SJ ASESORES LEGALES FISCALES SL	B92703446	6.000,00
GR/BEM/0523/2019	TECNICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS ELECTRICOS JGU, SL	B19619386	6.000,00
HU/BEM/0147/2019	RESTAURACIÓN PERAL MARTÍN, S.L.	B21599238	6.000,00
SE/BEM/0734/2019	INTARCON,S.L.	B14779136	6.000,00
HU/BEM/0146/2019	SOLUCIONES GRAFICAS DE BOLLULLOS DEL CONDADO, SL	B21504782	6.000,00
CO/BEM/0426/2019	ASEFISCO ASESORES, SL	B14669410	6.000,00
JA/BEM/0260/2019	LAZARO BENAVENTE, JOSE	***4163**	6.000,00
JA/BEM/0261/2019	LAZARO BENAVENTE, JOSE	***4163**	6.000,00
CO/BEM/0423/2019	GRUPO MELVAR S.L.	B14673651	6.000,00
CO/BEM/0427/2019	CERVERA MORENO, JOSE ANTONIO	***5935**	3.000,00
JA/BEM/0263/2019	OLIBYTE SL	B23706229	6.000,00
CA/BEM/0366/2019	BARRERA BENITEZ, ISABEL MARIA	***8351**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0233/2019	ORTEGA GARCIA, RAFAEL	***8382**	6.000,00
SE/BEM/0444/2019	CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.	B91831081	6.000,00
CA/BEM/0673/2019	ROSADO PEREZ ESTEBAN	***6966**	6.000,00
MA/BEM/0241/2019	CEMOSA	A29021334	6.000,00
JA/BEM/0146/2019	RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA	B23496938	6.000,00
MA/BEM/0250/2019	NEGOCIOS DE RESTAURACION DEL SUR, S.L.	B18573931	6.000,00
MA/BEM/0246/2019	CEMOSA	A29021334	6.000,00
JA/BEM/0148/2019	GÓMEZ MARÍN, MARÍA DEL CARMEN	***4350**	6.000,00
MA/BEM/0253/2019	RESTAURANTE MAKALU, S.C.	J92789056	3.000,00
GR/BEM/0342/2019	PANADERIA CREMA Y CHOCOLATE, SL.	B19667229	6.000,00
GR/BEM/0638/2019	AIRCURY LTD	N8268381D	3.000,00
GR/BEM/0640/2019	INGENIERIA Y ARQUITECTURA VISUAL	B18773226	6.000,00
GR/BEM/0642/2019	FRANQUICIAS CHOPP SL	B18607333	6.000,00
AL/BEM/0215/2019	SETESUR S.L.	B04068763	6.000,00
JA/BEM/0562/2019	ACEITUNO CARRASCO ANGEL	***3059**	6.000,00
CA/BEM/0328/2019	A OLIVA Y J PEREZ S.L	B11086907	3.000,00
SE/BEM/0898/2019	ALMA STHETIC, S.C.A	F90104662	6.000,00
SE/BEM/0897/2019	MANZANO DOMINGUEZ, LIDIA	***2021**	6.000,00
CO/BEM/0519/2019	ALMAZARAS DE LA SUBBETICA	F14803241	6.000,00
SE/BEM/0905/2019	SUPERMERCADOS ALACASA XXI, S.L.	B90080581	6.000,00
CO/BEM/0516/2019	GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS S.L.	B14501456	3.000,00
GR/BEM/0647/2019	SYSTEM COMERLINE SLU	B19659267	6.000,00
SE/BEM/0914/2019	MATERIALES RONDÓN SL	B41068883	6.000,00
GR/BEM/0657/2019	OPTICAS MANZANO CB	E18691808	6.000,00
SE/BEM/0911/2019	EURO ALGLAS,S.L.	B23409162	6.000,00
GR/BEM/0658/2019	TUBOCAS SL	B18498022	6.000,00
GR/BEM/0654/2019	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18863902	6.000,00
GR/BEM/0656/2019	MOTOCICLETAS GG, S.L.	B19688068	6.000,00
SE/BEM/0915/2019	GAMERO CRESPO, ANTONIO	***5155**	6.000,00
GR/BEM/0660/2019	EUROINNOVA EDITORIAL, S.L.U.	B18834325	6.000,00
CA/BEM/0408/2019	ESPINOSA MONTAÑO, DAVID	***8392**	6.000,00
CA/BEM/0411/2019	VULCANIZADOS ALFONSO, S.L.L.	B11537750	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0667/2019	GUAMAR, S.A.	A29155421	6.000,00
HU/BEM/0205/2019	CONDAVISION S.L.U	B21481858	6.000,00
SE/BEM/1113/2019	J.C. GONZÁLEZ LOIS, SL	B91254219	3.000,00
MA/BEM/0663/2019	PEREZ MORENO, MIRIAM	***0422**	6.000,00
CO/BEM/0627/2019	EXPOSITO ORTIZ, FRANCISCO	***8511**	6.000,00
MA/BEM/0661/2019	GORGORITOS, S.C.	J93690840	3.000,00
AL/BEM/0264/2019	HERNANDEZ PAGAN, AMALIA	***4550**	3.000,00
CO/BEM/0632/2019	INFRICO, S.L.	B14080915	6.000,00
SE/BEM/1112/2019	HORNO GANECHA SL	B90294042	3.000,00
GR/BEM/0379/2018	TU SUPER MORÓN, S.L.	B73982977	6.000,00
GR/BEM/0378/2018	TU SUPER MORÓN, S.L.	B73982977	6.000,00
GR/BEM/0380/2018	TU SUPER MORÓN, S.L.	B73982977	3.000,00
GR/BEM/0381/2018	TU SUPER MORÓN, S.L.	B73982977	3.000,00
GR/BEM/0344/2018	TECNICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS ELECTRICOS JGU S.L.	B19619386	6.000,00
SE/BEM/0055/2018	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS, S.L.	B41832353	6.000,00
HU/BEM/0022/2018	ONUBENSE INSTRUMENTACIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L.	B21250568	6.000,00
JA/BEM/0017/2018	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS S.L.	B23727407	6.000,00
AL/BEM/0012/2018	COMFIELEC SL	B04847067	6.000,00
SE/BEM/0084/2018	INTERNATIONAL DREAMLOVE, S.L.	B90068404	3.000,00
GR/BEM/0080/2018	LOEXIS ASESORES & ABOGADOS SLP	B19553460	6.000,00
SE/BEM/0088/2018	INSTALACIONES FONTARUIZ SL	B90250135	6.000,00
AL/BEM/0096/2018	RICO RODRÍGUEZ JOSE ANTONIO	***2046**	6.000,00
MA/BEM/0290/2018	COMPONENTES DE TRAFICO VERTICAL SL	B29878980	6.000,00
SE/BEM/0101/2018	INTERNATIONAL DREAMLOVE, S.L.	B90068404	3.000,00
SE/BEM/0475/2018	FORMACIÓN VIAL CIUDAD JARDÍN S.L.	B90249848	6.000,00
CO/BEM/0064/2018	PALS E HIJOS IMPORT SL	B14877468	3.000,00
GR/BEM/0362/2018	TU SUPER PURCHASE S.L.	B18762252	6.000,00
GR/BEM/0361/2018	TU SUPER PURCHASE S.L.	B18762252	6.000,00
GR/BEM/0365/2018	TU SUPER PURCHASE S.L.	B18762252	6.000,00
GR/BEM/0369/2018	AUTOBAEZ HERMANOS S.L.	B18401760	6.000,00
SE/BEM/0464/2018	MILL APLICATIONS S.A.	a91943498	3.000,00
CO/BEM/0354/2018	SÁNCHEZ PERDOMO, ELISA ESTHER	***8163**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CA/BEM/0232/2018	RAMÍREZ ALPRESA, JUAN JESÚS	***8265**	6.000,00
MA/BEM/0333/2018	PARATY HOTELES, S.L.	B93165090	6.000,00
MA/BEM/0330/2018	DATA SEEKERS, S.L.	B93383438	6.000,00
SE/BEM/0574/2018	CALCONSA XXI, S.L.U.	B91406488	6.000,00
GR/BEM/0503/2018	TU SUPER PURCHASE, S.L.	B18762252	6.000,00
SE/BEM/0576/2018	SERRANO GARCÍA ELENA	***5112**	6.000,00
SE/BEM/0579/2018	SERRANO GARCÍA ELENA	***5112**	6.000,00
GR/BEM/0486/2018	CODIGONEXO, S.L.	B19510486	6.000,00
CO/BEM/0403/2018	KEYTER TECHNOLOGIES, S.L.	B14572937	6.000,00
CO/BEM/0401/2018	IND. DE TECNOLOG. APLIC. REFRIG. Y CONSERV., S.L.	B14779136	6.000,00
JA/BEM/0227/2018	RANEA DÍAZ CIPRIANO	***3661**	3.000,00
CO/BEM/0421/2018	SANCHEZ FLOR REGALOS 1997 S.L.	B56064397	6.000,00
JA/BEM/0094/2018	VERION, S.L.	B23768369	6.000,00
GR/BEM/0540/2018	AGUSTINA DE ARAGÓN 1988, S.L.	B19590330	6.000,00
GR/BEM/0516/2018	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.P.	B19669944	6.000,00
SE/BEM/0602/2018	PROINSENER ENEGIA, S.L.	B90023524	6.000,00
CA/BEM/0149/2018	EXTERNALIZACION SERVICIOS COMBINADOS S.L.	B86366200	6.000,00
SE/BEM/0620/2018	PROINSENER ENERGIA, S.L.	B90023524	6.000,00
GR/BEM/0533/2018	AGUSTINA DE ARAGÓN 1988, S.L.	B19590330	6.000,00
GR/BEM/0523/2018	AGUSTINA DE ARAGÓN 1988, S.L.	B19590330	6.000,00
CA/BEM/0284/2018	ISABEL CARMEN UJALDON MANZANO	***9049**	6.000,00
GR/BEM/0512/2018	GES FORMACIÓN 2.000 S.L.	B18990127	6.000,00
CO/BEM/0428/2018	KNOLIVE S.L.	B14979637	6.000,00
GR/BEM/0526/2018	SUMAYBA, S.L.	B18090506	6.000,00
GR/BEM/0528/2018	SUMAYBA, S.L.	B18090506	6.000,00
GR/BEM/0529/2018	SUMAYBA, S.L.	B18090506	6.000,00
GR/BEM/0282/2018	RONDAMOVIL SA	A18042051	6.000,00
JA/BEM/0337/2018	PROYECTOS Y GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES S.L.	B23664741	3.000,00
SE/BEM/0935/2018	GALERA RUÍZ MARÍA ROSA	***1503**	6.000,00
CO/BEM/0637/2018	IND. TECNOLOGIAS APLICADAS R.Y C. S.L.	B14779136	6.000,00
MA/BEM/0541/2018	CONST SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO S.A.	A29029428	6.000,00
GR/BEM/0587/2018	GAGU LOVE S.L.	B19659291	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0634/2018	SALAS HITTA PABLO	***3682**	3.000,00
CO/BEM/0675/2018	JOSÉ ALFONSO TROYANO SÁNCHEZ	***6669**	3.000,00
CA/BEM/0490/2018	PEÑA PEREZ, ANA MARÍA	***6251**	6.000,00
MA/BEM/0577/2018	GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES LABORALES	B87079596	6.000,00
GR/BEM/0817/2018	SUPERMERCADO MEDINA ALAMEDA	F18964759	6.000,00
SE/BEM/1097/2018	GEASE, S.L.	B41611971	6.000,00
SE/BEM/1095/2018	TIME EVOLUTION S.L.U.	B90096918	6.000,00
GR/BEM/0818/2018	SUPERMERCADO MEDINA ALAMEDA	F18964759	3.000,00
AL/BEM/0253/2018	GESTORÍA BITÁCORA, C.B.	E04698205	3.000,00
JA/BEM/0382/2018	SACYS NOVENSE, S.L.	B23698814	6.000,00
AL/BEM/0255/2018	INTER CAÑABATE, S.L.	B04231403	6.000,00
MA/BEM/0581/2018	QUERRY S.A.	A29228129	3.000,00
GR/BEM/0674/2018	HORNO DE RAMON, S.L.	B18859355	3.000,00
CA/BEM/0388/2018	AIR WIFI SL	B72276702	3.000,00
CA/BEM/0392/2018	RECTYCAM, S.L.	B72345176	6.000,00
MA/BEM/0460/2018	KIPFER JIMENEZ, JOSE MARIA	***9581**	3.000,00
CO/BEM/0555/2018	GASTROBAR MAQSURE, SL	B14963623	6.000,00
CO/BEM/0558/2018	ASOCIACION ESTRELLA AZAHARA	G14812523	3.000,00
HU/BEM/0166/2018	GOMEZ MACIAS, FRANCISCO JOSE	***4254**	6.000,00
CA/BEM/0390/2018	MARTELECOM 2016 SL	B11936648	6.000,00
GR/BEM/0686/2018	SANCHEZ LILLO, ANGELA ALICIA	***0210**	6.000,00
CO/BEM/0551/2018	DESGUACES GUAREÑA S.L.	B14690424	6.000,00
GR/BEM/0684/2018	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	6.000,00
GR/BEM/0685/2018	QUESADA PEÑA, MARIA MAGDALENA	***0798**	3.000,00
JA/BEM/0314/2018	MASQUELIBROS SL	B23707631	6.000,00
CA/BEM/0386/2018	JIMENEZ BLANCO, LUIS MANUEL	***6428**	6.000,00
SE/BEM/0835/2018	ESTILOS ESTÉTICOS DEL SUR, S. L.	B90386483	3.000,00
SE/BEM/0829/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
SE/BEM/0832/2018	ESTILOS ESTÉTICOS DEL SUR, S. L.	B90386483	6.000,00
GR/BEM/0690/2018	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	6.000,00
SE/BEM/0830/2018	UNILAN TELECOM SL	B91988493	6.000,00
MA/BEM/0468/2018	MONTES ORTEGA, ANTONIA	***3737**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BEM/0207/2018	AGROPAL EJIDO S.L.	B04714085	6.000,00
SE/BEM/0854/2018	MORENO GALAN, SARA	***9282**	6.000,00
MA/BEM/0476/2018	OPTIVISION ALAMEDA S.L.	B93417640	6.000,00
AL/BEM/0208/2018	PRIETO GARCIA, ALEJANDRO	***3272**	3.000,00
SE/BEM/0866/2018	CORDERO GANFORNINA, EVA DEL ROCIO	***7159**	6.000,00
SE/BEM/0858/2018	LEGODUO S.L.P	B90285602	3.000,00
SE/BEM/0861/2018	LUCAS PELAYO, JESUS	***2061**	6.000,00
MA/BEM/0485/2018	RESILIENCIA 2016, SL	B93508471	6.000,00
CO/BEM/0568/2018	GRUPO UNAMACOR, S.L.	B14360440	6.000,00
HU/BEM/0175/2018	SOC PROTECTORA ANIMALES VIVEROS Y PLANTAS SCA	G21022876	3.000,00
CO/BEM/0574/2018	GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U.	B14651046	6.000,00
GR/BEM/0713/2018	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	B18314112	6.000,00
SE/BEM/0877/2018	ACTIVIDADES HOTELERAS SANTA TERESA,S.L.	B90011131	6.000,00
JA/BEM/0393/2018	FORTITER SLU	B23363591	6.000,00
GR/BEM/0825/2018	SUPERMERCADOS KIKI S.L.	B18752188	6.000,00
CA/BEM/0503/2018	MECARAUTO S.L.	B11934783	6.000,00
GR/BEM/0768/2018	MERCADO VARGAS, JOSE ANGEL	***5534**	3.000,00
CA/BEM/0458/2018	FRUTERIAS RAMON GONZALEZ S.L.	B11921442	6.000,00
AL/BEM/0277/2018	ESTACION DE SERVICIO HUERCAL-OVERA S.L.	B04774535	6.000,00
MA/BEM/0611/2018	GRANA GIL PILAR	***0799**	6.000,00
JA/BEM/0397/2018	CHRONOS TERRA S.L.	B23759871	6.000,00
SE/BEM/1117/2018	GRUPO PETROL & WATER S.L.	B90348178	6.000,00
SE/BEM/1072/2018	PANAL MORILLA, DANIEL	***8904**	6.000,00
SE/BEM/1063/2018	LOPEZ LEON, FRANCISCO	***6317**	6.000,00
CA/BEM/0479/2018	TREVENSO, S.C.	J72239767	6.000,00
JA/BEM/0374/2018	RUS DIAZ, FRANCISCO	***3423**	6.000,00
GR/BEM/0795/2018	LOPEZ MOLINERO, MARIA PAULA	***0386**	6.000,00
CA/BEM/0480/2018	BAHIA MARKET S.L	B72335763	6.000,00
SE/BEM/0008/2019	SIMPLY GREEN, S. L.	B91642009	3.000,00
GR/BEM/0013/2019	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
GR/BEM/0007/2019	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
SE/BEM/0016/2019	ENSEÑANZA FORPER SL	B90202433	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0011/2019	GIRALDA CARS DEALER S.L.	B56012446	6.000,00
MA/BEM/0012/2019	GESTRASAL SL	B93300515	6.000,00
GR/BEM/0019/2019	CARBURANTES Y COMBUSTIBLES SÁNCHEZ FERRER S.L.	B18320531	6.000,00
MA/BEM/0009/2019	RIALTO CONSULTING EMPRESARIAL SL	B93397966	6.000,00
CA/BEM/0009/2019	GRUPO LOGISTICO MELLADO, S.L.	B11448784	6.000,00
HU/BEM/0011/2019	PEREZ REBOLLO, ROCIO	***1857**	3.000,00
GR/BEM/0018/2019	GESTIONA ASESORES	E19575992	6.000,00
MA/BEM/0011/2019	MASCUÑAN SANCHEZ, JERUSA	***2412**	6.000,00
SE/BEM/0094/2019	MOLINA ROMO, JOSE ALEJANDRO	***3385**	6.000,00
MA/BEM/0354/2019	GESTORÍA GALVEZ ROJAS S.L.U.	B29816147	6.000,00
MA/BEM/0364/2019	GONZÁLEZ FRANQUELO, CARLOS	***2762**	6.000,00
GR/BEM/0435/2019	PURIFICACIÓN OLIVERA S.L.	B23659675	3.000,00
CO/BEM/0043/2019	DERIVADOS DE MADERA ARSE, S.L.	B14826580	6.000,00
SE/BEM/0098/2019	OLIVER ASESORES SL	B91421255	6.000,00
CO/BEM/0044/2019	CRITERION MANAGEMENT & SOLUTIONS	B14853600	6.000,00
SE/BEM/0100/2019	CAFE Y AZAR, S.L.	B90133273	3.000,00
AL/BEM/0022/2019	MARTINEZ PARDO, LUIS JOSE	***6518**	6.000,00
HU/BEM/0125/2019	BENAVENTE PICHARDO, SOCIEDAD CIVIL	J21587472	3.000,00
MA/BEM/0136/2019	MARQUEZ MORENO, JESUS	***8235**	6.000,00
MA/BEM/0134/2019	CAMACHO TUBON, ANDRES ROBERTO	***8002**	6.000,00
MA/BEM/0137/2019	IVSAN GLOBAL SERVICES SL	B93246213	6.000,00
SE/BEM/0251/2019	ZAPADIES S.L.	B91317388	6.000,00
CO/BEM/0134/2019	ESCUELA INFANTIL TREBOLES CB	E14822217	3.000,00
HU/BEM/0069/2019	AZCARATE SALAS, RAFAEL DE MONTEMAYOR	***0908**	3.000,00
GR/BEM/0167/2019	PREFADUR, S.L.	B18501734	6.000,00
JA/BEM/0466/2019	BLANCA IMPRESORES, S.L.	B23569486	6.000,00
JA/BEM/0467/2019	ANTONIO EXPÓSITO MORAL	***8808**	6.000,00
SE/BEM/0254/2019	IMESAPI, S.A.	A28010478	6.000,00
GR/BEM/0172/2019	RECAMBIOS DE CARRETILLAS REINA PELAEZ S.L	B19679661	3.000,00
GR/BEM/0174/2019	SAMOS ALCALDE, CARMEN ASUNCION	***0276**	3.000,00
CA/BEM/0117/2019	BERNARDINO ABAD ALGECIRAS, S.L.	B11548377	6.000,00
CA/BEM/0118/2019	MARRUZELLA JEREZ S.L.	B11743242	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0258/2019	GRUPO AUDITORES PUBLICOS CONSULTORES SEVILLA, SL	B91267153	6.000,00
CO/BEM/0136/2019	AGUILERA PLANCHADOS SL	B56070626	3.000,00
SE/BEM/0256/2019	ARAUME MODAS SL	B90219791	3.000,00
GR/BEM/0888/2019	ORTEGA TAPIA, SERGIO	***1235**	6.000,00
GR/BEM/0890/2019	ORTEGA TAPIA, SERGIO	***1235**	6.000,00
SE/BEM/1705/2019	AD ASTRA PROYECTO CAIRO, S.L.	B90380395	6.000,00
HU/BEM/0070/2019	NEOBOTIK SOLUCIONES INDUSTRIALES SL	B21577127	6.000,00
SE/BEM/0260/2019	ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS	G91910109	3.000,00
SE/BEM/0318/2019	SURPAPEL, S.L.	B41099037	6.000,00
MA/BEM/0170/2019	LAMBDA AUTOMOTIVE SL	B92995901	6.000,00
GR/BEM/0223/2019	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL	B18316828	6.000,00
MA/BEM/0165/2019	MINIBUSES RONDA SL	B93005536	6.000,00
CA/BEM/0129/2019	NIETO CARREÑO, LUIS MIGUEL	***3923**	6.000,00
MA/BEM/0169/2019	GARCIA PEREZ, SERGIO	***5615**	6.000,00
SE/BEM/0323/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
SE/BEM/0322/2019	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO, S.L.	B91586578	3.000,00
CO/BEM/0175/2019	MEZQUITA MOTOR SLU	B14388417	6.000,00
MA/BEM/0174/2019	GUIA VERTICAL, SL	B93326643	6.000,00
MA/BEM/0176/2019	CEBALLOS DIAZ, ANTONIO	***2778**	3.000,00
MA/BEM/0171/2019	MARQUEZ MORENO, JESUS	***8235**	6.000,00
GR/BEM/0226/2019	LOZANO MINGORANCE, SILVIA	***7333**	6.000,00
SE/BEM/0337/2019	KEYTER TECHNOLOGIES, S.L.	B14572937	6.000,00
CO/BEM/0176/2019	NUEVA REPOSTERIA SL	B14671002	6.000,00
SE/BEM/0332/2019	PUNTAL GERIATRICO SL	B91287441	6.000,00
JA/BEM/0122/2019	TECNICOS DE ASESORIA Y GESTION, S.L.	B23221187	6.000,00
SE/BEM/0327/2019	PEREZ PEREZ, VICTOR MANUEL	***1662**	6.000,00
SE/BEM/0336/2019	KEYTER TECHNOLOGIES, S.L.	B14572937	6.000,00
GR/BEM/0537/2019	UED LOS PAJARITOS	B19675578	3.000,00
MA/BEM/0459/2019	GIL DIAZ, JOSE ANTONIO	***8408**	6.000,00
SE/BEM/0750/2019	KEYTER TECHNOLOGIES,S.L.	B14572937	6.000,00
MA/BEM/0455/2019	GUIJARRO NAVARRO, JOSE DANIEL	***7846**	6.000,00
GR/BEM/0536/2019	UED LOS PAJARITOS	B19675578	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0436/2019	HERNÁNDEZ CERRO, CARLOS	***8036**	6.000,00
GR/BEM/0539/2019	ESTUDIO FIGARES, SL	B19672286	6.000,00
SE/BEM/0756/2019	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES SL	B91732826	3.000,00
JA/BEM/0271/2019	DINTEG-INTERSUR S.L.	B23595614	6.000,00
SE/BEM/0761/2019	MUNDOFLOR DECORACION Y DISEÑO	B06726442	6.000,00
SE/BEM/0758/2019	FORMACION Y DESARROLLO DE SEVILLA, S.L.	B90155433	6.000,00
CO/BEM/0439/2019	INDUSTRIAS HERMANOS MORENO, S.L.	B14054423	6.000,00
AL/BEM/0189/2019	JIMENEZ PLAZA, CRISTINA	***2023**	3.000,00
SE/BEM/0755/2019	CEYCONSE SL	B41247883	6.000,00
GR/BEM/0548/2019	LA CASITA DEL JUEGO, SL	B18569467	6.000,00
CO/BEM/0444/2019	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	B14569289	6.000,00
CO/BEM/0446/2019	CRUZBER, S.A.	A14018311	6.000,00
SE/BEM/0764/2019	KEYTER TECHNOLOGIES,S.L.	B14572937	6.000,00
HU/BEM/0154/2019	NEUMATICOS ORIHUELA, S.L.	B21562335	6.000,00
JA/BEM/0273/2019	BLUEWHITE EQUITY INVERSIONS S.L.	B23719099	6.000,00
GR/BEM/0546/2019	INVERSIONES COLECTIVAS EN RED SL	B19529163	6.000,00
CO/BEM/0443/2019	FONTANERIA CALEFACCION HERMANOS AREVALO SL	B14374003	6.000,00
SE/BEM/0768/2019	KEYTER TECHNOLOGIES,S.L.	B14572937	6.000,00
SE/BEM/0780/2019	THE SALMON FACTOR CONSULTING, S.L.	B90126145	3.000,00
SE/BEM/0781/2019	REYENVAS, S.A.	A41028515	6.000,00
JA/BEM/0277/2019	CICLO INDOOR SILVERBIKE,S.L.	B23789852	3.000,00
SE/BEM/0775/2019	REP CUADRADO S.L.	B72287865	3.000,00
GR/BEM/0552/2019	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	B18916114	6.000,00
CO/BEM/0450/2019	COMERCIAL FERCO EUROPA	B14809859	6.000,00
CO/BEM/0447/2019	TIENDAS DE PROXIMIDAD SLU	B14904635	3.000,00
SE/BEM/0778/2019	G-PIC GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA SL	B91798256	6.000,00
SE/BEM/0771/2019	BEGAIBA C.B	B72287865	3.000,00
SE/BEM/0774/2019	TORRES CUEVAS, JOSE MARIA	***2398**	6.000,00
SE/BEM/0773/2019	KEYTER TECHNOLOGIES,S.L.	B14572937	6.000,00
GR/BEM/0554/2019	HISPANIA NUTS AGENTS	B97819437	6.000,00
CO/BEM/0451/2019	FERCOFLOOR S.L	B14639421	6.000,00
SE/BEM/0777/2019	INTARCON,S.L.	B14779136	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0782/2019	AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS	B98755283	6.000,00
CO/BEM/0449/2019	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA S.L.	B14348486	6.000,00
SE/BEM/0776/2019	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA	G41155755	6.000,00
CO/BEM/0452/2019	TIENDAS DE PROXIMIDAD SLU	B14904635	3.000,00
CO/BEM/0456/2019	MIRANDA BELLO, ANA	***3458**	3.000,00
SE/BEM/0788/2019	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
CO/BEM/0454/2019	DIMADE DIGITAL, S.L.	B56101132	3.000,00
SE/BEM/0783/2019	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
SE/BEM/0784/2019	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
JA/BEM/0278/2019	TRANSPORTES OLMO EXPRESS	B23366925	6.000,00
CO/BEM/0048/2018	HIJAS DE LOZANO JURADO, SL	B14919393	3.000,00
MA/BEM/0076/2018	BACK OFFICE OUTSOURCING LABORAL SL	B93408409	3.000,00
SE/BEM/0276/2018	TRIGO MARABEL, MARIA DOLORES	***5812**	6.000,00
MA/BEM/0165/2018	AOSC. CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA-ASIMA	G29443728	6.000,00
GR/BEM/0236/2018	E.S. VALLE DE LECRIN S.L.	B19609346	6.000,00
GR/BEM/0280/2018	ANSOTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	B18822189	3.000,00
CA/BEM/0172/2018	ACADEMIA PREFORTIA S.L.	B11947603	6.000,00
CA/BEM/0174/2018	AVES INAVICO, S.L.	B11336526	6.000,00
JA/BEM/0116/2018	ESTEPA CAMARA, BERNABE	***3100**	3.000,00
CO/BEM/0245/2018	ADALUQ EXCAVAC.Y MAT. CONSTRUCCION SL	B56094477	3.000,00
SE/BEM/0348/2018	IBRISRAEL SLU	B90379447	6.000,00
GR/BEM/0279/2018	PEREZ ESTEVEZ, JOSE ALBERTO	***9388**	6.000,00
CA/BEM/0176/2018	BOX CAR JEREZ SC	J11944667	6.000,00
CO/BEM/0256/2018	BASCON MORENO, MACARENA	***1437**	3.000,00
MA/BEM/0200/2018	CEMOSA	A29021334	6.000,00
CO/BEM/0248/2018	LEON BRAVO, GEMA	***3127**	6.000,00
CO/BEM/0246/2018	COVI HNOS. RUIZ, S.L.L.	B14910160	6.000,00
CA/BEM/0177/2018	PAISAJISMO Y JARDINERIA CASTAÑO SL	B11914801	6.000,00
GR/BEM/0286/2018	TUBOCAS	B18498022	6.000,00
CA/BEM/0292/2018	GOMEZ DE LA VEGA, JOSE MANUEL	***4636**	3.000,00
HU/BEM/0139/2018	AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	A14702831	6.000,00
GR/BEM/0559/2018	RTI INTERNATIONAL SPAIN SL	B86406550	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0554/2018	ACTUA FISCAL S.L.	B18991208	6.000,00
GR/BEM/0564/2018	RTI INTERNATIONAL SPAIN SL	B86406550	6.000,00
MA/BEM/0369/2018	RECICLADOS JURADO SL	B93189934	6.000,00
SE/BEM/0666/2018	SALAS DIAZ, ALICIA	***4876**	6.000,00
CO/BEM/0457/2018	TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	A41121336	6.000,00
AL/BEM/0157/2018	ESCUELA TALLER JUJMA S.L	B18752709	6.000,00
CO/BEM/0465/2018	MORENO LEIVA, ALFREDO LEONEL	***5997**	3.000,00
MA/BEM/0377/2018	BIGBABBLING SERVICES SLU	B93587954	3.000,00
SE/BEM/0746/2018	CLIMALCOR EFICIENCIA Y CONFORT SLU	B90357484	6.000,00
CO/BEM/0521/2018	IBASAN AUTOMOVILES, S.L.	B14404552	6.000,00
SE/BEM/0745/2018	INGENIERIA, GESTION Y SERVICIOS DE RONDA S.L.	B29577046	6.000,00
CO/BEM/0525/2018	SENTEDIZ17 S.L.	B56075328	6.000,00
SE/BEM/0747/2018	TECNOAXATI, S.L.	B90347626	6.000,00
HU/BEM/0151/2018	IBERICOS DE ALOSNO SL	B21581228	6.000,00
SE/BEM/0741/2018	SOSA PEREZ, LUCIA	***2749**	6.000,00
AL/BEM/0187/2018	TALLERES DÍAZ MARTOS, S.L.	B04864641	6.000,00
GR/BEM/0643/2018	GRANADA DYNAMICS, S.L.	B19672005	6.000,00
CA/BEM/0352/2018	OLID PÉREZ, JUAN	***9833**	6.000,00
GR/BEM/0642/2018	MARFIL JIMENEZ, MARIA INMACULADA	***3071**	6.000,00
SE/BEM/0867/2018	CANOVAS LEBRIJA S.L.	B91530436	6.000,00
CA/BEM/0399/2018	FEBESA SUR SLU	B41734773	3.000,00
CO/BEM/0158/2019	AD BATH INNOVA, S.L.	B56086622	3.000,00
MA/BEM/0155/2019	GARCIA GAGO, SANDRA	***6208**	6.000,00
SE/BEM/0287/2019	TALENTION CONSULTORIA TECNOLOGÍA RRHH	B90398918	6.000,00
GR/BEM/0191/2019	ACT BRICOLAJE Y DECORACIÓN S.L	B56104359	6.000,00
GR/BEM/0383/2019	REQUENA SANCHEZ, TORCUATO	***7294**	6.000,00
GR/BEM/0349/2018	AUTOESCUELAS FRANCIS S.R.L.	B18960203	6.000,00
GR/BEM/0075/2018	RECODUL S.L.	B19529601	6.000,00
AL/BEM/0013/2018	BAUTISTA LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	***2173**	6.000,00
GR/BEM/0383/2018	MODA INFANTIL MDC MOTRIL S.L.	B19555986	3.000,00
CO/BEM/0084/2018	PELAEZ SERRANO ASESORES SL	B14938880	6.000,00
CO/BEM/0109/2018	CRISTALERIA ENCINAS SL	B14559264	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0687/2018	OFERTEL COMUNICACIONES S.L.	B14605380	6.000,00
CA/BEM/0234/2018	POU RIUTORT, MARÍA CARMEN	***1686**	3.000,00
AL/BEM/0117/2018	ETIQUETAS DEL PONIENTE S.L.	B04299996	6.000,00
SE/BEM/0279/2018	TRANSPORTES VIGAR, S.L.	B41286238	6.000,00
JA/BEM/0090/2018	STYLE COVER,CB	E23737703	3.000,00
MA/BEM/0346/2018	MIGUEL GONZÁLEZ CALLEJA E HIJOS C.B.	E29102605	6.000,00
SE/BEM/0619/2018	FOOTBALL OPPORTUNITIES S.L.	B11934056	6.000,00
JA/BEM/0254/2018	ALMAGRO CORDON, PABLO	***5147**	3.000,00
GR/BEM/0557/2018	VILLÉN GÓMEZ, ANA MARÍA	***5445**	6.000,00
CA/BEM/0297/2018	VULCANIZADOS ALFONSO, S.L.L.	B11537750	6.000,00
CO/BEM/0688/2018	NOYMA SEGURIDAD S.L.	B56005663	3.000,00
CA/BEM/0314/2018	CASA PALACIO LOS LEONES, S.L.	B11589686	6.000,00
GR/BEM/0609/2018	GS GESTION Y CONSULTORIA JURIDICA, S.L.	B19658467	6.000,00
GR/BEM/0606/2018	AUTOESCUELAS FRANCIS S.R.L	B18960203	6.000,00
GR/BEM/0608/2018	NOU STOP, S.L	B18494112	6.000,00
GR/BEM/0612/2018	NOU STOP S.L.	B18494112	6.000,00
HU/BEM/0142/2018	LION Y MAR 2018, S.L.	B21590815	6.000,00
AL/BEM/0171/2018	ESCUDERO Y MATEU, S.L	B04272795	6.000,00
JA/BEM/0267/2018	CHIMENEAS JOYMA, SL	B23503642	6.000,00
JA/BEM/0266/2018	CHIMENEAS JOYMA, SL	B23503642	6.000,00
AL/BEM/0186/2018	JAUTOLINE, S.C.A.	F04413092	6.000,00
HU/BEM/0152/2018	VALLADOLID LOPEZ, MARIA TERESA	***2912**	3.000,00
JA/BEM/0383/2018	GARRIDO LÓPEZ, JUAN FRANCISCO	***0116**	6.000,00
SE/BEM/1105/2018	PASTELERIA ARTESANA LEBRIJANA S.L.	B41845850	6.000,00
SE/BEM/1102/2018	HELICE MARKETING AND CONSULTING S.L.	B91775932	6.000,00
SE/BEM/1103/2018	VITELL INVERSION Y GESTION S.L.	B90391830	3.000,00
MA/BEM/0582/2018	BILBA HOLDING CORPORATIVO S.L.	B93521748	6.000,00
MA/BEM/0585/2018	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCÍA, S.L.	B92541572	6.000,00
CA/BEM/0500/2018	TAMARCO METALÚRGICA S.L.	B72361843	6.000,00
CA/BEM/0499/2018	CLAVIJO ROSADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3589**	6.000,00
GR/BEM/0822/2018	ANA BELÉN, MENACHO ESCOBEDO	***3510**	6.000,00
MA/BEM/0465/2018	NUPROFIN SL	B93058808	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0833/2018	CLINICA ISTABBA, S.L.	B90330853	6.000,00
SE/BEM/0838/2018	IBRIS REFORMAS Y MULKTISERVICIOS S L	B90390303	6.000,00
CA/BEM/0397/2018	GRUPO 10 SURBROKER S.L.U	B72162050	6.000,00
GR/BEM/0689/2018	RODRIGUEZ CERVERA, RAQUEL	***6597**	6.000,00
MA/BEM/0461/2018	LAMBDA AUTOMOTIVE SL	B92995901	6.000,00
SE/BEM/0842/2018	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.	B92720366	6.000,00
SE/BEM/0837/2018	IBRIS REFORMAS Y MULTISERVICIOS S.L	B90390303	6.000,00
MA/BEM/0469/2018	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA, S.L.	B92164235	6.000,00
CO/BEM/0561/2018	AGROFER MAQUINARIA SL	B56022486	6.000,00
AL/BEM/0205/2018	CONSTRUCCIONES NILA, SA	A04010344	6.000,00
MA/BEM/0486/2018	VGL INTERNATIONAL TRADE MARKET, S.L.	B93515013	6.000,00
CO/BEM/0567/2018	ARAS, S.L.	B14022123	6.000,00
MA/BEM/0493/2018	DE CARRANZA PARIS, JOAQUIN	***8675**	3.000,00
SE/BEM/0881/2018	PELUQUERIAS BEAUTY EXPRESS, SL	B90339029	6.000,00
JA/BEM/0327/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	B23727357	3.000,00
CA/BEM/0410/2018	CASTAÑO MAQUEZ, ESTEFANIA	***8582**	6.000,00
CA/BEM/0413/2018	FRUTERIAS RAMON GONZALEZ S.L.	B11921442	6.000,00
GR/BEM/0709/2018	HAMAD CARRASCO, ADEL EDUARDO	***7143**	6.000,00
SE/BEM/0882/2018	PELUQUERIAS BEAUTY EXPRESS, SL	B90339029	6.000,00
CA/BEM/0501/2018	HORMA Y CALCE S.L.	B11842978	6.000,00
MA/BEM/0600/2018	PLAZA MARTIN SILVIA	***8761**	6.000,00
GR/BEM/0719/2018	ESCUELA INFANTIL BUBU SC	J19678275	3.000,00
MA/BEM/0501/2018	TALLERES CARBURANDO SPAIN S XXI S.L.	B93621662	3.000,00
CA/BEM/0417/2018	GRAZALEMA MOTOR S.L	B11919206	6.000,00
GR/BEM/0826/2018	SUPERMERCADOS KIKI S.L.	B18752188	6.000,00
GR/BEM/0759/2018	AMIKOSS	G18877787	3.000,00
CA/BEM/0445/2018	ARAGON BRENES, AMBROSIO	***9288**	6.000,00
GR/BEM/0758/2018	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
CA/BEM/0446/2018	GRUPO DE EMPRESAS H-R	B41635160	6.000,00
CO/BEM/0610/2018	GALVEZ CAMPAÑA, MARIA CARMEN	***7118**	6.000,00
MA/BEM/0520/2018	GRUPO DE EMPRESAS H-R	B41635160	6.000,00
SE/BEM/0966/2018	ECILIMP,S.L.	B41247024	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0757/2018	RAGO RESTAURACION S.L.	B18615955	6.000,00
JA/BEM/0342/2018	FORUM DENTAL	B23543408	6.000,00
GR/BEM/0756/2018	PYDUC, S.L.	B18225284	6.000,00
JA/BEM/0344/2018	GUTIERREZ GARCIA, YOLANDA	***7143**	3.000,00
GR/BEM/0755/2018	ARGANIUMFARMA SL	B19657642	3.000,00
GR/BEM/0750/2018	SALTERAIN VIZCARRA, MARTA	***9163**	3.000,00
CA/BEM/0021/2019	BLANCO GUZMAN, GLORIA MARIA	***4586**	6.000,00
CO/BEM/0018/2019	HIDALGO YEVENES, CONCEPCION	***8786**	6.000,00
SE/BEM/0059/2019	INES ROSALES SAU	A41096520	6.000,00
AL/BEM/0136/2019	FRÍO CALATRAVA S.L.	B04890604	6.000,00
JA/BEM/0184/2019	EXPÓSITO MORAL, ANTONIO	***8808**	6.000,00
JA/BEM/0182/2019	CHICA INDUSTRIAS GRÁFICAS S.L.	B23405384	3.000,00
MA/BEM/0036/2019	KHAMLICHI DE LA CRUZ, KARIM	***0826**	6.000,00
MA/BEM/0038/2019	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	B92931443	6.000,00
JA/BEM/0041/2019	KTECNIA PROYECTOS SL	B23766090	6.000,00
CA/BEM/0037/2019	ASOCIACION CULTURAL LA ESPIRAL	G91376046	3.000,00
CO/BEM/0033/2019	GRUPO INDUSTRIAL FUNDELCO, S.L.	B14594592	6.000,00
CA/BEM/0235/2019	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	B11880499	6.000,00
JA/BEM/0186/2019	SACYS NOVENSE S.L.	B23698814	6.000,00
SE/BEM/0398/2019	MI COACH FITNESS CLUB SL	B90341603	3.000,00
GR/BEM/0280/2019	INSTALACIONES PETROLIFERAS LORETO SL	B19572627	6.000,00
GR/BEM/0274/2019	HEREDIA MEDINA, JOSE MANUEL	***2758**	6.000,00
SE/BEM/0399/2019	HERGONDE DESCANSO S.L.	B90324682	6.000,00
SE/BEM/1711/2019	JUAN ALBERTO MORÓN GRANADOS	***8619**	6.000,00
CA/BEM/0147/2019	MOTO TALLER MONDIÑA	B11548922	6.000,00
MA/BEM/0207/2019	TEYBUS IBERIA SLU	B93360816	3.000,00
MA/BEM/0208/2019	PRODUCTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS S.L	B93113801	6.000,00
MA/BEM/0209/2019	COMPLEJO NUEVA ANTEQUERA, S.L	B92151059	6.000,00
MA/BEM/0211/2019	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L.	B29135639	6.000,00
AL/BEM/0079/2019	DIAZ MOLINA, LUIS FRANCISCO	***3546**	6.000,00
GR/BEM/0286/2019	VOILA PRODUCTORA S.L	B19599216	3.000,00
HU/BEM/0094/2019	BIZCOCHO MELLADO, GREGORIO	***5756**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0209/2019	TIENDAS TOYSA SL	B14614465	3.000,00
SE/BEM/1714/2019	DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B90018664	6.000,00
AL/BEM/0412/2019	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL, S.L.U.	B04824686	6.000,00
AL/BEM/0410/2019	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL, S.L.U.	B04824686	6.000,00
CO/BEM/0951/2019	FERNÁNDEZ NOGUERO CARLOS	***5872**	6.000,00
CO/BEM/0215/2019	LAZARO MARMOL, LOURDES	***6483**	3.000,00
JA/BEM/0139/2019	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	B23702137	6.000,00
SE/BEM/0405/2019	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	B41926148	6.000,00
MA/BEM/0212/2019	NAVAS INFANTES 1992, S.L.	B93613537	6.000,00
CO/BEM/0213/2019	INFOTRES ASESORES SL	B14492755	3.000,00
MA/BEM/0480/2019	SANCHEZ COLLADO, ANTONIO	***7283**	3.000,00
SE/BEM/0805/2019	SUPERMERCADO EL POZO	B91137232	3.000,00
MA/BEM/0477/2019	GUIJARRO NAVARRO, JOSE DANIEL	***7846**	6.000,00
CA/BEM/0295/2019	ASENCIO AUTOMOCION, S.L.	B11920774	6.000,00
SE/BEM/0804/2019	PONCE BRAVO, JOSE	***8539**	6.000,00
JA/BEM/0279/2019	LUZON TELLO, JOSE EDUARDO	***0276**	6.000,00
SE/BEM/0810/2019	J. HUESA Y CIA SL	B41026402	6.000,00
JA/BEM/0281/2019	CLINICAS CLEAR DENT, SL	B72202070	6.000,00
MA/BEM/0484/2019	DIALI ROSARIO, S.L.U.	B93647428	6.000,00
HU/BEM/0159/2019	FORGESER SERVICIOS DEL SUR SUR SL	B21564208	6.000,00
CA/BEM/0064/2018	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE,S.A.U.	A28579258	6.000,00
JA/BEM/0027/2018	RESIDENCIA LA INMACULADA, S.L.	B23519812	6.000,00
CA/BEM/0069/2018	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE,S.A.U.	A28579258	6.000,00
CA/BEM/0067/2018	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE,S.A.U.	A28579258	6.000,00
CA/BEM/0070/2018	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE,S.A.U.	A28579258	3.000,00
CA/BEM/0076/2018	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE,S.A.U.	A28579258	6.000,00
JA/BEM/0038/2018	RESIDENCIA LA INMACULADA, S.L.	B23519812	3.000,00
JA/BEM/0046/2018	VIALTRNAS LINARES SL	B23662752	6.000,00
GR/BEM/0128/2018	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.	B53404646	3.000,00
GR/BEM/0127/2018	ASOC. GRANADINA POR LA FORM. PROF. INTEGRAL	G18943274	6.000,00
GR/BEM/0131/2018	HIPERPROVENZAL S.L.	B18421214	3.000,00
MA/BEM/0100/2018	MAGA MUSEO, S.L.	B84491778	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0129/2018	ASOC. GRANADINA POR LA FORM. PROF. INTEGRAL	G18943274	6.000,00
MA/BEM/0102/2018	AXARFUSION SL	B93621084	6.000,00
HU/BEM/0038/2018	ONUBENSE DE TEXTIL DEPORTIVO, S.L.	B21576806	3.000,00
CO/BEM/0105/2018	MONTAJES CUBRESOL, S.L.	B14586267	6.000,00
CA/BEM/0093/2018	EURO-SYSTEM INFORMATICA,S.L.L.	B11271426	6.000,00
CO/BEM/0107/2018	LOVATEC INSTALACIONES, S.L.L	B14826028	6.000,00
CA/BEM/0094/2018	DUPLOKIT, S.L.	B11895364	6.000,00
CA/BEM/0095/2018	GIL DE REBOLEÑO ROSELLO, ELISA MARIA	***8881**	6.000,00
SE/BEM/0172/2018	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE FRANCISCO	***5539**	3.000,00
GR/BEM/0143/2018	ARROYO CANTARERO, FRANCISCO	***7199**	6.000,00
SE/BEM/0176/2018	DIRECTO TELMARK, S.L.	B91918854	6.000,00
GR/BEM/0145/2018	GOMEZ ADAN, DIEGO	***4307**	3.000,00
CA/BEM/0107/2018	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.	B53404646	3.000,00
SE/BEM/0623/2018	LICISUR S.T., S.L.	B90046996	6.000,00
GR/BEM/0524/2018	CENTRO INNOVACION MINDLAB SL	B19647825	6.000,00
MA/BEM/0350/2018	RUYBE PIZARRA S.L.	B29623527	6.000,00
CO/BEM/0443/2018	DIE MARTINEZ, FEDERICO	***3607**	6.000,00
MA/BEM/0355/2018	ACEITES MALAGA S.L.	B29214392	6.000,00
CA/BEM/0275/2018	CT3, S.L.	B79135729	6.000,00
SE/BEM/0621/2018	TALENTO AL-ANDALUS, S.L.	B90096496	6.000,00
MA/BEM/0351/2018	INNOVACION Y CUALIFACION SL	B92041839	6.000,00
SE/BEM/0627/2018	AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS	B98755283	6.000,00
SE/BEM/0628/2018	AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS	B98755283	6.000,00
GR/BEM/0547/2018	OCIO DPADELINDOOR S.L.	B19577725	6.000,00
AL/BEM/0150/2018	CALLEJON LOPEZ, YOLANDA	***3802**	3.000,00
JA/BEM/0247/2018	SOCIEDAD COOP ANDALUZA DICARELI	F23444813	3.000,00
CA/BEM/0285/2018	CADIZ4RENTALS SL	B72312804	6.000,00
SE/BEM/0640/2018	SOCEAMB, S.L.	B92488972	6.000,00
AL/BEM/0148/2018	ASOCIACION ALTEA	G04859815	3.000,00
GR/BEM/0545/2018	MADERAS ALFONSO	A18068387	6.000,00
SE/BEM/0633/2018	FIBRATEL TELECOM SL	B90252446	3.000,00
SE/BEM/0638/2018	CIDEPA SINCRON SL	B91535914	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0637/2018	CIDEPA SINCRON SL	B91535914	6.000,00
HU/BEM/0131/2018	ALMASOL ENERGIA, S.L.	B21479696	6.000,00
GR/BEM/0546/2018	MADERAS ALFONSO	A18068387	6.000,00
MA/BEM/0380/2018	ESTEVEZGLOBAL SL	B93595981	3.000,00
GR/BEM/0567/2018	OLVERA ESTEBAN, EMILIA	***7437**	3.000,00
GR/BEM/0579/2018	TIRADO TOVAR, JUAN MANUEL	***9686**	6.000,00
SE/BEM/0668/2018	219INNOVA24H SL	B91859520	3.000,00
CA/BEM/0311/2018	HUERTAS PORTOCARRERO GOMEZ MORAN, DANIEL SANTIAGO	***6436**	3.000,00
CO/BEM/0473/2018	GOMEZ SANCHEZ, PEDRO	***9361**	3.000,00
AL/BEM/0162/2018	MARTINEZ PEREZ, LAURA	***1219**	6.000,00
GR/BEM/0568/2018	DROG. Y PERFUMERIAS ANA PILAR, .SL.	B18484683	6.000,00
SE/BEM/0681/2018	ROLDAN FERNANDEZ, MARIA PILAR	***8802**	6.000,00
AL/BEM/0163/2018	AVITASG, SL	B04753422	6.000,00
SE/BEM/0679/2018	POZO COCINA Y BAÑO, S.L.	B91869461	6.000,00
MA/BEM/0382/2018	GUINDO MUÑOZ, MARIA TERESA	***3690**	6.000,00
JA/BEM/0263/2018	CEPILLO MARTIN, MANUEL	***9210**	6.000,00
SE/BEM/0673/2018	LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS S.L.	B90240912	6.000,00
GR/BEM/0572/2018	MARTIN ABARCA, MARIA CARMEN	***6218**	6.000,00
GR/BEM/0648/2018	RUIZ COBOS, MARIA JESUS	***5649**	6.000,00
CA/BEM/0359/2018	EFFECTO GRAFIKO SL	B72307762	6.000,00
CA/BEM/0358/2018	CRESPO MOTA, FRANCISCO JOSE	***0899**	6.000,00
MA/BEM/0421/2018	DOMO ACTIA SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	B92929280	3.000,00
SE/BEM/0756/2018	DESTA-CAR ECIJA, S.L.	B90062449	6.000,00
CO/BEM/0522/2018	AGUILERA PLANCHADOS SL	B56070626	3.000,00
SE/BEM/0750/2018	ROMERO BARRADA, ANTONIO MARCOS	***6543**	6.000,00
JA/BEM/0292/2018	DELGADO HOTELES, S.L.	B23518210	3.000,00
CO/BEM/0524/2018	INES Y M SIERRA FERNANDEZ OSUNA, C.B.	E14433106	3.000,00
CO/BEM/0103/2018	TALLERES MÁRQUEZ DELGADO, S.L.	B14412795	6.000,00
SE/BEM/0884/2018	EDDEA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	B41963281	3.000,00
CO/BEM/0580/2018	VETERINARIOS DEL SUR S.C.A.	F14111512	6.000,00
CA/BEM/0415/2018	HINOJO VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	***8195**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0585/2018	CLIMAFONT MONTILLANA 2004, S.L.	B14708101	3.000,00
CO/BEM/0579/2018	TOPELVE SOLUCIONES INFORMATICAS SL	B14970016	6.000,00
CA/BEM/0419/2018	MARRUZELLA JEREZ S.L.	B11743242	3.000,00
SE/BEM/0886/2018	SUIRON DEL PINO SL	B91904920	3.000,00
MA/BEM/0502/2018	MALDONADO CANCA, LUIS ALFONSO	***1325**	3.000,00
SE/BEM/0885/2018	MORALES ESCALERA, VIRGINIA	***3096**	6.000,00
CO/BEM/0587/2018	UNIGES 3, SL	B14699276	6.000,00
CA/BEM/0420/2018	GENERACIONES BELUANA S.L.	B11944337	6.000,00
CA/BEM/0418/2018	MERCAJIMAR,S.L.	B72277304	6.000,00
HU/BEM/0184/2018	GARCIA MARTIN, MANUEL JESUS	***2877**	6.000,00
GR/BEM/0787/2018	RICARDO DEL PINO, S.L	B19616929	6.000,00
JA/BEM/0367/2018	CLINICA DENTAL REVELLES PEÑAS, S.L	B23592975	3.000,00
AL/BEM/0245/2018	PREMIUM CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, S.L.	B04224507	6.000,00
GR/BEM/0786/2018	TELMI TELECOM, S.L.	B19567999	6.000,00
SE/BEM/1043/2018	XICLOPE VISION DE FUTURO SL	B91638411	6.000,00
SE/BEM/1044/2018	YERPES VECES, JOSE ANTONIO	***0194**	6.000,00
JA/BEM/0370/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
GR/BEM/0788/2018	PREVENCIÓN QUESADA.C.B.	E18984617	6.000,00
SE/BEM/1045/2018	LOPEZ MUÑOZ, JESUS	***8973**	6.000,00
SE/BEM/1051/2018	RELUX PLASTICOS TECNICOS, S.L.	B91073676	6.000,00
JA/BEM/0369/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
SE/BEM/1046/2018	MERKAMAYOR	B90111196	6.000,00
JA/BEM/0368/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	6.000,00
SE/BEM/0043/2019	AGUILERA GARCIA, CONSOLACION	***3833**	6.000,00
MA/BEM/0014/2019	GALAN PALMERO, FRANCISCO	***4744**	6.000,00
MA/BEM/0017/2019	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	B92931443	6.000,00
HU/BEM/0015/2019	MORENO DOMINGUEZ, LAUREANA	***4771**	6.000,00
SE/BEM/0032/2019	HISPAPUBLI DISTRIBUCIONES, A.L.	B90309501	6.000,00
MA/BEM/0016/2019	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	B92931443	6.000,00
AL/BEM/0012/2019	NAF LIBRERIAS, S.L.	B04801270	6.000,00
GR/BEM/0044/2019	DISTRIBUCIONES FEBASAN SL	B19538503	6.000,00
CO/BEM/0030/2019	ITC INTECA, S.L.	B48605521	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0073/2019	ZAPATOS PASARELA SL	B41940321	6.000,00
SE/BEM/0074/2019	PROYECTOS DE INGENIERICA Y CALIDAD, S.L	B91011882	6.000,00
CO/BEM/0031/2019	COMERCIAL ALEXYS CB	E14705982	6.000,00
HU/BEM/0027/2019	BAR CAMACHO EL REPILADO S.L.L.	B21513858	6.000,00
MA/BEM/0037/2019	RIERA ALCANTARA, DOLORES JOSEFA	***9759**	6.000,00
CA/BEM/0406/2019	MONELEG S.L	B11036787	6.000,00
SE/BEM/1102/2019	GRUPO R QUERALTO SA	A41088493	6.000,00
MA/BEM/0648/2019	MORALES ILUMINACIÓN SL	B92119098	3.000,00
CA/BEM/0405/2019	CONTASULT, S.L.	B11400074	6.000,00
SE/BEM/1104/2019	GRUBENORT S.L.	B91590752	6.000,00
GR/BEM/0800/2019	INCOA GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18062778	6.000,00
GR/BEM/0799/2019	INCOA GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18062778	6.000,00
HU/BEM/0202/2019	MUÑIZ FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	***3865**	3.000,00
SE/BEM/1108/2019	HIPERAUTO CORIA S.L.	B41230228	6.000,00
CO/BEM/0621/2019	PACKAGING DEL SUR SL	B14823900	6.000,00
GR/BEM/0298/2018	AVITASG	B04753422	6.000,00
MA/BEM/0003/2018	TOMX MARKETING, S.L.	B93467231	3.000,00
GR/BEM/0005/2018	EUROINNOVA FORMACION, S.L.	B18715144	3.000,00
JA/BEM/0006/2018	OLIROBLES S.L.	B23720378	3.000,00
GR/BEM/0019/2018	BANDAWIFI S.L.	B18932855	6.000,00
HU/BEM/0020/2018	CLINICA BOCCIO S.L.	B21358353	6.000,00
SE/BEM/0100/2018	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	B41926148	6.000,00
SE/BEM/0103/2018	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	B41926148	6.000,00
MA/BEM/0057/2018	ELITEBIKES, S.L.	B93350080	6.000,00
SE/BEM/0114/2018	MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS, S.L.U.	B90107376	6.000,00
GR/BEM/0226/2018	LOPEZ JIMENEZ, BELEN	***4104**	6.000,00
MA/BEM/0154/2018	CLINICA DENTAL GROSS SL	B93135358	6.000,00
JA/BEM/0080/2018	HERRERA TORRES, MARIA FUENSANTA	***9282**	6.000,00
CO/BEM/0199/2018	ASOC ESTACION NAUTICA SUBBETICA LAGO DE ANDALUCIA	G14997514	3.000,00
GR/BEM/0254/2018	CASITA DENANA	B18580464	3.000,00
SE/BEM/0297/2018	J. HUESA Y CIA	B41026402	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0095/2018	VERION, S.L.	B23768369	6.000,00
CO/BEM/0196/2018	DESARROLLO PALMA DEL RIO, S.L.	B56094733	6.000,00
JA/BEM/0093/2018	WIXAIR INTERNET, S.L.	B23681307	6.000,00
CA/BEM/0307/2018	CASTILLO GARRIDO, EZEQUIEL	***2083**	6.000,00
CO/BEM/0458/2018	FOMENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, S.A.	A41545930	6.000,00
JA/BEM/0253/2018	VIALTRANS LINARES SL	B23662752	6.000,00
CA/BEM/0304/2018	MORA PAJUELO, ANA EVA	***7287**	3.000,00
CA/BEM/0309/2018	DIVERTILANDIA ROTA S.C.	J72323488	6.000,00
SE/BEM/0682/2018	BENJUMEA BENJUMEA, AMALIA	***1230**	3.000,00
SE/BEM/0674/2018	CENTRO OPTICO ROSARIO PACHECO SL	B91718015	6.000,00
GR/BEM/0613/2018	MELIGRON SL	B93514990	3.000,00
CO/BEM/0496/2018	ENVASADORAS PANIMEC SL	B56034176	6.000,00
CA/BEM/0333/2018	CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA S.L.	B11035896	6.000,00
AL/BEM/0177/2018	GRUPO SALAS-AGUILA SL	B04213831	6.000,00
GR/BEM/0610/2018	GESTORIA LÓPEZ SANTANA	B19629310	3.000,00
GR/BEM/0611/2018	SANCHEZ MOCHON, JUAN MANUEL	***9433**	6.000,00
CO/BEM/0493/2018	PRODUCTOS SALUD SL	B41779588	6.000,00
SE/BEM/0804/2018	EL RECINTO A&D SL	B90236712	6.000,00
HU/BEM/0163/2018	COMPATINET, SL	B21450523	6.000,00
GR/BEM/0678/2018	BEIRO Y SERVICIOS CONSULTING, S.L.	B18763292	3.000,00
GR/BEM/0710/2018	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL SL	B19561687	3.000,00
CO/BEM/0575/2018	IRLA, C.B.	E14584163	3.000,00
GR/BEM/0712/2018	KIRA MARKET SL	B19645001	3.000,00
CA/BEM/0412/2018	SERV.SOC.SAN.GEN.AND, S.L	B83347633	3.000,00
GR/BEM/0708/2018	MARTIN ABARCA, MARIA CARMEN	***6218**	3.000,00
MA/BEM/0499/2018	QUINTANA AGUILERA, JESSICA	***3237**	6.000,00
SE/BEM/0880/2018	NOROLORTIZ, S.L.	B90394065	3.000,00
CA/BEM/0411/2018	FRUTERIAS RAMON GONZALEZ S.L.	B11921442	6.000,00
MA/BEM/0494/2018	LIMONFIS S.L.	B93417772	3.000,00
MA/BEM/0043/2018	DIM E4 ARQUITECTURA SLP	B93577765	6.000,00
SE/BEM/0073/2018	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS, S.L.	B41832353	6.000,00
SE/BEM/0081/2018	GLORIA DURAN, S.L.	B11465077	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0045/2018	TALLERES MILENIUM VI SL	B93102010	6.000,00
CA/BEM/0038/2018	MOTOR ARCOS, S.L.	B11671096	6.000,00
GR/BEM/0102/2018	FRANQUICIAS BELLA Y BESTIA S.L.	B18990069	3.000,00
GR/BEM/0100/2018	PREVENSUR GESTION INTEGRAL PREVENCION, S.L.	B18621573	3.000,00
CO/BEM/0089/2018	OT TRANSGALAN	B56013840	6.000,00
JA/BEM/0085/2018	COBEDIS COMESTIBLES Y BEBIDAS	B23460611	6.000,00
MA/BEM/0166/2018	FSF STENFI, S.L.U.	B93501096	3.000,00
HU/BEM/0064/2018	DIAZ DIAZ, RAFAEL	***5541**	6.000,00
SE/BEM/0675/2018	TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO, S.L.	B91487249	6.000,00
JA/BEM/0289/2018	CARMONA COBO, FRANCISCO JESUS	***4612**	6.000,00
CA/BEM/0349/2018	FILASUR ASESORES SL	B11799335	6.000,00
CA/BEM/0354/2018	ROQUE HEREDERO PAN, S.L.	B11583168	6.000,00
SE/BEM/0752/2018	SANCHEZ LEON, MANUELA	***2264**	3.000,00
CO/BEM/0528/2018	CIAC FORMACION, S.L.	B14889729	6.000,00
JA/BEM/0293/2018	FERVI HOSTELERIA	B23789779	6.000,00
CO/BEM/0523/2018	AGUILERA PLANCHADOS SL	B56070626	3.000,00
CA/BEM/0360/2018	AFANAS SANLUCAR CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA	G11020146	6.000,00
SE/BEM/0754/2018	BIOPLAGEN S.L.	B91102442	6.000,00
SE/BEM/0749/2018	VELAZQUEZ RUIZ, ANTONIO	***1110**	6.000,00
CO/BEM/0573/2018	DULCES Y GOLOSINAS LA GLORIA S.L.	B14383335	6.000,00
JA/BEM/0326/2018	PELAEZ RENOVABLES SL	B23540115	6.000,00
HU/BEM/0176/2018	DIMAQ&SEQR, S.L.	B21554290	6.000,00
CO/BEM/0572/2018	AF PROTECCION, S.L.	B56068976	6.000,00
AL/BEM/0211/2018	HADRI NASSIRI, ANAS	***6048**	6.000,00
SE/BEM/0870/2018	PINEDA CRIADO, MACARENA	***9035**	6.000,00
AL/BEM/0210/2018	VERDIBLANCA MEDIO AMBIENTE	B04322905	6.000,00
CO/BEM/0357/2018	JAMKOSIAN MACHADO, KARINA DEL VALLE	***3368**	3.000,00
GR/BEM/0438/2018	FARMACIA QUINTALEGRE, C.B.	E18863290	3.000,00
GR/BEM/0441/2018	VIVE EN FORMA S.L.U.	B19616887	6.000,00
CO/BEM/0367/2018	TIENDAS TOYSA SL	B14614465	6.000,00
SE/BEM/0514/2018	RECICLADOS HNOS LOPEZ CARMONA SL	B90371162	6.000,00
SE/BEM/0520/2018	HOMEMADE MARKETING, S.L.	B90110008	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CA/BEM/0236/2018	TRANSITO 2000, S.L.	B11385630	6.000,00
CO/BEM/0370/2018	GARCIA ESPEJO ORTODONCIA SL	B56011380	6.000,00
JA/BEM/0193/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	B23727357	3.000,00
JA/BEM/0192/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
GR/BEM/0449/2018	RODRIGUEZ CALPE, FRANCISCO JAVIER	***6873**	6.000,00
SE/BEM/0530/2018	HORNO GANECHA SL	B90294042	3.000,00
GR/BEM/0598/2018	MELIGRON SL	B93514990	3.000,00
CA/BEM/0326/2018	COSMEWAX S.A.	A78118601	6.000,00
HU/BEM/0143/2018	CREATEC INTERACTIVA S.L	B21549969	6.000,00
GR/BEM/0594/2018	JOSE LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	A18068676	6.000,00
SE/BEM/0705/2018	CARO ESPINAR, ANTONIO	***0390**	6.000,00
SE/BEM/0699/2018	RAMOS MELGUIZO, JESUS	***5637**	6.000,00
GR/BEM/0599/2018	CONSUMIDORES DE GASÓLEO SAN CRISTÓBAL, S.L.	B18827618	6.000,00
JA/BEM/0277/2018	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ, S.L.	B23310287	3.000,00
AL/BEM/0170/2018	BIONUTS TIOGA, S.L.	B04882411	6.000,00
HU/BEM/0157/2018	FRESNO DURAN & ESPADA S.L.	B21328646	6.000,00
HU/BEM/0158/2018	VIZCAINO CALLEJON, JAVIER	***4173**	6.000,00
JA/BEM/0301/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	B23727357	3.000,00
CO/BEM/0538/2018	HIERROS MONTILLA, S.L.U.	B14912968	6.000,00
SE/BEM/0793/2018	SPA CORP EUROPE SL	B91800938	6.000,00
JA/BEM/0303/2018	AYALA GALIANO, FRANCISCA	***6522**	3.000,00
HU/BEM/0161/2018	BAKUTA ONUBA SL	B21524673	3.000,00
GR/BEM/0675/2018	MEGAEXIT, S.L	B18509778	6.000,00
MA/BEM/0491/2018	COARCO COCINAS DEL MUEBLE, S.L.L.	B93346294	6.000,00
SE/BEM/0869/2018	BEGAIBA C.B	E72321805	3.000,00
CO/BEM/0600/2018	ALAS CIRCO TEATRO	G85539732	6.000,00
SE/BEM/0942/2018	GESTIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS AQ, SL	B91199737	6.000,00
CA/BEM/0434/2018	SOLUCONTAX, S.C	J72362684	6.000,00
GR/BEM/0738/2018	INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	B18893644	3.000,00
MA/BEM/0509/2018	FERRER GUTIERREZ, CUEVA LOURDES	***0052**	6.000,00
AL/BEM/0228/2018	ATMOSFERA SPORT MEDITERRANEA SL	B04893723	6.000,00
CA/BEM/0436/2018	GONZALEZ DIEGUEZ, ISABEL	***9605**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
HU/BEM/0191/2018	CASH LEPE, S.L.	B21053848	6.000,00
GR/BEM/0745/2018	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B18863902	6.000,00
GR/BEM/0747/2018	GLOBAL CONELY SL	B18649814	6.000,00
SE/BEM/0956/2018	ASESORIA ESPADA, SL	B41939349	6.000,00
JA/BEM/0021/2019	AFA ANDUJAR	G23407497	3.000,00
CA/BEM/0019/2019	EURO ALQUILER DE MAQUINARIA PARA OBRA 2000, S.L.	B92439165	6.000,00
SE/BEM/0044/2019	RODRIGUEZ GARCIA, ROCIO	***1120**	6.000,00
CA/BEM/0027/2019	SERV.SOC.SAN.GEN.AND, S.L	B83347633	6.000,00
MA/BEM/0027/2019	HUSE ADVANCED CLINIC S.L.	B93450658	6.000,00
HU/BEM/0020/2019	GABALLE Y GESTIONA TRAINING, S.L.	B21561246	6.000,00
GR/BEM/0039/2019	MERCADO PALOMINO, SARA	***2411**	3.000,00
GR/BEM/0040/2019	NAVARRO GARCIA, ISMAEL	***1396**	3.000,00
CA/BEM/0025/2019	UST GLOBAL ESPAÑA, S.A.U.	A84816644	6.000,00
AL/BEM/0010/2019	YEPE BERCELLE, ADRIAN ANGEL	***8893**	6.000,00
GR/BEM/0035/2019	CAFETERIA FLAMBOYANT S.L.	B18415992	6.000,00
AL/BEM/0026/2019	MORALES CERVANTES, FRANCISCA	***2480**	6.000,00
GR/BEM/0064/2019	FARMACIA ZARCO RIOS, CB	E18589085	6.000,00
GR/BEM/0061/2019	COREAL REFORMAS E INTERIORISMO, S.L	B19585595	3.000,00
MA/BEM/0053/2019	CENTRO ARTESANAL DE RESTAURACIÓN Y DISEÑO, SLL	B29792157	6.000,00
GR/BEM/0062/2019	TELMI TELECOM, S.L.	B19567999	6.000,00
CO/BEM/0053/2019	ERASMUS ROOMS, S.L.	B14952469	6.000,00
CA/BEM/0050/2019	PAYAN GONZALEZ, SANDRA MARIA	***6996**	6.000,00
HU/BEM/0033/2019	CLINICA BOCCIO S.L.	B21358353	6.000,00
SE/BEM/0112/2019	LEBRICARNE, S.L.	B90313321	6.000,00
AL/BEM/0025/2019	VALVERDE MONTESINOS, ANTONIO	***4041**	6.000,00
GR/BEM/0058/2019	SANCHEZ MORALES, MARIA ANGUSTIAS	***5269**	6.000,00
GR/BEM/0063/2019	MONZA MOTOR SA	A18036129	6.000,00
SE/BEM/0148/2019	INTARCON, S.L.	B14779136	6.000,00
JA/BEM/0054/2019	MARTINEZ OÑA, ISABEL	***5199**	3.000,00
CA/BEM/0068/2019	UST GLOBAL ESPAÑA, S.A.U.	A84816644	6.000,00
GR/BEM/0081/2019	TOLE S PLAZA, S.L	B19635283	6.000,00
JA/BEM/0055/2019	HEALTH INTERMEDIARY,S.L.	B56102833	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CA/BEM/0324/2019	ALUKORT ALUMINIOS, S.L.	B72358112	6.000,00
CA/BEM/0071/2019	UST GLOBAL ESPAÑA, S.A.U.	A84816644	6.000,00
CO/BEM/0083/2019	INSTALACIONES SEGOVIA ENERGY, S.L.	B56096373	6.000,00
CO/BEM/0084/2019	INSTALACIONES SEGOVIA ENERGY, S.L.	B56096373	6.000,00
SE/BEM/0151/2019	ROMERO LOPEZ DE TEJADA, MARIA ROSARIO	***9568**	6.000,00
SE/BEM/0150/2019	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS	B41832353	6.000,00
CO/BEM/0082/2019	CARMONA CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	***6432**	6.000,00
JA/BEM/0311/2019	TECNOLOGÍA MECÁNICA AUTOMOCIÓN, S.L.	B23733819	6.000,00
MA/BEM/0067/2019	ASECONTEX INTERNACIONAL 2000, S.L.	B93650562	6.000,00
SE/BEM/0154/2019	MORENO MALPARTIDA, MANUEL	***8243**	3.000,00
SE/BEM/0153/2019	SUPERMERCADO AMARA SL	B91600080	6.000,00
SE/BEM/0156/2019	AUTOESCUELA JULIO LLAMAS SL	B41701749	3.000,00
CA/BEM/0072/2019	AQUATIC BIOTECHNOLOGY, S.L.	B72182587	6.000,00
HU/BEM/0049/2019	JOAQUIN VAZQUEZ MARQUEZ S.L.U	B21565130	6.000,00
GR/BEM/0092/2019	MORENO ANGULO, MARCOS CAYETANO	***3665**	6.000,00
CO/BEM/0087/2019	NIETO PULIDO, MARIA	***3205**	3.000,00
GR/BEM/0100/2019	NAVARRO CASADO, LUIS MIGUEL	***8316**	6.000,00
SE/BEM/0158/2019	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	***3746**	6.000,00
SE/BEM/0168/2019	RAYMASUR JOYEROS S.L.	B72356785	6.000,00
MA/BEM/0198/2019	FUERTEGROUP, S.L.	B92120237	6.000,00
CO/BEM/0950/2019	MONTIBOX S.L.	B14374854	3.000,00
SE/BEM/1709/2019	MARTÍN MUÑO, ROSARIO	***8942**	6.000,00
CO/BEM/0948/2019	MONTIBOX S.L.	B14374854	3.000,00
CO/BEM/0949/2019	MONTIBOX S.L.	B14374854	6.000,00
AL/BEM/0077/2019	PEREZ VALLEJOS, BEATRIZ	***1486**	3.000,00
CA/BEM/0145/2019	EXPOVENDIN Y HOSTELERIA DEL SUR, S.L	B72329758	6.000,00
JA/BEM/0133/2019	FRUTOS SECOS DOMI SL	B23606866	6.000,00
SE/BEM/0391/2019	SABORIDO & PEREIRA, SL	B91610253	6.000,00
CO/BEM/0203/2019	LAGAR EL PUNTAL. S.L.	B56104672	3.000,00
CO/BEM/0206/2019	BALLESTEROS MOLINA, MARIA NANCY	***8923**	6.000,00
GR/BEM/0284/2019	INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMATICAS, S. L.	B18867481	6.000,00
GR/BEM/0275/2019	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CA/BEM/0315/2019	CONSORCIO LOPEZ VALENZUELA S.L.L.	B11722980	6.000,00
MA/BEM/1055/2019	ALTHENIA, S.L.	B92445493	6.000,00
MA/BEM/1050/2019	JIMENEZ MARTIN YOLANDA	***8961**	6.000,00
SE/BEM/0852/2019	DOMINGUEZ Y RIVERO SL	B90145301	6.000,00
SE/BEM/0853/2019	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS	B41832353	6.000,00
MA/BEM/0507/2019	JIMENEZ ARANDA, JUAN LUIS	***5326**	3.000,00
GR/BEM/0615/2019	ROMO TORRES, MICELA	***4030**	6.000,00
CA/BEM/0321/2019	ALGECIREÑA DE MOTOR E INVERSIONES, S.L.	B11324241	6.000,00
HU/BEM/0168/2019	RESTAURACIÓN PERAL MARTÍN, S.L.	B21599238	6.000,00
HU/BEM/0167/2019	RESTAURACIÓN PERAL MARTÍN, S.L.	B21599238	6.000,00
CO/BEM/0236/2019	SUBBETICA IZNALUC, S.L.	B14623367	6.000,00
CO/BEM/0235/2019	HIDALGO RODRIGUEZ, FERNANDO	***9630**	6.000,00
MA/BEM/0342/2019	GESTRASAL	B93300515	6.000,00
MA/BEM/1027/2019	GONZALEZ ISASI, PABLO	***5018**	6.000,00
CO/BEM/0077/2018	VILLADIA ALIMENTACION SL	B14962070	3.000,00
HU/BEM/0072/2018	PREVIGESTION EL CONDADO,S.L.U.	B21533203	6.000,00
CO/BEM/0203/2018	PORRAS DELGADO, ARACELI	***8653**	6.000,00
GR/BEM/0289/2018	I NVESTIGACIONES PANADERAS SL	B18885616	6.000,00
GR/BEM/0287/2018	I NVESTIGACIONES PANADERAS SL	B18885616	6.000,00
CA/BEM/0185/2018	FAIRHALL SOLUTIONS, S.L.U.	B72113202	3.000,00
SE/BEM/0376/2018	PSH ENERGÍA, S.A.	A81784704	6.000,00
GR/BEM/0461/2018	GEDAR, S.L.	B18927202	6.000,00
CA/BEM/0242/2018	TRANSITO 2000, S.L.	B11385630	6.000,00
JA/BEM/0199/2018	VIVEROS QUEJARDIN 2008 S.L.U	B23759350	6.000,00
CA/BEM/0238/2018	ALMER CASTELLAR SL	B72122443	3.000,00
CO/BEM/0384/2018	SEROMEMU, S.L.	B11879970	6.000,00
GR/BEM/0463/2018	MEDINA LAUXA ACADEMIA SL	B19630490	3.000,00
JA/BEM/0206/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	6.000,00
CO/BEM/0389/2018	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, SL	B56065659	6.000,00
JA/BEM/0194/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
JA/BEM/0198/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
JA/BEM/0201/2018	MIDIALSER ALIMENTACION Y CARNICAS SL	B23785298	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0197/2018	NUEVOS ESPACIOS SA	A61046066	6.000,00
JA/BEM/0211/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
HU/BEM/0118/2018	RENTERO BERMEJO, PABLO	***1528**	3.000,00
JA/BEM/0196/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
SE/BEM/0529/2018	CLECE, S.A.	A80364243	6.000,00
JA/BEM/0213/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
CO/BEM/0394/2018	POMPAS CB	E14952261	3.000,00
JA/BEM/0219/2018	SIMON DONAIRE, VERONICA	***5320**	3.000,00
AL/BEM/0119/2018	U-SPACE ESPAÑA	B18973669	3.000,00
JA/BEM/0215/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
CO/BEM/0391/2018	PELUQUERIA REFLEJOS C.B.	E14350425	3.000,00
JA/BEM/0218/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
CA/BEM/0252/2018	COLORS ALGECIRAS, S.L.	B90156613	3.000,00
GR/BEM/0479/2018	MOBAGRES, S.L.	B18371617	6.000,00
CA/BEM/0247/2018	BARIX ASESORES, S.L.P.	B11803459	6.000,00
MA/BEM/0305/2018	ESTABLECIMIENTOS HOSTELROS S.A	A29004124	6.000,00
JA/BEM/0217/2018	DELGADO HOTELES, S.L.	B23518210	3.000,00
GR/BEM/0477/2018	FARMACIA ZARCO RIOS, CB	E18589085	6.000,00
CA/BEM/0244/2018	AUTOSCUMBRE, S.L.	B11346418	6.000,00
CA/BEM/0246/2018	CEREARCOS S.L.	B11751724	3.000,00
CO/BEM/0395/2018	CONFECCIONES PAREJA SL	B14836076	6.000,00
JA/BEM/0221/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	6.000,00
JA/BEM/0276/2018	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	***7233**	3.000,00
CO/BEM/0478/2018	ONESTA INVERSIONES, SL	B14641690	6.000,00
AL/BEM/0168/2018	A.F.E. S.C.A	F04863759	6.000,00
GR/BEM/0583/2018	CONSTRUCCIONES PORMAN SA	A18012807	3.000,00
MA/BEM/0402/2018	CLINICA DENTAL GROSS SL	B93135358	3.000,00
MA/BEM/0400/2018	AMERICK 1 S.L	B92038264	3.000,00
GR/BEM/0591/2018	ONE CLICK GRANADA, S.L.	B18984385	3.000,00
SE/BEM/0706/2018	EVOLT INSTALACIONES TECNICAS S.L.	B19591213	3.000,00
GR/BEM/0592/2018	RAMIREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***2623**	3.000,00
MA/BEM/0397/2018	OPTISERO S.L.	B92507284	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0595/2018	JOSE LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	A18068676	6.000,00
SE/BEM/0708/2018	CEPEDA VEGA, JUAN DE DIOS	***1179**	6.000,00
GR/BEM/0602/2018	CASAS RUIZ, PILAR	***2105**	3.000,00
CO/BEM/0492/2018	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SERRALUZ CB	E14807754	6.000,00
SE/BEM/0720/2018	LORA CABALLERO, NATIVIDAD	***0509**	6.000,00
SE/BEM/0717/2018	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
SE/BEM/0719/2018	SANCHEZ LEON, MANUELA	***2264**	3.000,00
SE/BEM/0712/2018	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
SE/BEM/0722/2018	BEALSUR XXI, S.L.	B91455873	3.000,00
CA/BEM/0362/2018	RODRIGUEZ BENITEZ, RAUL	***8206**	6.000,00
SE/BEM/0768/2018	BENITO ZUÑIGA, INMACULADA CONCEPCION	***3797**	6.000,00
GR/BEM/0673/2018	TALHER, S.A.	A08602815	6.000,00
HU/BEM/0162/2018	ADAME DIAZ, ANA	***4848**	6.000,00
JA/BEM/0308/2018	DELGADO MARTINEZ, TOMAS	***9431**	3.000,00
SE/BEM/0806/2018	EL RECINTO A&D SL	B90236712	6.000,00
GR/BEM/0669/2018	CARNICERIA MARIA C.B.	E19527761	6.000,00
HU/BEM/0164/2018	SE2SAN ADMINISTRADORES S.L.U	B21488945	6.000,00
SE/BEM/0797/2018	ALANCOIN SL	B91942219	6.000,00
HU/BEM/0165/2018	INMOBILIARIA DINOCASA SUR SL	B21374277	6.000,00
CA/BEM/0381/2018	SANCHEZ MENDOZA, ISABEL MARIA	***6750**	6.000,00
MA/BEM/0445/2018	PRIMA RENT A CAR SL	B92039155	6.000,00
HU/BEM/0193/2018	TABLEROS CAMYFER, S.L.	B21349246	6.000,00
GR/BEM/0744/2018	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	6.000,00
CO/BEM/0609/2018	SANCHEZ ARROYO, FRANCISCO JAVIER	***6801**	6.000,00
SE/BEM/0955/2018	CUEVAS RICO, JUAN JOSE	***8552**	6.000,00
SE/BEM/0957/2018	MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	***1875**	3.000,00
SE/BEM/0963/2018	HAMAD CARRASCO, ADEL EDUARDO	***7143**	6.000,00
GR/BEM/0746/2018	FRANCISCO LOPEZ NUÑEZ AS.LAB,SL	B18952499	6.000,00
CO/BEM/0606/2018	CARRILLO NIETO, JUAN	***2437**	6.000,00
CO/BEM/0608/2018	AGROSAN SEMILLAS, S.L	B14538318	6.000,00
CO/BEM/0605/2018	PALS E HIJOS IMPORT SL	B14877468	6.000,00
CA/BEM/0441/2018	PASOS CADIZ,S.L	B11207123	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0513/2018	CASA MARCOS MORILLA S.L.	B29833415	6.000,00
AL/BEM/0235/2018	ALIFER INSURANCE S.L	B04809992	3.000,00
HU/BEM/0215/2018	HIRALDO REGALADO, JOSE MIGUEL	***4261**	6.000,00
GR/BEM/0026/2019	HAMMER MARKUS	****2697*	6.000,00
SE/BEM/0033/2019	ISIDORO SUMINISTROS A OFICINAS, S.L.	B91869693	6.000,00
CA/BEM/0023/2019	CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS S.L.U.	B11734514	6.000,00
MA/BEM/0029/2019	PÉREZ MARTÍN, RICARDO	***5529**	6.000,00
GR/BEM/0034/2019	MARIN CANO, MARIA JESUS	***5846**	6.000,00
JA/BEM/0038/2019	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ, S.L.	B23310287	6.000,00
HU/BEM/0018/2019	BIO OILS HUELVA S.L.	B84688738	6.000,00
CA/BEM/0028/2019	ORTEGA MACIAS, SUSANA	***3435**	6.000,00
AL/BEM/0011/2019	ALEJAVISION S.L.	B93393106	6.000,00
HU/BEM/0019/2019	BIO OILS HUELVA S.L.	B84688738	6.000,00
CA/BEM/0056/2019	FUENTES XIMENEZ, ALEJANDRO	***0030**	3.000,00
HU/BEM/0035/2019	CONDE BENJUMEA, DESIRE	***0785**	3.000,00
CA/BEM/0055/2019	ELECTRO PUERTO SUR SL	B72342587	6.000,00
JA/BEM/0049/2019	GARCIA CONTRERAS, INMACULADA	***8292**	6.000,00
AL/BEM/0033/2019	PONCE GARCIA, JERONIMO	***4468**	6.000,00
CA/BEM/0085/2019	PASOS CADIZ,S.L	B11207123	6.000,00
JA/BEM/0066/2019	TELLO VALDIVIA, ANTONIO	***3047**	3.000,00
CA/BEM/0088/2019	AGROCARNES DEL SUR 2014 SL	B72266075	6.000,00
GR/BEM/0735/2019	VARGAS PATTISON, MANUEL	***1514**	6.000,00
MA/BEM/0610/2019	SÁNCHEZ LARA PEDRO LUIS	***6564**	6.000,00
CO/BEM/0103/2019	AUDITEST SAP	A21028097	6.000,00
CO/BEM/0102/2019	AUDITEST SAP	A21028097	6.000,00
SE/BEM/0189/2019	HERMOSO GARCIA, ROCIO	***2530**	3.000,00
JA/BEM/0068/2019	SERVICIOS ALCALAINOS DE METAL S.L.	B23344369	6.000,00
CA/BEM/0089/2019	V. Y D. BROTHER ASOCIADOS, S.L.	B11487972	6.000,00
MA/BEM/0095/2019	AMERICK BANUS S.L	B92094994	3.000,00
SE/BEM/0192/2019	SAEZ CORDON, DAVID	***1522**	6.000,00
SE/BEM/0188/2019	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
MA/BEM/0096/2019	MAGIC SELECT MODA, SL	B45852233	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0070/2019	DIAZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	***6988**	6.000,00
SE/BEM/0194/2019	FONANRI, SL	B91544619	6.000,00
AL/BEM/0046/2019	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L	B04881561	6.000,00
SE/BEM/0199/2019	HUMAN COOPERATION TECHNOLOGIES, S.L.	B90352238	6.000,00
SE/BEM/0195/2019	INDIAN CROSSFIT SL	B90255571	6.000,00
SE/BEM/0198/2019	SEDEÑO & MUÑOZ, S.L.	B23525694	3.000,00
SE/BEM/0196/2019	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOAQUIN	***2390**	6.000,00
SE/BEM/0203/2019	DORADO Y RESTAURACION PACO PARDO S.L.	B90366386	6.000,00
AL/BEM/0045/2019	SERRAFER ALIMENTACION SL	B04878831	6.000,00
GR/BEM/0129/2019	REMARQUIS DIGITAL CONSULTING SL	B19639228	6.000,00
CO/BEM/0109/2019	VIVEROS LA CONCHUELA SL	B14636864	3.000,00
HU/BEM/0064/2019	NOVEDADES AGRICOLAS Y TECNICAS SL	B21313747	6.000,00
GR/BEM/0132/2019	MORALES FERNANDEZ, ANTONIO	***6994**	6.000,00
MA/BEM/0105/2019	SECASOL ENERGIA S.L.	B92614072	6.000,00
MA/BEM/0104/2019	HURTADO DOMENECH, JOSE DANIEL	***1428**	6.000,00
MA/BEM/0103/2019	MONGE SAN JOSE, DANIEL	***4798**	6.000,00
SE/BEM/0419/2019	CORTES MORALES, AMPARO	***3905**	6.000,00
SE/BEM/0424/2019	GUZMAN INSTALACIONES COMERCIALES O Y S, S.L.	B91516922	6.000,00
SE/BEM/0423/2019	GUZMAN INSTALACIONES COMERCIALES O Y S, S.L.	B91516922	6.000,00
HU/BEM/0095/2019	CASTILLO TORRES, MARIA CARMEN	***2521**	3.000,00
SE/BEM/0420/2019	GUZMAN INSTALACIONES COMERCIALES O Y S, S.L.	B91516922	6.000,00
SE/BEM/0421/2019	GUZMAN INSTALACIONES COMERCIALES O Y S, S.L.	B91516922	6.000,00
SE/BEM/0426/2019	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
MA/BEM/0534/2019	DATA LEAN MAKERS SL	B93690386	6.000,00
GR/BEM/0650/2019	PASTELERIA LOS CALITOS C.B	E18597062	6.000,00
HU/BEM/0170/2019	CRUZ VALLES, JUAN MANUEL	***3036**	3.000,00
SE/BEM/0926/2019	SUPERALCA S.L.	B41537663	6.000,00
SE/BEM/0933/2019	BRENES MORENO, NAZARET	***0231**	6.000,00
MA/BEM/0559/2019	VAZQUEZ TROYA, FRANCISCO JAVIER	***5803**	6.000,00
MA/BEM/0557/2019	TRUJILLO TORRES, MARIA DEL MAR	***9750**	6.000,00
CO/BEM/0535/2019	PARAFARMACIA LA VERDAD, S.L	B56007602	6.000,00
MA/BEM/0566/2019	ZUMAQUERO BENITEZ, FRANCISCO	***6162**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/BEM/0569/2019	CAMACHO LINARES, LAURA ISABEL	***7356**	3.000,00
CO/BEM/0628/2018	EST. SERVICIO FLORES Y ATALAYA S.A.L.	A14444863	6.000,00
SE/BEM/1004/2018	YEGA COMMUNITY S.L.	B90221664	3.000,00
MA/BEM/0534/2018	CEMOSA	A29021334	6.000,00
SE/BEM/1005/2018	ASESORAMIENTO INTEGRAL DEL SUR, S.L.	B91879973	6.000,00
CO/BEM/0003/2018	PROCONO S.A	A14049506	6.000,00
SE/BEM/0021/2018	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	B91267583	6.000,00
HU/BEM/0009/2018	CASTRO JARANA HUELVA.,S.L.	B21057690	6.000,00
SE/BEM/0033/2018	TORRES MORENO, VIRGINIA	***5688**	6.000,00
GR/BEM/0050/2018	PASTELERIA LA CRUZADA S.L.	B18546473	6.000,00
HU/BEM/0030/2018	CAFE PUB REBOTICA, S.L.	B21578968	6.000,00
CO/BEM/0078/2018	FRESCOSUR SL	B14429385	6.000,00
CO/BEM/0210/2018	TORRECILLA RAMIREZ, FRANCISCO	***3625**	6.000,00
CO/BEM/0211/2018	JULIA RODRIGUEZ ROJAS, S.L.	B14971204	6.000,00
GR/BEM/0292/2018	UNIAUTO CENTRO DEL AUY	B18713115	6.000,00
GR/BEM/0297/2018	VALODU PELUQUERIAS CANINAS SL	B19668219	6.000,00
JA/BEM/0136/2018	OPTICAS ANDUJAR SL	B23718596	3.000,00
HU/BEM/0089/2018	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIEGA	G21167184	6.000,00
MA/BEM/0203/2018	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR	B92720366	6.000,00
JA/BEM/0130/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	3.000,00
JA/BEM/0126/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	6.000,00
GR/BEM/0588/2018	CENTRO OPTICO BAZA S.L.	B18827204	6.000,00
JA/BEM/0273/2018	VIDMA PASSOLAS, MANUEL	***3949**	3.000,00
CA/BEM/0320/2018	EUROCONSULTING SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO S.L.	B11944006	6.000,00
CO/BEM/0482/2018	SEROMEMU, S.L.	B11879970	6.000,00
GR/BEM/0589/2018	MORALES ROMACHO, JOSE LUIS	***7595**	6.000,00
CA/BEM/0317/2018	KILOMETRO 20 ASESORES SLP	B72150840	3.000,00
SE/BEM/0692/2018	AUTORECAMBIOS JUNQUERA SL	B41995473	6.000,00
GR/BEM/0584/2018	ACADEMIA UNIVERSO SLU	B18844514	6.000,00
CO/BEM/0484/2018	NUÑEZ NAVARRO, JUAN JOSE	***9467**	6.000,00
SE/BEM/0687/2018	MUÑOZ GARCIA, CRISTINA	***2037**	6.000,00
CO/BEM/0485/2018	FUENTE PALMERA TELECOM	B56031461	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0686/2018	MUÑOZ GARCIA, CRISTINA	***2037**	6.000,00
AL/BEM/0167/2018	SAEZ AGUERA, ANTONIO	***3763**	6.000,00
CO/BEM/0531/2018	AGUILAR SANCHEZ, DOLORES MARIA	***1033**	6.000,00
GR/BEM/0650/2018	DE ZAYAS ACOSTA, MARIA DEL CARMEN	***0607**	3.000,00
SE/BEM/0763/2018	P C ASESORES Y AUDITORES, S.L.	B41915844	6.000,00
SE/BEM/0759/2018	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.	B53404646	3.000,00
HU/BEM/0153/2018	AGRIMARBA 2	B44510576	6.000,00
GR/BEM/0656/2018	TREY KILOBYTE SOLUCIONES SL	B19516772	6.000,00
GR/BEM/0652/2018	TOWCA GRANADA SL.	B18606798	6.000,00
SE/BEM/0762/2018	GONZALEZ TEJEA, RAMON	***9484**	6.000,00
MA/BEM/0425/2018	CEMOSA	A29021334	6.000,00
SE/BEM/0766/2018	VILLANUEVA CASAUS, MARIA TERESA	***5448**	6.000,00
MA/BEM/0088/2018	CEMOSA	A29021334	6.000,00
JA/BEM/0052/2018	DROGUERÍA Y PERFUMERÍA SEBASTIAN, SLU	B23511256	3.000,00
SE/BEM/0181/2018	NUEVO ESTUDIO LA NEGRILLA, S.L.	B90332834	6.000,00
GR/BEM/0150/2018	LOJA PREMIER SL	B19559962	6.000,00
GR/BEM/0161/2018	MONTALVO REAL ESTATE SL	B18776864	3.000,00
SE/BEM/0198/2018	ENDOOK EUROPA S.L.	B91923276	6.000,00
CO/BEM/0126/2018	FERRO ANDALUZA DEL ACERO SL	B14968218	6.000,00
JA/BEM/0059/2018	BERMEJO MOYA, AMALIA	***0151**	6.000,00
CO/BEM/0129/2018	LAGAIN PROFESSIONAL S.L.	B14665780	6.000,00
JA/BEM/0062/2018	PINTURAS GILMAPIN S.L.	B23330871	3.000,00
GR/BEM/0165/2018	SANGANET TELECOMUNICACIONES SL	B18919597	6.000,00
HU/BEM/0045/2018	INGEMANT INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	B21536735	6.000,00
SE/BEM/0209/2018	TALENTO AL-ANDALUS, S.L.	B90096496	6.000,00
GR/BEM/0242/2018	PORRAS PEREZ, FRANCISCO JOSE	***0258**	6.000,00
GR/BEM/0249/2018	EL MUNDO SEGUN POPY SL	B19579812	3.000,00
GR/BEM/0253/2018	MEDINA FUILLERAT, PATRICIA DOLORES	***4651**	6.000,00
GR/BEM/0250/2018	CASITA DE NANA	B18580464	6.000,00
SE/BEM/0351/2018	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS, S.L.U.	B91982215	6.000,00
GR/BEM/0284/2018	SOCIAL MEDIA CONNECTION SL	B19601707	3.000,00
CO/BEM/0250/2018	GRUPO DSD CONSULTING INN. EMP. Y FORMACION SL	B56071673	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/BEM/0247/2018	CORRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	***5801**	6.000,00
SE/BEM/0374/2018	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***3696**	3.000,00
HU/BEM/0087/2018	ELECTRICIDAD GIL MORENO, S.L.	B21190319	6.000,00
SE/BEM/0372/2018	VAZQUEZ JIMENEZ, ALMUDENA	***6952**	3.000,00
GR/BEM/0296/2018	CORDOBA LAVESA, ANA BELEN	***5131**	3.000,00
HU/BEM/0086/2018	FERNANDEZ MARTINEZ, LUIS	***4330**	6.000,00
CA/BEM/0179/2018	MALIA RAMIREZ, JOSE	***9203**	6.000,00
JA/BEM/0125/2018	HERRERA TORRES, MARIA FUENSANTA	***9282**	6.000,00
GR/BEM/0290/2018	REMARQUIS DIGITAL CONSULTING SL	B19639228	6.000,00
JA/BEM/0275/2018	EXPOSITO LORENTE, SUSANA	***5817**	6.000,00
HU/BEM/0141/2018	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	B21363619	6.000,00
JA/BEM/0269/2018	COTEXA ALCALAINA	A23210206	6.000,00
SE/BEM/0690/2018	BRINNER, S.A.	A41178740	3.000,00
CO/BEM/0479/2018	GENIALLY WEB, S.L.	B56019912	6.000,00
SE/BEM/0685/2018	INFAMUNDI S.L.	B90016403	6.000,00
GR/BEM/0586/2018	ESTEBAN DOMINGO, ALICIA	***4537**	6.000,00
CA/BEM/0321/2018	G2G INGENIERIA Y PERITACIONES SL	B72294044	6.000,00
GR/BEM/0601/2018	GOMEZ TINAS, PILAR	***8833**	3.000,00
MA/BEM/0428/2018	HIERROS ROMERO SL	B92623388	6.000,00
JA/BEM/0297/2018	BLUEWHITE EQUITY INVERSIONS S.L.	B23719099	6.000,00
SE/BEM/0761/2018	PEGALAJAR MARTIN, VICTOR MANUEL	***9143**	6.000,00
SE/BEM/0758/2018	HUMAN COOPERATION TECHNOLOGIES, S.L.	B90352238	6.000,00
CO/BEM/0588/2018	ARACELI SPORT SL	B14890040	6.000,00
SE/BEM/0888/2018	LEBRICARNE, S.L.	B90313321	6.000,00
SE/BEM/0889/2018	LLANO PIÑA, JOSÉ ANTONIO	***0782**	6.000,00
AL/BEM/0217/2018	AUTOSERVICIO DESCUENTO GADOR	B04605267	6.000,00
CA/BEM/0426/2018	NORTEM BIOTECHNOLOGY GROUP SL	B72318173	6.000,00
GR/BEM/0724/2018	LORENZO LORENZO, VIRGINIA	***2676**	6.000,00
SE/BEM/0897/2018	GAGO MANZORRO, MARIA EUGENIA	***2531**	3.000,00
MA/BEM/0504/2018	SOCIEDADES AGRARIAS DE MALAGA, S.L	B92060599	6.000,00
JA/BEM/0334/2018	DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L.	B23258635	6.000,00
SE/BEM/0901/2018	SMILE RR 28, S.L.	B90312091	3.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0903/2018	MANZANEQUE CANO, MANUEL PEDRO	***5050**	6.000,00
CO/BEM/0002/2019	ALBENDIZ VARELA, CARMEN MARIA	***1343**	6.000,00
CA/BEM/0001/2019	PAZ MARTINEZ, ROCIO	***7434**	6.000,00
MA/BEM/0001/2019	CABACAL CONSULTORES SL	B93538270	6.000,00
HU/BEM/0004/2019	GONZÁLEZ PEREJON, DIEGO	***2073**	6.000,00
CO/BEM/0003/2019	OTEROS ROLDAN, FRANCISCA	***1541**	3.000,00
HU/BEM/0010/2019	HUELVA DESCANSO SGB SL	B21581178	6.000,00
GR/BEM/0010/2019	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
CA/BEM/0004/2019	AMITEC DESARROLLO Y APLICACIONES TECNICAS SL	B11751906	6.000,00
CO/BEM/0009/2019	TOKO MENANU, S.L.	B56095383	6.000,00
AL/BEM/0003/2019	LUMICENTRO ILUMINACION SUR SL	B04239794	6.000,00
CO/BEM/0006/2019	DIAZ ARANDA, MARGARITA	***9541**	3.000,00
GR/BEM/0004/2019	CABALLERO GUERRERO, MARIA ELENA	***3768**	6.000,00
GR/BEM/0012/2019	PASTELERIAS ISLA S.L.	B18043083	6.000,00
CO/BEM/0007/2019	ZHU BINGLING	****7296*	6.000,00
CO/BEM/0041/2019	COANES GESTION S.L.	B56046931	6.000,00
SE/BEM/0087/2019	LICISUR S.T., S.L.	B90046996	3.000,00
SE/BEM/0096/2019	SUPERMERCADOS ALACASA XXI, S.L.	B90080581	6.000,00
SE/BEM/0091/2019	ECILIMP,S.L.	B41247024	3.000,00
CA/BEM/0045/2019	XUBRI-PIEL, S.L.	B72297500	6.000,00
GR/BEM/0048/2019	SOLERA CONELY SL	B18525105	3.000,00
CA/BEM/0044/2019	NAVAS BARRERA, ISABEL MARIA	***9709**	6.000,00
SE/BEM/0095/2019	GESTEM CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	B91887331	6.000,00
SE/BEM/0089/2019	TECNICAS DEL PLADUR SL	B90301391	6.000,00
SE/BEM/0097/2019	SUPERMERCADOS ALACASA XXI, S.L.	B90080581	6.000,00
CA/BEM/0042/2019	GIL DE REBOLEÑO ROSELLO, ELISA MARIA	***8881**	3.000,00
SE/BEM/0088/2019	LICISUR S.T., S.L.	B90046996	3.000,00
MA/BEM/0046/2019	LUPIAÑEZ TORRES, MARIA PALOMA	***6063**	6.000,00
CO/BEM/0040/2019	MONTILLA LUQUE, MARÍA	***1814**	6.000,00
AL/BEM/0019/2019	BECERRA GARCIA, JUAN CARLOS	***8079**	3.000,00
GR/BEM/0159/2019	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	6.000,00
GR/BEM/0160/2019	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0158/2019	CAMPOS FERNANDEZ, JOSE DANIEL	***1331**	6.000,00
SE/BEM/0228/2019	REMYCA ALCALA, S.L.	B91928424	6.000,00
GR/BEM/0157/2019	GUTIERREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	***3585**	3.000,00
JA/BEM/0087/2019	SUPERMERCADO FERNANDEZ LATORRE S.L.	B23791841	6.000,00
JA/BEM/0089/2019	GAMEZ ROMERA, MACARENA	***5968**	6.000,00
CO/BEM/0126/2019	EMB ASESORES, S.L.	B14459713	6.000,00
SE/BEM/0234/2019	DEPIKOFINO SL	B90052291	6.000,00
SE/BEM/0238/2019	HURTADO CABRERA, LAURA	***3752**	6.000,00
SE/BEM/0262/2019	ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS	G91910109	6.000,00
JA/BEM/0098/2019	DISTRIBUCIONES MASCOTASUR SLU	B23717903	6.000,00
CO/BEM/0139/2019	MONTORO MARTIN, ANTONIO	***1181**	6.000,00
JA/BEM/0102/2019	LINARES BIODIESEL TECHNOLOGY, S.L.	B84302454	6.000,00
JA/BEM/0101/2019	PRODUCCIONES ZIRIGAÑA S.L.	B87395380	6.000,00
HU/BEM/0071/2019	FORGESER SERVICIOS DEL SUR SL	B21564208	6.000,00
JA/BEM/0099/2019	LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	***8623**	3.000,00
JA/BEM/0100/2019	EXTERNALIZE PROCESOS Y SERVICIOS EN SU EMPRESA SLU	B23656705	3.000,00
CO/BEM/0145/2019	TORNECOR, SL	B56064710	6.000,00
CO/BEM/0227/2019	PLASTICOS Y PAPELES VIEDMA SL	B56067390	6.000,00
SE/BEM/0429/2019	MARTIN JIMENEZ, ANTONIO	***9486**	6.000,00
CO/BEM/0223/2019	ALGECOR, S.L.	B11265436	6.000,00
MA/BEM/0222/2019	CADUCEUS SOFTWARE SL	B93000404	6.000,00
MA/BEM/0220/2019	TAX FUNDS	B93271328	6.000,00
SE/BEM/0428/2019	GOMEZ RODRIGUEZ, PABLO	***1538**	6.000,00
CA/BEM/0156/2019	SURAÑA ARQUITECTOS, S.L.P.	B72101454	3.000,00
MA/BEM/0221/2019	QUARES SALESFORCE,SL	B93542132	3.000,00
CA/BEM/0155/2019	ECOLABORAL CONSULTING TECNICO, S.L.	B11319423	6.000,00
AL/BEM/0082/2019	ASESORIA ANA Mª LUQUE	B04537676	6.000,00
MA/BEM/0224/2019	MARSHALL ———, HAYLEY NICOLE	****4943*	3.000,00
MA/BEM/0225/2019	SERVICIOS OPTICOS OPTOMETRICOS EVISION	B93129864	6.000,00
CA/BEM/0157/2019	DIAZ TEBAR, SERGIO	***0147**	6.000,00
CA/BEM/0160/2019	COMERCIAL REYJAM SL	B11570165	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0296/2019	SANTANA PEREZ, FORTUNATA	***5523**	6.000,00
CO/BEM/0229/2019	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES VIMUZ, S.L.	B56054794	6.000,00
CA/BEM/0158/2019	GUTIERREZ ALBA, SARA	***3605**	6.000,00
CA/BEM/0159/2019	O&R 08 ARQUITECTOS TECNICOS ASOCIADOS .S.L.	B72129968	6.000,00
GR/BEM/0302/2019	TALLON PADIAL, RAFAEL	***2793**	6.000,00
CO/BEM/0231/2019	SOTO CANSINO, MARIA ROCIO	***4614**	3.000,00
SE/BEM/0436/2019	GONZÁLEZ DÍAZ, SUSANA	***3272**	3.000,00
GR/BEM/0297/2019	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL	B19561687	3.000,00
AL/BEM/0084/2019	HERRERÍAS HERRERÍAS, JOSÉ MARÍA	***1480**	6.000,00
AL/BEM/0116/2019	SANTIAGO REYES, MARIA JOSE	***5418**	6.000,00
MA/BEM/0458/2019	FUERTEGROUP, S.L.	B92120237	6.000,00
GR/BEM/0535/2019	UED LOS PAJARITOS SL	B19675578	3.000,00
SE/BEM/0751/2019	REINA GARCIA, JOSE	***5766**	3.000,00
MA/BEM/0571/2019	REQUENA CAÑAS, JOSE ANTONIO	***3177**	6.000,00
GR/BEM/0697/2019	TOLEDANO MARIN, ANTONIA MARIA	***1858**	6.000,00
SE/BEM/0947/2019	ROMERO LOPEZ, ISMAEL	***3862**	6.000,00
CA/BEM/0349/2019	PEÑA MONTES, MAEIA DEL CARMEN	***3233**	3.000,00
MA/BEM/0575/2019	MONTES CHARBATLI, NABIL JOSE	***4556**	6.000,00
MA/BEM/0317/2018	QUESADA SEVILLANO, ALEXANDRE	***9739**	6.000,00
SE/BEM/0557/2018	GORDILLO CORDOBES, ANDRES	***2281**	6.000,00
CO/BEM/0407/2018	CERRAJEROS LA UNION CB	E56057631	6.000,00
CO/BEM/0405/2018	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	B14418412	6.000,00
AL/BEM/0132/2018	CHIMENEAS RAMOS S.L.	B04220851	6.000,00
MA/BEM/0340/2018	BOXI Y LA BUGANVILLA, S.L.	B93041507	3.000,00
CO/BEM/0423/2018	CONFISA, C.B.	E14430870	6.000,00
GR/BEM/0506/2018	RUEDA GARCIA, MANUEL	***1965**	6.000,00
AL/BEM/0135/2018	CLINICA FISIOTERAPIA GEOMED, S.L.	B04496519	6.000,00
JA/BEM/0234/2018	EXPORT AGRICOLA SL	B23590169	6.000,00
CO/BEM/0495/2018	SERVICIO TELECOMUNICACIONES PUENTE GENIL, S.L	B01319391	3.000,00
CA/BEM/0336/2018	THE BLISS PREMIUM DRINK, SL	B72339393	3.000,00
SE/BEM/0721/2018	LOLAVISION 2013 S.L	B90097775	3.000,00
AL/BEM/0175/2018	DIAZ HERNANDEZ, ONOFRE	***5779**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/BEM/0716/2018	SANCHEZ LEON, MANUELA	***2264**	3.000,00
SE/BEM/0800/2018	GARCIA MIRANDA, MARIA ISABEL	***9406**	6.000,00
SE/BEM/0794/2018	SUPERMERCADOS EXPRESS SAUCEDA SLNE	B90076423	6.000,00
SE/BEM/0808/2018	SUPERMERCADOS EXTRESS SAUCEDA,SLNE	B90076423	6.000,00
MA/BEM/0059/2019	RIOS CRUZ, BALTASAR JESUS	***3600**	6.000,00
HU/BEM/0038/2019	CECSA CONSULTORA ENERGETICA, S.L	B91278705	6.000,00
GR/BEM/0070/2019	LANJATRANS OIL SL	B18650747	6.000,00
SE/BEM/0126/2019	REPISO ASESORES, S.L	B91658286	6.000,00
CO/BEM/0070/2019	AGLOMERADOS LIGEROS, S.L.	B56045594	6.000,00
SE/BEM/0127/2019	LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	B41728692	6.000,00
SE/BEM/0130/2019	SOC. GAESA DE GESTION DE COOP. Y DES. INM	B91202408	6.000,00
CO/BEM/0069/2019	SALDAÑA MONTERO, MANUEL	***0332**	6.000,00
MA/BEM/0060/2019	RODRIGUEZ MALAGUEÑO, DANTE VICTOR	***9419**	6.000,00
GR/BEM/0074/2019	CODISUR ALIMENTACION	B19677624	6.000,00
JA/BEM/0050/2019	PEÑAS HERMOSO, MANUEL	***0114**	6.000,00
CO/BEM/0071/2019	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	G14101513	6.000,00
MA/BEM/0142/2019	SALVATIERRA MARTIN, ANTONIO JOSE	***5696**	6.000,00
GR/BEM/0185/2019	COL. OFICIAL DE C.POLITICAS Y SOCIOLOGIA ANDALUCIA	G18480889	3.000,00
GR/BEM/0184/2019	YESTE RECHE, RAMON	***1328**	6.000,00
SE/BEM/0278/2019	FIELD TRIALS SERVICES S.L.	B90148362	6.000,00
CO/BEM/0153/2019	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DAMASCO 22	H14206411	6.000,00
JA/BEM/0104/2019	FUENTES MARTOS AUTOMOCION S.L.	B23683022	6.000,00
MA/BEM/0146/2019	DIALI ROSARIO, S.L.	B93647428	6.000,00
CO/BEM/0152/2019	TORNECOR, SL	B56064710	6.000,00
MA/BEM/0147/2019	DIALI ROSARIO, S.L.	B93647428	6.000,00
JA/BEM/0105/2019	FUENTES MARTOS AUTOMOCION S.L.	B23683022	6.000,00
SE/BEM/0277/2019	FUNERALMA, S.L.	B90131525	3.000,00
MA/BEM/0149/2019	DIALI ROSARIO, S.L.	B93647428	6.000,00
HU/BEM/0072/2019	CECSA TELECOM, S.L.U.	B90033234	6.000,00
MA/BEM/0226/2019	GRUPO REFORMALAGA 2016 SL	B93481943	6.000,00
JA/BEM/0140/2019	ESCUELA INFANTIL EL PRADILLO SL	B23544273	3.000,00
SE/BEM/0435/2019	OPTICA RODRIGUEZ, S.L.	B41648791	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/BEM/0301/2019	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA SL	B18634048	6.000,00
SE/BEM/1715/2019	MAJESTIC & CONFORT S.L.	B90130121	6.000,00
CO/BEM/0237/2019	DAVIA'S INTERIORISMO SL	B14821094	6.000,00
HU/BEM/0098/2019	TRANSROMAN SL	B21128608	6.000,00
GR/BEM/0304/2019	RAMOS GUADIX, PEDRO	***1976**	6.000,00
SE/BEM/0441/2019	TORRES BLANQUEZ, MIRIAN	***9003**	3.000,00
GR/BEM/0305/2019	ELECTROTECNICAS ALHAMBRA, S.L.	B19612639	6.000,00
CO/BEM/0239/2019	INPROLOSPEDROCHES S.L.	B56028541	6.000,00
SE/BEM/0440/2019	OVERPAINT, S.L.	B90299926	3.000,00
CA/BEM/0163/2019	VILLAR NATERA S.L.	B72366024	3.000,00
AL/BEM/0087/2019	NUÑEZ LEAL, ANTONIO	***3970**	6.000,00
HU/BEM/0099/2019	TRANSROMAN SL	B21128608	6.000,00
CA/BEM/0672/2019	MORENO RIESTRA, ILDEFONSO	***9187**	3.000,00
MA/BEM/1014/2019	JODOJOSA S.L.U.	B93370971	6.000,00
GR/BEM/0306/2019	BEIRO Y SERVICIOS CONSULTING, S.L.	B18763292	3.000,00
SE/BEM/1002/2019	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC,SL.	B23528664	6.000,00
JA/BEM/0339/2019	LOPEZ TELLEZ, ANTONIO JOSE	***5159**	6.000,00
GR/BEM/0726/2019	MOMO FINTECH SL	B19602739	3.000,00
GR/BEM/0727/2019	TALLERES LIMER	B18031849	6.000,00
SE/BEM/1005/2019	DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS, SL	B91580084	6.000,00
CA/BEM/0371/2019	DUAL ASESORES, S.L.P.	B11601036	6.000,00
JA/BEM/0340/2019	ISP GESTIÓN PROVIDER S.L.	B23799117	6.000,00
SE/BEM/1010/2019	PALOMINO GARCIA, VERONICA	***9223**	6.000,00
CO/BEM/0567/2019	INDUSTRIAS MORENO AMBROSIO, S.L.	B14785315	6.000,00
JA/BEM/0341/2019	ISP GESTIÓN PROVIDER SL	B23799117	6.000,00
CO/BEM/0568/2019	GONZALEZ AGUILERA, RAQUEL	***6929**	6.000,00
SE/BEM/1009/2019	ABENSOL SERV INTEGRALES TÉCNICOS S.L.	B91776989	6.000,00
SE/BEM/1012/2019	RECHE BENITEZ, JOSE ENRIQUE	***2059**	6.000,00
AL/BEM/0240/2019	VIVEROS LAS CUNAS S.L.	B04642468	6.000,00
SE/BEM/1015/2019	GESTICUR ASESORIA S.L.P.	B91442699	6.000,00
HU/BEM/0184/2019	CASH LEPE, S.L.	B21053848	6.000,00
CA/BEM/0376/2019	MORILLO ARGUDO, JOSE MARIA	***3331**	6.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/BEM/0349/2019	VEINSUR	A04644571	6.000,00
JA/BEM/0350/2019	VEINSUR, S.A.U	A04644571	6.000,00
JA/BEM/0346/2019	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO S.C.A	F23007065	6.000,00
JA/BEM/0351/2019	VEINSUR, S.A.U	A04644571	6.000,00
HU/BEM/0185/2019	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L.	B21197223	6.000,00
CO/BEM/0574/2019	ALMAZARAS DE LA SUBBETICA SCA	F14803241	6.000,00
CA/BEM/0385/2019	MAXI BARCA, S.L.	B11949096	6.000,00
MA/BEM/0619/2019	DIAZ MARIN, MANUEL	***6798**	6.000,00
CO/BEM/0618/2018	GALVEZ CAMPAÑA, MARIA CARMEN	***7118**	3.000,00
MA/BEM/0528/2018	MAGIC SELECT MODA	B45852233	6.000,00
JA/BEM/0347/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	6.000,00
CO/BEM/0616/2018	GALVEZ CAMPAÑA, MARIA CARMEN	***7118**	3.000,00
CO/BEM/0615/2018	MANUTENCION Y BANDAS DE ANDALUCIA, S.L.L.	B14909741	6.000,00
GR/BEM/0760/2018	JIMENEZ FERNANDEZ, LUZ MARIA	***3040**	3.000,00
MA/BEM/0526/2018	MAGIC SELECT MODA	B45852233	6.000,00
HU/BEM/0200/2018	SERVICIOS FINANCIEROS APRENDA,S.L	B21548912	6.000,00
GR/BEM/0765/2018	CENTRO DE ILUMINACION HIPERDELUZ S.L.	B18374892	3.000,00
CA/BEM/0467/2018	MORENO MARTIN, PATRICIA	***1363**	3.000,00
MA/BEM/0529/2018	MAGIC SELECT MODA	B45852233	6.000,00
MA/BEM/0527/2018	MAGIC SELECT MODA	B45852233	6.000,00
AL/BEM/0237/2018	NAVARRO CANO, FRANCISCO JAVIER	***2717**	3.000,00
JA/BEM/0346/2018	LUIS PIÑA, S.A.	A23060288	6.000,00
CO/BEM/0631/2018	MOYANO JURADO, NURIA	***0582**	3.000,00
CO/BEM/0627/2018	RODRIGUEZ CORDOBA SANCHEZ, JUAN	***9449**	6.000,00
HU/BEM/0203/2018	MUÑOZ ROBLES, FRANCISCO JAVIER	***3451**	3.000,00
CO/BEM/0634/2018	BAEZA MORENO, JUANA MARIA	***1633**	6.000,00
AL/BEM/0242/2018	ESTACION DE SERVICIO ARBOLEAS, S.L.	B04851333	3.000,00
MA/IBE/0001/2018	NICOLAS LÓPEZ LOPEZ VILLALOBOS	***7966**	8.000,00
AL/IBE/0012/2018	SOLUCIONES TÉCNICAS EN ANDAMIOS S.L.	B04780664	8.000,00
HU/IBE/0012/2018	INSTALACIONES ANDEVALO SLU	B21497045	8.000,00
MA/IBE/0002/2018	GRUPO DISOFIC, S.L	B29070943	8.000,00
JA/IBE/0027/2018	FRANCISCO HERRADA TORRES	***4922**	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/IBE/0017/2018	PURAVIDA EMPRENDE S.L.	B56073463	4.000,00
AL/IBE/0013/2018	PERFORACIONES BENEITEZ S.L.	B04314415	8.000,00
SE/IBE/0001/2018	RESIDENCIA NUESTRO PADRE JESUS	B91406157	4.000,00
GR/IBE/0013/2018	IEDITORIAL ELEARNING, S.L.	B19521574	8.000,00
GR/IBE/0014/2018	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	8.000,00
SE/IBE/0003/2018	MENAS FINANCIAL AND LEGAL ADVISERS SL	B90194218	8.000,00
CO/IBE/0001/2018	EXPÓSITO PINO, ANTONIA	***2637**	4.000,00
MA/IBE/0005/2018	MAIRENA RUEDA, MARIA ANTONIA	***6163**	8.000,00
AL/IBE/0014/2018	ASTILLEROS Y TALLERES EL PUERTO S.L.	B04305447	8.000,00
CA/IBE/0002/2018	DOHERPEL, S.L.	B11303518	8.000,00
SE/IBE/0007/2018	OPCION RADIO SL	B41463787	8.000,00
CO/IBE/0004/2018	PENTAGAS HIDROCARBUROS,S.L	B14381990	8.000,00
CA/IBE/0003/2018	MARIA EUGENIA LACAVE GOMEZ	***2432**	4.000,00
CA/IBE/0004/2018	PORRO MARTINEZ HERMANOS SL	B11606506	8.000,00
SE/IBE/0009/2018	FOOTBALL OPPORTUNITIES S,L	B11934056	8.000,00
GR/IBE/0015/2018	MONZA MOTOR SA	A18036129	8.000,00
GR/IBE/0016/2018	CONSUMIDORES DE GASÓLEO SAN CRISTÓBAL, S.L.	B18827618	8.000,00
JA/IBE/0001/2018	FE73, SL	B23398621	8.000,00
CO/IBE/0005/2018	LOZANODENT SL	B14994172	8.000,00
HU/IBE/0001/2018	INGEMANT INS. IND, S.L.	B21536735	8.000,00
MA/IBE/0006/2018	J CORTES BUENAPOSADA	J93542777	4.000,00
JA/IBE/0002/2018	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA PDA, DAPDA S.L.	B23534472	8.000,00
GR/IBE/0020/2018	IGLESIAS MOLINA, JOSE MARIA	***2954**	4.000,00
SE/IBE/0010/2018	PINO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO S.L.	B91109074	8.000,00
CA/IBE/0017/2018	GRUPO SECURDAT S.L.	B72251333	4.000,00
GR/IBE/0022/2018	ARROMEL S.L	B18798702	8.000,00
AL/IBE/0015/2018	AS INTEGRADO RECURSOS EMPRESARIALES	B04578043	8.000,00
MA/IBE/0025/2018	PATRICIA LEONOR SAN ROMÁN RODRÍGUEZ	***1423**	8.000,00
GR/IBE/0023/2018	TALLON PADIAL, RAFAEL	***2793**	8.000,00
SE/IBE/0014/2018	IAGT AMAZING SOFTWARE, SL	B19637388	8.000,00
SE/IBE/0015/2018	IAGT AMZING SOFTWARE, SL	B19637388	8.000,00
JA/IBE/0004/2018	COBEDIS COMESTIBLES Y BEBIDAS	B23460611	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SE/IBE/0016/2018	TALLERES SAN ANDRES SL	B41134859	8.000,00
HU/IBE/0002/2018	INGEMANT INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	B21536735	8.000,00
HU/IBE/0003/2018	LA CASA DEL GANADERO Y EL AGRICULTOR, S.L.	B21257308	8.000,00
MA/IBE/0027/2018	AVICULTORES MALAGUEÑOS ASOCIADOS S.A.T.	F29071115	8.000,00
MA/IBE/0009/2018	CARRASPORT, S.L.	B92026202	8.000,00
HU/IBE/0004/2018	GESINTE DOÑANA, S.L.	B21355656	8.000,00
MA/IBE/0010/2018	GESTION Y MARKETING SANITARIO S.L	B93105518	8.000,00
SE/IBE/0017/2018	CUETO DAZA, JUAN MIGUEL	***2649**	8.000,00
CA/IBE/0006/2018	BUENO SANCHEZ, JAVIER	***7082**	8.000,00
MA/IBE/0011/2018	ENCARNACION LLUCH MARTÍN	***7895**	4.000,00
AL/IBE/0003/2018	SANCHEZ GALLARDO, VICENTE	***3669**	8.000,00
JA/IBE/0026/2018	ANTONIO EXPOSITO MORAL	***8808**	8.000,00
GR/IBE/0026/2018	ESCOEM S.L.P.	B18207019	8.000,00
SE/IBE/0018/2018	MACEM ESCUELAS INFANTILES S.C.A.	F90109802	8.000,00
CO/IBE/0007/2018	FRANCISCO JAVIER BORREGO MAIZ	***2196**	4.000,00
CO/IBE/0008/2018	VEINLUC	A14334767	4.000,00
JA/IBE/0005/2018	KIT ONLINE,S.L.	B23757917	8.000,00
GR/IBE/0028/2018	MONTELCAL, S.C.A.	F18511329	8.000,00
CA/IBE/0020/2018	GUTIERREZ COLOSIA JUAN CARLOS	***9472**	8.000,00
JA/IBE/0006/2018	ENCARNACION GONZALEZ TORRES	***7067**	4.000,00
SE/IBE/0020/2018	PROAZIMUT, S.L.	B41610825	8.000,00
GR/IBE/0029/2018	LINDARAJA SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.	B18706028	8.000,00
CA/IBE/0007/2018	BOLICHES ASESORES SL	B11725868	8.000,00
HU/IBE/0007/2018	INGEMANT INSTALACIONES INDUSTRIALES	B21536735	4.000,00
GR/IBE/0030/2018	JOSEFA HERNÁNDEZ BERNAL	***4232**	8.000,00
CA/IBE/0008/2018	GESTION 10 ASESORIA, S.A.	A11388824	8.000,00
MA/IBE/0013/2018	RIOS CONSULTORES SL	B92918788	8.000,00
JA/IBE/0009/2018	TAX JAEN S.L	B23653934	8.000,00
MA/IBE/0028/2018	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL AULA FUTURA S.L.	B92417609	4.000,00
AL/IBE/0005/2018	GOMEZ COSTELA , EMILIO	***8247**	8.000,00
SE/IBE/0024/2018	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL, S.A.	A41185356	8.000,00
SE/IBE/0025/2018	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL, S.A.	A41185356	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/IBE/0048/2018	SUMAYBA S.L.	B18090506	8.000,00
GR/IBE/0031/2018	EUROINNOVA FORMACION, S.L.	B18715144	8.000,00
JA/IBE/0011/2018	RAFAEL VIEDMA VILLAR	***8467**	4.000,00
MA/IBE/0015/2018	ORMETEC OBRAS Y SERVICIOS SL	B92112028	8.000,00
JA/IBE/0012/2018	MANUEL ANGEL RUÍZ LORITE	***0722**	8.000,00
AL/IBE/0006/2018	ESCOBAR NAVARRETE ABOGADOS, S.L.	B04479002	8.000,00
MA/IBE/0030/2018	MOLINA CABALLERO HERMANOS S.L.	B29114238	8.000,00
GR/IBE/0033/2018	NATALIA PEÑALVER VÍCHEZ	***5162**	8.000,00
GR/IBE/0034/2018	NATALIA PEÑALVER VÍCHEZ	***5162**	8.000,00
CO/IBE/0011/2018	ARACELI SPORT SL	B14890040	8.000,00
CO/IBE/0012/2018	JUAN MONTES GONZÁLEZ	***1201**	8.000,00
CA/IBE/0012/2018	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE	A28579258	8.000,00
SE/IBE/0027/2018	FATIMA VAZQUEZ ALCAIDE	***8295**	8.000,00
SE/IBE/0028/2018	FOOTBALL OPPORTUNITIES S,L	B11934056	8.000,00
CO/IBE/0022/2018	RAFAEL BAEZA JAÉN	***9701**	4.000,00
JA/IBE/0013/2018	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE, SL	B23514623	8.000,00
CA/IBE/0015/2018	JAVIER BUENO SÁNCHEZ	***7082**	8.000,00
MA/IBE/0018/2018	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE S.L.	B92133685	8.000,00
AL/IBE/0008/2018	ULA FORMACION SL	B04474607	8.000,00
GR/IBE/0036/2018	RTI INTERNATIONAL SPAIN SL	B86406550	8.000,00
AL/IBE/0009/2018	JOSE ANTONIO LIZARTE SL	B04130605	8.000,00
AL/IBE/0010/2018	MARIA TERESA FORNIELES ROMERA	***4504**	8.000,00
SE/IBE/0030/2018	CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	B92418524	8.000,00
JA/IBE/0017/2018	MARIA MACARENA MELERO CARDENAS	***5220**	4.000,00
JA/IBE/0018/2018	MARIA MACARENA MELERO CÁRDENAS	***5220**	4.000,00
JA/IBE/0019/2018	MONGAR DIST 2008 S.L	B23615446	4.000,00
MA/IBE/0019/2018	MARTIN & ORTIGOSA ASESORES, S.L.	B93208601	4.000,00
MA/IBE/0020/2018	LUTERIA EL HAVARAL SLU	B93378198	4.000,00
SE/IBE/0031/2018	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS, S.L.U.	B91982215	8.000,00
JA/IBE/0031/2018	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	***5897**	8.000,00
CO/IBE/0014/2018	BORREGO MAIZ, FRANCISCO JAVIER	***2196**	4.000,00
SE/IBE/0036/2018	GIOVANNI GALLO SIERRA	***3638**	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/IBE/0022/2018	ALFONSO CECILIA VARGAS	***7515**	4.000,00
GR/IBE/0042/2018	AVANTI MOTORS SL	B18358804	8.000,00
JA/IBE/0023/2018	ALCALA COLOR S.L	B23415441	8.000,00
HU/IBE/0009/2018	JUAN ANTONIO GALLARDO JIMÉNEZ	***5148**	4.000,00
MA/IBE/0022/2018	HIDRAULICA PRADO, S.L.	B92862598	8.000,00
HU/IBE/0010/2018	JOSE IGNACIO GARCÍA MARÍN	***0076**	8.000,00
AL/IBE/0011/2018	JOSE ANTONIO LIZARTE SL	B04130605	8.000,00
GR/IBE/0044/2018	PAREDES IBAÑEZ, MARIA JOSE	***5337**	8.000,00
CO/IBE/0023/2018	FORAGRO INGENIERÍA S.L.	B56055791	8.000,00
GR/IBE/0049/2018	CONSUMIDORES DE GASÓLEO SAN CRISTÓBAL, S.L.	B18827618	8.000,00
AL/IBE/0021/2018	ANTONIO MARTÍNEZ MATÍAS	***7111**	8.000,00
GR/IBE/0050/2018	RTI INTERNATIONAL SPAIN SL	B86406550	8.000,00
JA/IBE/0032/2018	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
JA/IBE/0033/2018	DIA SONIALCA GARCIA S.L	B23780539	8.000,00
GR/IBE/0051/2018	SEGURPROTECT ROBO E INCENDIO SL	B19623446	8.000,00
CO/IBE/0026/2018	AGUERA FUENTES SL	B14945778	8.000,00
GR/IBE/0052/2018	CASA TECNICA INFORMATICA SL	B19555341	4.000,00
MA/IBE/0036/2018	ANA MARÍA LÓPEZ PACHECO	***2044**	8.000,00
GR/IBE/0054/2018	AJE GRANADA JÓVENES EMPRESARIOS	G18532093	8.000,00
CO/IBE/0027/2018	FARMACIA CARVAJAL PANIAGUA CB	E14557243	8.000,00
AL/IBE/0016/2018	ANDARAX DISEÑO PUBLICITARIO, S.L.	B04644399	8.000,00
GR/IBE/0055/2018	GENIMSA CONSULTING SL	B19593094	8.000,00
AL/IBE/0017/2018	EJIDO CARTON S.L.	B04249231	8.000,00
GR/IBE/0056/2018	MARIA VICTORIA RUÍZ NAVARRO	***9783**	8.000,00
HU/IBE/0014/2018	ELENA ROCIO MOLINA BORRERO	***1643**	8.000,00
JA/IBE/0034/2018	ACEITES BAEZA S.L.	B23536089	4.000,00
SE/IBE/0048/2018	INMACULADA MUÑOZ CHAMORRO	***2848**	8.000,00
MA/IBE/0035/2018	FORTES FORTES, ROCIO	***7121**	8.000,00
SE/IBE/0049/2018	MANUEL ESPARTERO GALISTEO	***8649**	8.000,00
AL/IBE/0020/2018	TRANSPORTES SEGURA Y GUEVARA, S.L.	B04165510	8.000,00
HU/IBE/0015/2018	FORGESER SERVICIOS DEL SUR SL	B21564208	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
HU/IBE/0016/2018	INERCIA DIGITAL S.L.	B21492749	8.000,00
GR/IBE/0058/2018	AGRO LOGISTICA ALBORAN S.L	B19527795	8.000,00
JA/IBE/0035/2018	HOTELES ACEBUCHE, S.L.	B23431760	8.000,00
GR/IBE/0060/2018	SIERRA ARAGON, DELIA MARIA	***7519**	8.000,00
GR/IBE/0061/2018	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION, SL	B18316828	8.000,00
GR/IBE/0062/2018	ESTÉBAN ARES, EVA MARÍA	***4306**	8.000,00
JA/IBE/0037/2018	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
SE/IBE/0052/2018	GESTYSER CONSULTORES, S.L.	B91473512	8.000,00
MA/IBE/0037/2018	PIXELPHONE S.L.	B93537355	8.000,00
CO/IBE/0031/2018	FAMILIA AYM, S.L.	B56022023	8.000,00
JA/IBE/0049/2018	TABERNAS PANACEITE S.L.	B23746852	8.000,00
JA/IBE/0041/2018	FORTITER, S.L.U.	B23363591	8.000,00
GR/IBE/0064/2018	FRANCISCO SÁNCHEZ CANO	***2151**	8.000,00
JA/IBE/0038/2018	JOSE MARIA MARTOS SL	B23668197	4.000,00
CO/IBE/0032/2018	PROYECTOS GUILLERMO MUÑOZ ALONSO, S.L.	B06664296	8.000,00
HU/IBE/0017/2018	INVERSIONES CAMACHO G MOTOR	B21520101	8.000,00
GR/IBE/0065/2018	V Y L BERNIER VILLAMOR, C.B	E18657957	4.000,00
GR/IBE/0066/2018	MARIA LORETO MARTÍ DEL MORAL	***7823**	8.000,00
MA/IBE/0038/2018	CONTASUR SEGUROS RONDA, S.L.	B92817683	8.000,00
SE/IBE/0054/2018	EL ANCLA DE GAVIRA SL	B90021866	8.000,00
CO/IBE/0033/2018	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A	A14022883	8.000,00
JA/IBE/0039/2018	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
JA/IBE/0040/2018	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
SE/IBE/0055/2018	AGROFRIO, INSTALACIONES Y MONTAJES, S.L.	B91305391	8.000,00
AL/IBE/0025/2018	ASOCIACION ALTEA	G04859815	8.000,00
SE/IBE/0056/2018	GSTEM CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.L.	B90152059	8.000,00
SE/IBE/0057/2018	RAFAEL MONTES REAL	***7846**	4.000,00
GR/IBE/0083/2018	FARMACIA GARAL, C.B	E19533835	8.000,00
SE/IBE/0059/2018	CRISTINA GARCÉS FLORES	***2371**	8.000,00
MA/IBE/0039/2018	SAMORTIZ SL	B92244565	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
HU/IBE/0019/2018	S.A.T. HORTIFRUT H-0030 RESP LIMITADA	V21377098	8.000,00
GR/IBE/0084/2018	DURCATEL C.B.	E18883579	4.000,00
SE/IBE/0061/2018	ASOCIACIÓN LUCHA Y SONRÍE POR LA VIDA	G91898254	8.000,00
AL/IBE/0026/2018	MARÍA TERESA MALDONADO SALMERON	***6293**	8.000,00
JA/IBE/0043/2018	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
JA/IBE/0044/2018	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
GR/IBE/0087/2018	COMBUSTIBLES VELEZ SL	B19623032	8.000,00
SE/IBE/0063/2018	FRANCISCO JESUS JIMENEZ MALAGON	***0188**	8.000,00
MA/IBE/0040/2018	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GONZALEZ SL	B29695863	8.000,00
GR/IBE/0088/2018	MIGUEL ANGEL MORALES MARTIN	***4912**	4.000,00
MA/IBE/0041/2018	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GONZALEZ SL	B29695863	8.000,00
MA/IBE/0042/2018	CASA DE LAS TORRES ASESORES INMOBILIARIOS, S.A.	A81857955	8.000,00
JA/IBE/0046/2018	CECILIA VARGAS ALFONSO	***7515**	4.000,00
JA/IBE/0047/2018	SERVICIOS TURISTICOS PARQUE NATURAL	B23494115	8.000,00
GR/IBE/0089/2018	HERE NOW SPORT S.L.	B19581396	8.000,00
JA/IBE/0001/2019	CELESTINO BLANCO S.L.	B23560154	8.000,00
MA/IBE/0002/2019	IMPOSUR 2017 S.L.	B93533818	8.000,00
MA/IBE/0003/2019	ALHAURIN DISBAMA, S.L.	B93016715	8.000,00
MA/IBE/0004/2019	ALHAURIN DISBAMA, S.L.	B93016715	8.000,00
JA/IBE/0008/2019	SOFTWARE DEL SOL, S.A.	A11682879	8.000,00
JA/IBE/0009/2019	ANTONIO EXPOSITO MORAL	***8808**	8.000,00
SE/IBE/0003/2019	ASOCIACION EMPRESAS DE LA MADERA Y EL MUEBLE COM	G91373696	8.000,00
SE/IBE/0004/2019	MANUELA SACHEZ LEON	***2264**	4.000,00
SE/IBE/0005/2019	MANUELA SACHEZ LEON	***2264**	8.000,00
MA/IBE/0005/2019	ABSOLUT PHONE, S.L	B93388676	4.000,00
SE/IBE/0006/2019	CANFER EMPRENDE SL	B23771207	4.000,00
JA/IBE/0003/2019	ALONSO BARRANCO, ANTONIO	***1438**	4.000,00
HU/IBE/0001/2019	ÁNGELES BAYÓN ALCAIDE	***9583**	8.000,00
GR/IBE/0001/2019	MEDINA LAUXA ACADEMIA SL	B19630490	4.000,00
MA/IBE/0007/2019	LUCIA SOTO FLORES	***9400**	8.000,00
HU/IBE/0002/2019	RAMOS-NEBLE MARTIN ALVARO	***4235**	4.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/IBE/0008/2019	GESTION MALAGUEÑA DE TECNOLOGIA S.L	B93259448	8.000,00
JA/IBE/0005/2019	ASOCIACION DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINO MENGIBAR	G23457476	4.000,00
GR/IBE/0002/2019	BARRERA CODINA, ANA TERESA	***3541**	8.000,00
JA/IBE/0006/2019	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
MA/IBE/0009/2019	ABU ROAD, SL	B92709179	8.000,00
GR/IBE/0003/2019	SEMILLERO SALIPLANT, SL	B18063123	8.000,00
GR/IBE/0005/2019	CLIMASOL S.C.A.	F18098202	8.000,00
AL/IBE/0002/2019	ALVAREZ LUCHA, S.L.	B04603809	8.000,00
GR/IBE/0006/2019	FABRICA DE LAMPARAS ALANDALUS SL	B18435198	8.000,00
GR/IBE/0007/2019	SEMILLERO SALIPLANT, SL	B18063123	8.000,00
GR/IBE/0009/2019	GIMASUR AMBIENTAL S.L.	B19602523	8.000,00
CO/IBE/0002/2019	ANZUR DE MOLDURAS, S.L.	B14613053	8.000,00
JA/IBE/0015/2019	AMUÑA RENTA GEST S.L.	B23485535	8.000,00
JA/IBE/0010/2019	TALLERES Y GRUAS CARAVACA S.L	B23501281	4.000,00
HU/IBE/0003/2019	CASH LEPE, S.L.	B21053848	8.000,00
JA/IBE/0013/2019	ASESORIA GORDILLO, SL	B23267065	8.000,00
JA/IBE/0014/2019	GALVAN LOZANO, JOSE ANTONIO	***9503**	4.000,00
CO/IBE/0007/2019	LUFRIPLAST S.L.	B14992515	8.000,00
AL/IBE/0004/2019	ISABEL LAFRONT GARCÍA	***2576**	8.000,00
GR/IBE/0011/2019	ESCUELA SUP. CUALIF. PROFES., S.A.U.	A19506229	8.000,00
GR/IBE/0012/2019	JAMONZAR S.L.	B18383695	8.000,00
CO/IBE/0008/2019	FRANCO MORENO, OSCAR DANIEL	***5545**	8.000,00
GR/IBE/0013/2019	AREA INTERNET BUSINESS GROUP S.L.	B18856930	4.000,00
MA/IBE/0012/2019	SUMINISTROS BERLUC, S.L.	B92345701	8.000,00
GR/IBE/0014/2019	PRS PROYECTOS E INSTALACIONES, S. L.	B18203000	8.000,00
GR/IBE/0015/2019	GRUPO ASESOR AGUILERA CASTILLO S.L.	B19614189	8.000,00
JA/IBE/0020/2019	ROSA MARÍA SAMANIEGO RAMÍREZ	***9609**	8.000,00
GR/IBE/0016/2019	RECTIFICADOS EXTREDUR, CB	E18915611	8.000,00
JA/IBE/0017/2019	GABRIEL VARGAS QUIRÓS	***1026**	8.000,00
GR/IBE/0018/2019	RECESTUR, S.L.	B18577510	8.000,00
CO/IBE/0009/2019	AUDITEST SAP	A21028097	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/IBE/0020/2019	DISCOMPROSERTEC SL	B18939389	4.000,00
MA/IBE/0015/2019	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DE HOSTELERIA, S.L.	B92315704	8.000,00
GR/IBE/0021/2019	ALUMINIOS BAYLE S.L.	B18951723	4.000,00
SE/IBE/0013/2019	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU	B41632332	8.000,00
AL/IBE/0005/2019	FRANCISCO ANDRES	***8669**	8.000,00
MA/IBE/0016/2019	SERSATJO, S.L.	B29858966	4.000,00
MA/IBE/0017/2019	JUCALSUR S.L	B29697554	8.000,00
GR/IBE/0022/2019	TRANSPORTES LUCENA MARTIN SL	B18317347	8.000,00
AL/IBE/0015/2019	ETIQUETAS DEL PONIENTE, S.L.	B04299996	8.000,00
JA/IBE/0018/2019	FRUTAS LOZANO VICO S.L	B23246515	4.000,00
GR/IBE/0023/2019	ALMACENES BARRAGAN ESPINAR S.L.	B19681907	8.000,00
AL/IBE/0006/2019	SERRERIA ALMERIENSE S.L.	B04061693	8.000,00
JA/IBE/0019/2019	GIL GARCÍA , MARÍA DOLORES	***7533**	8.000,00
SE/IBE/0015/2019	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	8.000,00
SE/IBE/0016/2019	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	8.000,00
SE/IBE/0017/2019	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	8.000,00
SE/IBE/0018/2019	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	8.000,00
GR/IBE/0027/2019	AREA INTERNET BUSINESS GROUP S.L.	B18856930	4.000,00
SE/IBE/0019/2019	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU	B41632332	8.000,00
SE/IBE/0021/2019	DISEGU, S.L.	B23299753	4.000,00
MA/IBE/0022/2019	LAMBDA AUTOMOTIVE SL	B92995901	8.000,00
JA/IBE/0021/2019	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	8.000,00
GR/IBE/0030/2019	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	8.000,00
JA/IBE/0024/2019	FUNDACION ASILO MARÍN GARCÍA	G23354038	4.000,00
SE/IBE/0023/2019	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU	B41632332	8.000,00
JA/IBE/0025/2019	GELCOIN ANDALUCIA, S.L.	B23649726	8.000,00
GR/IBE/0031/2019	MONTOYA PUERTAS, MARIA NOEMI	***1088**	4.000,00
GR/IBE/0032/2019	MORENO-SANTOS ARQUITECTOS S.L.	B18878090	4.000,00
AL/IBE/0008/2019	TECH LINKU GROUP, S.L.	B52030319	8.000,00
MA/IBE/0026/2019	INMACULADA CONCEPCION	***5970**	8.000,00
JA/IBE/0027/2019	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	B23727357	4.000,00
JA/IBE/0028/2019	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	B23727357	4.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MA/IBE/0038/2019	MESA SALUD S.L.	B93083186	8.000,00
MA/IBE/0027/2019	PANIFICADORA EL PARAISO, S.L.	B29759578	4.000,00
MA/IBE/0028/2019	FYMELEC INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	B93101368	8.000,00
GR/IBE/0033/2019	VICENTE JOSE MARIN ZARZA	***6848**	8.000,00
JA/IBE/0041/2019	LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ	***5535**	8.000,00
AL/IBE/0010/2019	PC INFIS	B04565628	8.000,00
AL/IBE/0011/2019	FRANCISCO ANDRES	***8669**	8.000,00
MA/IBE/0029/2019	LUCIA SOTO FLORES	***9400**	8.000,00
GR/IBE/0034/2019	A.S.P.A.C.E	G18029496	4.000,00
GR/IBE/0035/2019	TELMÍ TELECOM, S.L.	B19567999	8.000,00
GR/IBE/0036/2019	ROERO GUTIERREZ, CAROLINA	***5799**	4.000,00
JA/IBE/0036/2019	BLANCA IMPRESORES, S.L.	B23569486	8.000,00
JA/IBE/0042/2019	ANTONIO EXPOSITO MORAL	***8808**	8.000,00
JA/IBE/0032/2019	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOMÉ	G23502966	8.000,00
CO/IBE/0016/2019	ABSOLUTE BEAUTY, S.L.	B14869952	8.000,00
MA/IBE/0031/2019	AUTOREPARACIONES REINA SL	B92113646	8.000,00
JA/IBE/0033/2019	CRISTOBAL JOSE MIGAL REYES	***4891**	8.000,00
JA/IBE/0034/2019	MARIA DEL ROCIO PLANET LUQUE	***9230**	4.000,00
GR/IBE/0038/2019	SANCHEZ SANCHEZ, JOSEFINA	***7212**	8.000,00
GR/IBE/0039/2019	FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	***5514**	8.000,00
SE/IBE/0031/2019	VALENTINOVA IVANOVA KATERINA	****1020*	4.000,00
GR/IBE/0040/2019	INGENIESIA DESARROLLO CLOUD SL	B19512755	8.000,00
GR/IBE/0041/2019	HERRERO NIGUEZ, JOSEFINA	***5841**	4.000,00
AL/IBE/0012/2019	HERBOLARIO MARY S.L.	B04567905	8.000,00
GR/IBE/0044/2019	INGENIESIA DESARROLLO CLOUD SL	B19512755	8.000,00
AL/IBE/0013/2019	CHRISTOPHER PATRICK	****7833*	8.000,00
AL/IBE/0014/2019	LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO SLU	B04437331	8.000,00
GR/IBE/0046/2019	EDUCACION Y ASESORAMIENTO XPRT SL	B54988399	8.000,00
SE/IBE/0037/2019	HERRAINZ Y MARTIN ASESORES, S.L.	B91120279	4.000,00
GR/IBE/0047/2019	PELAEZ CERVANTES, JUAN JOSE	***8480**	4.000,00
JA/IBE/0035/2019	FRUTOS SECOS DOMI SL	B23606866	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/IBE/0049/2019	GRUPO ERIK EDITORES S.L.	B18454090	8.000,00
GR/IBE/0050/2019	GRUPO ERIK EDITORES S.L.	B18454090	8.000,00
MA/IBE/0035/2019	FIBER, S. COOP.AND.	F93600922	8.000,00
MA/IBE/0036/2019	FIBER, S. COOP.AND.	F93600922	8.000,00
HU/IBE/0009/2019	CASH LEPE, S.L.	B21053848	8.000,00
MA/IBE/0037/2019	RICO BOBADILLA S.L.	B29638285	4.000,00
JA/IBE/0043/2019	FORTITER, S.L.U.	B23363591	8.000,00
CO/IBE/0022/2019	GESTIONES OLVENA SL	B14625859	4.000,00
MA/IBE/0039/2019	GONZALEZ ROMERO, MARIA JOSEFA	***2600**	8.000,00
CO/IBE/0023/2019	FONCILLAS CONSULTORES DE CÓRDOBA SL	B14817944	4.000,00
JA/IBE/0037/2019	CRISTÓBAL TRIGUERO HERRERA	***9409**	4.000,00
JA/IBE/0038/2019	HOTELATE, S.L.	B23716509	4.000,00
GR/IBE/0051/2019	IEDITORIAL ELEARNING, S.L.	B19521574	8.000,00
GR/IBE/0052/2019	IEDITORIAL ELEARNING, S.L.	B19521574	8.000,00
JA/IBE/0039/2019	OLIVARES OJEDA, ANA ISABEL	***2935**	8.000,00
HU/IBE/0010/2019	VISUAL NERVA, S.L.	B90264698	4.000,00
HU/IBE/0011/2019	GESTORIA ESPINOSA VILLARAN SL	B21493945	8.000,00
HU/IBE/0012/2019	ORO Y PLATA JUANVIAL SL	B21585658	8.000,00
JA/IBE/0040/2019	GARCIA MARTIN, VANESSA	***0616**	8.000,00
HU/IBE/0013/2019	AFA EL CAMPILLO	G21336797	8.000,00
MA/IBE/0041/2019	ARREBOLA GONZALEZ, LUIS DANIEL	***7204**	8.000,00
GR/IBE/0054/2019	M. CALVO ASESORAMIENTO SL	B18449280	8.000,00
GR/IBE/0055/2019	ALFREDO GARCIA AROSTEGUI	***7034**	8.000,00
JA/IBE/0045/2019	ANTONIO EXPOSITO MORAL	***8808**	8.000,00
HU/IBE/0014/2019	CECSA CONSULTORA ENERGETICA, S.L.	B91278705	8.000,00
CO/IBE/0026/2019	GUERRERO HUMANEZ, DANIEL	***0117**	8.000,00
MA/IBE/0042/2019	PERYMUZ DIMAVIL,S.L.	B29376746	8.000,00
GR/IBE/0057/2019	DURCATEL C.B.	E18883579	4.000,00
GR/IBE/0058/2019	PASTELERIA CASA PALOMARES S.L.	B19618081	8.000,00
GR/IBE/0060/2019	FLAMENCO LOS OLVIDADOS SL	B19657287	4.000,00
JA/IBE/0044/2019	ELECTRODOMESTICOS DIGITAL SL	B93587772	8.000,00
AL/IBE/0016/2019	MPC GUARDERIAS ADRA SL	B04872560	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
JA/IBE/0064/2019	ISABEL MARIA PEDREGOSA CASTILLO	***3823**	4.000,00
MA/IBE/0043/2019	CLIMATIZACIONES Y HOSTELERIA GARCES SL	B93578326	8.000,00
GR/IBE/0062/2019	PANADERIA MOISES Y SENSI, EL PAN DE VIZNAR, S.L.	B18677161	8.000,00
MA/IBE/0055/2019	CALLSOFTWARE, S.L.	B29792025	8.000,00
MA/IBE/0044/2019	BZ PROYECTA INNOVA 2018, S.L.	B93604866	8.000,00
MA/IBE/0045/2019	COMERCIAL DE MODA JUSAL, S.L.	B92647841	4.000,00
SE/IBE/0041/2019	CORIA MOVIL SL	B41896994	8.000,00
MA/IBE/0046/2019	DEPORTES CARY, S.L.	B29778164	8.000,00
JA/IBE/0047/2019	SANDRA MARIA NIETO RUANO	***5551**	8.000,00
MA/IBE/0048/2019	ENESO TECNOLOGÍA DE ADAPTACIÓN SL	B93026045	8.000,00
AL/IBE/0018/2019	GARCIA MORA, FRANCISCO JOSE	***1775**	4.000,00
JA/IBE/0048/2019	MARTÍNEZ RIVERA, FRANCISCO JOSÉ	***1710**	8.000,00
MA/IBE/0049/2019	NETLAND DESING, S.L.	B92784305	8.000,00
GR/IBE/0064/2019	BANDAS TRANSPORTADORAS DEL SUR SL	B18937219	8.000,00
MA/IBE/0051/2019	MORALES CASTAÑO , NURIA	***7776**	4.000,00
CO/IBE/0031/2019	HERMNOS MONTES Y OTROS SL	B14569891	8.000,00
CO/IBE/0033/2019	GOMERA 4 GESTIONA EMPRESAS SL.	B14821144	8.000,00
SE/IBE/0047/2019	DIAZ CONDE, MARIA JOSE	***5420**	4.000,00
SE/IBE/0048/2019	DIAZ CONDE, MARIA JOSE	***5420**	4.000,00
HU/IBE/0017/2019	AJJ GOLD PREMIUM,S.L	B21584321	8.000,00
CA/IBE/0014/2019	MARRUZELLA JEREZ S.L.	B11743242	4.000,00
SE/IBE/0049/2019	ASOC.ECIJANA DE DROGODEP. Y SIDA SOMBRA Y LUZ	G41639287	4.000,00
GR/IBE/0065/2019	GRUPO ERIK EDITORES S.L.	B18454090	8.000,00
MA/IBE/0053/2019	RAYA GARCIA, SUSANA	***4135**	4.000,00
GR/IBE/0066/2019	GARZON LOPEZ, JUAN JOSE	***3920**	8.000,00
MA/IBE/0054/2019	RESTAURANTE VENTA LOS CONEJITOS, S.L.	B29676053	8.000,00
MA/IBE/0056/2019	CAGIGAL MEDICAL SERVICES S.L	B93329951	8.000,00
GR/IBE/0067/2019	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	B18344721	8.000,00
MA/IBE/0057/2019	MUNUERA SABATE, MIGUEL ANGEL	***5614**	8.000,00
AL/IBE/0022/2019	JOSE VIZCAINO SALINAS	***7128**	8.000,00
AL/IBE/0023/2019	ALGAETECH INNOVATION, S.L	B04824223	8.000,00
AL/IBE/0024/2019	EUROEXTINEX SEGURIDAD E INCENDIOS S.L.	B04750485	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
HU/IBE/0018/2019	RESTAURANTE BROOKLYN SL	B21587712	8.000,00
SE/IBE/0056/2019	ROMEHU CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L.	B73694986	8.000,00
HU/IBE/0019/2019	INGEMANT INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	B21536735	8.000,00
JA/IBE/0052/2019	SEDEÑO & MUÑOZ, S.L.	B23525694	4.000,00
GR/IBE/0073/2019	LOPEZ JIMENEZ, ELENA	***4104**	4.000,00
JA/IBE/0053/2019	RODRIGUEZ HERVAS, BERNANDA	***0333**	4.000,00
CO/IBE/0039/2019	MARIA LUZ CACHINERO GUTIERREZ	***9691**	8.000,00
HU/IBE/0021/2019	PÉREZ BERMEJO MARÍA	***4334**	8.000,00
CO/IBE/0040/2019	MUDANZAS ALBA CARDENAS SL	B14668693	8.000,00
JA/IBE/0054/2019	MORENO CALERO, MIGUEL	***4934**	8.000,00
CO/IBE/0041/2019	LABORATORIOS ECONATIR SLU	B14525059	8.000,00
JA/IBE/0055/2019	RASYMOR S.L.	B23495872	8.000,00
SE/IBE/0059/2019	MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS,S.L.U.	B90107376	8.000,00
SE/IBE/0060/2019	MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS,S.L.U.	B90107376	8.000,00
SE/IBE/0061/2019	MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS,S.L.U.	B90107376	8.000,00
AL/IBE/0025/2019	CALCONUT	B04535878	8.000,00
SE/IBE/0062/2019	ANTONIO EXPOSITO MORAL	***8808**	8.000,00
CO/IBE/0043/2019	ARTELMU SL	B14396246	4.000,00
HU/IBE/0024/2019	CLINICA BOCCIO SL	B21358353	8.000,00
CA/IBE/0016/2019	PACO BAZAN, S.L.	B11079555	8.000,00
GR/IBE/0075/2019	CARRILLO CORRAL, ELISABETH	***2757**	4.000,00
CA/IBE/0017/2019	BENESAT SERVICIO TECNICO S.L.	B72254006	8.000,00
MA/IBE/0060/2019	SOFIA MILAGROS ASENSIO VECCHIO	***3725**	8.000,00
GR/IBE/0077/2019	MONTORO GARCIA, ANA MARIA	***1710**	8.000,00
GR/IBE/0078/2019	ARM MOTOR SL	B18483859	8.000,00
SE/IBE/0065/2019	GRUPO R QUERALTO SAU	A41088493	8.000,00
MA/IBE/0061/2019	GONZALEZ FLORES, ANA LOURDES	***0195**	8.000,00
SE/IBE/0066/2019	AOIFE SOLUTIONS SL	B90013046	8.000,00
AL/IBE/0026/2019	DIAZ HERNANDEZ, ONOFRE	***5779**	8.000,00
GR/IBE/0079/2019	ENCUADERNACIONES OLMEDO HERMANOS S.L.	B18205351	8.000,00
GR/IBE/0080/2019	RUIZ GARCIA, JUAN PAULINO	***3205**	8.000,00
CA/IBE/0018/2019	BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.	A11071859	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CA/IBE/0019/2019	BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.	A11071859	8.000,00
HU/IBE/0025/2019	MANTENIMIENTO TÉCNICO HOSTELERIA, S.L.	B21563762	8.000,00
CO/IBE/0046/2019	FARMA4ESTACIONES SL	B56060122	8.000,00
JA/IBE/0056/2019	VIALTRANS LINARES SL	B23662752	8.000,00
CO/IBE/0047/2019	PACKAGING DEL SUR SL	B14823900	8.000,00
AL/IBE/0028/2019	MICRODATA SOFTWARE, S.L.	B04167557	8.000,00
MA/IBE/0062/2019	ALMARGEÑA DE INTEGRACION, S.A.	A92388586	8.000,00
MA/IBE/0063/2019	KRONOPRINT, S.L.	B93594331	4.000,00
CO/IBE/0048/2019	HIERROS MONTILLA, S.L.U.	B14912968	8.000,00
CO/IBE/0049/2019	NOSOLOSOFTWARE NETWORK S.L.	B14928840	8.000,00
CO/IBE/0050/2019	NOSOLOSOFTWARE NETWORK S.L.	B14928840	8.000,00
JA/IBE/0057/2019	GASOLEOS CASTILLO, SL	B23768591	8.000,00
CO/IBE/0051/2019	NOSOLOSOFTWARE NETWORK S.L.	B14928840	8.000,00
CO/IBE/0052/2019	NOSOLOSOFTWARE NETWORK S.L.	B14928840	8.000,00
AL/IBE/0029/2019	NOA SOFTWARE SL	B04861480	8.000,00
GR/IBE/0081/2019	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA VISUAL SLU	B18773226	8.000,00
MA/IBE/0065/2019	PEDRO ORELLANA, S.L.U.	B14425052	8.000,00
GR/IBE/0082/2019	MELIGRON SL	B93514990	4.000,00
MA/IBE/0066/2019	CASA DE LAS TORRES ASESORES INMOBILIARIOS, S.A.	A81857955	4.000,00
MA/IBE/0067/2019	SPINOLA JUNIOR, SAULO MANOEL	****0660*	8.000,00
CO/IBE/0053/2019	FUENTE PALMERA TELECOMUNICACIONES S.L.	B56031461	4.000,00
JA/IBE/0058/2019	CAZORLA MOTOR SL	B23570112	8.000,00
AL/IBE/0031/2019	GRUPO ALMARES 2015 SL	B04779773	4.000,00
SE/IBE/0069/2019	PROMOTORA ELECTRONICA ANDALUZA S.L.	B41234170	8.000,00
JA/IBE/0059/2019	FIVIEDMON	B23767932	4.000,00
CO/IBE/0054/2019	CENTRO OPTOMETRICO CARLOS III, S.L.	B14615280	8.000,00
JA/IBE/0060/2019	CLINICAS CLEARIDENT, SL	B72202070	8.000,00
HU/IBE/0026/2019	VEYREMA AGRICOLA, SL	B21430046	8.000,00
MA/IBE/0069/2019	MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA	***3334**	8.000,00
GR/IBE/0087/2019	PROSTHETIC CLEARLABS, S.L.	B23740384	8.000,00
GR/IBE/0088/2019	HITA MATA, FRANCISCO	***9748**	8.000,00
CO/IBE/0058/2019	OBRADOR DE ANTAÑO SA	A14622633	4.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
GR/IBE/0090/2019	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	B18292656	8.000,00
SE/IBE/0071/2019	DIAZ CONDE, MARIA JOSE	***5420**	4.000,00
GR/IBE/0092/2019	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION, SL	B18316828	8.000,00
CO/IBE/0059/2019	LUCAS ROJAS, SL	B14930903	8.000,00
JA/IBE/0061/2019	BACA GARCIA, JOSE MANUEL	***4031**	4.000,00
GR/IBE/0094/2019	INNOFORMA ELEARNING TECHNOLOGIES, S.L.	B18915140	8.000,00
GR/IBE/0097/2019	PEDRO FRANCISCO	***9575**	8.000,00
GR/IBE/0098/2019	CARNICAS GENIL OLE, S.L.	B19653807	8.000,00
JA/IBE/0062/2019	ORTIZ REED INTERNATIONAL SL	B23672330	8.000,00
MA/IBE/0070/2019	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLO	B93288207	8.000,00
JA/IBE/0063/2019	DANIEL FRANCISCO CARMONA GALLARDO	***2902**	4.000,00
SE/IBE/0074/2019	AOIFE SOLUTIONS SL	B90013046	8.000,00
SE/IBE/0075/2019	AOIFE SOLUTIONS SL	B90013046	8.000,00
GR/IBE/0100/2019	ATLANTIDA FORMACION, S.L.	B18489179	8.000,00
GR/IBE/0107/2019	SUMAYBA, S.L.	B18090506	8.000,00
GR/IBE/0108/2019	SUMAYBA, S.L.	B18090506	8.000,00
GR/IBE/0101/2019	DOMINGO CONDE, JUAN	***0090**	4.000,00
CA/IBE/0020/2019	TALLERES APOLO SL	B72260276	8.000,00
JA/IBE/0065/2019	LOPEZ MORALES, PEDRO MANUEL	***1918**	8.000,00
GR/IBE/0104/2019	SEMILLERO SALIPLANT, SL	B18063123	8.000,00
CO/IBE/0062/2019	GESPALUMA,S.L.U	B56074636	8.000,00
SE/IBE/0076/2019	ANDALUZA INTEGRAL DE PARAFARMACIA S.L.	B91704924	4.000,00
GR/IBE/0105/2019	TALLON SANCHEZ, RAFAEL	***4531**	8.000,00
MA/IBE/0074/2019	PARATY HOTELES, S.L.	B93165090	8.000,00
MA/IBE/0075/2019	DATA SEEKERS, S.L.	B93383438	8.000,00
GR/IBE/0106/2019	VERIDATA, S.L	B28502102	8.000,00
HU/IBE/0030/2019	ELECTRICIDAD GIL MORENO, S.L.	B21190319	8.000,00
CA/IBE/0021/2019	AGENCIA PAUBLETE, S.L.	B11062767	8.000,00
AL/IBE/0039/2019	ETIQUETAS DEL PONIENTE, S.L.	B04299996	8.000,00
CO/IBE/0064/2019	CLINICA DENTAL DRES. ROMERO Y ALVAREZ, C.B.	E14708499	8.000,00
HU/IBE/0032/2019	INERCIA DIGITAL S.L.	B21492749	8.000,00
GR/IBE/0126/2019	TU SUPER PURCHASE S.L.	B18762252	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/IBE/0041/2019	VALDELVIRA SERVICIOS VETERINARIOS S.L	B04605234	8.000,00
GR/IBE/0110/2019	GARCIA OLMEDO GARRIDO, RAMON	***4310**	8.000,00
SE/IBE/0078/2019	DI DONNA LUCIA ELENA	****0576*	8.000,00
CA/IBE/0022/2019	NAVARRO MONTES AGRO SL	B11448297	8.000,00
CO/IBE/0065/2019	JURADO PEREZ, CB	E14893531	8.000,00
MA/IBE/0077/2019	LA YUNQUERANA S.L.	B29555695	8.000,00
HU/IBE/0033/2019	CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO,S.A.	A21035522	8.000,00
CA/IBE/0023/2019	ALMAGRO RULL, CARLOS	***3234**	4.000,00
SE/IBE/0079/2019	IAGT AMAZING SOFTWARE, SL	B19637388	8.000,00
GR/IBE/0111/2019	RUIZ SANTIAGO, ROBERTO	***4174**	8.000,00
GR/IBE/0112/2019	SUMINISTROS MERAYA, S.L.	B18493627	8.000,00
HU/IBE/0034/2019	MARCONI DEL CONDADO, S.L.L.	B21518311	8.000,00
SE/IBE/0080/2019	PADILLA ALEJO, MARIA GRACIA	***0824**	4.000,00
AL/IBE/0043/2019	SERVIGESTION SIXCAR SL	B04739082	8.000,00
AL/IBE/0044/2019	LOPEZ PEREZ CARMEN MARIA	***1534**	8.000,00
CO/IBE/0069/2019	BALCON DE CORDOBA SL	B14944896	4.000,00
JA/IBE/0072/2019	HURTADO Y VILLAR, S.L.	B23421969	8.000,00
SE/IBE/0084/2019	ATEMPRA SUR, SL	B91827915	4.000,00
GR/IBE/0113/2019	PROJECT & SERVICE 3D, SLNE	B19619451	8.000,00
CO/IBE/0072/2019	INDAGO INNOVA SL	B14881296	8.000,00
CO/IBE/0073/2019	CLINICAS BERMAR SL	B56024169	8.000,00
SE/IBE/0086/2019	ANDALSUR VIAJES Y EXCURSIONES	B90229287	8.000,00
SE/IBE/0087/2019	ANDALSUR EXCURSIONES	B90229287	8.000,00
GR/IBE/0116/2019	JAVIER CARRIO SLU	B18732917	8.000,00
GR/IBE/0117/2019	ACTIVIDADES DE CONSULTO. TECNIC. INVESTIG. Y S.A.	B18950550	8.000,00
JA/IBE/0073/2019	COBEDIS COMESTIBLES Y BEBIDAS SL	B23460611	8.000,00
SE/IBE/0088/2019	COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.	B91053728	8.000,00
SE/IBE/0089/2019	GLOBAL GEST ASESORES S.L.	B91154237	4.000,00
GR/IBE/0118/2019	TALLERES JUCA CB	E18975995	4.000,00
GR/IBE/0119/2019	DIGASA	A18028373	8.000,00
JA/IBE/0074/2019	ASERINFISCO, S.L.	B23382443	8.000,00
CA/IBE/0026/2019	SILVA MEDINA, LAURA MARIA	***4796**	8.000,00

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	DNI / NIF / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CO/IBE/0078/2019	CID DE LA CUEVA, ARACELI NATALIA	***1003**	4.000,00
JA/IBE/0075/2019	COMERCIAL DE COMBUSTIBLES Y MATERIALES, S.L.	B23473804	8.000,00
GR/IBE/0122/2019	MIGUELINK S.L.	B19506690	8.000,00
JA/IBE/0077/2019	ASESORIA Y GESTION DIAZ	B23538259	4.000,00
JA/IBE/0078/2019	SEVILLA MEDINA, MANUEL	***7714**	4.000,00
JA/IBE/0079/2019	BOSQUET LUCAS GABRIEL	***2007**	4.000,00
CO/IBE/0082/2019	SUITELEC SERVICIOS S.L.	B14928147	4.000,00
GR/IBE/0124/2019	SANCHEZ CANO, FRANCISCO	***2151**	8.000,00
CO/IBE/0084/2019	BALCON DE CORDOBA SL	B14944896	8.000,00
CO/IBE/0085/2019	BALCON DE CÓRDOBA SL	B14944896	8.000,00
JA/IBE/0082/2019	ESTEPA CAMARA, BERNABE	***3100**	4.000,00
SE/IBE/0098/2019	SERPROAVI, SL	B93503068	8.000,00
SE/IBE/0100/2019	GALERA RUÍZ MARÍA ROSA	***1503**	8.000,00
HU/IBE/0043/2019	SEFO PROTECCIÓN, S.L.	B21300280	8.000,00
JA/IBE/0083/2019	VILCHEZ VILCHEZ MARIA DEL CARMEN	***9873**	8.000,00
CO/IBE/0088/2019	METALHERGOS S.L	B14463699	8.000,00
JA/IBE/0084/2019	LUISMPP EDUCACION SL	B23769748	8.000,00
SE/IBE/0102/2019	PETROUVE, S.L.	B90133927	8.000,00
CA/IBE/0030/2019	NYTELCOM TELECOMUNICACIONES, S.L.	B11946209	8.000,00
CO/IBE/0089/2019	FLUITRONIC SL	B91175901	8.000,00
SE/IBE/0103/2019	MOREJON SANCHEZ, SILVIA	***5144**	8.000,00
SE/IBE/0104/2019	PEÑA HOYOS, VANESA	***1108**	4.000,00
JA/IBE/0085/2019	GARCIA SAEZ, RAMON VALENTIN	***1630**	8.000,00
CO/IBE/0090/2019	CONSULTORIA DE ALTA GESTION DE NEGOCIOS SL	B14965032	8.000,00
AL/IBE/0049/2019	BIONUTS TIOGA, S.L.	B04882411	8.000,00
SE/IBE/0107/2019	LOGICON SEVILLANO, S.L.	B91791517	8.000,00
SE/IBE/0108/2019	MARTINTO BARU, S.L.U.	B90363045	8.000,00
HU/IBE/0040/2019	AONES	G21140132	8.000,00
CO/IBE/0095/2019	CLIMAFONT MONTILLANA 2004, S.L.	B14708101	4.000,00
SE/IBE/0110/2019	CABRERA SANCHEZ, ANA MARIA	***9793**	4.000,00
GR/IBE/0133/2019	GONZALEZ RIVERA, ANTONIO ADOLFO	***5174**	8.000,00
AL/IBE/0050/2019	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	8.000,00

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>DNI / NIF / CIF</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
GR/IBE/0143/2019	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	B18292656	8.000,00
HU/IBE/0042/2019	AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	A14702831	8.000,00
CO/IBE/0098/2019	TIENDAS OPTIMA SLU	B56014855	8.000,00
SE/IBE/0112/2019	SANCHEZ LEON, MANUELA	***2264**	4.000,00
SE/IBE/0113/2019	SANCHEZ LEON, MANUELA	***2264**	4.000,00
CO/IBE/0099/2019	SUPERMERCADOS POPULARS SLU	B14987903	8.000,00
SE/IBE/0114/2019	OYA CASERO, ANTONIO MANUEL	***2712**	8.000,00
SE/IBE/0116/2019	FLOWCRAFT	B90269390	8.000,00
CA/IBE/0038/2019	FEBESA SUR SLU	B41734773	4.000,00
CO/IBE/0129/2019	HIERROS MONTILLA, S.L.U.	B14912968	8.000,00

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en el ejercicio 2020 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L), al amparo de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre (BOJA de 12 de enero de 2016), que regulan las «Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven».

Partidas presupuestarias:

1039010000 G/32L/47001/14 01

1039010000 G/32L/48001/14 01

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0417/2017	TORINCO S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0421/2015	SOFT-FUTUR SOLUCIONES INFORMATICAS	4.800,00 €
CO/BJE/086/2018	RIO GRANDE CB	4.800,00 €
CO/BJE/0357/2017	PARRAS MORA JUAN	2.400,00 €
CO/BJE/337/2017	CLINICA DENTAL DRES. ROMERO Y ALVAR	4.800,00 €
CO/BJE/0346/2017	JURADO SANCHEZ PABLO ELIECER	4.800,00 €
CO/BJE/0348/2017	RIBEFÉ BURGUEER ASOCIADOS	2.400,00 €
CO/BJE/0015/2020	AGUILAR DENTAL CB	4.800,00 €
CO/BJE/0019/2020	GARCIA BERSABE S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0011/2020	FARMACIA FERNANDEZ LOPEZ CB	4.800,00 €
CO/BJE/0013/2020	TALLERES NARVAEZ Y LORA CB	2.400,00 €
CO/BJE/0033/2020	GESTIPLANT MARPIS, SOCIEDAD LIMITAD	2.400,00 €
CO/BJE/0035/2020	DESARROLLO PALMA DEL RIO SL	2.400,00 €
CO/BJE/0023/2020	ESTEPA INFORMATICA Y FORMACION S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0031/2020	SERVICIOS DIGITALES PARA NEGOCIOS	4.800,00 €
CO/BJE/0037/2020	FRANALUVI, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0047/2020	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO MIGUEL	4.800,00 €
CO/BJE/0051/2020	SERVICIOS DIGITALES PARA NEGOCIOS	4.800,00 €
CO/BJE/0057/2020	STARTEGIK S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0005/2020	GOLD FILLED CORDOBA JOYEROS SL	4.800,00 €
CO/BJE/0017/2020	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA	4.800,00 €
CO/BJE/0039/2020	AGLOMERADOS LIGEROS S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0053/2020	HIERROS MONTILLA S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0027/2020	CORDOBA GESTION GRUPO ASESOR S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0026/2020	MORENO GONZALEZ JOSEFA	2.400,00 €

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0014/2020	BURBUJITAS SDAD. COOP. AND. BURBUJI	2.400,00 €
CO/BJE/0016/2020	HERMANOS ARIZA TORRALBO, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0010/2020	RAMIREZ ARRABAL FRANCISCO	4.800,00 €
CO/BJE/0030/2020	EXPOSITO GARRIDO RAFAEL	2.400,00 €
CO/BJE/0040/2020	ONAKASITA S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0049/2020	EL SEÑORIO DEL CEDRO S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0065/2020	VEINLUC S.A.	4.800,00 €
CO/BJE/0050/2020	AMARILLO NO ES UN COLOR, S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0054/2020	JARDIN DE INFANCIA PIRATAS S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0034/2020	GRUPO ENGLOBAL 2000 S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0021/2020	DONCEL CEBALLOS BOXCONSULTORES, S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0067/2020	CENTRO CONVENIADO DE EDUCACION INFA	2.400,00 €
CO/BJE/0069/2020	MOLINERO VIOQUE JOSE ANTONIO	4.800,00 €
CO/BJE/0077/2020	FELIPE SEGUNDO SRL	4.800,00 €
CO/BJE/0059/2020	GRUPO MARIANO LUQUE S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0025/2020	RODRIGUEZ MIRANDA ANTONIO	4.800,00 €
CO/BJE/0087/2020	BARTOLOME CORDOBA MIRANDA E HIJOS S	4.800,00 €
CO/BJE/0095/2020	GONZALEZ AVILA VANESSA	2.400,00 €
CO/BJE/0101/2020	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0042/2020	CHAPISTERIA VEHICULOS INDUSTRIALES	4.800,00 €
CO/BJE/0052/2020	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0056/2020	PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS POZO	4.800,00 €
CO/BJE/0071/2020	LOGISTIC INTERNATIONAL ROCHEL S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0081/2020	INVEPAT GO S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0004/2020	GOLD FILLED CORDOBA JOYEROS S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0006/2020	GOLD FILLED CORDOBA JOYEROS S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0032/2020	CASTREÑA DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4.800,00 €
CO/BJE/0036/2020	CAFE SIN INTERMEDIARIOS EUROPA S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0064/2020	VEINLUC S.A.	4.800,00 €
CO/BJE/0066/2020	VEINLUC S.A.	4.800,00 €
CO/BJE/0044/2020	MULTISERVICIOS GUADIATO S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0088/2020	FELIPE SEGUNDO SRL	4.800,00 €
CO/BJE/0091/2020	FELIPE SEGUNDO SRL	4.800,00 €
CO/BJE/0093/2020	FELIPE SEGUNDO SRL	4.800,00 €
CO/BJE/0097/2020	CENTRO DE ESTUDIOS EDUOCIO, S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0103/2020	CENTRO DE ESTUDIOS EDUOCIO, S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0084/2020	CALA BENITO ESTEFANIA	2.400,00 €
CO/BJE/0100/2020	MORENO SANCHEZ DAVID	4.800,00 €
CO/BJE/0089/2020	CACHINERO GUTIERREZ MARIA LUZ	4.800,00 €
CO/BJE/0078/2020	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES CORDOBA S	4.800,00 €
CO/BJE/0105/2020	CAÑETE FERNANDEZ MARIA DE LA SALUD	2.400,00 €
CO/BJE/0107/2020	SOFT-FUTUR SOFTWARE FACTORY S.L.	2.400,00 €
CO/BJE/0099/2020	LUCENA BELLO GENOVEVA	2.400,00 €
CO/BJE/0046/2020	BUMMM GROUP.EVENTOS DIFERENTES, S.L.	2.400,00 €

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/BJE/0062/2020	AGLOMERADOS LIGEROS S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0074/2020	FELIPE SEGUNDO SRL	4.800,00 €
CO/BJE/0092/2020	FELIPE SEGUNDO SRL	4.800,00 €
CO/BJE/0102/2020	TALLER EMPRESARIAL 2.0 S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0096/2020	RECICLADOS PRADOS, COMUNIDAD DE BIEN	4.800,00 €
CO/BJE/0086/2020	ESQUINAS LUJAN LUISA	4.800,00 €
CO/BJE/0043/2020	STANDARD PETROLEUM S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0076/2020	GRUPO DSD CONSULTING, INNOVACION EM	4.800,00 €
CO/BJE/0090/2020	BORRALLO JIMENEZ FRANCISCA	4.800,00 €
CO/BJE/0094/2020	GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SO	4.800,00 €
CO/BJE/0082/2020	A3M AUTO-ID S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0115/2020	INDUSTRIAS QUIMICAS NOVALK S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0098/2020	LOPEZ RUEDAS JAVIER	4.800,00 €
CO/BJE/0109/2020	RIBEFE BURGUER ASOCIADOS	2.400,00 €
CO/BJE/0106/2020	GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SO	4.800,00 €
CO/BJE/0068/2020	FERNANDEZ BALLESTEROS LUIS LEANDRO	4.800,00 €
CO/BJE/0121/2020	RUIZ GUTIERREZ MARIA JOSE	4.800,00 €
CO/BJE/0118/2020	MORILLO MERINO CARLOS	4.800,00 €
CO/BJE/0110/2020	ARACELI SPORT S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0070/2020	GARCIA RIVERA FRANCISCO JAVIER	4.800,00 €
CO/BJE/0111/2020	HISPASUR MOTOR S.L.	4.800,00 €
CO/BJE/0041/2020	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	2.400,00 €

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020 a Centros Especiales de Empleo dirigidas a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, regulados por la Orden de 7 de febrero de 2017 y convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de abril de 2020.

Partidas Presupuestarias:

1039180000 G/32L/47004/14 S0574

1039180000 G/32L/48004/14 S0574

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEM/0001/2020	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	937.855,36 €
CO/CEM/0002/2020	PROAZIMUT, S.L.U.	150.483,98 €
CO/CEM/0003/2020	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS CÓRDOBA NOVA, S.L.U.	90.104,42 €
CO/CEM/0004/2020	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	655.514,79 €
CO/CEM/0006/2020	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	35.587,65 €
CO/CEM/0007/2020	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.	122.796,98 €
CO/CEM/0008/2020	FEPAMIC ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, S.L.	35.023,49 €
CO/CEM/0009/2020	MADER PRODE, S.L.	6.650,00 €
CO/CEM/0011/2020	EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	240.992,20 €
CO/CEM/0012/2020	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI, S.L.	9.867,89 €
CO/CEM/0013/2020	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI, S.L.	51.977,89 €
CO/CEM/0014/2020	SEREX PRODE, S.L.	82.925,11 €
CO/CEM/0016/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	560.547,75 €
CO/CEM/0018/2020	FUTUREM SERVICIOS Y EMPLEO, S.L.	3.303,30 €
CO/CEM/0019/2020	GELIM ANDALUCIA, S.A.	77.583,90 €
CO/CEM/0020/2020	YOSIQUESÉ, S.L.	67.525,07 €
CO/CEM/0021/2020	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	117.761,15 €
CO/CEM/0022/2020	EGARU HOTELES, S.L.	101.900,26 €
CO/CEM/0024/2020	CORSEMA LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS GENERALES, S.L.	71.071,67 €

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEM/0025/2020	FUNDACIÓN PRODE	916.855,73 €
CO/CEM/0026/2020	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	109.738,64 €
CO/CEM/0027/2020	HOGAR FRATER, S.L.	180.329,41 €
CO/CEM/0028/2020	SERLINGO SOCIAL, S.L.	15.097,68 €
CO/CEM/0029/2020	INSERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	49.572,69 €
CO/CEM/0030/2020	ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO	28.418,06 €
CO/CEM/0031/2020	ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL, S.C.A.	61.547,26 €
CO/CEM/0032/2020	APARCAMIENTO PALMA DEL RÍO, S.L.L.	19.950,00 €
CO/CEM/0033/2020	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.	64.731,73 €
CO/CEM/0034/2020	FUNLABOR	34.997,86 €
CO/CEM/0035/2020	ALCARACEJOS CEE, S.L.U.	21.666,67 €
CO/CEM/0036/2020	EULEN, CEE, S.A.	7.204,17 €
CO/CEM/0037/2020	SUPERA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.	220.862,70 €
CO/CEM/0038/2020	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	128.759,61 €
CO/CEM/0039/2020	MINUSVÁLIDOS GESTIÓN DE APARCAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.C.A.	133.992,00 €
CO/CEM/0040/2020	CRISÁLIDA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	370.420,29 €
CO/CEM/0041/2020	ASOCIACIÓN ALBASUR	177.151,95 €
CO/CEM/0042/2020	PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.A.	31.600,00 €
CO/CEM/0043/2020	JOSÉ ALONSO FOTOGRAFÍA CORDOBESA, S.C.A.	18.837,84 €
CO/CEM/0044/2020	INTEGRACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS 2003	7.425,00 €
CO/CEM/0045/2020	ALFAR BARAKA, S.C.A.	15.518,86 €

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.*

A los efectos de su conocimiento por el interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a dicho interesado el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45607902Y	04/2018/A/301 2018/04/120951/P1	Acuerdo Inicio

Almería, 25 de enero de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 3385/2020/S/CA/389.

Núm. acta: I112020000083311.

Interesado: Limpiezas y Mantenimiento Zahora, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.12.2020.

Núm. liquidación: 0482110284041.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3483/2020/S/CA/404.

Núm. acta: I112020000065527.

Interesada: Doña Ruth Altagracia Espinel Herrera, trabajadora de Hospedería Jumipa, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.12.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3856/2020/S/CA/451.

Núm. acta: I112020000104529.

Interesado: Asia Memory, S.L.

Acto: Carta de pago con reducción solicitada en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.11.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de la interesada, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Pilar Prian Quintero, con NIF \*\*\*6324\*\*.

Expediente: AB/516/46405/114834.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 10226, en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a la persona interesada que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas. pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-627/SE.

Ignorándose el domicilio, a efectos de notificaciones, correspondiente a la entidad Edén Centro Especial de Empleo, S.L., con CIF B90067042, y habiéndose de notificar la Resolución de Cancelación de Calificación, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm.19-b, 4.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto Administrativo
EXPLOTACIONES ASEIMAR, S.L.	CO/BJE/0700/2017	Requerimiento de certificado acreditativo de registro contable segundo pago

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto Administrativo
CENTRO DEPORTIVO BODY ONE, S.L.	CO/BJE/0116/2018	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MINORACIÓN

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial comunica para su publicación las subvenciones dirigidas a financiar la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de abril de 2020.

Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CAP/0001/2020	HOGAR-FRATER,S.L.	1.513,05 €

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto administrativo
CENTRO DEPORTIVO BODY ONE, S.L.	CO/BJE/0116/2018	Requerimiento de certificado acreditativo de registro contable segundo pago

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto administrativo
EXPLOTACIONES ASEIMAR, S.L.	CO/BJE/0700/2017	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MINORACIÓN

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial comunica para su publicación las subvenciones dirigidas a financiar la creación de empleo indefinido en la comunidad autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en empresas ordinarias, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de abril de 2020.

Partidas Presupuestarias: 1039180000 G/32L/47004/14 SO574

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/PCD/0002/2020	TALHER S.A	3.120,75 €

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial comunica para su publicación las subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020.

Partidas Presupuestarias:

1039180000 G/32L/47004/14 S0574

1039180000 G/32L/48004/14 S0574

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CUA/0001/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA S.L.	13.248,61€
CO/CUA/0002/2020	UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U.	18.947,64€
CO/CUA/0003/2020	FUNDACION PRODE	40.200,00€
CO/CUA/0004/2020	MUSER PRODE,S.L.	15.091,20€
CO/CUA/0005/2020	YOSIQUESE S.L.	1.230,00€
CO/CUA/0007/2020	ASOCIACIÓN ALBASUR	7.822,80€
CO/CUA/0008/2020	CEE FEPAMIC S.L.	3.600,00€
CO/CUA/0009/2020	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	41.330,40€
CO/CUA/0010/2020	FEPAMIC SERVICIOS A PERSONAS DEPENDIENTES S.L.	31.784,40€
CO/CUA/0011/2020	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L.	20.400,00€

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial comunica para su publicación las subvenciones concedidas en 2020, dirigidas a financiar la creación de empleo indefinido en la comunidad autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de abril de 2020.

Partidas Presupuestarias:

1039180000 G/32L/47004/00 S0574.

1039180000 G/32L/48004/00 S0574.

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEC/0001/2020	EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	72.126,00
CO/CEC/0003/2020	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.	26.610,89
CO/CEC/0004/2020	FEPAMIC ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, S.L.	12.021,00
CO/CEC/0005/2020	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	42.227,37
CO/CEC/0006/2020	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI., S.L.	16.274,54
CO/CEC/0007/2020	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS	120.210,00
CO/CEC/0008/2020	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES	96.168,00
CO/CEC/0010/2020	MUSER PRODE, S.L.	24.042,00
CO/CEC/0011/2020	SERMI, S.L.	18.031,50
CO/CEC/0012/2020	FUNDACION PRODE	12.021,00
CO/CEC/0013/2020	VISTALIA INTEGRACION, S.L.	12.021,00
CO/CEC/0015/2020	ASOCIACION ALBASUR	24.000,42

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el 2020, conforme a lo establecido en la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa AIRE) regulada en el Capítulo I del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Partidas presupuestarias:

1039160000 G/32L/46207/14 D2522103N3

1039160000 G/32L/46209/14 D1115102N3

1039010000 G/32L/46000/14

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/AIRE/0072/2020	ADAMUZ	57.720,00
CO/AIRE/0038/2020	AGUILAR DE LA FRONTERA	205.940,00
CO/AIRE/0030/2020	ALCARACEJOS	53.280,00
CO/AIRE/0078/2020	ALMENIDILLA	62.160,00
CO/AIRE/0010/2020	ALMODÓVAR DEL RÍO	120.430,00
CO/AIRE/0020/2020	AÑORA	53.280,00
CO/AIRE/0044/2020	BAENA	314.720,00
CO/AIRE/0019/2020	BELALCÁZAR	47.360,00
CO/AIRE/0005/2020	BÉLMEZ	69.560,00
CO/AIRE/0017/2020	BENAMEJÍ	71.040,00
CO/AIRE/0075/2020	BUJALANCE	113.820,00
CO/AIRE/0071/2020	CABRA	309.320,00
CO/AIRE/0023/2020	CAÑETE DE LAS TORRES	71.180,00
CO/AIRE/0055/2020	CARCABUEY	63.640,00
CO/AIRE/00056/2020	CASTRO DEL RÍO	118.150,00
CO/AIRE/0050/2020	CONQUISTA	35.520,00
CO/AIRE/0025/2020	CÓRDOBA	2.488.020,00
CO/AIRE/0026/2020	DOÑA MENCIA	70.520,00
CO/AIRE/0024/2020	DOS TORRES	63.640,00
CO/AIRE/0076/2020	EL CARPIO	60.800,00
CO/AIRE/0059/2020	EL GUIJO	53.280,00
CO/AIRE/0061/2020	EL VISO	65.260,00
CO/AIRE/0002/2020	ENCINAS REALES	59.200,00
CO/AIRE/0016/2020	ESPIEL	59.200,00
CO/AIRE/0062/2020	FERNÁN- NÚÑEZ	146.800,00
CO/AIRE/0032/2020	FUENTE CARRETEROS	53.280,00
CO/AIRE/0046/2020	FUENTE LANCHA	53.280,00
CO/AIRE/0066/2020	FUENTE OBEJUNA	64.320,00

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/AIRE/00074/2020	FUENTE PALMERA	152.310,00
CO/AIRE/0070/2020	FUENTE TÓJAR	53.280,00
CO/AIRE/0051/2020	GUADALCÁZAR	53.280,00
CO/AIRE/0008/2020	HINOJOSA DEL DUQUE	94.860,00
CO/AIRE/0022/2020	HORNACHUELOS	71.040,00
CO/AIRE/0073/2020	IZNÁJAR	53.140,00
CO/AIRE/0007/2020	LA CARLOTA	211.640,00
CO/AIRE/0028/2020	LA GRANJUELA	53.280,00
CO/AIRE/0040/2020	LA RAMBLA	116.920,00
CO/AIRE/0027/2020	LA VICTORIA	59.340,00
CO/AIRE/0063/2020	LOS BLÁZQUEZ	49.520,00
CO/AIRE/0049/2020	LUCENA	677.410,00
CO/AIRE/0031/2020	LUQUE	72.930,00
CO/AIRE/0037/2020	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	57.250,00
CO/AIRE/0048/2020	MONTEMAYOR	49.930,00
CO/AIRE/0057/2020	MONTILLA	349.570,00
CO/AIRE/0033/2020	MONTORO	143.420,00
CO/AIRE/0029/2020	MONTURQUE	59.200,00
CO/AIRE/0065/2020	MORILES	56.940,00
CO/AIRE/0052/2020	NUEVA CARTEYA	83.020,00
CO/AIRE/0036/2020	OBEJO	60.820,00
CO/AIRE/0045/2020	PALENCIANA	54.760,00
CO/AIRE/0043/2020	PALMA DEL RÍO	326.570,00
CO/AIRE/0053/2020	PEDRO ABAB	69.420,00
CO/AIRE/0015/2020	PEDROCHE	54.760,00
CO/AIRE/0012/2020	PEÑARROYA -- PUEBLONUEVO	157.290,00
CO/AIRE/0039/2020	POSADAS	109.930,00
CO/AIRE/0068/2020	POZOBLANCO	266.280,00
CO/AIRE/0060/2020	PRIEGO DE CÓRDOBA	342.620,00
CO/AIRE/0011/2020	PUENTE GENIL	477.660,00
CO/AIRE/0064/2020	RUTE	146.570,00
CO/AIRE/0077/2020	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	53.280,00
CO/AIRE/0067/2020	SANTA EUFEMIA	53.280,00
CO/AIRE/0058/2020	SANTAELLA	68.740,00
CO/AIRE/0013/2020	TORRECAMPO	49.520,00
CO/AIRE/0018/2020	VALENZUELA	53.280,00
CO/AIRE/0004/2020	VALSEQUILLO	53.280,00
CO/AIRE/0003/2020	VILLA DEL RÍO	109.380,00
CO/AIRE/0047/2020	VILAFRANCA DE CÓRDOBA	72.520,00
CO/AIRE/0021/2020	VILLAHARTA	53.280,00
CO/AIRE/0035/2020	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	129.030,00
CO/AIRE/0042/2020	VILLANUEVA DEL DUQUE	53.280,00
CO/AIRE/0014/2020	VILLANUEVA DEL REY	53.280,00
CO/AIRE/0034/2020	VILLARALTO	49.520,00
CO/AIRE/0009/2020	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	43.330,00
CO/AIRE/0041/2020	ZUHEROS	53.280,00

Córdoba, 21 de enero de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de requerimiento de subsanación de recurso de alzada recaído en materia de juego.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo tenido entrada en esta Secretaría General Técnica recurso de alzada contra la resolución de procedimiento sancionador con referencia 11/0714/2019/JI, se constata que el mismo no ha sido firmado, por lo que incumple lo dispuesto en el artículo 115.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de subsanación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio, se requiere al Interesado NIF 75901561-C, para que en un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, subsane dicha deficiencia.

En el supuesto de no acreditar dicha representación, se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución inadmitiéndose el recurso interpuesto.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en el procedimiento de elaboración de la orden por la que se crea y regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en los domicilios que consta en el procedimiento, por medio del presente anuncio se notifica a las mismas la concesión del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de la orden por la que se crea y regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía:

Asociación de Orientadores de Granada, Jaén y Almería (ASOSGRA).  
Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA).  
Confederación Nacional del Trabajo (CNT).  
Grupo Comunicar Colectivo Andaluz de Educación en Medios de Comunicación.  
Asociación Española de Centros de Enseñanza.  
Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física.

Con el objeto de cumplimentar el trámite de audiencia y en virtud de lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 octubre, de Gobierno de Andalucía, se comunica a las personas interesadas que el referido proyecto de orden se encuentra a su disposición en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>, para que, si lo estima conveniente, manifieste lo que convenga a sus intereses o a los de sus representados, a través de la remisión del correspondiente escrito a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla, disponiendo para ello de un plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [sgefp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:sgefp.ced@juntadeandalucia.es), así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Viceconsejera, María del Carmen Castillo Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario núm. 12/2020.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al/a la funcionario/a con DNI 34028842-C, resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, recaída en el expediente disciplinario 12/2020 incoado al/a la funcionario/a con DNI 34028842-C.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del/de la interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el/la interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h. a 14:00 h., de lunes a viernes.

Sevilla, 18 de diciembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario/a con DNI 28727219-N resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, recaída en el expediente disciplinario 1/2020 incoado al funcionario/a con DNI 28727219-N.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 13 de enero de 2021.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2017/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2017/2018.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
53970866D	2017/2018	172410/006937
54312004B	2017/2018	192040/000080
77395683Q	2017/2018	172110/005238
20093465K	2017/2018	172410/006984
48759921J	2017/2018	192290/000103
31020773Y	2017/2018	172410/006990

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las entidades que se relacionan los siguientes actos administrativos, dictados en procedimientos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, dado que la notificación personal en el domicilio reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa. Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Deporte de esta Delegación Territorial, sito en C/ Cánovas del Castillo, 35, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Club Deportivo de Surf El Palmar.

Expediente: RAED/2011024969.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Interesado: Club Hockey Línea Algeciras Wolves.

Expediente: RAED/2011027149.

Acto notificado: Resolución de modificación de estatutos.

Cádiz, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el cuarto trimestre del año 2020, al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

#### R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas durante el cuarto trimestre del año 2020 mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, que fueron convocadas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FCD), y la Orden de 2 de junio de 2020 (BOJA núm. 114, de fecha 16 de junio de 2020), por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020, con expresión de la partida presupuestaria a la que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad a la que van destinada.

Cádiz, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES 2020. MODALIDAD (FCD): FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía en el ejercicio 2020, con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

1200020000/G/46B/48600/11 01 38.351,00 euros Cádiz.

BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN (€)
CLUB DE RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE / G11082013	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	1.830,96
C. D. CÁDIZ 2012 / G72196835	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	1.779,38
C.D. ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ / V72136526	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	1.753,60
C. D. WATERPOLO CHICLANA / G72149263	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	1.650,44
CLUB BALONCESTO PORTUENSE / G11325867	Participación en competiciones oficiales	1.469,93

BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN (€)
CLUB NATACIÓN JEREZ / G11622966	Participación en competiciones oficiales	1.444,14
CLUB CICLISTA LOS DALTON / G72231723	Organización de Escuelas Deportivas y Participación en competiciones oficiales	1.289,41
C. D. JEREZ F.S. 2014 / G11920030	Participación en competiciones oficiales	1.289,41
ASOC DEPORTIVA SANLUQUEÑA 80 / G11054970	Participación en competiciones oficiales	1.212,04
ASOC DEPORTIVA C.D. GYMNASTICA PORTUENSE / G11488244	Participación en competiciones oficiales	1.186,26
CLUB DEPORTIVO TIEMPO LIBRE / G11253499	Participación en competiciones oficiales	1.108,89
CLUB DE ATLETISMO ALCANATIF / G11238680	Participación en competiciones oficiales	1.057,32
CLUB WATERPOLO ALGECIRAS / G11570876	Participación en competiciones oficiales	1.031,53
C.D SANTIAGO SANTAELLA / G72104441	Participación en competiciones oficiales	526,00
C.D. AFANAS CÁDIZ / G72104425	Participación en competiciones oficiales	603,00
CLUB DE NATACIÓN ADAPTADA GADES / G72234578	Participación en competiciones oficiales	979,95
CLUB DE RUGBY DEL ESTRECHO / G72155195	Participación en competiciones oficiales	954,16
CLUB VOLEIBOL AMIGOS CÁDIZ / G11067725	Participación en competiciones oficiales	954,16
CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO / G11076718	Participación en competiciones oficiales	928,37
CLUB BALONCESTO CHICLANA ITUCI / V72122039	Participación en competiciones oficiales	928,37
CLUB NATACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ / G11289279	Participación en competiciones oficiales	928,37
CLUB BALONCESTO ALCALÁ DE LOS GAZULES / G11222999	Participación en competiciones oficiales	902,59
CLUB BALONCESTO GADES / V72055718	Participación en competiciones oficiales	902,59
CLUB MARÍTIMO LINENSE / G11284171	Participación en competiciones oficiales	876,80
CLUB DEPORTE Y COMPETICIÓN CÁDIZ / G72104433	Participación en competiciones oficiales	649,00
C.D. DOÑA BLANCA / G72373905	Participación en competiciones oficiales	851,01
CLUB NATACIÓN CÁDIZ / G11059649	Participación en competiciones oficiales	851,01
CLUB DE RUGBY CÁDIZ / G72144306	Participación en competiciones oficiales	825,22
C.D. LEE EL PUERTO SANTA MARIA / G72019284	Participación en competiciones oficiales	825,22
ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA / G11393618	Participación en competiciones oficiales	825,22
CLUB DE ATLETISMO COMARCAL BAHÍA DE ALGECIRAS / G11422532	Participación en competiciones oficiales	825,22
CLUB CENTRO OCUPACIONAL PUNTA EUROPA / V72111446	Participación en competiciones oficiales	390,00
CLUB VOLEIBOL COLEGIO PUBLICO JOSE L POULLET / G11247988	Participación en competiciones oficiales	799,43
CLUB DEPORTIVO BALONMANO GADES DE CÁDIZ / G11086220	Participación en competiciones oficiales	773,65
CLUB DEPORTIVO FUNDI-O / G11571189	Participación en competiciones oficiales	431,00
CLUB HALTEROFILIA SAN FERNANDO / G72275043	Participación en competiciones oficiales	520,00
CLUB DEPORTIVO MONTERA BALONCESTO / G72170822	Participación en competiciones oficiales	722,07
C. D. CÁDIZ BAHÍA DE CÁDIZ / G72288400	Organización de Escuelas Deportivas	618,92
CLUB DE ESGRIMA INTERNACIONAL ANDALUZIA / G92917228	Participación en competiciones oficiales	469,53
C.D. RAUL NAVAS / G72102262	Participación en competiciones oficiales	386,83

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el Anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del estado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.

Fecha e identificación de los actos a notificar: Subsanación de fecha de 13 de noviembre de 2020.

Actos notificados:

Requerimiento de documentación para la subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la subsanación de la documentación requerida y alegaciones que considere oportunas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470, 955 032 116.

Lin.	Denominación Social Organización	NIF	Núm. Expediente
1	Fantastic Organic, S.L.	B01893809	ROC/2020/112

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 74854125G.

Procedimiento: Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2015.

Núm. Expte.: 01/14/00141/15/9.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.2020, Acuerdo del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Santisteban del Puerto, sita en C/ Sancho IV, 49, de Santisteban del Puerto (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de cancelación de inscripción de explotación ganadera/unidad productiva, que se indica.

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

NIF/CIF TITULAR	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA RESOLUCIÓN
26243604Y	ES2306300006113	EQUINO	23/01/2020

Jaén, 21 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: N.I.F.: 53.914.275-K.

Expediente: JA/1029/2020.

Fecha acto notificado: 23.12.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 22 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica, asimismo, la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de construcción de la EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén), con clave A5.323.1144/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de construcción de la EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén). Clave A5.323.1144/2111”, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Campillo de Arenas y Noalejo, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiación forzosa, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“Proyecto de construcción de la EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén). Clave A5.323.1144/2111”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismo/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicio/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén, sita en Avenida de Madrid, 15, 23071 Jaén; en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, sito en calle Hermanos Martínez Román, 23130 Campillo de Arenas (Jaén), y en el Ayuntamiento de Noalejo, sito en Plaza España, 1, 23140 Noalejo (Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica). La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. Orden de 20.4.2020 (BOJA núm. 79, de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua. Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Código: 64oxu672RHEEDYukO9gZdBAgGC6/2/

Fecha: 18.1.2021.»

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.**

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
1	23019A00500001	5	1	VEGA LOPEZ MANUEL	----982B	1475.22	737.94	32.17
2	23019A00500002	5	2	CAMPITRES INMOBILIARIA SL	----0344	682.26	59.75	0.00
3	23019A00500663	5	663	CAMPITRES INMOBILIARIA SL	----0344	162.38	41.03	2.26
4	23019A00600001	6	1	SANCHEZ FIGUEROA CARMEN	----468Q	638.52	412.71	27.59
5	23019A00600002	6	2	SANCHEZ PEREZ ANTONIO PEREZ ROMERO ANTONIA	----271H	1182.96	118.12	2.41
6	23019A00600012	6	12	SANCHEZ QUESADA ANTONIO [HEREDEROS DE]	----825Q	327.29	32.07	0.00
7	23019A00600014	6	14	RAMOS LOPEZ FERNANDO	----3531E	53.63	1.08	0.00
8	23019A00600015	6	15	SANCHEZ RAYO JOSE [HEREDEROS DE]	----846X	303.15	9.39	0.00
9	23019A00600019	6	19	CABRERA VAZQUEZ JOSE LUIS	----758Y	0.00	236.01	36.03
10	23019A00600067	6	67	MONTES GONZALEZ MERCEDES	----146Y	0.00	337.06	6.85
11	23019A00600068	6	68	SCA VIRGEN CABEZA	-	1011.15	122.89	91.46
12	23019A00600069	6	69	MARTINEZ MUÑOZ JOSE	----422T	1.88	25.58	4603.94
14	23019A00700020	8	20	GONZALEZ MORALES MARIA	----060H	797.01	286.28	5.31
15	23019A00700026	7	26	AGUILAR OLMO JOSE VEGA ZAFRA LUCIA	----333Z ----363W	360.20	121.89	5.31
16	23019A00700027	7	27	AGUILAR OLMO JOSE VEGA ZAFRA LUCIA	----333Z ----363W	423.42	152.64	5.31
17	23019A00700028	7	28	OLMO GIL PEDRO	----504E	341.39	211.21	5.31
18	23019A00700032	7	32	SANTOS SANCHEZ JOSE MANUEL	----851V	1123.37	439.99	15.93
19	23019A00700033	7	33	MALDONADO VALENZUELA CARMEN [HEREDEROS DE]	----970W	380.18	0.00	0.00
20	23019A00700035	7	35	VEGA LOPEZ MANUEL	---982B	447.27	2.48	0.00
21	23019A00700036	7	36	MALDONADO MESA ANTONIA	----241H	129.25	1.26	0.00
22	23019A00700037	7	37	MALDONADO MORALES JUAN [HEREDEROS DE]	----435Y	68.53	2.04	270.57
23	23019A00700038	7	38	MALDONADO MESA ANTONIA	---241H	76.66	19.22	0.00
24	23019A00700039	7	39	SAMPEDRO VAZQUEZ TOMASA	----834K	47.49	2.42	0.00
25	23019A00700040	7	40	GALIAN QUESADA ESCOLASTICA	----975M	98.90	1.62	0.00
26	23019A00700041	7	41	VEGA GARCIA PEDRO	----295A	72.16	1.56	0.00
27	23019A00700042	7	42	MARTINEZ LOPEZ MANUELA	----948N	56.48	1.00	0.00
28	23019A00700043	7	43	MARTINEZ LOPEZ MANUELA	----948N	11.50	0.00	0.00
29	23019A00700044	7	44	BALAGUER RUIZ ANTONIA	----616V	46.75	0.61	0.00
30	23019A00700045	7	45	CABRERA LOPEZ NICOLAS	----878T	53.96	7.84	0.00
31	23019A00700048	7	48	MESA MUÑOZ ANTONIA	----431W	47.98	6.34	0.00
32	23019A00700049	7	49	MALDONADO MESA PEDRO	----445S	43.04	13.01	0.00
33	23019A00700050	7	50	ANDREU LOPEZ MARIA DOLORES MALDONADO ANDREU MANUEL	---966X ---966J	25.68	0.29	0.00
34	23019A00700060	7	60	SANTOS SALVADOR MARIA DEL CARMEN	----544F	20.90	0.99	0.00
35	23019A00700066	7	66	BALLESTEROS GARCIA JOSEFA BALLESTEROS GARCIA JULIO	---650F ---253E	69.88	21.88	0.00
36	23019A00700067	7	67	MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	----789S	14.50	2.44	0.00
37	23019A00700137	7	137	RAMIREZ GARCIA CONSOLACION	----823F	13.03	1.20	0.00
41	23019A00800001	8	1	GREGORI BEDMAR MANUEL	-	1862.91	587.20	11.57
42	23019A00800002	8	2	MONTES OLMO CARMEN DE LA CRUZ MONTES OLMO JOSE MONTES OLMO MIGUEL	---407L ---229X ---872J	135.84	41.66	0.00
43	23019A00800003	8	3	MONTES GONZALEZ ANTONIA MONTES GONZALEZ MANUEL	---758J ---485X	85.36	21.29	0.00
44	23019A00800004	8	4	MOLINERO LOMBARDO JOSE VEGA LOMBARDO MARIA DOLORES	---927R ---508E	155.34	33.23	0.93
45	23019A00800016	8	16	GARCIA JUGUERA ALEJANDRO	---298Y	1571.25	548.37	15.93
46	23019A00800018	8	18	GONZALEZ MORENO JESUS [HEREDEROS DE]	---741C	50.81	0.00	0.00
47	23019A00800019	8	19	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	---512A	1734.93	598.58	15.93
48	23019A00800020	8	20	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA	-	1660.35	582.83	21.24

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
				LEY 33/2003				
49	23019A00800029	8	29	GONZALEZ MONTES MANUEL GONZALEZ MONTES JULIA GONZALEZ MONTES MARIA	---831A ---946P ---883S	101.07	26.99	5.31
50	23019A00800060	8	60	VEGA LOMAS JUAN	---817G	320.95	93.25	4.01
51	23019A00800063	8	63	MARTINEZ MONTES MANUEL	-	233.16	84.35	0.00
52	23019A00800064	8	64	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	-	377.15	132.84	5.31
53	23019A00800065	8	65	ROMERO AGUILAR LUIS ROMERO AGUILAR ANGUSTIAS	---890J ---780X	625.08	233.06	5.31
54	23019A00800070	8	70	VERA BAILEN EDUARDO	---321X	1428.59	556.51	14.95
55	23019A00800075	8	75	SAMPEDRO VAZQUEZ EMILIO	---392P	1640.84	614.61	26.37
56	23019A00800078	8	78	GARCIA LOMBARDO ANTONIO [HEREDEROS DE]	---214M	698.07	240.19	5.31
57	23019A00800079	8	79	LOPEZ AGUILAR MANUEL [HEREDEROS DE]	---359E	276.26	91.81	5.31
58	23019A00800080	8	80	TITOS ARJONILLA ARCANGEL GABRIEL	---666S	308.93	88.63	5.31
60	23019A00900007	9	7	GARCIA VEGA MARIA DEL CARMEN	---113Q	340.43	0.00	0.00
61	23019A00900008	9	8	AGUAYO MARAÑON REYES	---891W	426.79	41.38	1.31
62	23019A00900022	9	22	MESA RUIZ ANTONIO [HEREDEROS DE]	---040R	120.72	0.00	0.00
63	23019A00900023	9	23	GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO	---457F	443.64	0.00	0.00
64	23019A00900030	9	30	PEREZ MARTINEZ SANTIAGO	---073E	53.85	0.00	0.00
65	23019A00900031	9	31	LOZANO RATIA MANUEL	---466D	1316.63	511.93	19.98
66	23019A00900032	9	32	MALDONADO LOZANO MANUEL [HEREDEROS DE]	---909X	807.40	411.35	15.93
67	23019A00900051	9	51	BAILEN VALENZUELA ANTONIA RITA BAILEN VALENZUELA MARIA LUISA	---976B ---632A	215.19	0.13	0.00
68	23019A00900052	9	52	ARRIAZA AGUILAR ANTONIA	---825D	119.09	9.03	0.00
69	23019A00900053	9	53	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES RAMIREZ MUÑOZ FRANCISCA	---512A ---505L	9.73	0.00	0.00
70	23019A00900081	9	81	LOMAS MALDONADO MARIA CAPILLA	---503H	288.37	98.48	5.31
71	23019A00900086	9	86	GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO	---457F	278.84	32.50	0.00
72	23019A00900088	9	88	OLMO TITOS MANUEL	---262Z	66.02	0.00	0.00
73	23019A00900101	9	101	GARCIA RAYO JOSE GARCIA RAYO ROSA MARIA	---984H ---389M	166.46	0.00	0.00
74	23019A00900133	9	133	SANCHEZ MORALES ANTONIO ARCANGEL [HEREDEROS DE]	---517K	67.26	0.00	0.00
75	23019A00900134	9	134	MORALES BOLIVAR MARIA CRISTINA	---990Z	69.60	0.00	0.00
76	23019A00900135	9	135	MORALES ARRIAZA ENRIQUE [HEREDEROS DE]	---667M	423.80	206.00	6.02
77	23019A00900136	9	136	OSORIO RAMOS CONSUELO BERLINA MORALES TITOS JUAN ENRIQUE	---766L ---382K	276.64	95.32	5.45
78	23019A00900137	9	137	MORALES BOLIVAR MARIA CRISTINA	---990Z	87.52	0.00	0.00
79	23019A00900138	9	138	SAMPEDRO VAZQUEZ FRANCISCO	---833C	148.54	4.75	0.00
80	23019A00900140	9	140	GUTIERREZ MORALES JOSE ANTONIO	---128Q	462.70	30.01	0.68
81	23019A00900144	9	144	MORALES ARRIAZA ENRIQUE [HEREDEROS DE]	---667M	143.64	0.00	0.00
82	23019A00900221	9	221	MOLINA TROYA MANUEL	---017E	185.28	9.13	5.36
83	23019A00900222	9	222	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	745.51	86.60	3.69
84	23019A00900234	9	234	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	120.76	0.00	0.00
85	23019A00900236	9	236	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	1791.74	554.27	21.24
86	23019A00900242	9	242	BECERRO RODRIGUEZ JUAN [HEREDEROS DE]	---643D	925.31	282.37	15.93
87	23019A00900243	9	243	MARTOS OLMO JOSE	---066N	468.67	140.59	5.31
88	23019A00900244	9	244	BOLIVAR SANTOS JUAN [HEREDEROS DE]	---359R	528.18	175.12	9.94

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
89	23019A00900246	9	246	MARTINEZ MORALES JOSE ANTONIO LOMAS RUIZ FRANCISCA	---517Z ---633S	19.84	5.93	0.00
90	23019A00900250	9	250	MORALES LOMAS JOSE [HEREDEROS DE]	---655K	0.21	0.00	0.00
91	23019A00900251	9	251	RUIZ COLLADO ANTONIA [HEREDEROS DE] MORALES RUIZ JUAN CARLOS	---334E ---577J	538.26	238.13	15.93
92	23019A00900253	9	253	GARCIA LOMBARDO MANUEL	---982P	129.42	50.96	0.00
93	23019A00900302	9	302	ARRIAZA SAMPEDRO RAFAEL [HEREDEROS DE]	---977R	58.31	10.43	1.47
94	23019A00900303	9	303	BOLIVAR LOMAS ELEUTERIO [HEREDEROS DE]	---104V	392.87	122.74	5.31
95	23019A00900304	9	304	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	1115.12	444.11	12.20
96	23019A00900305	9	305	RAYO MAYAS MANUELA	---596Q	2.37	0.00	0.00
97	23019A00900312	9	312	SANCHEZ ROMAN JUAN LUIS	---925Q	60.97	0.44	0.00
98	23019A00900313	9	313	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	---856K	231.75	107.96	5.31
99	23019A00900314	9	314	SAMPEDRO TROYA SILVIA MORALES MUÑOZ VICENTE CUSTODIO	---798B ---365T	81.62	27.47	0.00
100	23019A00900315	9	315	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	---115S	521.08	279.88	30.65
101	23019A00900345	9	345	TORRES RODRIGUEZ ANTONIA	---188C	42.92	16.90	2.34
102	23019A00900346	9	346	MARTINEZ LOMAS ANTONIO LUIS	---621G	691.31	268.12	13.74
103	23019A00900349	9	349	MORALES RODRIGUEZ GABINO	---051A	706.81	235.42	13.35
104	23019A00900351	9	351	RAYA CARRILLO JUAN ENRIQUE	---838R	918.95	313.65	15.93
105	23019A00900381	9	381	MAYAS MARTINEZ JOSE [HEREDEROS DE]	---307H	262.85	77.36	1.02
106	23019A00900383	9	383	BOLIVAR BOTIA CARMEN	---817M	514.26	79.40	16.08
107	23019A00900389	9	389	VALVERDE TITOS FEDERICO	---333Z	2294.80	499.13	26.80
108	23019A00900390	9	390	OLMO BOLIVAR MARIA	---408X	501.00	67.07	2.60
109	23019A00900398	16	398	SANTOS MARTINEZ ANTONIO [HEREDEROS DE]	---097X	492.94	53.48	0.00
110	23019A00900400	9	400	OLMO BOLIVAR ANTONIO JOSE	---187J	122.64	0.00	0.00
111	23019A00900401	9	401	BOLIVAR SANTOS JUAN [HEREDEROS DE] SANCHEZ ROMAN JUAN LUIS SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCA [HEREDEROS DE]	---359R ---925Q ---002T	116.68	0.05	0.00
112	23019A00900402	9	402	MAYAS RUIZ LUIS	---083V	123.45	23.50	0.00
113	23019A00900403	9	403	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	---856K	25.48	0.00	0.00
114	23019A00900404	9	404	ROMAN BALLESTEROS ANTONIA	---989J	61.07	0.74	0.00
115	23019A00900405	9	405	MORALES MARTINEZ MARIA [HEREDEROS DE]	---608A	27.93	5.54	0.33
116	23019A00900406	9	406	BECERRO ALGAR MARIO	-	75.71	23.09	0.00
117	23019A00900407	9	407	ALGAR LOMAS JOSE	---205P	83.84	12.90	0.00
118	23019A00900408	9	408	BOLIVAR BOTIA RAFAEL	-	77.98	0.55	0.00
119	23019A00900409	9	409	MORALES ROMERO JUAN [HEREDEROS DE]	---562J	334.63	111.15	0.00
120	23019A00900606	9	606	OLMO BOLIVAR ANTONIO JOSE	---187J	408.91	43.33	0.00
121	23019A00900613	9	613	GARCIA LOMBARDO MANUEL	---7982P	66.75	0.00	0.00
122	23019A00900614	9	614	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	-	16.22	0.22	0.00
126	23064A00100010	1	10	MAYAS OSORIO MANUEL [HEREDEROS DE]	---381T	276.14	58.33	8.04
127	23064A00100015	1	15	PADILLA PEREZ MARIA MILAGROS TITOS LOMAS FRANCISCO	---037Y ---112A	1214.70	337.52	17.85
128	23064A00100016	1	16	MAYA TITOS JOSE TOMAS MAYAS TITOS ROSA MARIA MAYAS TITOS FRANCISCO JAVIER	---170Q ---832Y ---917E	920.75	243.06	9.04
129	23064A00100017	1	17	TITOS LOMBARDO RAFAEL [HEREDEROS DE]	---543L	1332.71	300.79	10.80
130	23064A00100018	1	18	PUNAL RAYO MARIA INMACULADA BOLIVAR BOLIVAR JUAN JESUS	---808V ---424Q	784.83	253.76	8.04
131	23064A00100019	1	19	ALGAR ALCALA GUILLERMO [HEREDEROS DE]	---068M	740.19	233.95	16.08
132	23064A00100020	1	20	CARRILLO SANTOS ANA	-	1394.72	310.67	33.99

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
133	23064A00100022	1	22	MAYAS MARTINEZ JOSE [HEREDEROS DE]	----307H	3.49	0.00	0.00
134	23064A00100023	1	23	RAMOS ORTEZ JOSE	-	326.55	121.80	5.28
135	23064A00100034	1	34	HISPAN OSORIO TERESA	-	202.12	84.14	15.08
136	23064A00100035	1	35	SANTOS HISPAN GERARDO [HEREDEROS DE]	----599A	346.08	145.00	5.82
137	23064A00100036	1	36	GUTIERREZ LOMBARDO FRANCISCA	----776X	259.77	82.32	8.50
138	23064A00100037	1	37	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	----115S	947.73	253.17	8.04
139	23064A00100038	1	38	GUTIERREZ LOMBARDO FRANCISCA	----776X	101.41	11.26	8.04
140	23064A00100040	1	40	RUANO ALGAR MANUELA	----618T	1991.77	578.79	397.76
141	23064A00100041	1	41	LOMAS LOMAS JOSE	---445R	284.55	0.00	0.00
142	23064A00100062	1	62	RUANO MAYAS MANUEL	-	198.68	0.00	0.00
143	23064A00100065	1	65	BOLIVAR TITOS MANUEL RUIZ MARTINEZ CONCEPCION	---658D ----986M	437.55	6.02	0.00
144	23064A00100069	1	69	SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO [HEREDEROS DE]	----252G	15.04	0.00	0.00
145	23064A00100070	1	70	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE [HEREDEROS DE]	---625C	1026.81	233.80	8.04
146	23064A00100071	1	71	CABRERA BOLIVAR MARIA	---536V	4.45	0.00	0.00
147	23064A00100072	1	72	MOLINERO LOMAS JUAN MOLINERO MARTINEZ JOSE [HEREDEROS DE]	---694Z ----651V	169.92	90.48	0.57
148	23064A00100073	1	73	BARRANCO BOLIBAR MARIA BARRANCO BOLIBAR MARIA ABRIL BARRANCO ANTONIO FRANCISCO	----419K ----419K ----156J	90.15	90.15	28.53
149	23064A00100078	1	78	MAYAS OSORIO MANUEL [HEREDEROS DE]	----381T	1453.32	423.81	24.13
150	23064A00100079	1	79	MARTINEZ TORRES JUANA	-	1175.38	327.72	32.17
151	23064A00100080	1	80	ABRIL RAMOS JUAN	---851B	1757.92	479.98	40.21
152	23064A00100085	1	85	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	----115S	39.65	0.00	0.00
153	23064A00100086	1	86	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN	----590W	26.74	0.47	1.56
154	23064A00100087	1	87	CONSTRUCCIONES ERA DEL ROLLO SL	----0614	320.84	114.40	6.48
156	23064A00200003	2	3	BOTIA MAYAS FRANCISCO	----621H	490.09	179.31	8.70
157	23064A00200004	2	4	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE [HEREDEROS DE]	----625C	366.45	115.68	7.22
158	23064A00200007	2	7	SANCHEZ LOMAS GABRIELA	----442P	290.97	98.55	0.00
159	23064A00200008	2	8	MAYAS SANCHEZ EVANGELIA	----225B	264.72	86.41	5.31
160	23064A00200011	2	11	VALVERDE TITOS JUAN	----915V	375.22	138.20	0.00
161	23064A00200012	2	12	VALVERDE TITOS LUIS	----612F	321.51	166.11	5.31
162	23064A00200015	2	15	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	----856K	73.02	36.82	5.31
163	23064A00200016	2	16	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	----070F	72.60	40.75	0.00
164	23064A00200017	2	17	MARTINEZ MORALES JOSE	---539C	80.62	35.84	0.00
165	23064A00200018	2	18	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL MARTINEZ MORALES PILAR	---206D ---607G	69.90	17.77	5.31
166	23064A00200019	2	19	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y HERMANAS CB	----8187	40.50	0.00	0.00
167	2638401VG4523 N	1	1	LOMAS ESPINOSA TIBURCIO LOMAS ESPINOSA GABINO	----702M ----083Y	311.87	0.00	0.00
168	3870101VH4537S	8	1	MOLINERO LOMBARDO JOSE VEGA LOMBARDO MARIA DOLORES	---927R ----508E	527.81	195.98	5.31

Jaén, 22 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXXXXXX.

NIF: 75.116.829-W.

Expediente: JA/32/2020.

Fecha acto notificado: 23.9.2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 22 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF: 74972348F.

Expediente: JA/534/2020.

Fecha acto notificado: 4.1.2021.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 22 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF: 25970991N.

Expediente: JA/1028/2020.

Fecha acto notificado: 11.12.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 22 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el Uso de Productos Fitosanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal de acto administrativo en el domicilio de la persona interesada que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica el acto a la interesada que figura en el anexo.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará el acto por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

NIF: 25689672Y.

Expediente: Código REGPA 0129124525.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 25.2.2020, mediante el que se solicita al interesado documentación referente a su explotación agraria, para controlarla en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el Uso de Productos Fitosanitarios.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón–Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: Y3601110Z.

Expediente: MA/01115/20.

Sanción: Multa 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: B92700400.

Expediente: MA/0480/20.

Sanción: Multa 6.200 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 75770383.

Expediente: MA/406/20.

Sanción: Multa 601 € y decomiso.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25047258M.

Expediente: MA/0468/20.

Sanción: Multa. 4001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 23800046Z.

Expediente: MA/0344/20.

Sanción: Multa.901 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 22 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado, cuyo DNI se relaciona a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 10 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
54356063W	COV 5450 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador y adopción de medidas cautelares de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado al interesado relacionado anteriormente del acuerdo de inicio del expediente sancionador que así mismo se indica, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 4905658OH.

Expediente: 394-2020-000010467-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 45157710Q.

Expediente: 394-2020-000010551-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 54794501Z.

Expediente: 394-2019-00008996-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese, desistimiento y desestimatoria en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de cese, desistimiento y desestimatoria de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 29055971W.  
Expediente 394-2012-0005696-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado/a: 29477684X.  
Expediente 394-2004-00000225-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: 29614848W.  
Expediente 394-2020-0003293-1.  
Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en su condición de interesado desea conocer el estado de tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n. Edificio Arena 1, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 29784371S.

Expediente: 394-2010-000014634-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48943239K.

Expediente: 394-2017-000011416-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 49732871N.

Expediente: 394-2011-00002084-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: X3682686H.

Expediente: 394-2020-00009933-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es)

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las notificaciones de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: X1295780Y.

Expediente: 394-2005-00000820-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 44205323J.

Expediente: 394-2020-0000184-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: X7569902G.

Expediente: 394-2020-00009144-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: X2885930M.

Expediente: 394-2014-000010409-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativos a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: X4918867H.

Expediente: 394-2016-00009606-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Y2569841M.

Expediente: 394-2011-00001736-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 49063949G.

Expediente: 394-2020-00007657-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: 48949767V.

Expediente: 394-2020-00006402-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es)

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden de la Consejería, de 24 de julio de 2020, en el cuarto trimestre de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica, en su caso, y el importe concedido, la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2020 a las Universidades de Andalucía, al amparo de la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Universidades de Andalucía, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (BOJA núm. 146, de 30 de julio), con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2020.

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LAUCR (FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS) EN EL CONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL DRT MEDIANTE EL IMPULSO DE LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN ESTE CAMPO, EN EL CONTEXTO DE LOS ODS Y DEL COVID 19	COSTA RICA	95.031,22
UNIVERSIDAD DE HUELVA	COOPERACIÓN ANDALUZA DE VANGUARDIA EN TIEMPOS DE COVID 19	CUBA	73.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE DAJLA PARA EL ABORDAJE DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LOS CAMPAMENTOS QUE VULNERAN EL DERECHO A LA SALUD DE LA INFANCIA REFUGIADA, LAS MUJERES EN EDAD FÉRTIL Y LA POBLACIÓN ANCIANA	POBLACIÓN SAHARAUHI	99.864,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO INSTRUMENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES	GUATEMALA	40.301,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	PROGRAMA COOPERATIVO DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO. FRAGMENTACIÓN EN EL ÁREA DEL CANAL DE PANAMÁ	PANAMÁ	78.410,72
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	PROYECTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN JUIGALPA (NICARAGUA): GENERACIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS SOCIO-COMUNITARIAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA AGENTES SOCIALES	NICARAGUA	110.000,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA DE NICARAGUA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA TÉCNICA SUPERIOR EN TECNOLOGÍA DE RIEGO QUE SE EJECUTARÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO	NICARAGUA	112.867,69
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	RED UNIVERSITARIA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN TÉCNICAS DE CAPTACIÓN Y PROCESADO DE SEÑALES ELECTROOCULOGRÁFICAS Y DE FIJACIÓN DE LA MIRADA ORIENTADAS A LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y A LA MONITORIZACIÓN DEL APRENDIZAJE	CUBA, ECUADOR	78.923,72

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN APLICADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA DE PREVISIÓN DE IMPACTOS CLIMÁTICOS A CORTO-MEDIO PLAZO Y FOMENTO DE LA RESILIENCIA DE LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE GAZA, MOZAMBIQUE	MOZAMBIQUE	213.258,92
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	COMUNIDADES SOSTENIBLES Y RESILIENTES EN EL SALVADOR: ACCESO DE TODAS LAS PERSONAS A VIVIENDAS SEGURAS, SALUDABLES, EFICIENTES Y CONFORTABLES	EL SALVADOR	79.835,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	TRANSFERENCIA - SEGUIMIENTO - EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELO PARA UN DESARROLLO AGRARIO SOSTENIBLE EN COMUNIDADES RURALES CON ELEVADA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CHIMALTENANGO	GUATEMALA	141.076,47
UNIVERSIDAD DE GRANADA	EVALUACIÓN DEL NEURODESARROLLO EN NIÑOS/AS DE 6 A 18 AÑOS MEDIANTE LA BATERÍA DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA COMPUTARIZADA INFANTIL BENCI	CUBA	81.724,30
UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROYECTO DISTINTIVO SALUDABLE ECUADOR: CERTIFICACIÓN DEL DISTRITO SALUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RIOBAMBA	ECUADOR	47.250,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	IASAN. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y PREDICCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL CORREDOR SECO CENTROAMERICANO BASADO EN ANÁLISIS GIS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CENTROAMÉRICA	84.350,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD DE JAÉN	ACTUACIONES AGROFORESTALES PARA GENERAR RESILIENCIAS FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO ORIENTAL DE GUATEMALA	GUATEMALA	110.554,04
UNIVERSIDAD DE JAÉN	MEJORA EN EL ABORDAJE DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT) EN CISJORDANIA, PALESTINA, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS INNOVADORES, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y LA PREVENCIÓN COMUNITARIA	TERRITORIOS PALESTINOS	105.746,00
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	LA DIGITALIZACIÓN EN POBLACIONES DESFAVORECIDAS DE REPÚBLICA DOMINICANA PARA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO DIGITAL EN EL CONTEXTO DE LOS ODS Y EL COVID 19: LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LAS AGENCIAS DE DESARROLLO Y METODOLOGÍA INNOVADORA PARA INVESTIGAR LA DIGITALIZACIÓN EN EL SUR GLOBAL	REPÚBLICA DOMINICANA	124.803,22

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FOMENTO DEL COMPROMISO DE LA EPS DE BÉLMEZ DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CON LA AGENDA 2030	ANDALUCÍA	40.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PENSAMIENTOS CRÍTICOS, ALTERNATIVOS Y DE HABILIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE OTROS ACTORES DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA PARA EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA CIUDADANÍA GLOBAL	ANDALUCÍA	78.461,60
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	INCLUYENDO LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL CURRÍCULUM DE LA ESO: PROMOVRIENDO UN MODELO DE CIUDADANÍA CRÍTICA Y EMPODERAMIENTO SOCIAL ANTE LOS NUEVOS RETOS DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA, POBREZA Y DESIGUALDADES, AGUDIZADAS POR LA COVID 19	ANDALUCÍA	40.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	LOS GRANDES RETOS GLOBALES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA AGENDA 2030 Y EL IMPACTO EN ELLOS DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID 19: ANÁLISIS, FORMACIÓN Y PROPUESTAS DESDE LA UGR PARA AFRONTAR ESTOS RETOS CON UNA MIRADA CRÍTICA Y ACTIVA	ANDALUCÍA	79.967,00

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA-GUÍA PARA IMPLEMENTAR LOS ODS EN EL ESPACIO UNIVERSITARIO ANDALUZ	ANDALUCÍA	40.000,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	II CURSO DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESTINADO A ESTUDIANTES	ANDALUCÍA	40.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	TRANSVERSALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LOS GRADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS, PARA LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ODS 8 Y 12	ANDALUCÍA	40.000,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN PAÍSES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA	ANDALUCÍA	80.000,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	ÁFRICA CUENTA: PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON ÁFRICA SUBSAHARIANA	ANDALUCÍA	39.918,86
UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (IX EDICIÓN)	ANDALUCÍA	40.010,86

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora, M.<sup>a</sup> Luz Ortega Carpio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el cuarto trimestre de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el cuarto trimestre del año 2020 para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2020.

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
UNRWA	REFUERZO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO-INFANTIL DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 CON UNA PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN SIRIA	SIRIA	400.000,00
ACNUR	RESPUESTA COVID-19: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS ASENTAMIENTOS PARA POBLACIÓN DESPLAZADA Y REFUGIADA EN YEMEN	YEMEN	500.000,00
ACNUR	LLAMAMIENTO HURACÁN HONDURAS: PROTECCIÓN Y ASISTENCIA URGENTE A POBLACIÓN DESPLAZADA	HONDURAS	200.000,00
AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SAINT LOUIS	PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ODS EN LA REGIÓN DE SAINT LOUIS Y DE DISPOSITIVOS OPERACIONALES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	SENEGAL	355.000,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS DE MAPUTO	APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL INCLUSIVO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	300.000,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO Y PESQUERO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE MAPUTO EN EL MARCO DE LA LOCALIZACIÓN DE LOS ODS	MOZAMBIQUE	350.000,00
CENTRO REGIONAL DE PROMOCION DE LA MIPYME. CENPROMYPE	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS PAÍSES SICA EN EL CONTEXTO DEL COVID	CENTROAMÉRICA	350.000,00
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE CENTROAMÉRICA (SISCA)	APOYO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y RESILIENCIA DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA	CENTROAMÉRICA	350.000,00
SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO DEL COVID 19	HONDURAS	250.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (VICEMINISTERIO MIPYME)	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DE REPÚBLICA DOMINICANA EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	REPÚBLICA DOMINICANA	250.000,00
OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	APOYO A LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030	REPÚBLICA DOMINICANA	250.000,00
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	MEJORA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y GOBIERNOS REGIONALES LATINOAMERICANOS Y AFRICANOS EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 (PRIMERA FASE)	VARIOS PAISES	231.489,04
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	MEJORA DE LA ARTICULACIÓN MULTINIVEL Y MULTIACTOR EN PAÍSES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA EN AMÉRICA LATINA, MEDITERRÁNEO Y ÁFRICA SUBSAHARIANA EN ALIANZA CON SOCIOS INTERNACIONALES, MULTILATERALES Y REDES GLOBALES	VARIOS PAISES	295.000,00
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GOBERNANZA LOCAL DE MUNICIPIOS MOZAMBIQUEÑOS Y SUS REDES, PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SU ARTICULACIÓN CON LA AGENDA 2030	MOZAMBIQUE	88.510,96
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SUPRAMUNICIPAL Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN MUNICIPIOS DEL NORTE DE SENEGAL EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030	SENEGAL	185.000,00
ORGANIZACION INTERNACIONAL TRABAJO	PROYECTO DE APOYO A LA INICIATIVA REGIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE LIBRE DE TRABAJO INFANTIL	AMÉRICA LATINA	150.000,00
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	CONSTRUYENDO ALIANZAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE LA LOCALIZACIÓN DE LOS ODS PARA ACELERAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 EN LA DÉCADA DE LA ACCIÓN	SENEGAL	450.000,00
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	ALIANZAS TRANSFORMADORAS ANDALUZAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS ODS	ANDALUCIA	350.000,00
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	ACTUAR LOCALMENTE PARA INCIDIR GLOBALMENTE: SENSIBILIZAR Y AUMENTAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON LOS PROBLEMAS GLOBALES	ANDALUCIA	40.000,00

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora, M.<sup>a</sup> Luz Ortega Carpio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/servicios](http://www.juntadeandalucia.es/servicios)), o bien en el Registro General de esta Delegación sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, para lo cual deberá solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de [web.lajunta.es/2an6w](http://web.lajunta.es/2an6w), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar en este último caso documentación original o compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda (documentación compulsada).

4. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, los intereses de demora serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial en Málaga.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan ponerlo de manifiesto.

## ANEXO I

## TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE

CLAVE: 2-MA-1625 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
6	Miguel Fernández Pérez M.ª Jesús Guerrero Tirado Juan Jesús Fernández Pérez

## ANEXO II

## TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

CLAVE: 2-MA-1357 DENOMINACIÓN: Variante Norte de Coín en la carretera A-366	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
60	Juan Marmolejo Guzmán
117	M.ª del Mar Jiménez Rueda Antonia Diana Jiménez Rueda

CLAVE: 2-MA-1529 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento en la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
35, 41	Francisca Muñoz Huertas

CLAVE: 2-MA-1530 DENOMINACIÓN: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
68A	Antonia Valero Cortés Cristóbal Valero Cortés Remedios Valero Cortés Asunción Valero Cortés María Valero Cortés M.ª Luisa Valero Cortés Francisca Valero Cortés
90	Juan Carlos Santos Tapia

## ANEXO III

## TÉRMINO MUNICIPAL: MIJAS

CLAVE: 2-MA-1624 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerríos	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
76, 83, 89, 91	JURISUR 2000, S.L.
169, 170	Diego Lozano González
176	Leptecs Hispania, S.L. J.J. Uno, S.L. Raúl Peña Jaime

**ANEXO IV****TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA**

CLAVE: 3-MA-1133 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419, de Guaro a Monda (A-355)	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
10	Antonia Gómez Rueda

**ANEXO V****TÉRMINO MUNICIPAL: RONDA**

CLAVE: 1-MA-1574 DENOMINACIÓN: Mejora de intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda en las carreteras A-374 y A-397	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
19	Miguel González Ruiz Josefina Baltar Candas

CLAVE: 1-MA-1651 DENOMINACIÓN: Variante Este de Arriate	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
17	Concepción Valadez Racero Isabel Ramírez Racero Concepción Ramírez Valadez Antonio Ramírez Valadez Ana Ramírez Valadez

Málaga, 21 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y de los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentarse preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/servicios](http://www.juntadeandalucia.es/servicios)), o bien en el Registro General de esta Delegación sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga, para lo cual deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de [web.lajunta.es/2an6w](http://web.lajunta.es/2an6w)

todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada, así como copia del Dni de la persona apoderada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

4. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

5. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

## ANEXO I

## TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE

CLAVE: 2-MA-1530	
DENOMINACIÓN: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
109	Rosa Belén Hidalgo Román

## ANEXO II

## TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN DE LA TORRE

CLAVE: JA-2-MA-192	
DENOMINACIÓN: Variante de Alhaurín de la Torre en la C-344	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
13E	INVERSIONES JANDROS, S.L.

## ANEXO III

## TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPILLOS

CLAVE: 7-MA-2098-OE	
DENOMINACIÓN: Actuación de emergencia para la limpieza de calzada y reparación de taludes en las carreteras y elementos funcionales de la comarca de Antequera en la provincia de Málaga, carreteras A-365, A-7279 y A-406. Tt.mm. de Campillos, Sierra de Yeguas y Fuente de Piedra	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
3	María Royán Gallardo
OT4	Catalina Sánchez Auriolos Auriolos

## ANEXO IV

## TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

CLAVE: 2-MA-1530	
DENOMINACIÓN: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
130	Francisco José Gámez Guerrero Comiso Hipotecario, S.R.L.

## ANEXO V

## TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA

CLAVE: 3-MA-1133	
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y mejora de la Carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355).	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
60	Carmen Pareja Mestre José Villanueva Pareja M. <sup>a</sup> Concepción Villanueva Pareja Francisco Villanueva Pareja M. <sup>a</sup> Carmen Villanueva Pareja M. <sup>a</sup> Asunción Villanueva Pareja M. <sup>a</sup> Catalina Villanueva Pareja

Málaga, 22 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-03197/2019. Matrícula: Titular: Booking.Com. Co. Postal: 08010. Municipio: Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 28 de junio de 2019. Normas Infringidas: 141.7 Ley 16/87 198.8. Sanción: 801 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 22 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentarse preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/servicios](http://www.juntadeandalucia.es/servicios)), o bien en el Registro General de esta Delegación, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, para lo cual deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de [web.lajunta.es/2an6w](http://web.lajunta.es/2an6w), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada, así como copia del DNI de la persona apoderada.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
5. En el supuesto de la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el Justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

## ANEXO I

## TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

CLAVE: 2-MA-1530 DENOMINACIÓN: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
58, 59, 60, 66	Andrés Plaza Rueda Teresa Cuevas Salvatier Manuel Plaza Rueda Teresa González Briales José Plaza Rueda Josefa Serrano de la Rosa

Málaga, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Algarinejo, por el que se da a conocer la Oferta de Empleo Público del año 2020. (PP. 73/2021).*

Con fecha 9 de diciembre de 2020 se aprobó la resolución de Alcaldía aprobando la Oferta de Empleo Público de 2020:

«Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2020 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139, de fecha 27 de agosto de 2020.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto que en la referida plantilla se encuentran vacantes concretamente dos plazas de policía local procedentes de la oferta de empleo público de 2019 y una plaza por jubilación de don Antonio Megías Pozo durante el año 2019, vacante, según resulta de la Plantilla del Presupuesto General de la Entidad Local de 2020.

Visto que la plaza correspondiente al Policía Local don Antonio Megías Pozo, plaza vacante debe ser incluida en la Oferta de Empleo Público, con una tasa de reposición para Policía Local del 100%, dándose cumplimiento al apartado 5 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, que prevé para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

Visto el informe emitido por la Secretaría – Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Algarinejo para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	PROCEDIMIENTO
C	C1	Policía Local Admón. Especial	1	Oposición libre

Funcionarios de Carrera:

Personal Laboral: Ninguno.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alganirejo, 9 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Jorge Sánchez Hidalgo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Arjonilla, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 108/2021).*

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 se han aprobado las bases para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Categoría de Policía, mediante el sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 245, de fecha 28 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arjonilla, 14 de enero de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Carmona Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2020.*

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente, está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Jerez de la Frontera, 25 de enero de 2021.- El Director Gerente, Jorge Ángel Ramos Sánchez.